DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 12 de Noviembre de 1964

TOMO 237	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17002

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución 1218|964. — Se observa el Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos y se aprueban las tarifas vigentes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de octubre de 1964.

Visto: el proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos, para el ejercicio 1964;

Resultando: que el Directorio, por intermedio del Ministerio de Hacienda, ha elevado el mencionado proyecto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 222 de la Constitución de la República;

Resultando: que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen prescripto, por el mencionado artículo constitucional, formulando observaciones al referido proyecto, que fueron aceptadas por el Directorio del Servicio;

Considerando: que el Poder Ejecutivo, en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, no debe limitarse, en su intervención, sólo al contralor de la legalidad del proyecto, sino que además debe manifestarse sobre la procedencia, conveniencia y justicia de las soluciones presupuestales puestas a su consideración;

Considerando: que es preciso proceder con la mesura necesaria en los gastos presupuestales de modo de no acelerar el proceso inflacionario, con el objeto de crear condiciones que hagan factible la recuperación económico-financiera del país;

Considerando: que se estima prudente, dada la situación económico-financiera del país y del servicio, limitar al 1.o de junio de 1964 la vigencia de los aumentos, en la forma prevista en el artículo 11 del proyecto;

Considerando: que las mejoras presupuestales proyectadas, merecen las siguientes observaciones:

A) Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias.

B) Que se consideran inconvenientes, en el momento actual, el aumento o la creación de nuevos beneficios laterales.

C) Que es inadecuado el monto de sueldos del Directorio (Rubro 1.00, Item 1.01), que figura a título informativo, correspondiendo de acuerdo con el decreto de 29 de diciembre de 1963, la suma de $ 552.000.00, en lugar de $ 665.060.64.

Considerando: que el proyecto de tarifas merece las siguientes observaciones:

A) El artículo 10 de la Tarifa de los servicios terrestres, que pone a cargo del Ministerio de Hacienda el 50 o|o de los proventos que devenguen los organismos estatales no comerciales, deberá ser eliminado;

B) Deberá incluirse entre las exoneraciones de la tarifa al valor (Artículo 15 de la tarifa de los servicios terrestres), las mercaderías mencionadas en el artículo 317, inciso F, apartado 46 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, capítulo XX.

C) Deberán adecuarse las rebajas establecidas en el artículo 7.o de las tarifas de los Puertos Nacionales instalados fuera de la ciudad de Montevideo (Mercaderías de Exportación) y las franquicias establecidas en el artículo 10 de la Tarifa de los Servicios Terrestres, a la política fijada por el Poder Ejecutivo en materia de detracciones, de modo que las mismas no interfieran en las relaciones fijadas entre una y otra mercadería.

EN EL DIARIO DEL DIA MIERCOLES 11 SE PUBLICO LA LEY QUE OTORGA FACILIDADES A LOS DEUDORES DE LAS CAJAS DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO Y DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS

D) Deberá eliminarse el inciso B) del artículo 14 de la tarifa VII (Fondeadero o atraque) de las Tarifas de Servicios Marítimos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Observar el Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos, en los puntos a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Aprobar las tarifas propuestas por la Administración Nacional de Puertos, con las modificaciones establecidas en el último Considerando. Regirán las tarifas actualmente vigentes para las mercaderías de exportación comprendidas en las rebajas y franquicias mencionadas en la letra C) del último Considerando de esta resolución, hasta tanto el Poder Ejecutivo apruebe las adecuaciones a que se hace referencia en el mismo.

3.o Autorizar al Directorio del Organismo a liquidar aumentos de hasta un 30 o|o en los sueldos y asignaciones complementarias de sus funcionarios, a partir del 1.o de junio de 1964.

4.o Publíquese y vuelva al mencionado Ente.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se revoca una disposición y se declara en posesión de su cargo a un Procurador de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de setiembre de 1964.

Visto: la resolución de 7 de febrero de 1963 por la cual se designó al señor Rodolfo Storm Procurador Cód. A a B, Cat. II, Gdo. 2 del Item 405.01 de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos.

Resultando: I) Se padeció un error en cuanto al plazo legal de vacancia del cargo, que no había transcurrido totalmente cuando se hizo dicho nombramiento.

II) El título de Procurador del ciudadano expresado recién se inscribió con posterioridad al acto de su designación el 30 de mayo de 1963 (No. 4.083).

Considerando: Estos defectos formales, derivados de inadvertencias involuntarias pueden y deben ser subsanados mediante una nueva manifestación de voluntad administrativa sin perjuicio de declarar regular la percepción de los sueldos y la realización de los actos cumplidos por el titular verdadero funcionario de jure en cuanto nombrado por autoridad competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revocar por los vicios formales expresados en la parte expositiva la resolución de 7 de febrero de 1963 que nombró al señor Rodolfo Storm.

2.o Efectuar la regularización de la situación del titular a partir de la misma fecha de la revocatoria dispuesta en el numeral 1.o a cuyo efecto declárase al señor Rodolfo Storm regularmente nombrado y en posesión de su cargo de Procurador Cód. A a B, Cat. II, Gdo. 2 del Item 405.01 de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "N. National".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de octubre de 1964.

Visto: la solicitud de registro de la marca "N. National", Acta N.o 95.961, formulada por la firma Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. de Osaka (Japón), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 9, 11, 16, 18, 19, 21, 24 y 25;

Resultando: I) A la gestión en trámite interponen recurso de oposición las firmas "Casa Cardelino Ltda." de Montevideo, (fs. 9), por entender que existe confundibilidad entre la marca propuesta a registro y la de su propiedad "International" N.o 82.379; y The National Cash Register Company de Estados Unidos de América" (fs. 20), aduciendo confundibilidad entre aquel signo y los de su propiedad "National" N.os 71.569, 71.749 y 81.100, que cubren productos de la clase 15, y los que se gestionan bajo actas N.os 95.502 y 95.503, destinadas a productos de las clases 12, 15 y 16;

II) A fs. 11 la peticionaria limita su solicitud excluyendo los siguientes artículos: "carbones de proyección para linternas, electrodos miples de grafito, escobillas o contactos de carbón, escobillas de contacto de grafito y escobillas de metal grafito; todos para usarse en aparatos y máquinas eléctricas" de la clase 12. Posteriormente, la precitada razón social presenta otro escrito (fs. 25) mediante el cual limita su solicitud a distinguir los artículos que en el mismo se detalla, comprendidos en las clases 6, 9, 11, 12, 16, 18, 19, 21, 24 y 25. En el mismo escrito, la firma The National Cash Register Company, renuncia a la oposición interpuesta oportunamente;

III) A fs. 27 la Sección Examen de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial observa que, dado que se encuentra registrada la marca "National Unión", número 64.313 que ampara "lámparas, tubos o válvulas de electrón para radios", de la clase 12, la presente gestión no es procedente respecto a dichos productos;

IV) A fs. 35 la peticionaria presenta nuevo escrito acompañado del certificado de inscripción de la marca "N. National" en el país de origen;

V) A fs. 37 la Cámara Nacional de Comercio expresa que, existiendo semejanza muy pronunciada entre las marcas "N. National" y "National Unión", lo que puede provocar confusión, correspondería autorizar el registro solicitado, excluyendo los que protege la nombrada en segundo término. Por su parte, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno considera que la oposición interpuesta con el signo "International" no se justifica, porque entre las denominaciones en pugna existen suficientes diferencias gráficas, fonéticas y de concepto, como para que los mismos puedan coexistir sin peligro de confusión. En cambio, entiende que entre "N. National" y "National Unión", existen pronunciadas semejanzas, por lo que no pueden coexistir registradas amparando los mismos artículos. Por ello, aconseja se autorice el registro pedido, con exclusión de los productos protegidos por "National Unión";

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge, que, evidentemente, entre el signo propuesto y "National Unión" existe similitud tan pronunciada que podría dar lugar a confusión si protegieran los mismos artículos. Por lo expuesto, y desde que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 20 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940 y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4.o, corresponde autorizar el registro de la marca "N. National" para distinguir los artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 16, 18, 19, 21, 24 y 25, detallados por la peticionaria a fs. 25, y con exclusión de los que protege "National Unión";

Con: lo informado favorablemente a esta gestión por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Conceder el registro de la marca "N. National", Acta N.o 95.961, solicitado por la firma Natsushita Electric Industrial C.o Ltd., de Osaka (Japón), para distinguir los siguientes artículos: "todo tipo de radios, toca discos eléctricos y consolas esterofónicas, receptores de T. V., repuestos para T. V. y radio, equipos de comunicaciones (teléfonos internos, radio-teléfonos UHF, transceptores, excluídos sistemas de teléfono a crédito), equipos de T. V. para circuito cerrado, transmisores de radio FM, radios para auto, instrumentos de medición para montaje y reparaciones de radios y T. V., instrumentos para acústica, aparatos para sordos, grabadores de cinta sólo para música y declamación, megáfonos, pilas y baterías, bocinal para bicicletas, linternas y lámparas y portátiles, lavarropas con o sin secadores giratorios, licuadoras, exprimidoras y batidoras de mano, aspiradoras y pulidoras, plancha, calienta plato y cocinas eléctricas, cocinas a gas, cocinas económicas a gas y eléctricas, cafeteras, sartenes, tostadores, frazadas, frazadas eléctricas, acondicionadores de aire, refrigeradores, enfriadores de agua, bombas de agua, ventiladores eléctricos, lava platos, máquinas de afeitar, secadores de pelo, vibradores eléctricos, accesorios eléctricos para la construcción como enchufes, timbres, chicharras, cinta [illegible]

lante, aisladores de cerámica, máquinas de coser y tejer, motores eléctricos para aparatos para el hogar tales como máquinas de coser, ventiladores eléctricos, licuadoras, máquinas de lavar, aspiradoras, lustradoras, saca puntas eléctricos, bicicletas, motocicletas, lámparas fluorescentes, lámparas infra-rojas, lámparas de mercurio, bombitas para el flash fotográfico y el encendedor relámpago, equipo medical eléctrico, relojes de baterías, comprendidos en las clases 6, 9, 11, 12, 16, 18, 19, 21, 24 y 25; y con exclusión de los que protege la marca "National Unión", que son, lámparas, tubos o válvulas electron para radios, de la clase 12.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución 1219|964. — Se fijan las bases para el concurso entre escritores nacionales y extranjeros para la redacción de un trabajo histórico sobre "El Sitio y Defensa de Paysandú y la personalidad de Leandro Gómez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de octubre de 1964.

Visto: El Decreto No. 285|964 de 11 de agosto de 1964 por el que el Poder Ejecutivo aprobó diversas iniciativas proyectadas por la Comisión Nacional Honoraria para la conmemoración del Centenario de la Defensa de Paysandú.

Resultando: Que por el inciso a) del Art. 1o. del referido Decreto se dispuso la realización de un concurso abierto entre escritores nacionales y extranjeros, para la redacción de un trabajo histórico sobre "El Sitio y Defensa de Paysandú y la personalidad de Leandro Gómez".

Considerando pertinente aprobar las bases con sujeción a las cuales deberá realizarse el expresado concurso.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Dispónese que el concurso abierto entre escritores nacionales y extranjeros, para la redacción de un trabajo histórico sobre "El Sitio y Defensa de Paysandú y la personalidad de Leandro Gómez" dispuesto por el inciso a) del Art. 1o. del Decreto No. 285|964 de 11 de agosto de 1964, se realice con sujeción a las siguientes bases:

a) Podrán intervenir en él tanto nacionales, como extranjeros residentes en el país.
b) Los trabajos serán redactados en español, mecanografiados, a una sola carilla y a dos espacios, en papel formato carta, y sin límite de extensión.
c) Los concursantes deberán presentar 5 (cinco) ejemplares de sus trabajos, en la forma antedicha, suscritos solamentes con un seudónimo o lema, cerrados y lacrados. Se les acompañará de un sobre, también cerrado y lacrado, que contenga en su interior el nombre y apellido del autor o autores, su domicilio, indicación de documentos de identidad, y número de teléfono, si lo tuviere, en su parte exterior lucirá solamente el seudónimo o lema del respectivo trabajo.
d) El plazo de recepción de los trabajos vencerá indefectiblemente el 30 de junio de 1965, y deberán ser entregados en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (25 de Mayo 376), dentro del horario de oficina.
e) Para juzgar de los trabajos presentados y otorgar los premios correspondientes, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social instituirá un Jurado compuesto de 5 (cinco) miembros, que serán designados un mes antes de la finalización del plazo de recepción de los trabajos.
f) El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los treinta días contados desde la fecha de su instalación, dicho fallo deberá ser fundado, y será inapelable, pudiendo ser declarados desiertos cualesquiera de los premios establecidos. En todos los casos el fallo requerirá la mayoría de votos de los integrantes del Jurado.
g) Se instituye un premio de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) y un segundo premio de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) para los dos mejores trabajos presentados, en este orden de preminencia, a juicio del Jurado.
h) El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social decidirá sobre la publicación del trabajo al que se otorgase el primer premio. Los originales de los trabajos presentados, serán devueltos a los concursantes.

2o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución 1220|964. — Se fijan las bases para el concurso entre escritores nacionales y extranjeros para la redacción de un poema en verso sobre "El Sitio y Defensa de Paysandú y la personalidad de Leandro Gómez".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de octubre de 1964.

Visto: El Decreto No. 285|964 de 11 de agosto de 1964 por el que el Poder Ejecutivo aprobó diversas iniciativas proyectadas por la Comisión Nacional Honoraria para la conmemoración del Centenario de la Defensa de Paysandú;

Resultando: Que por el inciso b) del referido Decreto se dispuso la realización de un concurso abierto entre escritores nacionales y extranjeros residentes en el país para la redacción de un poema en verso sobre "El Sitio y Defensa de Paysandú y la personalidad de Leandro Gómez";

Considerando: Pertinente aprobar las bases con sujeción a las cuales deberá realizarse el expresado concurso;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Dispónese que el concurso abierto entre escritores nacionales y extranjeros, para la redacción de un poema en verso sobre "El Sitio y Defensa de Paysandú y la personalidad de Leandro Gómez", dispuesto por el inciso b) del Art. 1o. del Decreto No. 285|964 de 11 de agosto de 1964, se realice con sujeción las siguientes bases:

a) Los trabajos que se presenten al concurso deberán ser originales e inéditos. Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado. En el exterior se inscribirá el lema que lo individualizará.
b) La extensión de la composición poética queda librada al criterio del concursante.
c) Los concursantes deberán presentar cinco copias de sus trabajos, escritos claramente a máquina, en papel de formato de carta, en páginas numeradas, cada una de las cuales no podrá contener más de veinticinco líneas.
d) Los trabajos deberán ser caracterizados con un lema y suscritos con seudónimo, el cual será inscripto en el exterior de otro sobre, lacrado y sellado, en cuyo interior se consignará, en forma que no pueda ser leído del exterior, el nombre y domicilio del concursante.
e) Los trabajos deberán ser presentados en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Secretaría de Comisiones), calle 25 de Mayo 376 antes del 30 de junio de 1965 y dentro del horario habitual de oficinas públicas.
f) El Jurado estará integrado por cinco miembros, tres designados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y dos por la Academia Nacional de Letras.
g) Dentro de los noventa días después de constituído el Jurado, deberá emitir su fallo mediante el voto fundado de cada uno de sus miembros.
h) En caso de que no se presentasen trabajos de suficiente mérito, el Jurado tiene la facultad de declarar desierto el concurso.
i) Institúyese un primer premio de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) y un segundo premio de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos).
j) Los trabajos que no obtengan premio serán devueltos a sus autores, previa identificación de los mismos.

2o.) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución 1221|964. — Se fijan las bases para el concurso abierto entre autores nacionales y extranjeros para la redacción de una obra de teatro sobre "El Sitio y Defensa de Paysandú y la personalidad de Leandro Gómez".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de octubre de 1964.

Visto: El decreto N.o 285|964 de 11 de agosto de 1964 por el que el Poder Ejecutivo aprobó diversas iniciativas proyectadas por la Comisión Nacional Honoraria para la conmemoración del Centenario de la Defensa de Paysandú;

Resultando: Que por el inciso c) del artículo 1.o del referido decreto se dispuso la realización de un concurso abierto entre autores nacionales y extranjeros, para la redacción de una obra de teatro que se inspire o evoque "El Sitio y Defensa de Paysandú y la personalidad de Leandro Gómez";

Considerando pertinente aprobar las bases con sujeción a las cuales deberá realizarse el expresado concurso,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Dispónese que el concurso abierto entre autores nacionales y extranjeros, para la redacción de una obra de teatro que se inspire o evoque "El Sitio y Defensa de Paysandú y la personalidad de Leandro Gómez", dispuesto por el inciso c) del artículo 1.o del decreto N.o 285|964 de 11 de agosto de 1964, se realice con sujeción a las siguientes bases:

a) Podrán intervenir en él tanto nacionales como extranjeros residentes en el país.

b) Los trabajos deberán ser redactados en español, mecanografiados, a una sola carilla y a dos espacios, en papel formato carta, y sin límite de extensión, en prosa o en verso.

c) Los concursantes deberán presentar 5 (cinco) ejemplares de sus trabajos, en la forma antedicha, suscritos solamente con un seudónimo o lema, cerrados y lacrados. Se les acompañará de un sobre, también cerrado y lacrado, que contenga en su interior el nombre y apellido del autor, su domicilio, indicación de documentos de identidad y número de teléfono, si lo tuviere; en su parte exterior lucirá solamente el seudónimo o lema del respectivo trabajo.

d) El plazo de recepción de los trabajos vencerá indefectiblemente el 30 de junio de 1965 y deberán ser entregados en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, (25 de Mayo 376), dentro del horario de oficina.

e) Para juzgar de los trabajos presentados y otorgar los premios establecidos, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social instituirá un Jurado compuesto de 5 (cinco) miembros, que serán designados un mes antes de la finalización del plazo de recepción de los trabajos.

f) El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los treinta días, contados desde la finalización del plazo antedicho; dicho fallo deberá ser fundado y será inapelable, pudiendo ser declarados desiertos cualesquiera de los premios establecidos. En todos los casos, el fallo requerirá la mayoría de votos de los integrantes del Jurado.

g) Se instituye un primer premio de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) y un segundo premio de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) para los dos mejores trabajos presentados, en este orden de preminencia a juicio del Jurado.

h) El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social decidirá sobre la publicación del trabajo al que se otorgará el primer premio. Los originales de los trabajos presentados serán devueltos a los concursantes.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo; GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución 1222|964. — Se fijan las bases para el concurso abierto entre pintores nacionales y extranjeros para la realización de un retrato del General Leandro Gómez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de octubre de 1964.

Visto: El decreto N.o 285|964 de 11 de agosto de 1964 por el que el Poder Ejecutivo aprobó diversas iniciativas proyectadas por la Comisión Nacional Honoraria para la conmemoración del Centenario de la Defensa de Paysandú;

Resultando que por el inciso d) del artículo 1.o del referido decreto se dispuso la realización de un concurso abierto entre pintores nacionales y extranjeros residentes en el país para la confección de un retrato del General Leandro Gómez;

Considerando pertinente aprobar las bases con sujeción a las cuales deberá realizarse el expresado concurso,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Dispónese que el concurso abierto entre pintores nacionales y extranjeros, para la confección de un retrato del General Leandro Gómez, dispuesto por el inciso d) del artículo 1.o del decreto N.o 285|964 de 11 de agosto de 1964, se realice con sujeción a las siguientes bases:

a) Podrán participar en este concurso todos los artistas nacionales, ya sean ciudadanos legales o naturales, y los extranjeros con cinco años de residencia ininterrumpida en el país, debidamente comprobados.

b) Los artistas tendrán libertad de concepción para la ejecución de la obra, pero el Jurado no tomará en cuenta aquellos trabajos que por falta de jerarquía, así en el concepto como en la ejecución no correspondan al significado del tema propuesto. Si la totalidad de los proyectos presentados no respondieran a esta condición que es esencial en el programa del concurso, el Jurado tiene la facultad de declararlo así y, en tal caso, no otorgar premio alguno.

c) Se fija el día 30 de julio de 1965, como fecha de clausura del plazo acordado para la presentación de los proyectos, los que deberán entregarse, contra recibo, en el local de la Comisión Nacional de Bellas Artes, Buenos Aires 668, dentro del horario habitual de las oficinas públicas.

d) La obra será presentada con seudónimo y vendrá acompañada de un sobre lacrado, en cuyo exterior figurará el seudónimo y en su interior el nombre y domicilio del autor. Deberá acompañar asimismo, su trabajo, con otro sobre lacrado, en cuyo exterior figurará el seudónimo.

e) Los pintores que aspiren al premio del retrato del General Leandro Gómez de cuerpo entero, deberán presentar:

a) Un boceto al tamaño de 1.20 x 0.80, del cuadro cuya medida definitiva será de 2.40 x 1.60;

b) Un detalle al tamaño natural, en la técnica de realización definitiva.

f) Fíjase como remuneración del presente concurso un primer premio de $ 15.000.00 (quince mil pesos) que incluye la ejecución de la obra y un segundo premio de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

g) El artista que haya obtenido el premio firmará conjuntamente con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social un contrato en el que se establecerán, concretamente, los plazos para la realización definitiva de la obra y la forma en que se harán efectivos los pagos de la misma.

h) Los trabajos que fueran acreedores al primer y segundo premio pasarán a la propiedad del Estado y el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, dispondrá el mejor destino que corresponda a los mismos.

i) El Jurado estará compuesto por tres miembros designados por la Comisión Nacional de Bellas Artes, por el señor Director del Museo Histórico Nacional, por un miembro designado por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

j) El Jurado emitirá su fallo mediante el voto fundado de cada uno de sus miembros. Dicho fallo será dictado dentro de un plazo de veinte días a partir de la presentación de los trabajos.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

40.a SESIÓN ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 23 de 1964

Mes de Artigas

PRESIDE: EL Dr. MARTÍN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Pedido de informes. — Lo solicita el señor senador José Pedro Bruno al Ministerio de Industrias y Trabajo relacionado con declaraciones juradas de existencia de lanas.

—Se le dará el curso correspondiente.

4—Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos.

—Manifestaciones de los señores senadores Collazo y Tróccoli.

—Moción del señor senador López Toledo, para que se apruebe en general el proyecto de ley y se devuelva a la Comisión de Presupuesto Integrada con Hacienda a fin de que lo eleve informado, estructurado, en lo pertinente por el sistema tradicional de planillas.

—Manifestaciones del señor senador Ortiz. Intervención de varios señores senadores.

—(10) Continúa la deliberación.

—(12) Continúa el debate.

—(14) Continúa la deliberación.

—Moción del señor senador Payssé Reyes para que el Senado apruebe en general el proyecto, y se pase a la discusión particular y, votado el artículo primero, que no se cite al Senado hasta el día viernes 26 para dar plazo a la Comisión para que presente la fórmula sustitutiva que estime adecuada.

—(16) (Vueltos a Sala). Continúa la deliberación.

—(18) Continúa la deliberación.

—Moción del señor senador Tróccoli para pasar a cuarto intermedio hasta el lunes 29.

—Se vota afirmativamente.

—Fundamento de voto del señor senador Secane.

—(20) Aclaración de la Mesa.

—Se vota afirmativamente, en primera discusión general el proyecto de ley por el que se fija el presupuesto de sueldos, gastos y recursos. (Carp. 675).

—Constancia del señor senador López Toledo.

5—Integración del Cuerpo. — Renuncia del señor senador César Batlle Pacheco, de su cargo de senador.

—En consideración.

—Manifestaciones de los señores senadores Haedo, Lanza, Flores, López Toledo, Fischer, Pineda y Antúnez Giménez.

—Moción del señor senador Flores para que se le remita la versión taquigráfica y una nota cuya redacción quedaría a cargo de la Mesa.

—Se aprueba la renuncia presentada.

—Fundamento de voto del señor Presidente

—Se vota afirmativamente la moción del señor senador Flores.

—Se declara incorporado al Cuerpo, en forma definitiva, al señor senador Doctor Carlos Mora Otero.

—(11) Se resuelve convocar al suplente correspondiente.

—(13) Se convoca al señor Efraín González Conzi, para completar la licencia del señor senador Brause.

6—Ampliación de la licencia solicitada por el señor senador Doctor Héctor Payssé Reyes.

—Se vota afirmativamente.

—(8) Se convocará al suplente respectivo.

7—Nota remitida por el señor senador Doctor Héctor Payssé Reyes respecto a la designación de que fue objeto por parte del Poder Ejecutivo

—Se accede a lo solicitado.

9—Integración de la Comisión Especial para el estudio de la Ley No. 13.032.

—Se integra con el señor senador Doctor Angel M. Gianola en sustitución del señor senador Francisco M. Ubillos.

15—Cuarto Intermedio. — Lo solicita el señor senador Pineda.

—Intervención de varios señores senadores.

—Se vota afirmativamente.

—(El Senado pasa a cuarto intermedio).

17—Integración del Cuerpo. — El señor senador Renán Rodríguez solicita prórroga de su licencia hasta el 10 de julio próximo.

—Se vota afirmativamente.

—Se invocará al suplente respectivo.

19—Proyecto de ley por el que se crean recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

—Moción del señor senador Polla para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

—Se procede de conformidad con lo solicitado

—Constancia del señor Presidente.

—En consideración el Proyecto sustitutivo.

—(21) Se aprueba en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión. Pasa a la Cámara de Representantes. (Carp. 833).

—Fundamento de voto de la señora senadora Roballo.

22—Se levanta la sesión a la hora 22 y 49 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, junio 22 de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria y permanente, (Art. 219 de la Constitución), en régimen de cuarto intermedio, mañana martes 23 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y paritcular del Proyecto de Ley por el que se fija el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. — Carp. 675.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 38 minutos, entran a Sala los señores senadores: Antúnez Giménez, Blixen, Bordaberry, Bruno, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez, (don Enrique), Rodríguez Larreta, Segovia, Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Brause, Grauert y Rodríguez (don Renán).

Con aviso, el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por el que se fijan precios máximos y se dictan normas para la venta de pan común. Carp. 51.

Estableciendo que las existencias de trigo y harina de trigo, deberán ser declaradas ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Carp. 51.

Destinando la suma de $ 4:400.000 para el Ministerio de Salud Pública, a fin de contratar personal técnico, especializado y de servicio. Carp. 54.

—Ténganse presente y repártanse.

Las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. Carp. 146.

—Repártanse.

Y el Mensaje de la Corte Electoral relacionado con el proyecto de ley, por el que se fija el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. Carp. 675.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar 3o. de la Dirección General de Correos. Carp. 893.

Y el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una Enfermera 3ra. del Hospital Dr. Pedro Visca, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. Carp. 341.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado el proyecto de ley, por el que se otorga al Poder Ejecutivo un nuevo plazo de noventa días, para la presentación del proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. Carp. 889.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley por la que se declara "Mes de Artigas" el de junio de 1964, y fiesta cívica en el Departamento de Canelones, el día 20 de junio del corriente año. Carp. 784.

—Archívese.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Enfermero 1ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, y a un funcionario de la Dirección General Impositiva, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carps. 781 y 462.

3

El señor senador José Pedro Bruno, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita del Ministerio de Industrias y Trabajo, informe relacionado con declaraciones juradas de existencia de lanas.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de junio de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Presente.

Señor Presidente:

El suscripto, en uso de la facultad que le acuerda el art. 118 de la Constitución de la República viene a solicitar que se curse al Ministerio de Industrias y Trabajo, el siguiente pedido de informes:

1) Nombre de los productores que han dado cumplimiento a las disposiciones sobre declaración jurada de existencia de lanas;

2) Fechas en que respectivamente dieron cumplimiento a las mencionadas disposiciones;

3) Cantidad en quilos de lana en poder de los productores, a la fecha y conforme a dichas declaraciones.

El suscripto destaca que el presente pedido de informes debe cursarse al Ministerio de Industrias y Trabajo en virtud de que las disposiciones sobre declaraciones juradas de existencias de lanas, fueron adoptadas por la Comisión Nacional de Subsistencias.

Saluda al señor Presidente atte.

José Pedro Bruno,
Senador".

—Se le dará el curso correspondiente.

4

—Si no se hace uso de la palabra, se pasará a la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto por el que se fija el presupuesto general de sueldos, gastos y recursos.

(Texto del Mensaje y proyecto de ley:)

(Carpeta 675 de 1964).

"PRESUPUESTO GENERAL DE SUELDOS, GASTOS Y RECURSOS

"MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de febrero de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto Proyecto de

Ley de Sueldos, Gastos, Recursos y Ordenamiento Financiero, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 214 de la Constitución de la República.

El Proyecto que se somete a vuestra consideración presenta una variación fundamental respecto a la elaboración y ejecución del presupuesto.

Cuando los objetivos del Estado se hallaban claramente fijados, y en su primer momento se limitaban casi exclusivamente a mantener el orden interno y velar por la seguridad nacional, el presupuesto podía ser una lista de ingresos y gastos, ya que de esa manera se estaba determinando el nivel en el cual debían cumplirse esos servicios públicos.

Sin embargos las condiciones han cambiado profundamente y así tenemos que constantemente el Gobierno está ampliando su cuota en la conformación del producto nacional.

Las nuevas responsabilidades que ahora le competen han ampliado el ámbito de acción y han traído aparejadas una mayor complejidad en el proceso gubernativo.

Siendo las necesidades públicas crecientes frente a recursos que no presentan la misma evolución, se hace necesario el seleccionar entre múltiples objetivos los más importantes, lo que obliga a buscar un medio que permita un análisis en la determinación de los fines del Estado.

El Presupuesto por Programas que está dando buenos resultados en otros países —sea cual fuere su grado de desarrollo económico y social— facilita la solución de tres problemas básicos que plantean cualquier tipo de presupuesto: selección de criterios para la fijación de los objetivos; selección de criterios para la evaluación del grado de cumplimiento de tales objetivos; y, adopción de mejores métodos de control contable.

El Presupuesto por Programas agrupa en Funciones —término que ha de entenderse como la enunciación abstracta de un objetivo— la acción estatal. Estas funciones toman forma concreta a través de Programas, en los cuales se procura la cuantificación de los objetivos. Los Programas, para su ejecución, requieren de acciones coordinadas entre sí cuya realización queda a cargo de una determinada unidad administrativa de nivel medio y pueden ser medidas en unidades físicas, reflejando de esta suerte el volumen de trabajo realizado. Tales acciones y los elementos humanos, materiales y financieros utilizados constituyen la Actividad.

El Presupuesto tradicional permitía ver lo que el gobierno adquiría en bienes y servicios. La nueva técnica presupuestal procura demostrar lo que el Gobierno pretende realizar, estableciendo una íntima relación entre servicios públicos a prestarse y los medios financieros indispensables.

Se conseguirá, a través del Presupuesto por Programas, facilidad para comprender en qué se utilizan los recursos del fisco; los contribuyentes podrán ver qué tipo de servicios públicos están recibiendo a cambio de sus erogaciones; el legislador podrá fundamentar sus decisiones, con conocimiento suficiente, sobre la naturaleza de los servicios públicos que se pretende realizar sobre los valores que se asignan para su ejecución y podrá conocer con certeza el grado de cumplimiento de los objetivos que se fijen en un presupuesto.

Debemos expresar, que esta nueva forma presupuestal permitirá a los funcionarios responsables de los distintos servicios públicos, conocer qué objetivos y qué niveles deben alcanzar, los obligará a programar mejor su acción y les proporcionará los instrumentos necesarios para la medición del grado de eficiencia en su gestión.

Otro aspecto importante que corresponde destacar es que la programación proyectada como medio de expresión estatal, es acorde e imprescindible para la puesta en marcha de un Plan de Desarrollo Económico y Social.

En lo que se refiere a las mejoras en las retribuciones personales que este proyecto contiene, corresponde destacar en primer término la adopción de nuevas escalas de sueldos para los distintos escalafones, que significan, a la vez que una mejor retribución de cargos, sensibles aumentos de sueldos para todos los funcionarios incluídos en el Presupuesto General.

Debe establecerse que para lograr la necesaria adecuación entre los ingresos y los aumentos que se proyectan se propone el otorgamiento gradual de los mismos, fijándose tres etapas, teniéndose además especial cuidado en aligerar el proceso de acceso al sueldo final para aquellos cargos de menor dotación.

El sueldo mínimo queda en consecuencia establecido en $ 1.200.00, e incluye sólo a un pequeño núcleo de cargos correspondientes al ingreso a la administración pública.

Se ha procurado jerarquizar la función pública en los cargos de responsabilidad, imponiendo sueldos decorosos a los cargos equivalentes del sector privado.

Se ha entendido, y así se proyecta, que para retener a sus técnicos, el Estado debe retribuirlos mejor a los efectos de no crear la frustración y el desestímulo a quienes con responsabilidad universitaria dedican su esfuerzo a la función pública. Lo mismo cabe decir de los cargos de naturaleza administrativa de carácter directriz.

El Poder Ejecutivo piensa que, con las escalas que se proyectan, los ascensos significarán un verdadero estímulo en la carrera funcional.

Para el personal policial también se proyectan escalas más amplias y se uniformarán retribuciones y horarios de trabajo para la policía ejecutiva de todo el país.

Además, por el proyecto que se acompaña, se da estado policial a todo el personal del Ministerio del Interior, con excepción de los titulares de cargos docentes.

El escalafón militar ha sido mejorado sensiblemente, tendiendo a equiparar las dotaciones de los militares de máxima jerarquía con las de cargos que tradicionalmente han tenido similares remuneraciones.

En cuanto tiene relación con beneficios sociales, se elevan las asignaciones familiares a una escala superior a la vigente, acentuándose el beneficio para los hogares numerosos. También se ha reestructurado la base legal de la prima por hogar constituído a fin de racionalizar su aplicación.

El régimen de progresivos se ha modificado de manera tal que, a la vez que signifiquen un complemento considerable en los importes qu perciben los funcionarios por prima por antigüedad, representarán una compensación adecuada a las dificultades para el ascenso existentes en algunos escalafones.

En cuanto al aumento en los créditos presupuestales, el Poder Ejecutivo entiende necesario destacar por su importancia el criterio aplicado en algunos de los sectores por sus repercusiones económicas, financieras y sociales:

a) Los planes de inversiones agropecuarias, derivados de los ingresos del Fondo de Detracciones y Recargos exigen dotar a los servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura de una mayor agilidad y de una orientación técnica que actualmente no es totalmente adecuada porque se desarrolla sólo con un sentido de contralor y regulación de procedimientos.

Se ha entendido que el impulso inicial en una política de desarrollo nacional debe comprender el estudio técnico de las posibilidades del agro, su orientación y promoción buscando un más alto grado de eficiencia en las actuales estructuras.

b) La creación de nuevos centros hospitalarios exigidos por la evolución de la comunidad determinan que el Poder Ejecutivo deba atender una creciente demanda de medios materiales para atender los problemas derivados de la salud pública.

Las creaciones de cargos que se han proyectado posiblemente no sean suficientes para cubrir las necesidades actuales, menos aún las que se pueden prever para los cuatro años de vigencia de este Presupuesto, pero una afirmativa política de contención en los gastos públicos ha reducido al mínimo la satisfacción de aquellas exigencias.

c) La necesidad de buscar la máxima contención en la expansión de los gastos públicos es el común denominador que orienta las mejoras estructurales que este Proyecto de Presupuesto desea consagrar en especial modo con relación a las creaciones de cargos.

Es así que se ha incluído una disposición por la cual los cargos que por el planillado se crean, buscando las finalidades que más arriba se mencionan sólo serán provistos mediante la eliminación de igual número de otros cargos considerados menos necesarios.

d) Con respecto a la reestructuración de las oficinas recaudadoras, aspecto que se trata más extensamente en otro apartado, se le trata de dotar del personal Técnico y Especializado necesario para su mejor contralor fiscal como asimismo su mejor asesoramiento al contribuyente.

Debe señalarse que en todos los casos se exige en el proyecto, la contratación de personal a través del concurso, integrado por delegados del Estatuto del Funcionario y de la Escuela de Administración Pública.

La administración fiscal no debe ser estática, sino por el contrario dinámica. No debe concretarse y unilaterarse exclusivamente a la fría administración tributaria, sino que dada la trascendencia socio-económica que tiene el impuesto en la política económica del Estado debe ser una fuente de permanente información para los programas económicos que vayan desarrollándose. La puesta en marcha del nuevo sistema tributario permitirá obtener informaciones y relevamiento socio-económicos de los cuales carecía el país. Es obvio destacar estos aspectos, pero parece necesario recordarlos para hacer saber que dentro del plan que se somete a su consideración tienen lugar preferente los relevamientos e informaciones que podrán obtenerse del funcionamiento integral del nuevo sistema tributario.

La tarea básica y la obtención de información es laboriosa y puede decirse que casi imposible, realizándola con medios manuales, con personal insuficiente o no capacitado y sin medios materiales aptos.

En este terreno aparece como necesaria la automatización de los sistemas de registro, contralor y recaudación,

de forma de dotarlos de una mayor simplicidad y certeza, a la vez que para utilizarlos como instrumentos efectivos de análisis para la investigación fiscal y económico-social.

La organización eficaz y positiva solamente podrá realizarse con los modernos medios que la técnica ha desarrollado para poder analizar los enormes volúmenes de información y datos que deben considerarse en las actuales necesidades de toda administración.

e) Corresponde destacar la importancia que se le otorga a la nueva estructura de la C. I. D. E. que posibilitará los estudios y la realización de un Plan de Desarrollo decenal y de un Plan Operativo de tres años.

Se ha considerado necesario con el fin de que el Presupuesto sea un eficaz instrumento en la ejecución de los Planes de Desarrollo Económico la creación de la Dirección de Presupuesto, el que elaborará el proyecto en forma de programas, actividades e inversiones, propondrá selecciones y prioridades y asesorará a las oficinas especializadas en esta materia.

En cuanto a la financiación de los aumentos presupuestales que se proyectan, el Poder Ejecutivo debe expresar que sustancialmente los mismos se obtendrán mediante la reestructuración de los actuales servicios de recaudación y una ínfima parte por medio del ajuste de impuestos vigentes.

El Poder Ejecutivo considera en estos momentos que la reestructuración de la organización administrativa de las oficinas recaudadoras es imprescindible y constituye la medida fundamental que necesariamente debe encararse para asegurar la correcta y puntual percepción de los impuestos.

Logrado el cumplimiento de los preceptos legales se logra la justicia de todo el sistema tributario y se evita la creación de nuevos tributos para solventar el aumento de gastos públicos.

La disminución y en última instancia desaparición de la evasión y morosidad traerá consigo poner en igualdad de condiciones de competencia a la actividad privada, muchas veces distorsionada por los factores antedichos.

Todo esto servirá de base para poner en funcionamiento integral el actual sistema tributario, cuya estructura es la siguiente:

a) Impuestos sobre el capital y la renta, con significado esencialmente económico-social y ulteriormente fiscalista. Sistema de impuestos sobre la renta, (con todos los impuestos que toman como base la renta industrial, comercial, agropecuaria, de actividades civiles personales, y profesionales).

Impuestos sobre el capital y patrimonio (impuesto al patrimonio, impuesto de sobretasa territorial, herencias, sustitutivo de herencias, adicionales a la propiedad territoficado).

b) Impuestos sobre actos, ventas y consumos, con significado esencialmente fiscalista y ulteriormente económico-social (todo el sistema de impuestos internos al consumo, impuestos a las ventas y transacciones, impuesto a las entradas brutas, impuesto de timbres y papel sellado, impuesto a las trasmisiones inmobiliarias, impuesto al juego, impuestos a los préstamos, patentes especiales, etc.)

En el apartado relativo a Ordenamiento Financiero se incluyen, en primer lugar, una serie de disposiciones correspondientes a diversos Ministerios, que han sido proyectadas por los mismos y que se ha considerado conveniente propiciar, por entender que significan solución a problemas derivados de la especialidad de las distintas Secretarías de Estado, en lo que tiene que ver con su organización y funcionamiento.

Se proyectan asimismo, normas que fijan plazos para la preparación de los presupuestos de los diversos Ministerios y Organismos comprendidos en el Artículo 221 de la Constitución, con la finalidad de posibilitar un estudio más ordenado de los mismos por parte del órgano técnico competente. Por otra parte, entre las diversas normas propiciadas, el Poder Ejecutivo considera conveniente destacar:

a) Que se propone elevar el límite para la exigencia de la licitación pública, adecuándolo a valores y necesidades actuales, complementando asimismo el régimen de excepciones previsto por la Ley No. 9.542, de 31 de diciembre de 1935.

b) Que se estructura un nuevo régimen que regule la autorización y funcionamiento de las Sociedades Anónimas sobre la base fundamental del proyecto incluído en el Mensaje correspondiente a la última Rendición de Cuentas.

c) Que se introducen variaciones a la Ley N.o 13.243, de fecha 20 de febrero de 1964, por la que se modificó la Carta Orgánica del Banco de la República, dando soluciones propiciadas especialmente por dicha Institución, con la finalidad de lograr un régimen legal que permita un mejor cumplimiento de sus cometidos.

d) Que en diversas disposiciones se amplía el plazo durante el cual no pueden proveerse vacantes, se da un destino a las economías obtenidas por esa no provisión, se establece la supresión de los cargos correspondientes al último grado del escalafón administrativo, etc., etc.

Finalmente el Poder Ejecutivo desea establecer que en el presente proyecto no se han reiterado las disposiciones incluídas en los dos Mensajes de Rendición de Cuentas correspondientes al Ejercicio 1962, relativas a la derogación del artículo 383 de la Ley N.o 13.032, de fecha 7 de diciembre de 1961 y de la Ley N.o 12.183, de 11 de enero de 1955, ya que las mismas fueron desglosadas por el Parlamento y se encuentran a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social de la Cámara de Representantes, y por considerar que la opinión de este Cuerpo, que en ese sentido se mantiene invariable, ya ha sido expresada en oportunidad de dichos Mensajes.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — FELIPE GIL. — ANIBAL ROIG. — MODESTO REBOLLO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. W. FERREIRA ALDUNATE. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — WALTER SANTORO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

RECURSOS

Artículo 1.o — Modifícanse los artículos 5.o, 9.o, 10, 13, 16, 23, 26, 28, 34, 36, 37, 38, 42, 43 y 46, de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 5.o — (Año fiscal). — Para la aplicación del impuesto, el año fiscal coincidirá con el año civil. Las rentas de las categorías inmobiliaria, mobiliaria, agropecuaria, personal y profesional, se imputarán al año fiscal en que se hubieran percibido.

Por la categoría industria y comercio, las rentas se imputarán al año fiscal en que termine el ejercicio económico anual siempre que se lleve contabilidad suficiente a juicio de la Dirección. En caso contrario el ejercicio económico anual coincidirá con el año fiscal; sin embargo, en atención a la naturaleza de la explotación u otras situaciones especiales, la Dirección queda facultada para fijar el ejercicio económico anual en fechas que no concidan con el año fiscal.

Igual sistema se aplicará para la imputación de los gastos.

Aunque las rentas no hubiesen sido cobradas en efectivo o en especie, se considera que el contribuyente las ha percibido siempre que hayan estado disponibles o hayan sido reinvertidas, acumuladas, capitalizadas, acreditadas en cuenta, puestas en reserva, en un fondo de amortización o de seguro, cualquiera sea su denominación o cualquiera sea la forma en que se hubiere dispuesto de ellas, en beneficio del contribuyente o de acuerdo a sus directivas.

Los dividendos de acciones se considerarán percibidos en el año fiscal en que se dispuso por las autoridades de la Sociedad su distribución o anticipación de utilidades a título de dividendo provisorio".

"Artículo 9.o — (Rentas Brutas). — Constituyen rentas brutas de esta categoría:

A) El producido en dinero o en especie, derivado de la locación o sublocación de inmuebles así como el de cualquier negocio jurídico que implique el uso o goce de los mismos por un tercero.

B) Cualquier clase de beneficio que se reciba por la titularidad o constitución de derechos reales sobre inmuebles.

C) Todo pago sin reintegro que haga el arrendatario por obligaciones de cualquier naturaleza que, de acuerdo a la ley, sean de cargo del propietario o arrendador.

D) El importe que tomen a su cargo los arrendatarios por el uso de muebles, accesorios o servicios de la propiedad, que suministre el arrendador.

E) El valor locativo de los inmuebles cuyos propietarios los utilicen para recreo, verano, depósito, oficina o similar; o los cedan a título gratuito, salvo que la cesión se haga en cumplimiento de obligaciones legales, en favor de instituciones exoneradas de impuestos por la Constitución por razones de interés general.

Con respecto a lo dispuesto en los apartados A) y B), no se admitirá la declaración de valores apreciablemente inferiores a los que rijan en la zona, debiendo en tal caso la Dirección fijar el presunto valor locativo, salvo que dichos valores sean consecuencia de las leyes en la materia.

A los efectos de esta categoría, quedan asimilados a los propietarios los promitentes compradores de inmuebles que tuvieren la tenencia o posesión de los mismos y los poseedores a cualquier título".

"Artículo 10. (Renta neta). — Para la determinación de la renta neta se computarán como deducciones en concepto de gastos a opción del contribuyente:

a) Para los inmuebles urbanos y suburbanos, un 35 o|o (treinta y cinco por ciento) de la renta bruta. Tratándose de inmuebles rurales la deducción será del 18 o|o (dieciocho por ciento).
b) Los gastos reales abonados en el ejercicio para obtener y conservar la renta, mediante su justificación documentada".

"Artículo 13. (Tasa de Interés). — Deberá determinarse en forma expresa la tasa de interés para los créditos, colocaciones, etc., que originen rentas gravadas en esta categoría; dicho interés, a los efectos fiscales, no podrá ser inferior al 12 o|o (doce por ciento) anual, con excepción del pagado por los organismos oficiales, bancos, casas bancarias, cajas populares y de los casos en que por ley se establece una tasa menor.
El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria podrá establecer otros casos en que se admitan tasas menores".

"Artículo 16. (Intereses, enajenaciones, inmuebles a plazos). — Los intereses provenientes de enajenaciones de inmuebles a plazos se determinarán por la reglamentación que deberá tener en cuenta la disposición de la Ley No. 8,733, de 17 de junio de 1931".

"Artículo 23. (Reinversiones). — Las rentas que se destinen a instalación, ampliación o renovación de equipos industriales, quedarán exonerados hasta un máximo de 60 o|o (sesenta por ciento) de las utilidades netas del Ejercicio correspondiente.

Dichas rentas deberán ser llevadas a una reserva cuyo único destino ulterior será la capitalización.

La inversión deberá ser realizada dentro de un plazo que no excederá del vencimiento del tercer ejercicio siguiente al que motiva la exoneración. Mientras no se realicen las ampliaciones a que se refiere este artículo, la utilidad exonerada deberá invertirse en valores públicos que serán depositados en el Banco de la República, a la orden conjunta del interesado y de la Dirección.

Para el caso de que no se realice en el plazo legal la efectiva instalación, ampliación o renovación de los equipos industriales, se practicará la reliquidación del impuesto sobre la base de la totalidad de las rentas imponibles desde la fecha en que el mismo se devengó, con los recargos aplicables.

El importe de las inversiones del ejercicio que supere el porcentaje referido en el inciso primero, podrá ser deducido en los ejercicios siguientes".

"Artículo 26. (Renta Bruta). — Constituyen rentas de esta categoría las derivadas de la utilización conjunta del capital y del trabajo aplicados a actividades agropecuarias, cualquiera sea la forma jurídica que se adopte o el título con que se realicen. Las rentas se considerarán íntegramente distribuidas y percibidas por el dueño o socios al cierre del año fiscal, haya o no efectiva distribución de utilidades y cualquiera sea la forma en que ésta se realice.

La renta bruta se determinará fictamente en la siguiente forma:

1o. Se fijará anualmente la productividad básica correspondiente a un valor de la tierra de $ 80.00 por hectárea, la que será equivalente al valor de 5 kilogramos de lana más el de 25 kilogramos de carne vacuna en pie, estos valores serán fijados anualmente por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los precios promediales de venta de lana y carne vacuna en pie, vigentes en barraca o en tablada en el segundo semestre de cada año fiscal.

2o. La renta por hectárea será el importe que guarde con el aforo unitario actualizado de cada inmueble la misma relación que la productividad básica tenga con 80, no pudiendo en ningún caso ser inferior a dicha productividad. A estos efctos el aforo actualizado será el vigente en el año 1956 para el pago de la Contribución Inmobiliaria, aumentado en un 50 o|o. Para los inmuebles ubicados en zonas suburbanas no se tomará en ningún caso un aforo mayor que el máximo fijado en las secciones judiciales rurales colindantes.

3o. La renta de cada inmueble será la resultante de multiplicar la renta por hectárea por el total de hectáreas excluídas las áreas declaradas improductivas, las destinadas a explotaciones forestales y las ocupadas por actividades no comprendidas en esta categoría.

La renta así determinada se computará aún cuando el inmueble no sea objeto de explotación efectiva".

"Artículo 28. (Inversiones). — De la renta neta así determinada se podrán deducir asimismo los importes debidamente justificados que se inviertan en el año fiscal en plantaciones de frutales, vides, forestales, praderas artificiales permanentes, fertilizantes, silos, tajamares, alumbramientos de agua, instalaciones de riego, galpones, cobertizos, bretes, bañaderos corrales, maquinaria agrícola nueva y sus accesorios y repuestos, adquisición de reproductores de pedigree y construcción de viviendas para el personal de trabajo y su familia en la forma y condiciones que fije la reglamentación.

Esta deducción no podrá superar el 60 o|o (sesenta por ciento) de la renta neta de cada año fiscal. El excedente podrá ser deducido de la renta neta de los años fiscales siguientes".

"Artículo 34. (Renta neta). — Para la determinación de la renta neta se computarán como deducciones:

A) El 10 o|o (diez por ciento) de la renta bruta; no obstante se podrá optar por la deducción de los gastos reales necesarios para obtener y conservar la renta.
B) El 50 o|o (cincuenta por ciento) del saldo resultante en la parte que no exceda del doble del mínimo no imponible individual".

"Artículo 36. (Renta líquida). — Los contribuyentes domiciliados en el país podrán deducir de la renta total siempre que se hayan originado en el mismo, los siguientes importes:

a) Un 10 o|o (diez por ciento) del importe de la renta exenta por mínimo no imponible y deducciones por dependiente en concepto de gastos de nacimiento, enfermedad, asistencia médica y sepelio; primas de seguro de vida; donaciones a entes públicos y a las instituciones comprendidas en el artículo 69 de la Constitución cuya condición de tales hubiere sido reconocida por el Poder Ejecutivo, pérdidas extraordinarias ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor en la parte no cubierta por indemnización o seguros y pensiones alimenticias que deban servirse por sentencia judicial o por convenio homologado judicialmente. El contribuyente podrá optar por deducir dicho porcentaje o los gastos reales debidamente documentados que correspondan por los conceptos referidos precedentemente.
b) El alquiler efectivamente pagado de la casa-habitación que sea residencia habitual del contribuyente, hasta un máximo del 30 o|o (treinta por ciento) del mínimo no imponible y deducciones por dependientes.
c) Los intereses de deudas personales con Bancos y Cajas Populares y los derivados de la compra de inmuebles para casa-habitación del contribuyente. En ambos casos se admitirá la deducción siempre que se identifique al acreedor y éste se domicilie en el país.
d) Las rentas que se inviertan en títulos hipotecarios y|o títulos de deuda pública nacional y municipal.
Estos se depositarán respectivamente en el Banco hipotecario y en la Dirección de Crédito Público, y al vencimiento de cada año quedará desbloqueado un 25 o|o (veinticinco por ciento) del monto original del depósito.

C) Las rentas que se inviertan en construcción de viviendas para casa-habitación del contribuyente, de acuerdo con las normas que dicte la reglamentación."

"Artículo 37. (Renta total gravada). Para la determinación de la renta total gravada se procederá de la siguiente forma:

A) Cuando no exista núcleo familiar, la renta total gravada será igual a la renta líquida menos un mínimo no imponible de $ 30.000.00 (treinta mil pesos).
B) Cuando exista núcleo familiar, la renta total gravada será igual a la suma de las rentas líquidas de todos sus componentes y dependientes, menos el mínimo no imponible de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) por cada componente y de $ 12.000.00 (doce mil pesos) por cada dependiente.
A los efectos de la liquidación del impuesto, la renta total gravada se dividirá por el número de componentes y sobre el cociente resultante se aplicarán las tasas respectivas: el resultado se multiplicará por el número de componentes del núcleo y el producto así obtenido será el impuesto que deba pagar el núcleo familiar.
Los beneficios de los mínimos no imponibles establecidos en los incisos anteriores regirán, exclusivamente para las personas domiciliadas en el país".

"Artículo 38. (Dependientes). Se considerarán dependientes a los efectos de este impuesto las siguientes personas siempre que estén a cargo del contribuyente, se domicilien en el país, y sus respectivas rentas totales no superen el límite de $ 12.000.00 (doce mil pesos) anuales:

A) Parientes incapaces del contribuyente o de su cónyuge por consanguinidad hasta el 3.er grado, por afinidad hasta el 2.o grado o por adopción.
B) Ascendientes del contribuyente o de su cónyuge.
C) Parientes del contribuyente o de su cónyuge hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad o segundo inclusive de afinidad o adopción, mayores de 21 años y menores de 27 que se encuentren cursando estudios universitarios en instituciones oficiales, o en uso de becas de estudio o de capacitación profesional concedidas por instituciones oficiales del país o del extranjero.
D) Mujeres mayores de edad, solteras, divorciadas, viudas, separadas legalmente o de hecho, que sean parientes del contribuyente o de su cónyuge por consanguinidad, hasta el tercer grado, por afinidad hasta el segundo o por adopción.
E) Incapaces cuya tutela, curatela o guarda haya sido otorgada de acuerdo a las disposiciones vigentes.

A los efectos fiscales se considera que los hijos son titulares de las rentas que derivan de su capital o de sus actividades, cualquiera fuere su naturaleza según el derecho privado.
Cuando un dependiente esté a cargo de más de un contribuyente la reglamentación establecerá las normas para prorratear las deducciones y rentas correspondientes entre los contribuyentes."

"Artículo 42. (Tasas). Las tasas anuales a aplicarse por escalonamientos progresionales sobre la renta total gravada, serán las siguientes:

Hasta	$ 25.000.00			10 o|o
De más de	" 25.000.00	a $	100.000.0	15 o|o
" " "	" 100.000.00	" "	250.000.0	20 o|o
" " "	" 250.000.00	" "	500.000.0	25 o|o
" " "	" 500.000.00	" "	750.000.00	35 o|o
" " "	" 750.000.00	" "	1:000.000.00	45 o|o
" " "	" 1:000.000.00			55 o|o

Cada cuota será gravada por la tasa correspondiente, y el saldo que hubiere por la subsiguiente."

"Artículo 43. (Obligaciones). El Poder Ejecutivo podrá atribuir la calidad de agentes de retención a quienes paguen o acrediten rentas, incluso fictas. Los agentes de retención estarán obligados a retener el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo hasta un máximo del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre las rentas netas gravadas, incluso fictas que paguen o acrediten debiendo otorgar al interesado un resguardo que estará exento de timbres.
A estos efectos se entenderá por renta neta:

A) En las categorías inmobiliaria y profesional, la renta bruta menos los porcentajes de deducciones establecidos para las mismas.
B) En las categorías mobiliaria, industria y comercio, agropecuaria y personal el importe equivalente a las rentas netas que correspondan."

"Artículo 46. (Titulares no identificados o domiciliados en el extranjero). Cuando el beneficiario no se individualizare la retención definitiva a efectuarse será del 25 o|o (veinticinco por ciento). Si se tratare de personas físicas domiciliadas en el exterior la retención será igualmente del 25 o|o (veinticinco por ciento), pero la reglamentación podrá dictar normas para liberar a dichas personas de la retención cuando ofrezcan garantía suficiente a juicio de la Dirección. Los porcentajes anteriores se reducirán al 10 o|o (diez por ciento) si se tratare de distribución de utilidades que hayan sido gravadas por el impuesto a que se refiere el inciso primero del artículo 68.

Los beneficiarios deberán individualizarse dentro del plazo que se fije para la presentación de la declaración jurada personal del año correspondiente. Vencido el plazo, por los dividendos y rentas no percibidos y pertenecientes a beneficiarios no individualizados los agentes de retención estarán obligados a verter en la oficina el importe de la retención definitiva".

Art. 2.o Modifícanse los artículos 68, 69 y 70, de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 68. (Estructura). — Las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el país pagarán un impuesto anual del 15 o|o (quince por ciento) sobre las rentas netas del ejercicio no distribuidas efectivamente que superen el 15 o|o (quince por ciento) de aquellas. Respecto a las mismas no regirá lo establecido en el artículo 5.o, inciso 4.o. Las sucursales o agencias de personas jurídicas de derecho privado constituidas en el extranjero estarán asimiladas a las personas jurídicas de derecho privado constituídas en el país, considerándose efectivamente distribuidas las utilidades que giren o acrediten a la casa matriz.
Las personas jurídicas de derecho privado constituídas en el extranjero pagarán un impuesto definitivo del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre las rentas de fuente uruguaya. Dichas rentas se determinarán de acuerdo con las normas vigentes para el impuesto a las personas físicas, siendo aplicables las exenciones establecidas en las categorías correspondientes. Asimismo se exoneran las rentas que obtengan las instituciones de crédito constituídas en el extranjero por servicios, adelantos o préstamos efectuados a bancos de plaza oficiales o privados autorizados para operar en cambios.
El Poder Ejecutivo podrá atribuir calidad de agentes de retención a quienes paguen o acrediten rentas, a personas jurídicas de derecho privado constituídas en el exterior, así como designar a responsables del pago del impuesto en el caso de abono o crédito de rentas fictas".

Artículo 69. (Rentas Netas). — A los efectos de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo anterior, se consideran rentas netas las que resultan gravadas por aplicación de las normas establecidas para la categoría industria y comercio. Se excluyen las que se destinen a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, generadas con posterioridad al 1.o de julio de 1961 y siempre que no hayan transcurrido 5 años a partir de aquel en que se produjo la pérdida.
Tratándose de sucursales o agencias de personas jurídicas de derecho privado constituídas en el extranjero, la reglamentación podrá establecer normas especiales a los efectos de la determinación de las rentas netas de fuente uruguaya.
Las sociedades que realicen explotaciones agropecuarias determinarán las rentas en las misma forma establecida en los artículos 26 a 29.
"Artículo 70. (Deducción de impuestos). — Podrán deducirse las cantidades pagadas por concepto de impuestos a las actividades financieras y a las super rentas".

Art. 3o. Modifícase el artículo 75 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 75. Créase un impuesto a recaer sobre las rentas netas distribuídas o no de la categoría "Industria y Comercio" y de las sociedades sujetas al impuesto a que se refiere el artículo 68, inciso 1.o, en el importe que exceda el 20 o|o (veinte por ciento) del capital que las produce.
Estarán exentos del pago de este impuesto quienes posean un capital fiscalmente ajustado inferior a pe-

sos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Las sociedades anónimas y las sociedades de Comandita por Acciones estarán comprendidas en este impuesto, cualquiera sea el monto de su capital.

Para determinar el capital fiscal se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se tomará la diferencia existente al principio del ejercicio económico entre el activo y el pasivo fiscalmente ajustado de acuerdo con las normas de esta ley y su reglamentación.
A tales efectos no se computarán los activos establecidos por simple valuación y los bienes no afectados a la producción de ganancias gravadas;
b) A dicha diferencia se adicionará o deducirá el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la renta o pérdida computable en el balance fiscal en cada ejercicio; y,
c) Se adicionarán o deducirán los aumentos o disminuciones de capital y las transformaciones de activos en la proporción del tiempo transcurrido desde que se operen estos hechos hasta el fin del ejercicio.
Los saldos acreedores del dueño o de los socios de sociedades personales se computarán como capital en proporción al tiempo de su efectiva utilización en el ejercicio.

Si se hubieran formado o se formaran dos o más empresas, de cualquier índole, por desdoblamiento de capitales de un mismo conjunto económico, de tal manera que ese desdoblamiento pueda traer como consecuencia la exención o la disminución del pago del impuesto, la Oficina estará facultada para reunir según las circunstancias en un balance fiscal único, los resultados de dichas empresas.
Se presumirá que existe relación de conjunto económico salvo prueba en contrario:

a) Cuando los capitales del contribuyente y del o de los intermediarios, aún cuando se trate de entidades jurídicamente independientes, pertenezcan a los mismos titulares, sean personas físicas o jurídicas, en una proporción mayor del cincuenta por ciento.
b) Cuando la titularidad de dichos capitales en la proporción indicada en el apartado anterior, corresponda a personas vinculadas por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
c) Cuando el contribuyente enajene más del cuarenta por ciento de sus mercaderías, dentro de su ejercicio económico o del año civil, a un mismo intermediario; dicho porcentaje será considerado sobre volúmenes de venta o sobre valores de venta a elección de la Oficina Recaudadora."

Art. 4.o La bonificación del 5 o|o establecida por el artículo 3.o de la Ley N.o 13.123, de 4 de abril de 1963 y sus modificativas, será aplicable a los impuestos a las entradas brutas, al patrimonio y patentes especiales, creados por la Ley 13.241, de 31 de enero de 1964.
Art. 5.o Las modificaciones establecidas en esta ley al impuesto a la renta de las personas físicas, se aplicarán a partir del 1.o de enero de 1964. Los aumentos de tasa en las retenciones se aplicarán a partir de la fecha de vigencia de la misma. Las modificaciones establecidas en los impuestos a las sociedades de capital y a las super rentas se aplicarán a los ejercicios iniciados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro salvo en el impuesto a las personas jurídicas de derecho privado domiciliadas en el exterior en el que entrarán a regir a partir de la fecha de vigencia de la ley.
Art. 6o. — Modifícanse los artículos 71 y 74 de la Ley No. 13.241, de 31 de enero de 1964, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 71. — Créase un impuesto del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) anual, a recaer sobre los créditos, préstamos y garantías que otorguen los Bancos Privados, Cajas Populares y Casas Bancarias el que se liquidará en proporción al tiempo correspondiente a cada operación y en el momento de su otorgamiento o renovación".

"Artículo 74. — Quedarán exceptuados del gravamen establecido en los artículos 71 y 72:

a) Los créditos, préstamos y garantías otorgadas a las personas de derecho público;
b) Las operaciones interbancarias;
c) Las sociedades comprendidas en el Artículo 7o. de la Ley No. 11.073, de 24 de junio de 1948;
d) Los créditos, préstamos y garantías que los bancos otorguen para operaciones de comercio internacional;
e) Las colocaciones de capitales efectuadas en bancos, cajas populares y casas bancarias;
f) Los créditos en cuenta corriente de los titulares o socios de las empresas de carácter personal, civiles o comerciales y los provenientes de préstamos de Directores y de utilidades distribuidas y no cobradas de las sociedades de capital.
g) Los créditos resultantes de remuneraciones personales siempre que por los mismos se abonen las cargas sociales que correspondan;
h) Los préstamos ó adelantos que las empresas otorguen a sus obreros, así como los créditos de éstos por préstamos efectuados a la empresa".

Art. 7o. — El impuesto establecido por el artículo 13 de la Ley No. 13.241, de 31 de enero de 1964, se aplicará en el año 1965 a la tasa del 0.75 o|o (tres cuartos por ciento). El impuesto se liquidará en base a la situación patrimonial en el año civil 1964. Los contribuyentes que no tengan contabilidad suficiente declararán sus patrimonios al 31 de diciembre de 1964 y los que la tengan lo declararán a la fecha de cierre de su ejercicio económico en curso al 1o. de enero de 1964. Las cuentas con denominación impersonal abonarán el impuesto en el año 1965 a la tasa del 0.75 (tres cuartos por ciento).
Art. 8o. — El impuesto a que se refiere el inciso b) del artículo 16 de la Ley No. 13.241, de 31 de enero de 1964, se verterá a partir del 1o. de enero de 1965 a Rentas Generales.

Art. 9o. — Fíjase en $ 8.00 (ocho pesos) el centímetro y línea de publicación de avisos y balances, respectivamente en el "Diario Oficial".
El 5 o|o (cinco por ciento) de la recaudación de los proventos de Diario Oficial se destina para hacer efectivo a los Agentes del Interior el aguinaldo, asignaciones familiares, hogar constituído y la licencia anual reglamentaria.

El sobrante que resulte de este 5 o|o se distribuirá entre los funcionarios del "Diario Oficial" Item 5.02.

Esta compensación se liquidará proporcionalmente a sus remuneraciones, la que no podrá exceder, en cada ejercicio, el equivalente al monto anual de sus retribuciones personales. El excedente será vertido a Rentas Generales.
Art. 10. — Las tasas del servicio del contralor de generadores de vapor, a cargo de la Dirección de Industrias, serán las siguientes para todo generador de vapor, cuya presión de trabajo sea superior a 1 kg. de presión manométrica, siendo el pago de la tasa obligatoria, sin excepción alguna, incluso para los exonerados por leyes especiales.
Por la prueba hidráulica e inspección general completa a realizarse cada cuatro años, y por inspección simple anual de funcionamiento, respectivamente:

a)	Generadores de vapor del tipo acuotubular	$ 100.00	y	$ 80.00
b)	Generadores horizontales ..	" 80.00	y	" 50.00
c)	Verticales	" 40.00	y	" 30.00

Queda prohibido poner en funcionamiento todo generador que se instale, reponga o traslade, sin previo aviso a la Dirección de Industrias y la correspondiente inspección general y prueba hidráulica, sujetándose las tasas del servicio a las indicadas.
Por examen de foguista y certificado de competencia se abonará $ 20.00; por el libro de revisión $ 10.00 y por cada chapa sello $ 10.00.
Sólo el personal autorizado de la Dirección de Industrias, serán los encargados de los cobros de estas tasas, contra entrega de recibos intervenidos por la Contaduría General de la Nación.
Queda derogado el artículo 70 de la Ley presupuestal de 7 de febrero de 1925 (Ley 7.819) y artículo 17 de la Ley de 31 de enero de 1935 (Ley 9.461).
Art. 11. — Sustitúyese por el siguiente el artículo 6o. de la Ley No. 9.497, del 14 de agosto de 1935:

"Artículo 6o. — Para atender los gastos que demande el contralor de aplicación de materiales que se importen libre de derechos al amparo de la presente ley y de las demás leyes que acuerdan franquicias aduaneras, los industriales beneficiados abonarán a la Dirección de Industrias el 1 o|o del valor de aforo de los materiales que importen estableciéndose a tales efectos como aforo mínimo el valor de $ 1.000.00".

Art. 12. — Declárase obligatoria y previo al despacho de aduanas, la intervención de la Dirección de Industrias en las importaciones que se realicen al amparo del régimen de admisión temporaria.

Art. 13. — Los interesados en tales gestiones abonarán en la Dirección de Industrias y por la referida intervención una tasa equivalente al 1 o|o del valor CIF de las mercaderías introducidas al país bajo dicho régimen.

Art. 14. — Fíjase en $ 500.00 por mes la cantidad que deberán abonar en la Dirección de Industrias dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, a partir de la fecha del decreto que declara a la empresa inscripta en el registro respectivo, a los Varaderos y Astilleros que se acojan a la Ley No. 9.669 a los fines de atender los sueldos de los sobrestantes allí destacados.

Derógause las disposiciones que se opongan al presente artículo.

Art. 15. Sustitúyese el artículo 23 de la ley N.o 9.956, de fecha 4 de octubre de 1940 por el siguiente:

"Artículo 23. Los derechos a cobrarse —sin perjuicio de los sellados y timbres correspondientes, que también son de cuenta del interesado— son:

Por registro primero y por cada clase de nomenclatura	$ 100.00
Por registro primero de una marca idéntica o semejante a otra caducada por expiración del plazo de diez años solicitado por el dueño de ésta, dentro de los dos años subsiguientes a la fecha de caducidad y por cada clase de la nomenclatura ...	" 200.00
Por renovación de registro y por cada clase de la nomenclatura	" 200.00
Por inscripción de transferencia y por cada clase de la nomenclatura	" 100.00
Por anotación de cambio de nombre del propietario de la marca y por cada clase de la nomenclatura	" 25.00
Por anotación de cambio de domicilio del titular de la marca y por cada clase de la nomenclatura	" 25.00
Por expedición de nuevo testimonio de certificado referido en el artículo 1.o ..	" 100.00"

Art. 16. Para consultar los expedientes archivados, por haber terminado su trámite, los interesados deberán solicitarlo por escrito en un formulario que le proporcionará la Dirección de la Propiedad Industrial, al cual le agregará un timbre de "Archivo-Dirección de la Propiedad Industrial", por cada expediente que soliciten. Dicho timbre tendrá el valor de $ 1.00 (un peso).

Art. 17. Sustitúyese el artículo 7.o de la Ley N.o 10.089, de fecha 12 de diciembre de 1941, por el siguiente:

"Artículo 7.o Por el otorgamiento de cada patente se abonarán las siguientes cuotas progresivas, pagaderas por año adelantado:

$ 120.00 (ciento veinte pesos) de la primera a la quinta inclusive;
$ 210.00 (doscientos diez pesos) de la sexta a la décima inclusive; y
$ 300.00 (trescientos pesos) de la undécima a la décimoquinta inclusive."

Art. 18. Sustitúyese el artículo 10 de la Ley N.o 10.089, de fecha 12 de diciembre de 1941, por el siguiente:

"Artículo 40. Toda transferencia de propiedad o del derecho de explotación por cesión o licencia, ya sea total o parcial, deberá ser registrada en la Dirección de la Propiedad Industrial, abonándose por ello una tasa única de $ 90.00 (noventa pesos). Sin ese requisito dichos actos sólo surtirán efecto entre las partes."

Art. 19. En los expedientes de patente de invención se pagará la cantidad de $ 100.00 (cien pesos) por concepto de derechos por anotación, cambio de nombre, o de domicilio. Por la expedición de nuevo testimonio de título de patente de invención, se deberá pagar por concepto de derechos la cantidad de $ 200.00 (doscientos pesos).

Art. 20. Cuando se solicite a la Dirección de la Propiedad Industrial cualquier certificación en expedientes de marcas o patentes, deberá abonarse por concepto de derechos la cantidad de $ 20.00 (veinte pesos) por foja, sin perjuicio de los sellados y timbres que correspondan.

Art. 21. Agrégase al artículo 345 de la Ley N.o 12.804, del 30 de noviembre de 1960, el siguiente inciso:

"Queda facultado el Poder Ejecutivo para fijar en lo sucesivo el valor de todo documento de contralor que expida el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, debiendo no obstante observar los mínimos fijados precedentemente y los que actualmente se encuentren establecidos por leyes y decretos que no se opongan a la presente."

Art. 22. Modifícase el inciso 8 del artículo 221 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, que queda redactado en la siguiente forma:

"Los escritos presentados ante los Entes Autónomos comerciales e industriales, Servicios Descentralizados de igual carácter y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios."

Art. 23. Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo a expedir certificados de Buena Conducta con carácter urgente. El valor de dicho trámite será fijado y reglamentado por el Poder Ejecutivo. El producido será destinado a la Jefatura de Policía de Montevideo.

Art. 24. Autorízase a la Jefatura de Policía de Montevideo a cobrar por la prestación de servicios de vigilancia especiales. El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

Art. 25. Modifícanse los incisos A), B), E), G) y H) del artículo 23 de la Ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

A) Un timbre de valor de $ 5.00 (cinco pesos) que deberá colocarse al pie del original de todo escrito, plano, peritaje, certificado o documento que haga sus veces, que se presente ante cualquier autoridad pública, nacional o municipal y lleve la firma de un profesional cuando actúa en el ejercicio amparado por el artículo 27, correspondiente un timbre por cada firma.

Sólo estarán exentos de la aplicación de ese timbre los certificados expedidos por profesionales cuya función específica sea la de certificar y cuando ella esté amparada por otra Caja y el certificado sea expedido en el cumplimiento de los deberes de su cargo; como asimismo los certificados expedidos en gestiones de pensionistas a la vejez.

En los restantes casos, la falta de timbre en los documentos referidos será considerada defraudación a la Caja.

B) En todos los asuntos que se tramitan ante la justicia del país se incluirá en la planilla de tributos un timbre por un importe equivalente al 3 o|o (tres por ciento) del monto de los honorarios regulados a los efectos fiscales, devengados por los profesionales intervinientes. Las oficinas Actuarias controlarán la utilización del timbre que corresponda emplear, mediante una revisación que se realizará antes de que se expidan a las partes los testimonios o certificados que solicitaren, o pase el expediente al Archivo.

La regulación prevista en este inciso deberá practicarse de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 47 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953.

E) Todo precio de venta de específicos de uso animal estará gravado en la misma forma y condiciones establecidas en el inciso D).

G) En todo plano de mensura que se presente ante autoridades nacionales o municipales, suscrito por agrimensor deberá colocarse un timbre del valor del 2 o|oo (dos por mil) del aforo imponible que figure en la planilla de Contribución Inmobiliaria, con un mínimo de $ 25.00 (veinticinco pesos).

Este timbre será de cargo del propietario del bien.

Tratándose de planos de fraccionamiento de predios o de edificio practicados de acuerdo a la Ley No. 10.751, de 25 de julio de 1946, el valor del timbre se incrementará en un 3 o|o (tres por ciento) por cada fracción o unidad.

Por cada escritura de traslación de dominio y|o hipoteca que se haga en base a un plano suscrito por Agrimensor, se colocará un timbre de $ 50.00 (cincuenta pesos) en el plano agregado al título, el que deberá ser inutilizado por el Escribano autorizante con su firma y fecha de otorgamiento de la escritura.

H) Todas las personas o empresas que presenten solicitudes de inspecciones contables, avaluaciones o declaraciones juradas de cualquier concepto, ante las dependencias del Estado, deberán colocar un timbre de $ 5.00 (cinco pesos) en cada una de aquellas gestiones.

Igualmente dichas empresas o personas deberán abonar un timbre de $ 10.00 (diez pesos) por cada libro de comercio que presenten a su rúbrica ante los distintos Registros de la República. Toda publicación de balances que se realicen en el "Diario Oficial" por personas o empresas, exceptuando las correspondientes a las dependencias del Estado, deberá llevar un timbre por un importe de $ 0.10 (diez centésimos) por cada $ 1.000.00 (mil pesos) del valor del activo más el de las cuentas de orden, fijándose como importe máximo la suma de $ 500.00 (quinientos pesos).

En los balances que se publiquen en moneda extranjera, para la determinación del importe de ese timbre, se hará la conversión al tipo de cotización del día.

Las oficinas encargadas de recepcionar las solicitudes mencionadas en los apartados 1o. y 2o. de este inciso deberán controlar la correcta aplicación del timbre que proceda emplear. Y las dependencias del "Diario Oficial" deberán guardar los avisos debidamente ordenados, para los contralores inspectivos.

Art. 26. — Redúcese al 3 o|o (tres por ciento) la afectación del producido del impuesto de Timbres y Papel Sellado dispuesto por el artículo 2o. de la Ley de 12 de diciembre e 1963.

CAPITULO II

SUELDOS

Artículo 27. — Sustitúyese el artículo 12 e la Ley No. 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 70 de la Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón para el personal Administrativo y Especializado tendrá las siguientes Categorías, Grados y Denominaciones:

	Categoría	Grado		Sueldo
Auxiliar 5o.	V	1	$	1.200.00
" 4o.		2	"	1.300.00
" 3o.		3	"	1.400.00
" 2o.		4	"	1.500.00
" 1o.		5	"	1.600.00
Oficial 5o.	IV	6	"	1.750.00
" 4o.		7	"	1.900.00
" 3o.		8	"	2.050.00
" 2o.		9	"	2.200.00
" 1o.		10	"	2.350.00
Sub - Jefe	III	11	"	2.600.00
Jefe de 3a.		12	"	2.850.00
" " 2a.		13	"	3.100.00
" " 1a.		14	"	3.350.00
Sub - Director	II	15	$	3.700.00
Director de Departamento		16	"	4.050.00
Director de División o Sub - Dircetor General		17	"	4.400.00
Dircetores	I	18	"	5.000.00
		19	"	6.000.00
Extra - Categoría			"	7.000.00 y más"

Art. 28. — Sustitúyese el artículo 7o. de la Ley No. 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 75 de la Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón Técnico - Profesional de Clase A tendrá las siguientes Categorías, Grados y Retribuciones:

Categoría	Grado		Sueldo
III	1	$	3.100.00
	2	"	3.400.00
	3	"	3.700.00
II	4	"	4.200.00
	5	"	4.700.00
	6	"	5.200.00
I	7	"	6.000.00
	8	"	7.000.00
Extra - Categoría		"	8.000.00 y más"

"El escalafón Técnico - Profesional Clase D tendrá las siguientes Categorías, Grados y Retribuciones:

Categoría	Grado		Sueldo
III	1	$	2.800.00
	2	"	3.100.00
	3	"	3.400.00
	4	"	3.700.00
II	5	"	4.200.00
	6	"	4.700.00
	7	"	5.200.00
	8	"	6.000.00"

Deróganse el inciso 3o. del artículo 6o. de la Ley No. 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 76 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 29. — Sustitúyense los artículos 18 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y 71 de la Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón del personal Secundario y de Servicio tendrá las siguientes Categorías, Grados, Denominaciones y Retribuciones:

	Categoría	Grado		Sueldo
Ayudante de 5a.	III	1	$	1.200.00
" " 4a.		2	"	1.300.00
" " 3a.		3	"	1.400.00
" " 2a.		4	"	1.500.00
" " 1a.		5	"	1.600.00
Encargado	II	6	"	1.750.00
Sub - Conserje		7	"	1.900.00
Conserje		8	"	2.050.00
Conserje de 1a.		9	"	2.200.00
Sub - Intendente de 2a.	I	10	"	2.350.00
Intendente de 2a. o Sub - Intendente de 1a.		11	"	2.600.00
Intendente de 1a.		12	"	2.850.00
Intendente		13	"	3.100.00"

Art. 30. Sustitúyense los artículos 21 de la ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y 72 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón del personal Militar en actividad se regulará de acuerdo a las siguientes asignaciones de sueldo y compensaciones de grado.

Denominación	Sueldo	Compensaciones sujetas a Montepío
Oficiales:		
General, Contra-Almirante, Brigadier	8.000.00	1.000.00
Coronel, Capitán de Navío	7.100.00	900.00
Teniente Coronel, Capitán de Fragata	6.200.00	800.00
Mayor, Capitán de Corbeta	5.300.00	700.00
Capitán, Teniente de Navío	4.400.00	600.00
Teniente 1.o, Alférez de Navío	3.300.00	500.00
Teniente 2.o, Guardia Marina	2.600.00	400.00
Alférez	2.200.00	300.00
Personal Subalterno:	$	$
Sub-Oficial de cargo y Sub-Oficial Mayor del Ejército y Fuerza Aérea	2.200.00	400.00
Sargento de 1.a del Ejército y Fuerza Aérea y Sub-Oficial de 1.a de la Marina	2.000.00	300.00

	$	$
Sub-Oficial de 2.a de la Marina, y Sargento del Ejército y Fuerza Aérea	1.800.00	200.00
Cabo de 1.a del Ejército y Fuerza Aérea, Cabo de 1.a de la Marina	1.500.00	—
Cabo de 2.a del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	1.350.00	—
Apuntador, Corneta, Tambos y Trompa	1.200.00	—
Marinero de 1.a, Soldado de 1.a del Ejército y Fuerza Aérea .	1.100.00	—
Marinero de 2.a y Soldado de 2.a del Ejército y Fuerza Aérea .	1.000.00	—
Aprendiz del Ejército, Marina y Fuerza Aérea	500.00	—
Personal de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales:		
Cadete Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica y Aspirante a Escuela Naval; Aspirante Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica	400.00	—"

Art. 31. Sustitúyense el artículo 22 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 74 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón para el personal policial así como el de la Prefectura General Marítima y el personal de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, tendrán los siguientes Grados, Denominaciones y Retribuciones:

Grado	Denominación:	Sueldo
0	Cadete Instituto Enseñanza	$ 450.00
1	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 2.a	" 1.600.00
2	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 1.a	" 1.700.00
3	Cabo, Cabo de 2.a Prefectura General Marítima	" 1.800.00
4	Sargento, Cabo de 1.a Prefectura General Marítima, Vigilante de Institutos Penales	" 1.900.00
5	Sargento 1.o, Sub-Oficial, Sargento Prefectura General Marítima	" 2.000.00
6	Oficial Sub-Ayudante, Sub-Oficial Prefectura General Marítima, Sub-Inspector Institutos Penales	" 2.300.00
7	Oficial Ayudante, Alférez, Inspector de 3.a Institutos Penales	" 2.600.00
8	Oficial Inspector, Teniente 2.o, Teniente 2.o Prefectura General Marítima, Inspector de 2.a Institutos Penales	" 2.900.00
9	Sub-Comisario, Teniente 1.o, Teniente 1.o Prefectura General Marítima, Inspector de 1.a Institutos Penales	" 3.200.00
10	Comisario, Capitán, Capitán Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 2.a Institutos Penales .	" 3.500.00
11	Sub-Inspector Mayor, Mayor Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 1.a Institutos Penales .	" 4.000.00
12	Inspector, Inspector de Prefectura General Marítima	" 4.500.00
13	Inspector de 1.a, Sub-Jefe de Interior	" 5.000.00
14	Jefe de Policía de Interior, Director, Sub-Jefe Policía Montevideo	" 6.000.00
15	Jefe de Policía de Montevideo ..	" 7.000.00"

Art. 32. — Declárase que la compensación del 20 o|o (veinte por ciento) a que se refiere el inciso final del artículo 101 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, se encuentra incluída en las dotaciones del escalafón policial establecido en el artículo anterior.

Art. 33. — Sustitúyese el artículo 24 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre modificado por el artículo 70 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón del personal del Servicio Exterior se regulará de acuerdo con las siguientes categrorías, grados, denominaciones y retribuciones:

PROYECTADO

Categ.	Grado	Denominación	Sueldo
	1	Canciller	$ 2.350.00
III	2	Secretario de 3ra. o Cónsul de Distrito de 3.a Clase ...	" 2.850.00
	3	Secretario de 2.a o Cónsul de Distro de 2.a Clase	" 3.450.00
II	4	Secretario de 1.a o Cónsul de distrito de 1.a Clase ..	" 3.450.00
	5	Consejero o Cónsul General de 2.a Clase	" 4.100.00
	6	Ministro o Cónsul General de 1.a Clase	" 5.500.00
I	7	Embajador	" 7.000.00

Sueldos progresivos

Artículo 34. — A cada cargo de los escalafones comprendidos en el Régimen A, corresponderán tres sueldos progresivos que se liquidarán en las condiciones expresadas en los artículos siguientes.

Art. 35. — El monto total de los sueldos progresivos quedará determinado en cada caso, aumentando cada dos años y acumulativamente en las cantiddes que se indican a continución, el sueldo básico de los cargos comprendidos en las categorías y grados de los distintos escalafones.

Dichos aumentos, serán los siguientes:

		Mensual
a)	Escalafón Técnico - Profesional (Clases A y B): Aumento bienal para los grados 1 al 8 y Extra Categoría	$ 200.00
b)	Escalafones Administrativo y Especializado: Aumentos bienales:	
	para los grados 1 al 10	" 50.00
	para los grados 11 al 14	" 100.00
	para los grados 15 al 19 y Extra Categoría	" 200.00
c)	Escalafón del Personal Secundario y de Servicio:	
	Aumentos bienales para los grados 1 al 9	" 50.00
	para los grados 10 al 13	" 100.00

Art. 36. — Agrégase el inciso siguiente al artículo 30 de la Ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960:

"Si por aplicación de esta norma se produjese, en algún caso una disminución inicial de retribuciones, el funcionario promovido conservará el último sueldo progresivo adquirido en la categiría anterior hasta la fecha en que adquiera el primero que le corresponde en su nueva categoría".

Art. 37. — A los funcionarios que hubieran percibido o estuvieran percibiendo progresivos de acuerdo con el régimen fijado por la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 se les computarán dentro del nuevo régimen los aumentos bienales que les hubiera correspondido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 de la misma ley. Los funcionarios que de acuerdo con el régimen anterior tenían derecho a un solo aumento progresivo, percibirán el 2.o de acuerdo con el nuevo régimen a partir del 1.o de enero de 1966.

Art. 38. — Deróganse los artículos 28, 29 30, 31 y 33 de la Ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960, quedando vigentes los demás artículos de dicha ley relativos a sueldos progresivos.

Art. 39. — El beneficio por Hogar Constituído, establecido por los artículos 45 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y 88 a 92 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961 se servirá a partir del 1.o de enero de 1965 con sujeción a lo que disponen los artículos siguientes.

Art. 40. — Los funcionarios públicos, casados o de cualquier estado civil, con familiares a su cargo hasta el 2do. grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a percibir una Prima por Hogar constituído de pesos 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales, que se liquidarán trimestralmente.

Este beneficio también alcanzará al funcionario público sujeto a la obligación de servir pensión alimenticia por sentencia o convenio homologado judicialmente,

cual deberá acreditarse con el testimonio judicial correspondiente y la declaración jurada del efectivo cumplimiento de la obligación.

Art. 41. — La liquidación del beneficio establecido en el artículo anterior, se realizará sobre la base de la Declaración Jurada del interesado y presentación de la documentación probatoria que la Dirección de su Oficina exija.

La comprobación de falsedades en las declaraciones juradas, se considerará falta grave que podrá dar lugar a destitución.

Las Direcciones de las Oficinas podrán disponer cuando lo crean conveniente, la realización de las diligencias necesarias para comprobar las declaraciones presentadas, sin perjuicio de las medidas de contralor de carácter general que pueda adoptar la Contaduría General de la Nación.

Art. 42. — Se considerará que el funcionario público tiene familiares a su cargo, cuando es responsable de su manutención y educación, atendiendo a los gastos de vivienda, vestimenta, alimentación, salud e instrucción, de familiares que no tengan ingresos propios, considerados individualmente, por suma superior a $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales.

Art. 43. — Si en el mismo núcleo familiar hubiere más de un funcionario público con derecho a la Prima por Hogar Constituído, se abonará únicamente la Prima al funcionario de mayor asignación mensual. Sin perjuicio de ello también se liquidará dicho beneficio al funcionario de menor asignación que tuviere responsabilidades fuera de ese núcleo familiar por la obligación prevista en el inciso 2.o del artículo.

Art. 44. — Las Asignaciones Familiares a que se refieren los artículos 46 a 51 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, serán, a partir del 1.o de enero de 1965 por mes y por beneficiario, las siguientes:

			Mensual
1er. beneficiario	....	$	100.00
2do. "	....	"	100.00
3ro. "	....	"	125.00
4to. "	....	"	125.00
5to. "	y siguientes..	"	150.00

Art. 45. — La Contaduría General de la Nación, al aplicar el artículo 3ro. de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, tomará como base para establecer las categorías y grados en los distintos cargos la retribución unitaria proyectada para los mismos en los nuevos escalafones.

Art. 46. — Los aumentos de sueldos que se fijan para los distintos escalafones, así como los que surjan de las planillas presupuestales (incisos 2 al 22) en los casos de cargos no escalafonados se dividirán en tres partes, liquidándose, cada una de ellas a partir del 1.o de enero de 1965, 1.o de enero de 1966 y 1.o de julio de 1966 respectivamente.

En cada etapa se abonará un tercio del aumento total, si dicho tercio fuera inferior a $ 300.00 (trescientos pesos), se pagará esa suma, salvo que correspondiese al saldo final o ajuste con el sueldo.

Los sueldos resultantes para cada etapa, calculados en función de lo dispuesto por el inciso anterior, se redondearán, elevándolos a la decena inmediata superior.

Art. 47. — Los aumentos para el personal de Escalafón Policial en la primera etapa, no podrán ser inferiores al 20 o|o (veinte por ciento) de la dotación del cargo establecida en el escalafón policial anterior a la vigencia de esta ley.

Art. 48. — Las retribuciones personales que se pagan con cargo a los rubros comprendidos en el Grupo I "Retribución de Servicios Personales" (excepto el rubro 1.01) así como también las que se paguen por disposición legal con cargo a otros rubros de Gastos y las que se atiendan con cargo a Proventos y Leyes Especiales tendrán un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre las dotaciones actuales a cuyos efectos se incrementarán en la suma necesaria las partidas correspondientes. Los aumentos establecidos en este artículo se liquidarán por mitades a partir del 1.o de enero de 1965 y 1.o de enero de 1966 respectivamente.

Para el aumento de las asignaciones de los jornaleros se tomarán esas cantidades como correspondientes a 25 (veinticinco) jornales.

Las cuidadoras del Consejo del Niño percibirán un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento) calculado sobre el sueldo base y sobre lo que les corresponda por cada menor a su cargo.

CAPITULO III

PRESUPUESTO

Disposiciones generales

Artículo 49. — Fíjase en la suma de $ [illegible].808.89 el importe inicial para 1965 y en $ 6.38[illegible].481.730.30 el monto anual final para 1967 del Presupeusto General de Sueldos y Gastos del Estado, de acuerdo con el detalle establecido en las planillas de sueldos y gastos que se acompañan y que forman parte de esta ley, correspondientes a los programas de trabajo previsto por el Poder Ejecutivo, y las disposiciones contenidas en esta ley y normas pertinentes de las leyes de sueldos y ordenamiento financiero.

Art. 50. — A los efectos del ascenso de los funcionarios y de la asignación de tareas y destinación a Secciones o Sectores de la Oficina correspondiente y sin perjuicio de la subdivisión de la planilla de cada Item, en los distintos programas, subprogramas y actividades que figuran en el cuerpo de este Presupuesto, los cargos que la componen se considerarán formando parte de una planilla única correspondiente al referido Item y ordenados jerárquicamente por escalafones, categorías y grados, de acuerdo con la Ley de Sueldos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 51. — Los Servicios a que refiere el artículo 3.o de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1958 continuarán incluídos en el régimen de Proventos que dicho artículo fija.

Los demás Servicios de las Fuerzas Armadas que figuran en el Inciso 3.09 se ajustarán al referido régimen, pero pudiendo disponer solamente el 50 o|o (cincuenta por ciento) de sus Proventos.

Art. 52. — A partir de la promulgación de la presente ley, las vacantes que existan y|o se produzcan en el último grado y sucesivas del escalafón de Pilotos Aviadores Militares de Tropa pasarán al escalafón de personal (TE), de la Fuerza Aérea. El personal que ocupe estas vacantes percibirá el sueldo y compensaciones que correspondan a este escalafón.

Art. 53. — El personal del Servicio de Iluminación y Balizamiento comprendido en el Régimen A establecido por la Ley N.o 12.801, y que según el planillado del artículo 3.o de la Ley N.o 12.803 que revista actualmente con las codificaciones Ac y Ad se integrará totalmente en la codificación de Ac excepto el cargo de Conserje. A los efectos de establecer la carrera administrativa, para regir la distribución de destinos, ascensos e ingresos, calificaciones, sanciones, remuneraciones especiales, etc., se subdividirán según la especialización funcional de los cargos en: A) Radiotelegrafistas; B) Fareros y C) Obrero, distribuyéndose el personal en dichas especialidades, de acuerdo a los cargos que actualmente desempeñan y teniéndose en cuenta los escalafones para los cuales revistaban con anterioridad a las Leyes Nos. 12.801 y 12.803.

Art. 54. — El Cargo de Subdirector (Arquitecto) (al vacar Item 3.16) Cód. AaA, Cat. I, Grado 7, del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar (Item 3.06) al vacar se transformará en cargo de "Inspector Técnico" Cód. AaA, Cat. I, Grado 7. La Subdirección de este Servicio será ocupada por un Oficial Superior o Jefe del Cuerpo Técnico respectivo.

Art. 55. — Los militares que desempeñen funciones de Profesores y|o Instructores en Institutos Militares docentes no podrán percibir por concepto de dietas (Rubro 1.05) un monto superior al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo y compensación de su grado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Presupuesto

Artículo 56. — A fin de racionalizar y sistematizar la presentación de la Ley de Presupuesto de Sueldos y Gastos prescripta por los artículos 214, 215, 216, 217 y 218, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo elaborará el proyecto en forma de programa, subprogramas, actividades y proyectos de inversión.

Art. 57. — Créase la Dirección General del Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, que tendrá los siguientes cometidos:

a) Elaborar el Proyecto de Ley del Presupuesto Cuatrienal.
b) Fijar las normas a que deberán someterse los Organismos del Gobierno Central en la elaboración de los programas.

c) Proponer de acuerdo con las previsiones de Recursos disponibles la selección y el orden de prioridad de los programas.
d) Colaborar con la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes en el contralor de la ejecución de la Ley Presupuestal, en forma especial en lo relativo a la evaluación de los objetivos fijados y tareas efectuadas.
e) Colaborar con la Contaduría General de la Nación en las labores de preparación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.
f) Propender a que el Presupuesto sea un eficaz instrumento de ejecución de los Planes de Desarrollo Económico y Social.
g) Asesorar al Ministerio de Hacienda en colaboración con las demás Oficinas especializadas de esa Secretaría de Estado, en materia financiera y económica.
h) Los demás que por reglamento le fueren asignados.

Art. 58. — La Dirección General de Presupuesto podrá solicitar directamente a las Oficinas del Gobierno Central en forma periódica u ocasional, cualquier información que estime necesaria para el mejor cumplimiento de sus tareas, quedando lás mismas obligadas a proporcionarlas.

Art. 59. — El Poder Ejecutivo reglamentará en lo pertinente los artículos anteriores y el funcionamiento de la Dirección General del Presupuesto.

Art. 60. — Los cargos creados por la presente ley en la Dirección General del Presupuesto serán provistos por concurso de oposición y méritos.

Art. 61. — El resto del personal necesario para el funcionamiento de la Dirección General del Presupuesto se seleccionará entre funcionarios de los distintos Ministerios que pasarán a prestar servicios "en comisión".

La selección se hará por decisión del Poder Ejecutivo a propuesta fundada del Director General del Presupuesto.

La reglamentación determinará las condiciones imprescindibles que deberán reunir las personas seleccionadas.

Art. 62. — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir con destino a la reestructuración, coordinación y unificación de los servicios de recaudación de impuestos, las siguientes cantidades:

a) Hasta $ 7:000.000.00 (siete milolnes de pesos) en la contratación de equipos mecanizados y electrónicos y para gastos de oficina, arrendamientos, publicidad y divulgación de la Dirección General Impositiva y sus dependencias de la Capital e Interior.
b) Hasta $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) en la contratación de personal técnico y especializado, para la Dirección General Impositiva y sus dependencias de la Capital e Interior. La contratación de personal técnico se realizará por concurso entre profesionales y|o estudiantes de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas. La contratación de personal especializado se proveerá igualmente por concurso en la forma que se reglamentará. Los Tribunales de concurso se integrarán con un delegado del Directorio del Estatuto del Funcionario; uno de la Escuela de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y uno del Ministerio de Hacienda.

Art. 63. — Los funcionarios que, al 28 de febrero de 1964 se encuentren prestando servicios en comisión en la Contaduría General de la Nación, Item 4.02, serán incorporados en la planilla de la misma.

La Contaduría General de la Nación efectuará las modificaciones presupuestales necesarias, suprimiendo el cargo en la planilla de origen e incluyéndolo en la planilla del Item 4.02 de acuerdo al escalafón, Categoría y Grado que le corresponda a cada uno.

Si no existiera en la planilla de la Contaduría General de la Nación cargo de igual denominación se incorporará de acuerdo a la denominación del cargo que corresponda a su escalafón, Categoría y Grado.

A los funcionarios incorporados por este artículo se les considerará como antigüedad en el cargo para los casos de ascenso, la que tuviera el último funcionario del Item 4.02 en el mismo escalafón, Categoría y Grado.

Art. 64. — Incorpórase a la Dirección General Impositiva (Item 4.05) la actual Inspección General de Impuesto que se caracterizará como Sub-Item 4.05.04.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Artículo 65. — Modifícase el artículo 47 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960 en la forma siguiente:

"Los carteros y los reemplazantes de carteros que tengan a su cargo la distribución de la correspondencia, tanto en la Capital como en las ciudades del Interior, percibirán una partida mensual que será fijada, anualmente por el Poder Ejecutivo, dentro de la disponibilidad del Rubro, para atender sus gastos de locomoción la que será liquidada solamente en los casos de prestación efectiva del servicio de distribución"

Art. 66. — Modifícase el artículo 49 de la Ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la forma siguiente:

"Los funcionarios Estafeteros percibirán una compensación mensual acumulable al sueldo cuyo monto fijará en cada ejercicio, el Poder Ejecutivo, y que se atenderá con cargo a la disponibilidad del Rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío". En los casos de ausencia de Estafeteros titulares no se liquidarán las compensaciones de referencia y las mismas serán percibidas por los reemplazantes respectivos. La liquidación a favor de los reemplazantes se ajustará teniendo en cuenta el número de viajes mensuales que corresponda a la línea de estafeta".

Art. 67. — Modifícase el artículo 214 de la Ley número 13.032, de fecha 7 de diciembre de 1961 que quedará redactado en la siguiente forma:

"El personal presupuestado y los funcionarios que perciban haberes con cargo a los rubros 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" y 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío" dependientes de la Dirección General de Correos, Item 5.03 quedan sujetos —sin excepción— al siguiente horario mínimo "De lunes a viernes, 6 horas diarias de labor. Los sábados 4 horas diarias de labor".

A los efectos de asegurar la continuidad de los servicios postales se declara como mínimo días no laborables los siguientes: 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto, 2 de noviembre, 2.o jueves de noviembre "Día del Funcionario Postal", 25 de diciembre y los lunes, y martes de Carnaval y días jueves, viernes y sábado de la Semana de Turismo, en los restantes feriados el horario de labor será idéntico al fijado para los días sábados.

A los funcionarios Estafeteros y Guardias de Seguridad se les mantendrá los horarios especiales derivados de las exigencias de sus servicios.

A los funcionarios Carteros les serán adecuados los servicios a su cargo para su realización en uno o dos turnos de acuerdo al régimen que fije la reglamentación respectiva de los términos horarios antes establecidos.

Los funcionarios Correistas-Conductores-Valijeros, estarán amparados por esta disposición en cuanto estuvieren obligados a prestar servicios internos, total o parcialmente por disposición de la Dirección General de Correos, que los obligue en total a cubrir los horarios indicados en el presente.

Los funcionarios comprendidos en el régimen que fija este artículo percibirán una partida de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales cada uno, que se liquidará conjuntamente con el sueldo, mediante prestación de servicios en la forma dispuesta por el presente artículo con la sola excepción de la licencia anual reglamentaria y las licencias por enfermedad.

La erogación que se autoriza se atenderá con cargo a la disponibilidad del Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.03 (Dirección General de Correos).

La Dirección General de Correos queda autorizada para habilitar servicios en los días declarados no laborables, en casos de emergencia compensándose al personal que los cumpliere, con francos equivalentes al doble de las horas trabajadas".

Art. 68. — Autorízase a la Dirección General de Correos a establecer el servicio de "Expresos" para la correspondencia, en la Capital e Interior.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos fijará los importes de las sobretasas respectivas y dictará la correspondiente reglamentación.

Art. 69. — Para el cumplimiento del servicio de "Expresos" establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Correos previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá contratar Mensajeros en la Capital y en el Interior, con cargo a la disponibilidad del Rubro 1.04 "Jornales".

Art. 70. — Los funcionarios reemplazantes y contratados que prestan funciones en la Dirección General de Correos y que perciban sus haberes con cargo a los Rubros 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", 1.04 "Jornales" y artículo 46 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960 cuyas calificaciones no merezcan objeción, adquieren prioridad para ser designados en los cargos presupuestales de la última categoría y grado que correspondan.

Art. 71. — Autorízase a la Dirección General de Correos a contratar, previa autorización del Poder Ejecutivo, un Encargado y Guardianes, para la vigilancia de sus oficinas centrales y custodia de valores y efectos postales; peones, para la carga y transporte de sacos postales y paquetes postales; y peones de limpieza para sus oficinas de Capital e Interior.

Las erogaciones resultantes de la contratación de este personal serán imputadas a la disponibilidad del Rubro 1.04 "Jornales" del Item 5.03, Dirección General de Correos.

Art. 72. — Sustitúyese el artículo 52 de la Ley número 12.803, del 30 de noviembre de 1960, por el siguiente texto:

"Los cargos de Ayudantes-Técnicos de la Dirección de Industrias (Item 5.05) sólo podrán ser desempeñados por estudiantes de Ingeniería, Civil o Industrial, preferentemente, de las Facultades de Ingeniería o por estudiantes de Química Industrial, de la Facultad de Química, o por estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración".

Art. 73. — Autorízase a la Dirección de Industrias previa autorización del Poder Ejecutivo a contratar servicios Técnicos profesionales, cuando el cumplimiento de sus tareas específicas así lo requieran. Las remuneraciones serán imputadas a la disponibilidad del Rubro 1.06 "Honorarios" del Item 5.05, Dirección de Industrias.

Art. 74. — La Dirección de Industrias podrá disponer de hasta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales del producido de sus Proventos, a los fines del cumplimiento del decreto del 30 de junio de 1952, sobre Registro Industrial. Todos los establecimientos industriales deberán formular declaración jurada sobre sus actividades de producción.

Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar la tarifa de cobro de los pedidos sobre datos obtenidos del Registro Industrial, que se soliciten por particulares u organismos no oficiales. Lo recaudado por este concepto, será vertido a Rentas Generales.

Art. 75. — Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay, (Item 5.06) previa conformidad del Poder Ejecutivo, a contratar los servicios de Expertos, nacionales o extranjeros, en disciplinas o técnicas científicas, comprendidas en el ámbito de sus competencias para la capacitación de personal especializado o en carácter de asesores consultores del referido Organismo. Las remuneraciones de dichos expertos se imputarán a la disponibilidad del Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.06, Instituto Geológico del Uruguay.

Art. 76. — Institúyense cuatro (4) Pensiones de Estudios, a cargo de Instituto Geológico del Uruguay para ser adjudicadas a los estudiantes de actuación destacada en Geología o disciplinas afines, vinculadas con la actividad de dicho Instituto, que sigan cursos regulares en las Facultades de Ingeniería, Química, Agronomía y Humanidades y Ciencias, de acuerdo a la reglamentación que al efecto dictará el Poder Ejecutivo. Estas Pensiones de estudios, tendrán una dotación mensual de $ 1.800 (un mil ochocientos pesos) cada una y serán imputadas a la disponibilidad del Rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" del Item 5.06, Instituto Geológico del Uruguay.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Art. 77. — El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sólo podrá otorgar subsidios, subvenciones y cualquier otra clase de contribución patrimonial con cargo al rubro 6.04, previa presentación, por parte del beneficiario, del programa de actividades a que serán destinados los fondos correspondientes.

No podrá otorgarse ninguna nueva contribución sin que el beneficiario haya presentado una pormenorizada rendición de cuentas con respecto a los fondos anteriormente recibidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social podrá, en cualquier oportunidad, disponer las inspecciones necesarias a fin de verificar el estricto cumplimiento del programa de actividades denunciado.

Art. 78. — Tranfiérense al Item 6.16 —Comisión Nacional de Educación Física— los siguientes cargos del Item 6.18 —Consejo del Niño—: Partidas 102 y 103, Cód. Be. 1 Director de la División Educación y Trabajo Corporal y Cód. Be-4 Maestros de Gimnasia.

La Comisión Nacional de Educación Física establecerá el destino de los funcionarios que desempeñan dichos cargos, de acuerdo con las necesidades de sus servicios.

Art. 79. — Las subvenciones, aportes, subsidios y cualquier otra clase de contribución de índole patrimonial que se otorguen con intervención de la Comisión Nacional de Educación Física con cargo a cualquier partida presupuestal o fondos especiales administrados por ella, deberán ser dispuestas por el Poder Ejecutivo mediante resolución expresa y fundada y previo asesoramiento de la referida Comisión. El Poder Ejecutivo reglamentará, dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de la presente ley, el régimen de adjudicación de todos los beneficios señalados.

Art. 80. — Los cargos del Item 6.18 —Consejo del Niño— de Directores de las Divisiones Primera Infancia, Segunda Infancia, Higiene y Social serán de carácter Técnico. El Consejo del Niño determinará la especialización respectiva de acuerdo a las funciones que son inherentes a las precitadas Divisiones.

Art. 81. — Los cargos de Regentes Residentes de 1ra. y 2da. del Item 6.18 sólo podrán ser ocupados por funcionarios del respectivo escalafón, mediante Promoción calificada y teniéndose en cuenta si el cargo corresponde a Establecimiento para varones o mujeres. A tales efectos se tomará en cuenta al o los funcionarios de acuerdo a su sexo.

Art. 82. — El ingreso al escalafón de Asistencia Interna del Item 6.18 podrá hacerse únicamente por Concurso en las condiciones y bases que la autoridad competente establezca

Art. 83. — Derógase el artículo 2do. de la Ley número 11.368, de 17 de noviembre de 1949

Art. 84. — Las instituciones privadas que tengan a su cargo menores del Consejo del Niño percibirán, en carácter de asignación familiar, la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales por cada menor en pupilaje.

Art. 85. — El Poder Ejecutivo previo asesoramiento del Consejo del Niño, podrá fijar subvenciones anuales para las Escuelas Maternales, con cargo a los rubros del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, teniendo en cuenta la importancia del establecimiento, la zona que atienda y el númreo de beneficiarios a quienes preste asistencia

Art. 86. — El personal extra del S.O.D.R.E. que cumpla en el mes un mínimo de quince jornadas trabajadas, estará comprendido en los beneficios de los artículos 44 y siguientes de la Ley No. 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, así como en el régimen de aguinaldo anual.

Dichos beneficios se computarán exclusivamente en aquellos meses en los cuales se alcance un mínimo de jornales exigidos.

Art. 87. — A partir de la vigencia de la presente ley, en el Item 6.28 —Dirección General de Institutos Penales—, sólo tendrán carácter docente los cargos técnicos o especializados incluídos en el Departamento de Cultura. Los funcionarios que al 31 de diciembre de 1963 fueren sin embargo titulares de cargos declarados docentes, mantendrán los beneficios derivados de dicho carácter mientras continúen en el desempeño de los mismos.

Art. 88. — Los diversos Item correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social serán enumerados y denominados de la siguiente manera:

6.01—Ministerio (Secretaría).
6.02—Dirección de Registro de Estado Civil.
6.03—Registros.
6.04—Escribanía de Gobierno y Hacienda.
6.05—Taller de Restauración del Patrimonio Artístico.
6.06—Biblioteca Nacional.
6.07—Instituto del Libro.
6.08—S.O.D.R.E.
6.09—Archivo General de la Nación.
6.10—Museo Histórico Nacional.
6.11—Museo de Historia Natural.
6.12—Museo y Escuela Cívica "Zorrilla de San Martín".
6.13—Museo Aduanero y de Hacienda
6.14—Museo de Bellas Artes.
6.15—Comisión Nacional de Bellas Artes.
6.16—Comisión Nacional de Educación Física.
6.17—Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas
6.18—Consejo del Niño.
6.19—Instituto Nacional de Alimentación.
6.20—Escuela de Servicio Social.
6.21—Fiscalía de Corte.
6.22—Fiscalías de Hacienda.
6.23—Fiscalías de lo Civil.
6.24—Fiscalías del Crimen.
6.25—Fiscalías Letradas Departamentales
6.26—Fiscalías de Gobierno.
6.27—Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.
6.28—Dirección de Institutos Penales

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 89. Los cargos del escalafón Ac (Especializado) de la Intendencia General de Policías, cuya vacancia definitiva resulte después de realizadas las promociones a que hubiere lugar, se suprimirán, con la excepción de un

cargo de Jefe de Taller, un cargo de Segundo Jefe de Taller, un cargo de Jefe Sastre, dos cargos de Sastre de Primera, dos cargos de Costureras especializadas y cinco cargos de Ayudantes de Costurera de Primera.

Art. 90. Los cargos del escalafón policial (Bg), correspondientes a funciones técnicas, administrativas, de talleres, especializadas y secundarias o de servicio, no tendrán las compensaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y artículo 103 de la Ley N.o 13.241, con los beneficios que en esta última ley se indican.

Art. 91. Para prestar servicios en los Departamentos Técnicos y de Identificación de la Jefatura de Policía de Montevideo y similares de las Jefaturas de Policía del Interior, se deberá acreditar idoneidad a través del sistema que reglamentará el Ministerio del Interior.

Art. 92. Los cargos creados en el Cuerpo Nacional de Bomberos (Item 7.05), no se proveerán hasta tanto no se produzcan 100 (cien) vacantes del Item 7.03 (Policía de Montevideo) y 90 (noventa) vacantes del Item 7.02 (Policía del Interior), las que quedarán suprimidas.

Art. 93. Los funcionarios que ocupando cargos en los escalafones AaA y AaB (Técnico Profesional), Ab (Administrativo), Ac (Especializado) y Ad (Secundario y de Servicio), pasen al escalafón Bg (Policial), no perderán los progresivos ya adquiridos en sus propios escalafones.

Estos progresivos serán imputados a partir de la fecha de vigencia de esta ley, al rubro 1.07, de las respectivas planillas presupuestales, en las que se habilitará el crédito correspondiente.

Los referidos importes serán de liquidación personal y no al cargo.

Los cómputos de antigüedad para el progresivo policial que les corresponda a estos funcionarios, comenzarán a regir desde el 1.o de enero de 1965.

Art. 94. Derógase el artículo 257 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 95. No se podrá contratar personal destajista con cargo al rubro 3.09 del Item 7.01 (Ministerio del Interior-Secretaría).

La remuneración del personal destajista contratado hasta el 28 de febrero de 1964, se seguirá abonando con cargo al citado rubro.

Las vacantes que se produzcan en el último grado del Item 7.01 (Secretaría del Ministerio del Interior), Item 7.06 (Intendencia General de Policías) y 7.07 (Dirección General de Migración), serán provistas en primer término con el personal destajista a que se refiere el inciso anterior y con el personal jornalero que se abona con cargo al rubro 1.04 (Jornales) del Item 7.01, eliminándose las partidas correspondientes de los rubros 3.09 y 1.04 del Item 7.01.

Art. 96. Todos los funcionarios comprendidos en el escalafón Bg, deberán cumplir una jornada de labor de 8 (ocho) horas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 97. Sustitúyese el artículo 259 de la Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, sustitutivo del artículo 67 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"Artículo 259. Las cinco primeras vacantes de cargos de Arquitecto de la Categoría II, Grado 3, que se produzcan en el Item 8.02, "Dirección de Arquitectura", se transformarán en cargos de Ingenieros con la misma categoría y grado."

Art. 98. Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N.o 12.599 de 8 de enero de 1959, por el siguiente:

"Artículo 15. La Junta Nacional de Coordinación del Transporte de Carga, dispondrá de una partida anual de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), con cargo a la disponibilidad del rubro 2.10 "Servicios Diversos", del Item 8.03, "Dirección de Transportes".

No podrá imputarse a dicha partida retribución de servicios personales de clase alguna."

Art. 99. Extiéndese al "Personal de Balsas", trasladado del Item 8.03, "Dirección de Vialidad", al Item 8.04, "Dirección de Hidrografía", por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la citada ley.

Art. 100. A partir de la sanción de la presente ley, el servicio telefónico - telegráfico que actualmente presta la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas (Item 8.04), quedará a cargo de la Dirección General de Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional (Item 8.28), a cuyo efecto hará entrega, previo inventario, de todas las instalaciones, equipos, implementos, libros, documentos, materiales, etc., relacionados con dicho Servicio, a la citada Dirección General de Comunicaciones.

Asimismo serán incorporados a esta Dirección, el personal presupuestado, afectado a dicho servicio compuesto por 2 (dos) Auxiliares 1ros. (Cód. Ab. Cat. IV Grado 2), dándose de baja a dichos cargos de la Planilla Presupuestal del Item 8.04. Dirección de Hidrografía.

Los 4 (cuatro) funcionarios contratados como 'Encargados de Estaciones Telefónicas" serán también trasladados a la Dirección General de Telecomunicaciones reforzándose el rubro 1.04 de dicha Oficina en los importes correspondientes y eliminándose en el Rubro respectivo de la Dirección de Hidrografía.

Art. 101. — Los Servicios de Contaduría que presupuestalmente integran las diversas Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, dependerán, funcional y jerárquicamente de la Contaduría Central del citado Ministerio.

Art. 102. — Los cargos que en las planillas del Ministerio de Obras Públicas contengan la mención "se suprimen al vacar" serán suprimidas en el acto de proveerse los cargos superiores. También serán suprimidos aquellos que, conteniendo la referida mención, se encuentren vacantes a la fecha de vigencia de esta ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 103. — El Poder Ejecutivo deberá disminuir los coeficientes previstos en el artículo 64 de la Ley No. 12.801, de 30 de noviembre de 1960 en relación con el porcentaje de aumento de los sueldos que se establecen en el escalafón de Servicio Exterior, de manera que no resulte modificado el monto de las retribuciones totales en moneda extranjera que actualmente perciben en cada país los funcionarios incluídos en el mismo, de acuerdo a los cargos presupuestales respectivos. Ello sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo previsto en el artículo 65, de la Ley No. 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y demás concordantes.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 104. — El Personal Auxiliar de Servicio y Enfermería y el Personal de Enfermería podrán adoptar por un horario de 8 horas que será autorizado de acuerdo con las necesidades del servicio.

En tal caso tendrán los primeros una compensación mensual de $ 300.00 y los últimos de $ 350.00

La opción transformará definitivamente los cargos respectivos en régimen de 8 horas diarias, en los que quedarán comprendidas las correspondientes compensaciones.

En el caso de que un funcionario de esta categoría tenga derecho al ascenso a un cargo transformado en estas condiciones, podrá renunciar a dicho ascenso.

Estas compensaciones se atenderán con cargo al Rubro 1.07 del Item respectivo donde se habilitarán los créditos pertinentes.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 105. — Los 12 (doce) cargos de Inspectores de la Actividad 3 Sub-programa 6, Programa IV del Item 11.08 se suprimirán al vacar y el importe de los sueldos respectivos reforzará el Rubro 1.02 de dicho Item, con el destino de contratar Inspectores, por el período estrictamente comprendido en la vendimia. Los Inspectores que se contraten por este régimen deberán acreditar idoneidad y buena conducta.

Art. 106. — Los funcionarios de la planilla de disponibilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura podrán ser destinados por el Poder Ejecutivo, a prestar servicios en cualquiera de las reparticiones del Gobierno Central, donde se incorporarán definitivamente.

No obstante, el ascenso de dichos funcionarios se realizará en la planilla de disponibilidad a que se refiere el inciso anterior, en lo que, cada vez que se realicen promociones, se irán suprimiendo los cargos que queden vacantes.

ORGANISMOS DE ENSEÑANZA

Artículo 107. — Auméntase acumulativamente las asignaciones de los presupuestos de los Organismos de Enseñanza para los ejercicios 1965, 1966 y 1967 en las sumas que se expresan:

a) Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

1965	1966	1967
108:800.000.00	92:000.000.00	15:000.000.00

b) Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

1965	1966	1967
58:200.000.00	49:000.000.00	8:000.000.00

e) Universidad de la República.

1965	1966	1967
52:000.000.00	44:000.000.00	7:000.000.00

d) Universidad del Trabajo del Uruguay.

1965	1966	1967
25:300.000.00	21:000.000.00	4:000.000.00

Los Consejos Directivos de los respectivos Organismos reglamentarán la distribución de dichas sumas, debiéndose adjudicar a los rubros de gastos un aumento que a 1967 no resulte inferior al 50 o|o (cincuenta por ciento) de las asignaciones vigentes a la fecha de esta ley.

Disposiciones varias

Artículo 108. — Las asignaciones finales fijadas en las planillas presupuestales para los cargos creados o transformados, se liquidarán a partir del 1o. de julio de 1966. Durante el ejercicio 1965 y en el semestre enero-junio de 1966, se liquidarán en el caso de cargos creados y escalafonados las mismas asignaciones que correspondan a la primera y segunda etapa de los cargos ya existentes de igual grado; cuando se trate de cargos no escalafonados o de la extra categoría la asignación para cada etapa se determinará proporcionalmente tomando como base la que corresponda al cargo más cercano dentro del ítem que no hubiera sido creado ni transformado.

Art. 109. — Los aumentos de esas asignaciones de los rubros 1.02 y siguientes establecidos en las distintas planillas del Presupuesto General, serán abatidos en un 50 o|o (cincuenta por ciento) para el ejercicio 1965, con excepción de las partidas estimativas a la cifra resultante para el Ministerio de Ganadería y Agricultura se le hará una quita de $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos).

Dicho Ministerio podrá disponer globalmente del aumento de sus rubros hasta el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) en el Ejercicio 1966 y hasta el 70 o|o (setenta por ciento) en 1967. Dentro de los márgenes totales asignados para los Ejercicios 1965, 1966 y 1967, esa Secretaría de Estado podrá redistribuir sus asignaciones entre los distintos rubros de gastos.

Art. 110. Las compensaciones especiales fijadas a los cargos del planillado por articulado en las leyes de presupuesto, se liquidarán a partir del 1.o de enero de 1965 sobre la base de las asignaciones que dichos cargos tenían en diciembre de 1964, salvo lo dispuesto por las leyes vigentes para los cargos de dedicación total creados por leyes vigentes y la presente.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes, con cargo al rubro 1.07 de las respectivas planillas.

En los casos en que dichas compensaciones sean liquidadas con cargo a proventos o leyes especiales, los importes que se consoliden se seguirán atendiendo con los mismos recursos.

Art. 111. Las mejoras de sueldos establecidas en esta ley no generarán aportes por diferencias por aumentos a favor de las Cajas de Jubilaciones respectivas.

Partidas por una sola vez

Artículo 112. Autorízase por una sola vez las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales.

OFICINA DE CLAVES

Para adquisición de repuestos de la Central Telefónica y pago de la deuda contraída con el Banco de la República originada por la diferencia de cotización de moneda, $ 11.50 a $ 16.50			$	800.000.00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Inspección General del Ejercito:				
Para adquisición de vehículos de transportes	$	400.000.00		
Para instalación de una Central Telefónica	"	200.000.00		
Para instalación de luz eléctrica en el Cuartel de Melo	"	200.000.00	"	800.000.00
Escuela Militar:				
Para ampliación de la Central Telefónica	$	150.000.00		
Para reparaciones e instalaciones de un equipo de bombeo	"	50.000.00		
Para adquisición de aparatos de topografía e instrumental para enseñanza de esa actividad	"	50.000.00		
Para reparaciones de obras sanitarias, obras de albañilería, etc.	"	100.000.00	"	350.000.00
Servicio Geográfico Militar:				
Para adquisición de un Enderezador de Fotografía			"	320.000.00
Inspección General de Marina:				
Para el Centro de Comunicaciones de la Armada	"	500.000.00		
Para adquisición de boyas y repuestos para las mismas (Servicio de Iluminación y Balizamiento)	"	1:500.000.00		
Para terminación de obras y equipamiento de R.O.U. "Capitán Miranda"	"	200.000.00		
Para reacondicionamiento de las Enfermerías de la Sanidad Naval	"	400.000.00		
Para adquisición del predio para sede de la Escuela Naval	"	700.000.00		
Para adquisición del Yate "Alférez Cámpora"	"	212.300.00		
Para relevamiento del Río de la Plata	"	27:000.000.00	"	30:512.300.00
Inspección General de la Fuerza Aérea:				
Para adquisición de Cámaras Fotográficas y equipos accesorios	$	500.000.00		
Para adquisición de un avión para relevamiento aerofotogramétrico	"	1:000.000.00	"	1:500.000.00
Servicio de Intendencia del Ejército:				
Para suministro de uniformes a Oficiales			"	1:700.000.00
Prefectura General Marítima:				
Para adquisición de lanchas de salvataje y servicio	$	4:000.000.00		
Para reparación y equipamiento de las actuales lanchas de salvataje (Material de navegación, radar, ecosonda, etc.)	"	2:000.000.00	"	6:000.000.00

Dirección General de Meteorología del Uruguay:

Para complemento de la adquisición de máquinas de calcular destinadas a Estadísticas Climatológicas (Partida autorizada por el artículo 157 Ley N.o 12.803 de 30|11|60 - Licitación N.o 2)	$ 140.000.00	
Para complemento para equipar las dos Estaciones Meteorológicas de segunda categoría (Partida de $ 120.000.00 autorizada por el artículo 157 de Ley N.o 12.803 - Licitación N.o 3)	„ 95.000.00	
Complemento para equipar la Red de Estaciones Termo-Pluviográficas (Partida de $ 60.000.00 autorizada por el artículo 157, Ley número 12.803. Licitación N.o 3)	„ 50.000.00	
Complemento para equipar un Estación Experimental de Meteorología Agrícola (Partida de $ 35.000.00 autorizada por el artículo 157, Ley 12.803. Licitación N.o 3)	„ 30.000.00	
Complemento para equipar una Estación Experimental de Meteorología Médica (Partida de $ 35.000.00 autorizada por el artículo 157, Ley N.o 12.803. Licitación N.o 3)	„ 35.000.00	
Complemento para equipar cinco Estaciones Meteorológicas con instrumental Aerológico (Partida de $ 75.000.00 autorizada por el artículo 157, Ley N.o 12.803. Licitación N.o 3)	„ 70.000.00	
Complemento para adquisición de material de Radiotelegrafía (Partida de $ 200.000.00 autorizada por el artículo 157, Ley N.o 12.803, Licitación N.o 4)	„ 150.000.00	
Para equipamiento de la Dirección Contable y Administrativa; mesas de trabajo, ficheros, máquinas de escribir y calcular	„ 60.000.00	
Para adquirir un Radioteletipo receptor (Completo)	„ 175.000.00	
Para adquirir dos receptores de comunicaciones (Superpro)	„ 46.000.00	
Para adquirir dos receptores de comunicaciones (B. L. U.)	„ 88.000.00	
Para adquirir dos transmisores de comunicaciones (B. L. U.)	„ 101.000.00	
Para adquirir un grupo electrógeno, potencia 3KW c|u.	„ 8.000.00	
Para adquirir una camioneta rural	„ 70.000.00	
Para adquirir un Clinómetro de medir techos nubosos	„ 7.000.00	
Para adquirir dos Barómetros de mercurio	„ 6.000.00	
Para adquirir un Baroaltímetro de Estación	„ 6.500.00	
Para adquirir un Telémetro de nubes (Completo)	„ 270.000.00	
Para adquirir un Telepsicrómetro	„ 15.000.00	
Para equipar el Departamento de Meteorología Sinóptica	„ 15.000.00	
Para equipar el Taller de Radio y Teletipos y para la adquisición de material, máquinas, herramientas y equipamiento de talleres de instrumental, taller de precisión, cronometría y carpintería	„ 50.000.00	
Para arreglo de locales de trabajo	„ 20.000.00	
Para repuestos de equipos de comunicaciones	„ 30.000.00	
Para la adquisición de material, cámaras de control, instrumentos patrones, herramientas y equipamiento del laboratorio de control y tarraje de instrumental meteorológico, aerológico e hidrometeorológico	„ 50.000.00	
Para la adquisición de máquinas de calcular, escribir y duplicar	„ 100.000.00	„ 1.687.500.00

Dirección General de Telecomunicaciones:

Para adquisición de Equipos de Onda Portadora y tonos telegráficos	$ 2.700.000.00	
Para adquisición de máquinas teletipos	„ 1.000.000.00	
Para instalación de una Central manual de 100 abonados	„ 352.800.00	
Para adquisición de repuestos para Item precedentes	„ 361.875.00	
Para adquisición de instrumental de prueba y mantenimiento	„ 280.000.00	
Para adquisición de mesas y materiales de instalación	„ 100.000.00	
Para viáticos funcionarios instaladores	„ 37.500.00	
Para adquisición de dos camiones de cinco toneladas c|u.	„ 150.000.00	
Para adquisición de una camioneta para inspección de la red	„ 50.000.00	
Para adquisición de diez y ocho carpas para el personal	„ 180.000.00	
Para adquisición de alambre de cobre, crucetas y postes	„ 2.000.000.00	
Para adquisición de un receptor V.H.F.	„ 12.500.00	
Para adquisición de un osciloscopio	„ 50.000.00	
Para adquisición de un grid-deep meter	„ 1.000.00	
Para un voltímetro para alta tensión	„ 3.200.00	
Para alquisición de un amperímetro de R.F. 0|10 amp.	„ 1.200.00	
Para la adquisición de un amperímetro de R. F. 0|2,5 amp.	„ 1.000.00	
Para adquisición de una camioneta para inspección de Radios	„ 60.000.00	
Para imprevistos	„ 34.945.00	
Para adquisición de útiles y herramientas	„ 123.000.00	
Para adquisición de veinticinco teleimpresores	„ 312.500.00	
Para adquisición de ciento sesenta y cinco máquinas de escribir telegráficas	„ 250.000.00	
Para adquisición de cuarenta máquinas numeradoras	„ 40.000.00	
Para adquisición de cuarenta máquinas de sumar para las ventanillas	„ 180.000.00	
Pra adquisición de manipuladoras relay y sonadores	„ 15.000.00	
Para adquisición de dos vehículos para distribución de despachos	„ 70.000.00	
Para adquisición de una máquina de contabilidad	„ 20.000.00	
Para adquisición de una máquina de calcular	„ 20.000.00	
Para adquisición de cinco máquinas de escribir	„ 30.000.00	
Para adquisición de cinco máquinas de sumar eléctricas	„ 45.000.00	
Para adquisición de un amplificador con parlante y micrófono	„ 6.000.00	
Para adquisición de una máquina cosedora eléctrica	„ 40.900.00	
Para adquisición de equipos e instalaciones de radiocomunicaciones	„ 1:000.000.00	$ 9:528.420.00

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Catastro:

Item 4.10

Adquisición de máquina Heliográfica	$ 30.000.00

Dirección de Crédito Público

Item 4.09

Adquisición de máquinas contabilizadoras	$ 300.000.00	
Dirección General de Estadísticas y Censos		
Item 4.11		
Máquinas para Encuadernaciones, etc.	" 100.000.00	
Dirección del Presupuesto		
Equipamiento	" 250.000.00	
Contaduría General de la Nación		
Item 4.02		
Adquisición de Equipos Electro - Mecánico de Contabilidad	" 3:000.000.00	
C. [illegible]		
Adquisición de Mobiliario para Instalación	" 250.000.00	
Adquisición de máquinas de oficina	" 250.000.00	
Dirección General Impositiva		
Item 4.05		
Para invertir con destino a la reestructuración, coordinación y unificación de los servicios de recaudación de impuestos, las siguientes cantidades:		
I) Por una sola vez:		
a) 20 millones de pesos para adquisición y/o reparación de edificios, para asiento de la Dirección General Impositiva y sus dependencias de la Capital e Interior y su instalación	" 20:000.000.00	
b) Hasta 5 millones de pesos en la adquisición de máquinas de escritorio, mobiliario y útiles para las Sucursales y Agencias de la Dirección General Impositiva en el Interior	" 5:000.000.00	
c) Hasta un millón de pesos con igual finalidad que la del apartado anterior, para la Dirección General Impositiva en Montevideo	" 1:000.000.00	
d) Hasta 7 millones de pesos en la contratación de equipos mecanizados y electrónicos y para gastos de oficina, arrendamientos, publicidad y divulgación de la Dirección General Impositiva y sus dependencias en la Capital e Interior	$ 7:000.000.00	$ 37:180.000.00
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO		
Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios:		
Para compra de 15 remolques		$ 1:000.000.00
MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL		
Secretaría del Ministerio:		
Para el monumento al General José de San Martín (Salto)	$ 80.000.00	
Para adquisición de una camioneta	$ 50.000.00	$ 130.000.00
Instituto Nacional de Alimentación		
Para equipamiento general de servicios		$ 500.000.00
Escribanía de Gobierno y Hacienda		
Para adquisición de extinguidores, máquinas de escribir, estanterías y reparaciones de mobiliario		" 50.000.00
Dirección General de Institutos Penales:		
Para adquisición de dos ambulancias chicas (coches celulares)	$ 80.000.00	
Para reparación de las Cocinas del Establecimiento Penitenciario	" 40.000.00	
Para reparación de instalaciones eléctricas del Hospital Penitenciario ..	" 8.000.00	" 128.000.00
Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica:		
Para adquisiciones de pianos, instrumentos para la Orquesta Sinfónica, accesorios de instrumentos de la Orquesta Sinfónica, equipos para Planta de Televisión (Ficheros, muebles, máquinas de oficina, etc.), reproductores, grabadores y cinta magnética		" 300.000.00
Archivo General de la Nación:		" 200.000.00
Para compra de estanterías metálicas		
Escuela de Servicio Social:		" 45.000.00
Para equipamiento, máquinas de calcular, escribir, proyectores, etc. ...		

Registros:		
Para equipamiento y mecanización de la Dirección de Registros y Reg. del Item 6.03		$ 500.000.00
Comisión Nacional de Educación Física:		
Para adquisición de un Electroencefalógrafo	$ 180.000.00	
Para reparación de Radioscopio Vertical	" 50.000.00	" 230.000.00
Registro de Estado Civil:		
Para instalación y equipamiento del taller de fotoampliación	$ 140.000.00	
Para reorganización y equipamiento del Taller de Encuadernación	" 30.000.00	" 170.000.00
Biblioteca Nacional:		
Para equipamiento de Gabinete de Microfilm	$ 100.000.00	
Para reorganización y equipamiento del Taller de Encuadernaciones	" 50.000.00	
Para compras de máquinas de escribir	" 50.000.00	" 200.000.00
Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo:		
Para adquisición de muebles y textos de derecho administrativo	$ 50.000.00	
Para adquisición de una Biblioteca particular completa (Biblioteca Dr. Juan José Carbajal Victorica)	" 50.000.00	" 100.000.00
Taller de Restauración del Patrimonio Artístico Nacional:		
Para gastos de instalación		" 40.000.00
Instituto del Libro:		
Para gastos de instalación	$ 40.000.00	
Para la adquisición de un mimeógrafo	" 15.000.00	
Para la adquisición de una camioneta	" 40.000.00	" 2:688.000.00

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adquisición de Armas:		
Compra de revólveres Jefaturas de Policía del Interior	$ 3:000.000.00	
Compra de municiones Jefatura de Policía del Interior	" 500.000.00	" 3:500.000.00
Mobiliario y Enseres Diversos:		
Para renovación y dotación de muebles a las nuevas reparticiones policiales		" 1:000.000.00
Maquinarias, Equipo e Instalaciones:		
Adquisición de máquinas de escribir y sumar para Jefaturas del Interior		" 1:000.000.00
Máquinas de Plastificado:		
Para compra de máquinas de plastificado de cédulas de identidad para Jefaturas del Interior		" 600.000.00
Equipos de Radio Comunicaciones:		
Para compra de una central y 18 equipos		" 3:000.000.00
Partidas con contribución al 50 o|o:		
Equipamientos de Locales Policiales (útiles de oficina)		
Jefaturas de Policía del Interior	$ 1:000.000.00	
Jefatura de Policía de Montevideo	" 500.000.00	" 1:500.000.00
Adquisición de Vehículos		" 1:000.000.00
Ampliación Centralita y Red Telefónica:		
Policial		" 1:000.000.00
Inmuebles:		
Comisaría 3a. Sección		
Complemento de adquisición y reforma	$ 200.000.00	
Guardia Metropolitana. Expropiación de un local anexo y reformas	" 600.000.00	" 800.000.00
Dirección de Policía Caminera:		
Mobiliario y máquinas de escribir	$ 50.000.00	
Reparación de vehículos	" 100.000.00	" 150.000.00
Dirección de Migración:		
Máquinas, mobiliario, etc.		" 150.000.00
Estatuto del Funcionario:		
Para la compra de máquinas y muebles de oficina		" 50.000.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Para reequipamiento de las oficinas		$ 600.000.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Para reinstalación y alhajamiento de las oficinas centrales y dependencias		" 300.000.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Para instalación y alhajamiento de Laboratorio Farmacéutico "Francisco Dorrego"		" 3:000.000.00
Para adquisición de ambulancias, vehículos de carga y pasajeros, tractores y arados		" 2:000.000.00
Para Capital Stock del Ministerio de Salud Pública, medicamentos, material médico, material de laboratorio, material de curaciones, material radiológico, víveres, artículos de almacén, artículos de librería, artículos de ferretería, artículos de barraca, vestuario y artículos afines, etc.		" 10:000.000.00
Para las Comisiones Pro - Fomento de los Hospitales con destino a obras de reparación y conservación de los edificios de los Centros Departamentales de Salud Pública, con excepción del de Maldonado e incluyendo el del Centro Auxiliar de San Carlos $ 60.000.00 c|u; para los Centros Auxiliares de Salud Pública excluyendo el de San Carlos, y al Centro Departamental de Maldonado $ 20.000.00 c|u. Las referidas Comisiones Pro - Fomento quedan obligadas a realizar Rendiciones de Cuentas Centrales al Ministerio de Salud Pública		" 1:760.000.00
Contribución al Fondo Especial del Bienestar Rural (FERR) de la Organización Panamericana de la Salud		" 2:000.000.00
Para adquisición e instalación de una Bomba de Cobalto para el Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer del Hospital Pereira Rossell		" 1:000.000.00
Para adquisición e instalación de una Bomba de Cesio para el Instituto de Oncología		" 500.000.00

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Para la adquisición de un equipo del sistema de perforado de fichas para la mecanización de las actividades contables y contralor general, información estadística, etc.	$ 1:000.000.00	
Para la compra de dos aviones fumigadores destinados al Servicio Aéreo	" 600.000.00	$ 1:600.000.00

DIRECCION DE INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS

Para compra de un vehículo	$ 50.000.00	
Para compra de mobiliario y material de escritorio (máquinas de escribir)	" 5.000.00	$ 55.000.00

CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA

Año 1965 —

Colecciones frutícolas, hortícolas y citrícolas	$ 445.000.00	
Becas al exterior del país	" 340.000.00	
Reparación de edificios	" 700.000.00	
10 (diez) camionetas	" 500.000.00	
Mobiliario	" 80.000.00	
Material para espalderas de viñas	" 50.000.00	
Equipamiento de Oficina	" 85.000.00	
Aparatos y reactivos para laboratorios	" 150.000.00	
Utiles de Oficina	" 5.000.00	
Construcción de Galpones (campo experimental) .	" 300.000.00	
Instalación de sistemas de riego	" 650.000.00	
Alambrados y postes	" 130.000.00	
Otras mejoras (caminos, cercos vivos, etc.)	" 30.000.00	
Maquinarias agrícolas (tractores, niveladoras, rastras de discos, pulverizadoras, fertilizadoras, clasificadoras, escarificadora, rotovactores) .	" 700.000.00	
Herramientas menores	" 60.000.00	
Varios (zorras, carros, mangueras, punteros, etc.)	" 70.000.00	
Compra un predio 18 (dieciocho) hectáreas en el Departamento de Salto	" 144.000.00	
1 (uno) **invernáculo**	" 60.000.00	
Imprevistos	" 50.000.00	$ 4:549.000.00

Año 1966 —

Colecciones frutícolas, hortícolas, vitícolas y citrícolas	$ 125.000.00
Becas al exterior del país	" 100.000.00
Material para espalderas de viñas	" 25.000.00
Equipamiento de laboratorios	" 100.000.00
Adquisición de un campo de 30 (treinta) **hectáreas**	" 200.000.00
Construcción de un laboratorio	" 375.000.00
Construcción de 2 (dos) **invernáculos**	" 140.000.00
1 (uno) jeep y 1 (una) camioneta	" 100.000.00

Otras mejoras (caminos, cercos, etc.)	$ 30.000.00		
Maquinarias e implementos (tractores, niveladoras, arados, rastras, etc.)	" 500.000.00		
Herramientas menores	" 45.000.00		
Varios	" 70.000.00		
Equipamiento de Oficina	" 18.000.00		
Ampliación de galpón	" 70.000.00		
Construcción de 1 (uno) laboratorio en Salto ...	" 225.000.00		
Instalación de riego	" 150.000.00		
Alambrados y mejoras	" 40.000.00		
Utiles de Oficina	" 5.000.00		
Imprevistos	" 25.000.00	" 3:343.000.00	

Año 1967 —

Colecciones frutícolas, hortícolas, vitícolas y citrícolas	$ 115.000.00		
Becas al exterior del país	" 150.000.00		
Espalderas para viñas	" 25.000.00		
Construcción de una pequeña bodega piloto ...	" 100.000.00		
Equipamiento de bodega	" 50.000.00		
Adquisición de 1 (uno) campo de 30 hectáreas .	" 200.000.00		
Vivienda de personal (3 casas)	" 324.000.00		
Construcción de cocina y comedor para peones ...	" 120.000.00		
Construcción de un invernáculo	" 80.000.00		
Adquisición de un jeep y una camioneta	" 100.000.00		
Implementos y maquinarias (tractores, rastras, niveladoras, etc.)	" 350.000.00		
Herramientas menores	" 35.000.00		
Instalación de agua	" 150.000.00		
Imprevistos	" 25.000.00	" 1:824.000.00	

Año 1968 —

Colecciones frutícolas, hortícolas, vitícolas y citrícolas	$ 30.000.00		
Becas al exterior del país	" 150.000.00		
Espalderas para viñas	" 25.000.00		
1 (uno) campo de 30 hectáreas	" 200.000.00		
Herramientas menores	" 20.000.00		
Implementos en maquinarias agrícolas	" 100.000.00		
Imprevistos	" 25.000.00		
Alambrados y otras mejoras	" 30.000.00		
Máquinas varias (carros, escaleras, recolectores, etc.)	" 30.000.00	$ 610.000.00	$ 9:326.000.00

DIRECCION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y PROTECCION VEGETAL

Item 11.03

Subprograma 1

1º	Adquisición de 2 vehículos	$ 100.000.00	

Suprograma 2

1º	Construcción de 1 Cámara Fumigadora	" 1:000.000.00	

Subprograma 3

1º	Construcción de 1 Edificio de 400 metros ..	" 1:000.000.00	
2º	Terminación obras de 1 Insectario	" 500.000.00	
3º	Construcción de 1 Invernáculo en Montevideo	" 500.000.00	
4º	Construcción de 1 galpón	" 300.000.00	
5º	Instalaciones en los edificios	" 750.000.00	
6	Microscopios, estufas de cultivo autoclaves, esterilizadores, jaulas de crías, etc.	" 800.000.00	
7º	22 equipos pulverizadores de alta presión de 800 a 1.200 litros	" 90.000.00	
8º	2 Equipos pulverizadores de alta presión de 300 litros	" 40.000.00	
9º	3 Equipos atomizadores de mochila a motor .	" 30.000.00	
10.	2 Equipos para distribución de herbicidas .	" 40.000.00	
11.	2 Equipos espolvoreadores a motor	" 40.000.00	4:090.000.00

Subprograma 5

1º	Vehículos para transporte pasajeros y cargas	$ 230.000.00	
2º	Mobiliarios y enseres diversos	" 15.000.00	
3º	Utiles y materiales de Oficina	" 50.000.00	
4º	Material médico y hospitalario	" 70.000.00	
5º	Equipo y materiales varios	" 835.000.00	
6º	Construcciones y mejoras de tierra	" 1:742.000.00	
7º	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 15.000.00	" 3:457.000.00

Subprograma 5

1º 2 Camionetas con caja cerrada	$	110.000.00		
2º Mobiliario y Enseres Diversos	"	50.000.00		
3º Material de laboratorio, materiales de vidrio, reactivos, etc.	"	1:000.000.00		
4º Material bibliográfico	"	30.000.00		
5º Reparaciones y modificaciones de Edificio de Laboratorio	"	500.000.00	" 1:690.000.00	

Subprograma 6

1º Para compra de 5 camionetas	$	250.000.00		
2º Para equipamiento de los laboratorios rodantes	"	15.000.00		
3º 24 Camionetas Pick-up	"	1:200.000.00		
4º 1 Galón para maquinaria agrícola	"	1:200.000.00		
5º 9 Equipos completos de maquinarias agrícolas	"	600.000.00		
6º Camiones, 1 camioneta Pick-Up y 1 jeep ...	"	620.000.00	" 3:885.000.00	" 13:222.000.00

DIRECCION DE SUELOS Y AGUAS

Item N.o 11.05

Programa VI — Subprograma N.o 1

Año 1965

5 Máquinas de escribir ($ 3.000.00 c|u.)	$	15.000.00	
3 Máquinas de calcular 9 teclas ($ 12.000.00) c|u.	"	36.000.00	
1 Mimeógrafo	"	15.000.00	
2 Grabadores ($ 6.000.00 c|u.)	"	12.000.00	
1 Máquina de Fotocopia	"	12.000.00	
2 Cámaras Fotográficas ($ 5.000.00 c|u.)	"	10.000.00	
1 Filmadora	"	6.000.00	
1 Proyector diapositivos con ventilador y cambio automático	"	6.000.00	
1 Telón perlado	"	6.000.00	
1 Proyector de cine	"	7.000.00	
5 Ventiladores eléctricos ($ 500.00 c|u.)	"	2.500.00	
10 Estufas eléctricas ($ 200.00 c|u.)	"	2.000.00	
1 Visor para diapositivos	"	800.00	" 126.800.00

Programa VI — Subprograma N.o 2

Año 1965

3 Camionetas Pick-up ($ 55.000.00 c|u.)	$	165.000.00

SISTEMA EXPERIMENTAL DE RIEGO

Administración de distribución de agua potable a 500 Hás.

1 Tanque para depósito de agua potable	$	1.000.00	
Reparación y pintura de la casa habitación	"	8.000.00	
Reparación y pintura de un galpón depósito	"	4.000.00	
1 Sulky (locomoción capataz	"	5.000.00	
1 Caballo	"	1.000.00	
1 Juego de arreos	"	1.500.00	
Alambrados: Construcción del alambrado lindero con carretera del predio (500 metros)	"	5.000.00	
1 Portera	"	500.00	
22 Compuertas para distribución de agua de los canales	"	22.000.00	" 48.000.00

Año 1966 —

1 Invernáculo	"	400.000.00

Programa VI — Subprograma N.o 2

Año 1966 —

1 Land Plane	$	80.000.00		
1 Remolque para transporte de máquinas	"	250.000.00		
1 Trailla para 3.00 mts. cúbicos	"	90.000.00		
1 Cabeza de buey (arranca cepas árboles)	"	20.000.00		
1 Buldozer	"	500.000.00		
3 Camionetas ($ 60.000.00) c|u.	"	180.000.00		
Herramientas (gatos, llaves inyectores, etc.)	"	15.000.00		
Instrumental topográfico (jalones, cintas radio transmisores	"	6.000.00	" 1:135.000.00	" 2:150.400.00

Item 11.05

ESTACION EXPERIMENTAL DE RIEGO

Programa VI — Subprograma N.o 4

Año 1965 —

1 Tractor 35|40 HP (con arados de discos y rejas, rastra discos y dientes, carpidor, sembradora, hoja niveladora)	$ 100.000.00		
1 Tractor 15|22 HP con apero completo	" 60.000.00		
1 Zorra	" 8.000.00		
1 Equipo cortador césped	" 5.000.00		
1 Equipo de riego por aspersión (motobomba, caños de acople rápido, aspersores, accesorios)	" 100.000.00		
1 Equipo para determinación de humedad en el suelo por radioactividad, tensiómetros, placas	" 30.000.00		
1 Equipo de laboratorio (estufa, balanza, tamices, desecadores, pasafiltros, etc.) para determinaciones físicas de la relación suelo-agua	" 30.000.00		
10 Taladros ($ 200 c|u)	" 2.000.00		
10 Palas poceras a ($ 70) c|u.	" 700.00		
10 Palas planas ($ 50) c|u.	" 500.00		
10 Cintas métricas metálicas $ 10 c|u.	" 100.00		
10 Picos ($ 80) c|u.	" 800.00		
10 Martillos ($ 40) c|u.	" 400.00		
10 Juegos de herramientas para camionetas (pesos 360.00) c|u.	" 3.600.00	" 173.100.00	

Agua Potable

1 Perforación	" 20.000.00		
1 Equipo de elevar agua (moto-bomba, caños, etc.)	" 15.000.00		
1 Tanque elevado	" 3.000.00		
1 Equipo generación de energía eléctrica e instalación de alumbrado	" 50.000.00		
Instalación telefónica	" 20.000.00		

Locomoción

1 Camioneta	" 60.000.00		

Edificios

Construcción de un pabellón para oficina	" 60.000.00		
Reparación de edificios (4 casas-habitación, 1 laboratorio, 1 galpón)	" 30.000.00	" 268.000.00	
Pintura edificios existentes	" 10.000.00		
1 Equipo de instrumental topográfico	" 20.000.00		
1 Equipo de instrumental meteorológico (casilla meteorológica, pluviógrafo, barógrafo, termógrafo, intensidad solar, evaporímetros, tanques, geotermómetros, anemógrafo)	" 20.000.00		
1 Equipo para determinación de escurrimiento superficial (Lisímetros)	" 10.000.00		
Alambrados (construcción y reparación)	" 10.000.00		
Canales de conducción de agua (construcción)	" 5.000.00		
Equipos de mediación de agua para canales y parcelas	" 5:000.000.00		
1 Máquina calcular	" 12.000.00		
2 Máquinas escribir	" 8.000.00		
Escritorios, archivos, ficheros, materiales varios	" 12.000.00		
1 Equipo de dibujo (mesa, caja, compases, escalímetros, escuadras, etc.)	" 5.000.00	" 450.000.00	
1 Cortadora de pasto	" 5.000.00		
Construcción de camino de acceso	" 5.000.00		

DEPARTAMENTO DE AGUAS

1 Camioneta		$ 60.000.00	
Fondo fijo para adelanto del pago de multiplicadores de semillas		" 2:000.000.00	" [illegible]

DIRECCION FORESTAL

Item 11.03

Año 1965

Para la compra de equipos y materiales varios	$ 800.000.00		
Para construcciones y mejoras de tierras	" 600.000.00	" 1:400.000.00	

Año 1966

Para la compra de equipos y materiales varios	$ 1:500.000.00		
Para construcciones y mejoras de tierras	" 400.000.00	" 1:900.000.00	" 3:300.000.00

DIRECCION DE ECONOMIA AGRARIA

Item 11.07

Vehículos de transporte		$ 1:500.000.00

PODER JUDICIAL

Incisos 12, 13 y 14

Item 12.01 Atención de expropiaciones pendientes construcción Palacio de Justicia	$ 1:002.800.00	
Item 13.05 Para reparación del edificio de propiedad fiscal que ocupa el Juzgado Letrado de Tacuarembó	" 77.523.60	" 1:080.323.60

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

a) equipamiento de mobiliario y útiles de nuevos centros docentes	" 5:000.000.00	
b) equipamiento de nuevo local de los Institutos Normales de Montevideo e Instituto Magisterial de Estudios Superiores	" 3:000.000.00	
c) atención de gastos de equipamiento y cancelación de compromisos pendientes por la adquisición del local propio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	" 2:000.000.00	" 10:000.000.00

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Para Equipamiento		$ 5.000.000.00

CORTE ELECTORAL

Para atender el equipamiento de los talleres para ampliación de las instalaciones de los edificios de la Corte Electoral y de la Junta Electoral de Montevideo, y para dotar de máquinas imprescindibles a la sección Imprenta y Encuadernación		" 1:500.000.00

TRIBUNAL DE CUENTAS

Para compra de máquinas de escribir y calcular y mobiliario en general, etc.		$ 250.000.00

Las autorizaciones de gastos de las partidas incluídas en el presente artículo se harán por el Ministerio e autorida respectiva, previa conformidad del Ministerio de Hacienda.

Durante los años 1965 y 1966 no podrá gastarse con cargo a la partida enunciada precedentemente por un monto superior a la tercera parte del total.

PARTIDAS POR UNA SOLA VEZ

Resumen

Consejo Nacional de Gobierno	$	300.000.00
Ministerio de Defensa Nacional	"	52.898.220.00
Ministerio de Hacienda	"	37.180.000.00
Ministerio de Industrias y Trabajo ..	"	1.000.000.00
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social	"	2.688.000.00
Ministerio del Interior	"	13.750.000.00
Ministerio de Obras Públicas	"	600.000.00
Ministerio de Relaciones Exteriores .	"	308.000.00
Ministerio de Salud Pública	"	20.260.000.00
Ministerio de Ganadería y Agricultura	"	34.095.400.00
Poder Judicial	"	1.080.323.60
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	"	10.000.000.00
Universidad de la República	"	5.000.000.00
Corte Electoral	"	1.500.000.00
Tribunal de Cuentas de la República	"	250.000.00
	$	180.491.943.60

Art. 113. Quedan en vigencia todas las disposiciones de las leyes presupuestales, que no se modifiquen o deroguen por la presente.

CAPITULO IV

Ordenamiento Financiero

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 114. Créase la Escuela de Especialidades del Ejército. El Poder Ejecutivo reglamentará su organización, dependencia y funciones.

Art. 115. Las viviendas construídas o a construirse con destino a personal de las Fuerzas Armadas se consideran parte integrante de las instalaciones militares, estando exceptuadas de toda legislación referente a los usuarios. La administración, ocupación y desalojo será regulado por las Inspecciones Generales respectivas, teniendo en cuenta para ello razones de mejor servicio.

Art. 116. Los Suboficiales y Clases en situación de retiro podrán ser destinados, mediante resolución fundada del Poder Ejecutivo, para prestar servicios en los Ministerios de Defensa Nacional e Interior y sus Dependencias. A dicho personal se le abonará como complemento acumulable a su haber de retiro, lo que sea necesario para completar las asignaciones que en actividad corresponden a sus respectivos grados o equivalentes, en las mismas condiciones que las establecidas para los Oficiales retirados.

Art. 117. Fíjase en 53 años la edad de retiro obligatorio del grado de Suboficial Mayor del Ejército y la Fuerza Aérea.

Art. 118. La compensación asignada a los Generales, Brigadieres y Contralmirantes, por concepto de gastos de representación, no integrará el tope sobre el cual se practicará la liquidación de la asignación complementaria dispuesta por el artículo 42 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, a los grados de Coroneles y Capitanes de Navío. Dicha disposición será de aplicación en las compensaciones otorgadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Art. 119. Rentas Generales podrá adelantar al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos del Arsenal de Marina (Dique Nacional), el importe de los jornales correspondientes al pago de mano de obra de los trabajos para terceros efectuados por el Servicio, importe que será reintegrado por el mismo.

Las suspensiones de personal no presupuestado que fuere imprescindible realizar por disminución del volumen de trabajo, se efectuarán respetando en todos los casos la antigüedad de los trabajadores.

Art. 120. Derógase para las oficinas integrantes de la Dirección General Impositiva, con excepción de la Oficina de Impuesto a la Renta (respecto a la cual subsiste el régimen de distribución de porcentajes vigente), el régimen de aguinaldo estatuído en el artículo 146 de la Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, que amplió el

artículo 20 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 121. Institúyese un fondo común para las Oficinas integrantes de la Dirección General Impositiva (con excepción de la Oficina de Impuesto a la Renta), con el cinco por ciento del incremento de las recaudaciones.

Se considerará como tal incremento el acrecimiento de la recaudación operada en cada año respecto al año anterior en la parte que exceda al cinco por ciento, porcentaje éste que se entenderá como crecimiento meramente vegetativo. Dicho fondo será distribuído semestralmente entre los funcionarios de dichas Oficinas que presten servicio efectivo en las mismas y se liquidará en función del sueldo y de la eficiencia, considerando ésta, por el tiempo efectivamente trabajado y la calificación funcional.

Art. 122. El beneficio acordado por el artículo anterior no podrá exceder, para cada funcionario, de cuatro sueldos mensuales por año, salvo que el incremento de recaudación de un Ejercicio respecto al anterior fuere superior al 25 o|o más, en cuyo caso, el tope establecido en el inciso anterior será elevado a seis sueldos mensuales por ese Ejercicio.

Art. 123. Los funcionarios de las Oficinas comprendidos en ese beneficio que perciben porcentajes sobre multas, gestiones de morosidad, etc., están excluídos de la participación en el fondo que se prevé en las disposiciones precedentes.

Art. 124. El excedente que resulte de la distribución anual del fondo que prevén los artículos anteriores, incrementará el fondo para financiar el destinado a los funcionarios incluídos en el régimen del artículo 146 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, modificativa del artículo 20 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 125. Quedan en vigencia todas las disposiciones que prevén afectaciones especiales para financiar el fondo previsto en el artículo 146 de la Ley N.o 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961.

Art. 126. Inclúyese en el régimen estatuído por el artículo 20 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 146 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, al personal dependiente de Dirección General del Presupuesto.

Art. 127. El importe anual a percibir por cada funcionario incluído en el régimen del artículo 20 de la Ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, no podrá exceder de la suma de tres veces el monto equivalente al sueldo final de escalafón que le corresponda.

Art. 128. — Lo dispuesto en los artículos precedentes comenzará a regir del 1.o de enero de 1965.

Art. 129. Derógase el régimen establecido en el inciso tercero, del artículo 18 de la Ley N.o 12.802, de fecha 30 de noviembre de 1960.

Los funcionarios indicados en el mencionado artículo no podrán percibir en ningún caso, por concepto de porcentajes en multas, recargos o intereses, sumas que superen la dotación anual del cargo presupuestal, sea cual sea la fecha del acto hecho o inspección que dé lugar a la liquidación del porcentaje respectivo.

Art. 130. Autorízase la copia fotográfica y microfilmada de los expedientes y demás documentos archivados en las Oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva. Dichas copias tendrán igual validez que los antecedentes originales, a todos los efectos legales, siempre que fueren debidamente autenticadas por las Direcciones de las respectivas Oficinas.

Art. 131. El importe de los aciertos de quinielas no reclamados dentro del plazo fijado para su pago, se destinará al fondo de Cultura Física.

Queda a cargo de la Dirección de Loterías y Quinielas el contralor de la entrega por parte de los Agentes, de los importes a que se hace referencia precedentemente. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que se realizará el contralor y verificación de las entregas de los premios no reclamados.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Artículo 132. Los Entes de Enseñanza Pública Superior, Secundaria, Primaria, Normal, Industrial y Artística gozarán de franquicias postales en las actividades inherentes a sus cometidos en las condiciones prescriptas por el artículo 72 de la Ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957.

Art. 133. Sustitúyese el artículo 8.o de la Ley N.o 9.956, de fecha 4 de octubre de 1940, por el siguiente:

"Artículo 8.o La transferencia total o parcial del derecho de propiedad de la marca, podrá hacerse por instrumento público o privado; en este último caso deberán estar certificadas por escribano público las firmas de los otorgantes; cuando la transferencia se otorgue en el extranjero, deberá siempre constar en documento público.

Todas las transferencias deberán inscribirse en la Dirección de la Propiedad Industrial, para que surtan efecto contra terceros, previa justificación de la calidad de comerciante o industrial del adquirente.

En el caso de transferencia, el cedente está obligado a declarar si posee otras marcas iguales o semejantes a la que transfiere. El silencio o la ocultación de tales marcas importa para el cedente, la pérdida de la protección que a las mismas acuerda el registro".

Art. 134. Sustitúyese el artículo 13 de la Ley número 9.956, de fecha 4 de octubre de 1940, por el siguiente:

"Artículo 13. Contra toda resolución que dicte la Dirección de la Propiedad Industrial se podrá interponer, de acuerdo a los artículos 317 y 318 de la Constitución de la República, los recursos pertinentes. La interposición de los recursos referidos no tendrá efecto suspensivo. Una vez agotada por vía administrativa podrá deducirse la acción de nulidad, de acuerdo al artículo 309 de la Constitución de la República.

Los procedimientos administrativos interrumpen la prescripción de dos años establecida en el artículo 10."

Art. 135. Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N.o 9.956, de fecha 4 de octubre de 1940, por el siguiente:

"Artículo 18. Una vez cumplidos los trámites administrativos prescriptos por esta ley y por las demás disposiciones que regulan los trámites administrativos, la Dirección de la Propiedad Industrial resolverá las solicitudes formuladas."

Art. 136. Sustitúyese el apartado a) del artículo 3o. de la Ley N.o 10.089, de fecha 12 de diciembre de 1941, por el siguiente:

"a) Los que ya han sido motivo de patente reválida o solicitud anterior en el país o en el extranjero y aquellos que se hayan explotado o publicado en el país o fuera de él, en obras o impreso de cualquier naturaleza, en forma de poder ser ejecutadas."

Art. 137. Sustitúyese el inciso 1o. del artículo 17 de la Ley N.o 10.089, de fecha 12 de diciembre de 1941, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo reglamentará las formalidades, trámites y publicaciones que habrán de cumplir los interesados para que tengan andamiento sus solicitudes. Fijará además el plazo perentorio dentro del cual los interesados deberán presentar las publicaciones y también fijará el perentorio dentro del cual deberán presentar los terceros interesados sus oposiciones o denuncias de ser conocido el invento que se desea patentar."

Art. 138. Sustitúyese el artículo 19 de la Ley N.o 10.089, de fecha 12 de diciembre de 1941, por el siguiente:

"Artículo 19. Cumplidas las formalidades y trámites exigidos, la Dirección de la Propiedad Industrial resolverá las solicitudes formuladas, concediendo o negando la patente o proveyendo lo que al caso corresponda.

Resuelta favorablemente la solicitud de patente, la Dirección de la Propiedad Industrial expedirá a nombre del Gobierno de la Nación, el título respectivo que consistirá en un certificado de la resolución acompañado del duplicado de las descripciones y reivindicaciones aprobadas de los dibujos —si los hubiera— que al efecto entregará al interesado.

Previamente a la expedición del título se repondrá o complementará cada una de sus fojas con sellados del valor que correspondan."

Art. 139. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, podrá disponer de oficio, en las reclamaciones de los trabajadores contra sus patronos, la realización de investigaciones e inspecciones en los respectivos establecimientos, con derecho a la exhibición de libros, planillas y documentación en general, antes y después del egreso de los obreros o empleados reclamantes, con el fin de dejar establecidos debidamente los derechos que les puedan asistir de acuerdo con la legislación vigente.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Artículo 140. Auméntase a la suma de $ 0.25 (veinticinco centésimos), la afectación establecida en el artículo 56 de la Ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 141. Todos los Organismos del Estado, sin excepción, incluídos los servicios descentralizados y entes autónomos, que dispongan de rubros para gastos de propagan-

da, publicidad o información, deberán invertir un mínimo del 15 por ciento de dichos rubros en los medios de difusión del SODRE.

Art. 142. Declárase incluídos en los beneficios del Artículo 387 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, a los funcionarios de la 6.28, "Dirección General de Institutos Penales", pertenecientes al personal de Vigilancia Interna y Externa.

Art. 143. Declárase amovibles a todos los funcionarios que desempeñen cargos en la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 144. Derógase la Ley N.o 11.032, de 12 de enero de 1948.

Las funciones que estaban atribuídas al Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios, serán en lo sucesivo cumplidas por la Biblioteca Nacional, a cuyo efecto se hará entrega a este Organismo, de la totalidad del material bibliográfico, manuscritos, documentos, copias mecanográficas, microfilmadas, fichas, ejemplares de ediciones que hubiera efectuado, mobiliario, enseres de trabajo y piezas de museo, así como todos los otros bienes y útiles de cualquier naturaleza que posea.

Art. 145. Créase el Instituto del Libro, como servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Sus cometidos serán los siguientes: formar bibliotecas públicas al nivel cultural del medio en que se las instale, fomentando su desarrollo y controlando su funcionamiento, distribuir en el país y en el extranjero las editadas por el Estado o las que éste adquiera con destino a canje; atender el servicio internacional de canje de publicaciones y asesorar al Poder Ejecutivo en la adquisición de ejemplares de obras de autores nacionales.

La Biblioteca Nacional entregará al Instituto del Libro el material bibliográfico y demás antecedentes de que disponga a la fecha de sanción de la presente ley, destinado a las actividades de canje y a las bibliotecas del interior del país.

Art. 146. Créase el Taller de Restauración del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, como servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Sus cometidos serán los siguientes: restaurar las obras que integran el patrimonio histrico, artístico y cultural nacional, que sean propiedad del Estado, divulgar los procedimientos técnicos de conservación de obras artísticas, coordinar con todos los Organismos del Estado la más adecuada conservación de sus obras de arte y, en general, realizar todos los trabajos tendientes al mejor cumplimiento de sus fines principales.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo, disponiendo las medidas necesarias para la unificación de los procedimientos técnicos destinados a la conservación de obras artísticas en general y procurando concentrar toda la actividad oficial de restauración de obras de arte.

Art. 147. Créase el Museo Aduanero y de Hacienda como servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, transfiriéndosele el acervo del Museo del Ministerio de Hacienda creado por la Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Dentro de los 120 días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 148. La Escuela Cívica y Museo "Juan Zorrilla de San Martín" pasará a depender directamente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

El mismo tendrá los cometidos fijados por la Ley número 9.595 de 12 de setiembre de 1936 y Decreto-Ley número 10.308 de 5 de enero de 1943.

Art. 149. Las copias fotográficas autenticadas de acuerdo al artículo siguiente, de los libros matrices de Registro Civil y de los expedientes matrimoniales, tendrán la misma validez legal que los testimonios que se expiden actualmente.

Art. 150. Los recaudos que expida la Dirección General del Registro Civil, serán autenticados por la firma de los Oficiales de Estado Civil o por funcionarios de jerarquía presupuestal superior o equivalente.

Art. 151. Los libros matrices en poder de la Dirección General del Registro de Estado Civil o en poder de los Concejos Departamentales que estuvieren deteriorados, podrán reconstruirse mediante copia fotográfica del libro matriz equivalente. Una vez realizadas las copias fotográficas, éstas se foliarán, ligarán y encuadernarán en libros y el Director General o, a falta de éste un Subdirector de la misma dependencia, firmarán foja por foja. De todo lo actuado se labrará acta que se protocolizará en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, con indicación de las circunstancias del caso..

En el caso de pérdida total del libro matriz se procederá en forma similar a la indicada en los incisos precedentes.

Los libros fotográficos, reconstruídos de acuerdo a los incisos que anteceden, suplirán a los libros originales para todos los efectos legales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 152. A partir de la promulgación de esta ley, el Ministerio de Obras Públicas podrá actuar directamente ante el Poder Judicial y Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, en representación del Estado, ya sea éste actor o demandado, en los asuntos de competencia de dicho Ministerio.

Art. 153. La representación procesal será ejercida por los abogados y procuradores que integren su personal, debiendo cumplirse en este último caso con lo dispuesto en el artículo 5.o de la Ley N.o 9.222 de 25 de enero de 1934, artículo 115 de la Ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y artículo 361 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Art. 154. Cuando haya de ser emplazado el Estado por asuntos relativos al Ministerio de Obras Públicas, la citación y emplazamiento serán notificados al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Art. 155. El régimen dispuesto por los artículos anteriores tendrá asimismo aplicación, en los juicios que a la fecha de promulgación de la presente ley se hallasen en trámite.

Art. 156. Las sumas que las dependencias del Ministerio de Obras Públicas obtengan por la venta de maquinarias, vehículos, materiales en desuso y equipos de oficina, se verterán en el Tesoro de Obras Públicas y se destinarán a la adquisición de efectos de similar naturaleza.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 157. Agrégase al artículo 84 de la Ley número 12.802, de 30 de noviembre de 1960, el siguiente inciso:

"Dentro de los treinta días de su llegada al lugar de destino o de su arribo a la República, en su caso, los funcionarios deberán enviar al Ministerio los comprobantes de la inversión de las sumas otorgadas para pasaje, gastos de embalaje, fletes, etc. En su defecto se suspenderá el pago de los sueldos a los omisos."

Art. 158. — El pago de pasajes y gastos de equipaje a los familiares de los funcionarios del Servicio Exterior estará condicionado a que los mismos viajen conjuntamente con el funcionario, y vayan a residir en el lugar de destino del mismo. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá exigir los justificativos adecuados del caso para comprobar esos extremos.

En los casos en que se presenten circunstancias especiales debidamente justificadas, podrá autorizarse el pago de los pasajes y transporte de equipaje a los familiares que viajen separadamente del funcionario.

Art. 159. — Los funcionarios del Servicio Exterior cuando deban prestar servicios en el Ministerio desempeñarán las siguientes funciones:

1) **Embajadores y Ministros.**

a) De Director de Secretaría o Director de Secciones.
b) De Director de División, de Departamento o de Dirección.
c) De Inspectores generales de Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares, tengan o no destino en el exterior.
d) De consultores.

2) **Ministros Consejeros y Consejeros.**

a) De Director o Sub-Director de Departamento o de Dirección.
b) De Asesores

3) **Secretarios de 1ra. Clase.**

a) De Jefes de Sección y de Secretarios de División o Departamento.
b) De Ayudantes de Asesoría.

4) **Secretarios de 2da. Clase**

a) De Jefes de Sección o Secretarios de Departamento o Sub-Jefes de Sección.

5) **Cancilleres**

a) De Oficiales de Sección

El Poder Ejecutivo queda facultado para alterar transitoriamente estas atribuciones de funciones por Decreto fundado, cuando las necesidades del Servicio lo requieran. En todos los casos deberá asignarse a los funcionarios una tarea acorde con su jerarquía presupuestal.

Art. 160. — Cuando se destine a los funcionarios del Servicio Exterior a prestar funciones consulares en el exterior se les atribuirán las siguientes funciones:

a) Los Ministros, Ministros Consejeros y Consejeros podrán ser destinados como Cónsules Generales o Jefes de Sección Consular de Misión Diplomática.
b) Los Secretarios de 1ra., 2da. y 3ra. Clase como Cónsules de Distrito o Adscriptos a Consulados Generales o Secciones Consulares de Misiones Diplomáticas.

Art. 161. — El Poder Ejecutivo tendrá la facultad de disponer la presentación de los funcionarios del Servicio Exterior con grado superior al de su jerarquía presupuestal.

Art. 162. — Los funcionarios que en lo sucesivo ingresen al Servicio Exterior excepción de los Embajadores y Ministros, no podrán ser destinados al exterior hasta después de dos años de su ingreso, debiendo cumplir las funciones de su cargo en la Cancillería y asistir a los cursos de capacitación que deberá establecer el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la reglamentación que el mismo dictará.

Art. 163. — Créase sobre la base de la actual Sección Artigas del Ministerio de Relaciones Exteriores un centro de formación, perfeccionamiento y especialización para los funcionarios del Servicio Exterior y aspirantes a ingresar en el mismo, de difusión informativa y de publicaciones con la denominación de Instituto Artigas del Servicio Exterior.

Art. 164. — Son funciones del Instituto:

a) La realización de cursos y conferencias y seminarios para el ingreso, especialización y perfeccionamiento de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores;
b) Suministrar información general para los funcionarios misiones diplomáticas y oficinas consulares de la República;
c) La difusión de conocimiento relativos a los problemas nacionales e internacionales y de los actos vinculados con la enunciación y ejecución de la política internacional de la República cuando corresponda;
d) La sistematización de datos y documentos y la realización de investigaciones sobre historia política, económica y diplomática, como base de estudio y formación de la política internacional;
e) La preparación y supervisión de todas las publicaciones que efectúe el Ministerio de Relaciones Exteriores;
f) La dirección del boletín para el Servicio Exterior;
g) Aconsejar la realización por los funcionarios del Servicio Exterior de Investigaciones, Informe y Monografía que tengan relación con las finalidades del Instituto;
h) La custodia y preservación de la Biblioteca y Mapoteca del Ministerio;
i) La organización permanente de una Homeroteca y una Biblioteca Básica informativa para Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Art. 165. — El Poder Ejecutivo podrá acordar a las Oficinas del Servicio Exterior a cargo de funcionarios presupuestados una suma destinada a depósito de garantía de alquileres de oficina, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Dicha suma será reintegrada a los recursos de origen una vez cumplida su finalidad.

Art. 166. — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de las sumas actualmente asignadas con cargo a fondos presupuestales vigentes, para alquiler y mantenimiento de la Embajada de la República ante el gobierno de los Estados Unidos de América, y de la representación ante la Organización de los Estados Americanos, con destino a la adquisición de un inmueble para sede de las cancillerías de las referidas Misiones.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 167. — Los profesores de la Facultad de Medicina que cesen por vencimiento al término de edad, podrán permanecer en sus cargos del Ministerio de Salud Pública, acumulándose íntegramente, el sueldo a cualquier beneficio de pasividad.

Art. 168. — A los efectos de la distribución de trabajo se consideran integrando una misma categoría, los Auxiliares de Servicio, los sirvientes, limpiadores, choferes, peones, lavanderas, sirvientas y en general todo el personal de oficio no dependiente directamente de la Dirección de Ingeniería.

Art. 169. La Dirección de Ingeniería tendrá superintendencia técnica sobre todo el personal de oficio de las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Art. 170. Los cargos de Sumariantes del Departamento Jurídico serán llenados con abogados o estudiantes de derecho que hayan aprobado las materias codificadas y derecho laboral.

Art. 171. Los cargos de creación podrán ser provistos interinamente hasta la realización del concurso respectivo.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 172. — Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar el predio sito en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Solís de Mataojo), a que se refiere el Decreto-Ley N.o 10.196 de 17 de julio de 1942 y la Ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, a fines de investigaciones y experimentaciones agropecuarias.

Art. 173. — Los cargos del Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura se proveerán de acuerdo a las normas que se establecen en las disposiciones siguientes.

Art. 174. — Las designaciones para cargos técnicos de ingreso, Jefes de Sección, de División y de Departamento y Directores, se efectuarán respectivamente en las siguientes categorías, grados y sueldos: II|1, $ 3.100.00; II|3, pesos 3.700.00; I|5, $ 4.700.00; I|6, $ 5.200.00; I|8, pesos 7.000.00, el escalafón técnico-profesional aprobado por el artículo 7.o de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960. Salvo en los casos de los cargos de ingreso, las designaciones en las categorías y grados antes establecidos, así como la provisión de las vacantes que se produzcan, se realizarán previo concurso de méritos en la especialización entre los titulares de cargos de los dos grados inferiores del Item y en caso de igualdad de méritos, por concurso de oposición entre los aspirantes que acrediten igualdad de puntaje. En el caso que en los dos grados inferiores no hubiere un mínimo de cuatro funcionarios técnicos habilitados para concursar, el llamado se formulará para todos los grados del escalafón técnico del Item.

Los funcionarios del escalafón técnico no comprendidos en el régimen que establecen las disposiciones que anteceden, serán designados y ascendidos por antigüedad calificada.

Art. 175. — A partir de la vigencia de la presente ley, los ascensos de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura —con excepción de los pertenecientes al escalafón tecnico-profesional— para cubrir las vacantes se harán anualmente dentro del inciso 11.

Tales ascensos se harán dentro del grado inferior y conforme a las demás normas del Estatuto del Funcionario, aprobado por la Ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943.

Art. 176. — El personal técnico y especializado del Centro de Investigaciones Agronómicas "Alberto Boerger" será contratado conforme al régimen establecido por el artículo 98 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 288 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 177. — Extiéndese hasta 3 (tres) años para el personal extranjero técnico o especializado, contratado para el Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias, la exoneración de todo aporte jubilatorio establecido por el artículo 407 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 178. — Todos los cargos de Personal Especializado, del Servicio Aéreo, serán provistos exclusivamente por contratación anual, con cargo al rubro 1.02, "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 11.01.

La contratación de los Pilotos Fumigadores estará sujeta a los siguientes requisitos:

a) El ingreso se realizará mediante concurso de méritos y de oposición;
b) Los interesados deberán tener la calidad de "Pilotos Fumigadores" acreditada mediante certificado expedido por los Organismos competentes o, en su defecto, en la forma que reglamenta el Poder Ejecutivo; y
c) La primera contratación será por el término máximo de 3 (tres) meses.

Art. 179. — Los cargos de Secretarios de Agencias Departamentales del Inciso 11 se proveerán exclusivamente por concurso de oposición entre todos los funcionarios del inciso.

El ingreso a los cargos de Redactores del mismo Inciso se realizará por concurso de oposición entre los funcionarios del Inciso y los ascensos por concurso de méritos entre los titulares de cargos de esa función.

Sólo tendrán acceso a dichos concursos los funcionarios que acrediten que han aprobado el primer ciclo de Enseñanza Media, como mínimo.

Art. 180. — Los choferes y tractoristas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sin perjuicio de las funciones específicas que les compete realizar conforme a sus respectivos cargos, desempeñarán, también, otras tareas afines, de acuerdo a lo que disponga la superioridad.

Art. 181. — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para aplicar la totalidad de los proventos que

produzcan sus distintas dependencias, al desarrollo de las respectivas actividades de las mismas. Los saldos de dichos proventos que, al vencimiento del Ejercicio no hayan sido aplicados, pasarán automáticamente al siguiente y a los mismos fines.

Art. 182. — Las adquisiciones de equipos, materiales y demás elementos para el desarrollo de sus actividades que deba importar el Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias, podrá efectuarse por intermedio de organismos internacionales de los que la República sea Estado Miembro, mediante acuerdos especiales que deberán ser previamente aprobados por el Poder Ejecutivo, dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 183. — Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para concertar convenios con instituciones oficiales tendientes a financiar la construcción de viviendas para funcionarios técnicos que presten servicios en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", a plazo no mayor de 20 (veinte años) y sujeto a los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo que establezca reglamentariamente el Poder Ejecutivo:

a) Que los funcionarios tengan 2 (dos) años de antigüedad como funcionarios del Centro, como mínimo;
b) Que se financie la totalidad de la obra, en el caso de funcionarios extranjeros y el 70 o|o (setenta por ciento), siendo funcionarios nacionales, en ambos casos incluyendo la compra del terreno;
c) Que las construcciones sean utilizadas por los beneficiarios exclusivamente para su vivienda propia y permanente;
d) Que los servicios de interés y amortización del préstamo no afecten más del 40 c|o (cuarenta por ciento) del sueldo líquido del funcionario;
e) Que el prestatario contrate un seguro de vida por el monto del préstamo, cuyo beneficiario será la Institución prestamista.

El préstamo se concederá con garantía hipotecaria del propio inmueble y el importe de la cuota que por intereses y amortización deba satisfacer el funcionario, le será descontado por el Centro de los haberes mensuales que perciba el interesado y entregado de inmediato a la institución titular del crédito.

El prestatario que deje de pertenecer al personal del Centro dentro de los diez (10) años siguientes a la obtención del préstamo, sólo tendrá derecho al reembolso de las cantidades pagadas sin intereses, lo que efectuará el propio Centro, dentro del año de producido el cese del funcionario. En tales casos, podrá transferirse la operación a otro funcionario del Centro que llene los requisitos correspondientes, otorgándosele a tal efecto un préstamo por el monto original, del cual deberá reintegrar al Centro la cantidad reembolsada o a reembolsar al anterior prestatario.

Si el cese del prestatario se produce después de los diez (10) años de obtenido el préstamo, aquél podrá continuar pagando los servicios de interés y amortización hasta la total cancelación o enajenarlo en cualquier momento, afectando el precio al pago de la deuda pendiente, siendo el saldo de su propiedad.

En caso que el funcionario fallezca durante la vigencia del préstamo, la vivienda quedará de propiedad de sus causahabientes, siempre que se cumpla lo previsto en el párrafo c) de este artículo.

Art. 184. — Todo usuario, a cualquier título que sea de inmuebles de propiedad del Ministerio de Ganadería y Agricultura o sus dependencias afectado al servicio de los mismos, cuyo destino principal o accesorio sea para habitación, tendrán el carácter de ocupante precario, rigiendo para su desalojo el procedimiento y los plazos que, para tales casos, establece la Ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927, y será competente el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble.

La excepción de inquilino será rechazada de plano por el Juez y contra la providencia que rechaza las excepciones no cabrá recurso alguno. El Director de la repartición a cuyo servicio está afectado el inmueble será el titular de la acción de desalojo y acreditará su personería con la constancia que expida al efecto el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Las disposiciones de este artículo regirán también para los ocupantes de inmuebles de dichas reparticiones en el momento de entrar en vigencia esta ley.

Art. 185. — Sustitúyese el artículo 26 de la Ley número 10.608, de 5 de abril de 1941, por el siguiente:

"Artículo 26. — El Ministerio de Ganadería y Agricultura tendrá el contralor público de las sociedades que por esta ley se autorizan, las que están obligadas a presentarle anualmente sus balances, que cometerá a la Inspección General de Hacienda para su revisión y certificación y luego informará a las mismas sobre el juicio que le merezca su gestión, formulando todas las críticas y observaciones que crea pertinentes, analizando su gestión. El Consejo Directivo deberá informar siempre a la Asamblea de socios sobre dichos juicios y observaciones".

Art. 186. — Derógase la Ley N.o 11.657, de 9 de mayo de 1951.

Art. 187. — Los distintos Ministerios deberán elevar dentro de los primeros nueve meses del plazo previsto por el artículo 214 de la Constitución, sus proyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda, el cual los remitirá de inmediato a la Dirección de Presupuesto.

Art. 188. — Los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución, dispondrán del mismo plazo establecido en el artículo anterior para remitir sus proyectos de presupuesto al Poder Ejecutivo, quien asimismo los enviará de inmediato al Ministerio de Hacienda, para su estudio por la Dirección General del Presupuesto.

Art. 189. — Si los presupuestos no fueran remitidos para su estudio en los plazos previstos por esta ley, el Ministerio de Hacienda queda autorizado para estructurar los que correspondan a los Ministerios u organismos omisos y someterlos a aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 190. — Elévase a $ 15.000.00 (quince mil pesos) el límite previsto por el artículo primero, parte primera, de la Ley N.o 9.542 de fecha 31 de diciembre de 1935, de Licitaciones Públicas.

Art. 191. — Agrégase a las excepciones previstas por el artículo primero de la Ley N.o 9.542, de 31 de diciembre de 1935, las siguientes:

f) El arrendamiento de inmuebles destinados a asiento de oficinas o servicios públicos.
g) La adquisición de implementos militares de carácter bélico, cuando los intereses del Estado así lo requieran.
h) La adquisición de artículos, productos o elementos necesarios para el comercio, industria, economía, o consumo nacional, de los cuales exista falta o notoria escasez en el mercado. En tales casos, el Poder Ejecutivo deberá previamente autorizar [illegible] excepción, especificando los artículos, mercader[illegible] [illegible]ductos o elementos comprendidos en la mism[illegible] cantidades, período de tiempo y demás condi[illegible] en que regirá el régimen de prescindenc[illegible] [illegible]zado.
i) Cuando una licitación hubiere sido declarad[illegible] [illegible]ta por segunda vez, ya sea por falta de proponentes o por no ajustarse las propuestas formuladas al pliego de condiciones.
j) Las reparaciones de maquinarias motores, aparatos o equipos mecánicos eléctricos o especiales, que requieran previo desarme para formular propuestas.

Art. 192. — Modifícase el artículo 2.o de la Ley número 11.185, de 20 de diciembre de 1948, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Para toda contratación de obras o inversión de fondos por sumas que excedan de quinientos pesos y no superen el monto de quince mil pesos se recabarán por lo menos, tres propuestas o presupuestos que se agregarán al expediente en que haya de librarse la orden de pago respectiva, salvo que se tratare de los suministros, adquisiciones o servicios a que se refiere el artículo 1.o, inciso 2.o, letras A y B, de la Ley de 31 de diciembre de 1935, de lo que se pondrá, en su caso, la constancia explicativa pertinente. En caso de no obtenerse ese número de propuestas se dejará asimismo constancia por el funcionario o repartición responsable de su recepción".

Art. 193. — Las resoluciones o decretos que se dicten en función de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, deberán hacer mención expresa individualizándolos de los gravámenes que se liberen. Quedan sin efecto, a partir de la promulgación de la presente ley las exoneraciones que se hubieren otorgado en forma genérica.

CAPITULO V

Disposiciones varias

Artículo 194. — Agréganse al artículo 403 del Código de Comercio, los siguientes incisos:

"Las Sociedades Anónimas tendrán un capital autorizado mínimo de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Dicho capital deberá estar integrado en un 20 o|o (veinte por ciento), al momento de constitución de la Sociedad Anónima.

El capital social siempre se expresará en moneda nacional, excepto en las sociedades amparadas al régimen de la Ley 11.073, de 24 de junio de 1948".

Art. 195. — Agréganse al artículo 405 del Código de Comercio, los siguientes incisos:

"La solicitud de autorización para el funcionamiento de la sociedad, deberá ser acompañada con los justificativos de la integración del 10 o|o (diez por ciento) del capital autorizado, fijado en el artículo 403. A esos efectos se presentarán los boletos de depósitos efectuados en el Banco de la República a nombre de la Sociedad, con el agregado "en formación" y cuenta de "integración del capital".

Esos depósitos solamente podrán ser retirados por la sociedad una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, exhibiendo el certificado que compruebe la inscripción.

Si la sociedad no queda definitivamente constituída dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha del depósito, el suscriptor podrá retirarlo y el Banco deberá entregarle el importe íntegro. Cuando se aporten bienes en especie, la integración de las respectivas acciones deberá ser total. Se presentará, además contemporáneamente el aporte una tasación realizada por un perito, la que quedará agregada al acto constitutivo de la sociedad, y que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta de todo ello, a la primera asamblea general de accionistas que se realice. En cualquier momento y hasta el término de sesenta días a contar de la fecha de dicha asamblea, cualquier accionista podrá impugnar judicialmente la tasación pericial y el valor adjudicado a los bienes aportados. Si se probare que dicho valor es inferior en una quinta parte, por lo menos, al atribuído a los efectos de aporte, la sociedad deberá reducir proporcionalmente su capital sin perjuicio del derecho del accionista a completar la diferencia de valor en dinero efectivo, dentro del plazo de treinta días de serle notificada la resolución judicial definitiva.

En cualquier caso, y en cuanto correspondiese, el aportante, los administradores y el perito involucrados, podrán ser responsabilizados personalmente, por los datos y perjuicios ocasionados a la sociedad o a los terceros".

Art. 196. — Agréganse al artículo 406 del Código de Comercio, los siguientes incisos:

"La sociedad se constituirá mediante escritura pública o privada la que deberá ser firmada por tres suscriptores de acciones, por lo menos.

Los firmantes de la escritura serán considerados fundadores y tendrán las responsabilidades establecidas en el artículo 5.o de la Ley 2.230, de 2 de junio de 1893".

Art. 197. — Sustitúyese el inciso 1.o del artículo 407 del Código de Comercio, por el siguiente:

"La inscripción de la escritura de fundación, estatutos, matrícula y actos de autorización, de las sociedades se solicitarán directamente al Registro Público de Comercio. Los interesados deberán publicar un extracto que contendrá: el nombre de la sociedad, el capital social y el número de acciones que se divide, las clases de acciones a emitir y los beneficios que se atribuyen a las acciones preferidas, si se emiten, el negocio que la sociedad va a emprender y el domicilio de la sociedad, el tiempo de su duración, el modo de la administración y los nombre de los primeros directores, las condiciones para el ejercicio del derecho a votar en las asambleas, la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social y los datos relativos a la autorización para funcionar e inscripción con la indicación de la fecha, libro, folio y número".

Se hará una sola publicación en el "Diario Oficial".

Art. 198. — Los balances de las sociedades anónimas deberán ajustarse al balance tipo que apruebe la Dirección General Impositiva.

Art. 199. — Modifícase el numeral 3.o del artículo 2.o de la Ley N.o 2.230, de 2 de junio de 1893, que quedará así redactado:

"3º) Por registrarse pérdidas que dejen reducido el patrimonio de la sociedad a una suma inferior al 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado, a menos que éste se reintegre o se reduzca, en cuyo caso se modificará el valor nominal de las acciones para ajustarlo al valor real".

Art. 200. — Prohíbese a las sociedades anónimas y comanditarias por acciones, que emitan acciones al portador, todas las formas de explotación agropecuaria, por cuenta propia o de terceros así como la adquisición del dominio o de la tenencia de bienes inmuebles rurales. Los contratos que se celebren en violación de lo precedentemente dispuesto serán absolutamente nulos.

Art. 201. — Las sociedades anónimas y comanditarias por acciones que se encuentren actualmente en la situación prevista en el artículo anterior quedan obligados a lo siguiente:

a) Inscribirse en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro del plazo de seis meses, en un registro que se abrirá al respecto.
b) Cesar en la explotación rural o en la titularidad de dominio comprendida en la prohibición establecida en el artículo precedente o proceder a su disolución o a su transformación en sociedad de otra naturaleza jurídica o dar carácter nominativo a sus acciones dentro del plazo de un año a partir de la vigencia de esta ley;
c) La nominatividad de las acciones deberá recaer en personas físicas exclusivamente.

Art. 202. — Las adjudicaciones de inmuebles, semovientes y toda clase de que se hagan a los ex socios o accionistas en pago de sus haberes por aplicación del artículo precedente, estarán exoneradas de todo tributo. Igualmente estarán exoneradas de todo tributo las modificaciones estatutarias que se hagan a efectos del ajuste a la presente ley.

Las exoneraciones regirán siempre que las operaciones se hagan efectivas dentro del plazo de un año a que se refiere el inciso b) del artículo anterior.

Las rescisiones de contrato aparejadas por el cumplimiento de la presente ley no motivarán indemnización alguna entre las partes otorgantes.

Si vencido el plazo establecido para poner fin a las situaciones pre-existentes no se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, la sociedad titular de los bienes o explotaciones quedará disuelta de pleno derecho.

Art. 203. — Facúltase al Poder Ejecutivo, a instancia de parte a exceptuar del régimen dispuesto por los artículos anteriores a las sociedades pre-existentes que realicen explotación agropecuaria como actividad accesoria.

Art. 204. — Deróganse las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes que se opongan a lo establecido en esta ley.

Las sociedades anónimas que a la fecha de esta ley tengan sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo y posean un capital autorizado inferior a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) o de cualquier manera no se adecuase a lo dispuesto en las disposiciones precedentes, tendrán un plazo de dos años a contar de la fecha de entrada en vigencia de esta ley para ajustar sus estatutos a las nuevas normas legales.

Las sociedades anónimas cuyos estatutos hubieren sido presentados para su aprobación ante el Ministerio de Hacienda con anterioridad a la vigencia de esta ley, gozarán del mismo plazo indicado precedentemente para adecuarlas a las nuevas exigencias.

Art. 205. — Las pólizas que emite el Departamento de Préstamos Pignoraticios de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y las órdenes de compra expedidas por las Cooperativas, no admiten caución, ni cesión de clase alguna, quedando fuera del comercio.

Las infracciones a las prohibiciones del presente artículo, serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 347 del Código Penal.

Art. 206. — Los contratos de garantía prendaria sobre cereales u oleaginosos por un total por persona no mayor de $ 100.000.00 (cien mil pesos) que otorgue el Banco de la República Oriental del Uruguay, así como su inscripción en el Registro Público cuando correspondiese, quedarán exonerados de impuestos y tasas.

Art. 207. — Sustitúyese el numeral 3) del inciso a) del artículo 18 de la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, en su nueva redacción dada por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.243, de 20 de febrero de 1964, por el siguiente:

"3) Establecer contralores cuantitativos y cualitativos del crédito sobre las instituciones indicadas en el inciso b) siguiente, pudiendo asimismo señalar porcentajes máximos de crecimiento y topes de cartera para la totalidad o para determinadas clases de créditos, así como fijar y modificar encajes sobre las diferentes categorías de créditos e inversiones de todas o parte de las referidas instituciones".

Art. 208. — Sustitúyese el inciso b) del artículo 18 de la Ley N.o 9.808 de 2 de enero de 1939, en su nueva redacción dada por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.243, de 20 de febrero de 1964, por el siguiente:

"b) La vigilancia y fiscalización de la banca privada y de las empresas que reciban depósitos, préstamos e inversiones del público y|o de sus afiliados y de aquellas empresas financieras que el Departamento de Emisión califique fundadamente como tales a todos los efectos de la presente ley. A tales efectos el Departamento de Emisión podrá solicitar a a dichas instituciones toda clase de datos o informes, así como fijar normas para la formulación de sus balances y estados contables. Los informes y datos requeridos deberán ser proporcionados dentro de los plazos que en cada caso determine el Departamento de Emisión"

Art. 209. — Sustitúyese el párrafo cuarto del inciso c) del artículo 20 de la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939 en su nueva redacción dada por el artículo 4.o de la Ley N.o 13.243, de 20 de febrero de 1964, por el siguiente:

"2) En el caso de las Cooperativas Agropecuarias y de las Cooperativas de Producción Industrial podrán otorgarse esos créditos hasta un monto no superior al capital integrado adicionado a la diferencia entre el valor real de sus bienes de producción y el valor de ingreso de dichos bienes al patrimonio".

Art. 210. — Suprímese el inciso c) del párrafo tercero del numeral 11) del artículo 24 de la Ley N.o 9.808 de 2 de enero de 1939, (requisitos para el otorgamiento de créditos) en su nueva redacción dada por el artículo 6.o de la Ley 13.243, de 20 de febrero de 1964 y sustitúyese la tercera cláusula del párrafo segundo del precitado numeral 11 por lo siguiente:

"Cuando el Directorio lo estime conveniente para los intereses generales del país y exigiéndose en los dos casos siguientes sus cinco votos conformes, podrá otorgar préstamos hasta el equivalente del 7 o|o (siete por ciento de su Capital integrado y Reservas, con un máximo de $ 75:000.000.00 (setenta y cinco millones de pesos) en tanto la suma de dichos conceptos no exceda de $ 1.500:000.000.00 (mil quinientos millones de pesos). Una vez que la suma de los citados rubros alcance el monto de $ 1.500:000.000.00 (mil quinientos millones de pesos) los referidos créditos tendrán como único tope el equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) de la misma"

Art. 211. — Deróganse los artículos 8.o y 9.o de la Ley N.o 13.243, de 20 de febrero de 1964 sustituyéndose el artículo 12 de la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, por el siguiente:

"Artículo 12. — Los representantes del comercio e industria y de la producción rural en el Consejo Honorario, serán designados por el Poder Ejecutivo en ternas que formularán las asociaciones profesionales representativas de dichos sectores en la forma siguiente: la terna correspondiente al comercio y a la industria será formulada de común acuerdo por la Cámara Nacional de Comercio y la Cámara de Industrias; y la de la producción rural por la Federación Rural y Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias, también de común acuerdo. Si las referidas instituciones no propusieran las ternas dentro del término que fije el Poder Ejecutivo, éste designará directamente los representantes respectivos".

"Los representantes de la banca privada serán elegidos por el Poder Ejecutivo, uno —el de la Capital— de una terna propuesta por la Asociación de Bancos del Uruguay y otro de una terna propuesta por los Bancos y Cajas Populares del Interior o sus asociaciones representativas".

Art. 212. — Derógase el inciso 3o. del artículo 13 de la Ley No. 9.808, de 2 de enero de 1939, en su nueva redacción dada por el artículo 10 de la Ley N.o 13.243, de 20 de febrero de 1964 y modifícase el último inciso de dicho artículo, el que quedará redactado como sigue:

"Cuando el pedido de constancia se produzca, el Secretario del Consejo Honorario estará obligado, dentro de las veinticuatro horas, a dar cuenta al Poder Ejecutivo, remitiéndole testimonio del acta respectiva".

Art. 213. — Agrégase al artículo 7o. de la Ley número 9.808, de 2 de enero de 1939, in fine, lo siguiente:

"Los miembros del Directorio podrán también observar por razones de conveniencia la concesión de créditos de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, inciso 11, de esta ley en la nueva redacción dada por el artículo [illegible] de la Ley 13.243, de fecha 20 de febrero de 1964. Cuando este pedido de constancia se produzca, el Secretario del Directorio estará obligado, dentro de las veinticuatro horas, a dar cuenta al Poder Ejecutivo, remitiéndole testimonio del acta respectiva".

Art. 214. — Autorízase al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a aplicar el artículo 17 de la Ley No. 12.997, de 28 de noviembre de 1961, en cualquier momento que se estime oportuno, antes del 31 de diciembre de 1965.

Art. 215. — Modifícase el inciso primero del artículo 136 de la Ley No. 12.802, de fecha 30 de noviembre de 1960 sustituído por el artículo 356 de la Ley No. 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961, que quedará redactado de la siguiente manera: "Ningún cargo que vaque en lo sucesivo, correspondiente a los Incisos 2 al 22 del Presupuesto General podrá proveerse antes de los 300 días de producida la vacante".

Art. 216. — Agrégase al inciso final del artículo 136 de la Ley No. 12.802, de fecha 30 de noviembre de 1960, lo siguiente: "El personal de vigilancia Interna y Externa de la Dirección General de Institutos penales".

Art. 217. El producido de las economías resultantes de la no provisión temporaria o definitiva de vacantes correspondientes a la Administración Central, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, Corte Electoral y Tribunal de Cuentas, se verterá íntegramente a Rentas Generales, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en lo referente a subsidios por fallecimiento (artículo 5.o de la Ley N.o 9.726, de 20 de noviembre de 1937, artículo 72 de la Ley N.o 9.940 de fecha 2 de julio de 1940, artículo 76 de la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950 y disposiciones concordantes).

Art. 218. Los cargos correspondientes al último grado del escalafón administrativo se suprimirán al vacar, después de haberse cumplido en lo pertinente con las disposiciones de las Leyes números 9.726 de 20 de noviembre de 1937, 11.490 de 18 de setiembre de 1950 (artículo 76) y 11.637 de 14 de febrero de 1951, sobre "Subsidios por fallecimiento" y "Beneficio Especial de Retiro".

Será absolutamente nulo todo decreto de promociones que no establezca la supresión de los cargos comprendidos en el inciso anterior que quedaran vacantes por esas promociones, con la constancia de que no corresponde la supresión.

Se exceptúan los cargos correspondientes al personal de "Servicio de Sanidad Militar", "Dirección General de Aviación Civil del Uruguay", en la parte correspondiente al Aeropuerto Nacional de Carrasco; "Dirección General de Telecomunicaciones", "Dirección General del Registro de Estado Civil", Registros, Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación; "Fiscalías de Hacienda de 1.er, 2.o y 3.er Turnos"; "Fiscalías de lo Civil de 1.er, 2.o y 3.er Turnos"; "Fiscalías de Crimen de 1.er, 2.o, 3.o y 4.o Turnos"; "Fiscalías Letradas Departamentales del Interior"; "Fiscalías de Gobierno"; Poder Judicial"; "Corte Electoral"; "Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados"; de Vigilancia Interna y Externa de la Dirección General de Institutos Penales y Oficinas Recaudadoras dependientes del Ministerio de Hacienda.

Art. 219. El Poder Ejecutivo no podrá proveer los cargos creados por esta ley y que signifiquen un aumento del número de los mismos con respecto al presupuesto anterior, si en el acto de la designación no se indica el cargo que correlativamente se suprime. A tales efectos se dará intervención a la Contaduría General de la Nación para que informe previamente a las designaciones y a posteriori realice las supresiones a que hace referencia el inciso anterior.

RAUL YBARRA SAN MARTIN. — FELIPE GIL. — ANIBAL ROIG. — WALTER SANTORO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — MODESTO REBOLLO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — En la última sesión, señor Presidente, habíamos comenzado a decir, en líneas muy generales, nuestro pensamiento.

Respecto del proceso de estudio del Presupuesto en la Comisión respectiva, debemos decir que, como es público y notorio, ni siquiera se abrieron las carpetas o ni siquiera se levantaron sus tapas. Han trascendido a la opinión del país, a veces por declaraciones del sector de los senadores colorados, a veces por el comentario de los sectores de intereses afectados por la demora en la consideración del Presupuesto, las diversas causas que, por una razón por

otro, entorpecían la deliberación y consideración del Presupuesto General de Gastos. Los cinco integrantes colorados de la Comisión de Presupuesto, en la medida de nuestra responsabilidad, hemos estado permanentemente a la orden de dicha Comisión, en el ánimo sincero y cabal de colaborar, de estudiar, de tratar de entender y de aprobar —claro que naturalmente de acuerdo con nuestras opiniones— lo que entendíamos justo de este proyecto de presupuesto.

La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, fue citada en más de veinte oportunidades y después de haber realizado once sesiones en las que escuchamos a los diferentes Secretarios de Estado con el único y exclusivo objeto de oír exposiciones de carácter genérico, en las que, por así decirlo, cada Ministro nos daba, a brochazos, la pintura general de su Ministerio, el 28 de abril aprobamos un plan de trabajo que comprendía la realización de 42 sesiones, incluyendo la de la última fecha, que tenía proyectada la finalización de su labor el 18 de junio y, de esas 42 sesiones, solamente se pudieron efectuar 7 y, después de éstas, se hicieron, creo, más de 10 citaciones y posteriormente, como un sello de goma, cada oportunidad que tuvo la Comisión de Presupuesto de trabajar en torno a ese tema hubo un único comentario: sin número. Nunca más hubo número para poder trabajar y para poder estudiar tan grave problema como el que estamos considerando. Por ejemplo, el 4 de mayo, el señor senador Ortiz, en nombre de la bancada del Partido Nacional —y el 5 de mayo estudiamos el Ministerio de Obras Públicas— anunció que el día 6 de mayo dicha bancada no podría concurrir al seno de la Comisión de Presupuesto por razones legítimas y respetables, de conversaciones internas dentro del Partido Nacional.

El 6 de mayo, entonces, no hubo sesión de la Comisión. Esta, señor Presidente, está integrada por cinco senadores colorados y cinco nacionalistas; basta con que no concurra uno de los dos bloques —aunque concurra el otro—, para que no se pueda formar el número necesario.

Los días 7, 8, 9, 10, 11 y 13 de mayo tampoco se citó a la Comisión, por resolución del Presidente de la misma —nuestro ex colega el señor Rodríguez Camusso— no en virtud de una decisión arbitraria sino en atención a las conversaciones que se desarrollaban dentro de su colectividad política tendientes a formar criterios unitarios, opiniones comunes en torno al Presupuesto.

El 14 de mayo se hizo sesión, pero sin número. Los días 15 y 16 de mayo, se vuelve a repetir el mismo hecho; no se citó por orden del señor Presidente de la Comisión, por iguales razones que las señaladas precedentemente.

El 17 de mayo es domingo; el 18 es feriado. El 19 y el 20 de mayo vuelve a sesionar la Comisión —luego, ya, de 13 días en que no se trabaja— con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que tiene la oportunidad de explicar los lineamientos, las grandes directrices en función de las cuales este Secretario de Estado, organiza los egresos de sus reparticiones.

A partir de ese día, señor Presidente, corresponde señalar que el 21 de mayo no hay número y que, igualmente sucede los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo y 1.o, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 17 de junio.

Todo esto tiene un denominador común, que la opinión pública del país ha llamado "crisis del gabinete". Todo esto, señor Presidente, ha sido la consecuencia de las desavenencias internas del Partido Nacional, porque éste ha querido encontrar un lenguaje común, una misma opinión y un igual objetivo, creando un gabinete ministerial distinto, ya que el Poder Ejecutivo entendió que era hora de hallar el debido respaldo parlamentario, cuando menos, dentro do su propio Partido.

El barbudo se ha tragado los días en los cuales nuestra Comisión tenía que tratar lo relativo al Ministerio de Industrias y Trabajo, al Ministerio de Defensa Nacional, dedicando, además, dos días para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; 5 para el Ministerio de Ganadería y Agricultura; 4 para el Ministerio de Salud Pública; 2 para el Ministerio del nIterior; 2 para el Ministerio de Relaciones Exteriores; 4 para discutir los recursos; 1 para el Poder Judicial, Tribunal de Contencioso-Administrativo, Tribunal de Cuentas y Corte Electoral; 2 para el mismo tema; 4 para los organismos docentes; 2 para OSE e INVE; otro para las Cajas y otro para las Cajas también; y 2 días finales para exposiciones varias y servicios generales.

El plazo es lo que se ha tragado el barbudo. Es lo que se tragaron las respetables y legítimas desavenencias que hoy azotan al partido de Gobierno, pero qué, en este caso, ha determinado —no por papel carbónico, pero sí por repercusión y consecuencia— la paralización del estudio de este proyecto de ley, que tendría que haber sido analizado en forma sensata, responsable, mesurada, por parte de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado de la República, que tenía en sus manos este proyecto de Presupuesto General de Sueldos Gastos y Recursos del Estado que constituye, en definitiva, la ley más importante del país.

Digo esto, señor Presidente, porque algún día se tienen que expresar las cosas como realmente son. Como hay cierta vocación para formular declaraciones a la prensa, por parte de algunos legisladores del Partido Nacional, atribuyéndole a la oposición responsabilidad por la paralización o detención del estudio del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remitió a consideración del Parlamento, creemos necesario que la opinión pública sepa —va que ésta es la oportunidad de decirlo— que no es nuestra esa responsabilidad, que no es nuestra la culpa por la cual este tan importante mensaje remitido por el Poder Ejecutivo no haya tenido, hasta el momento, ninguna consideración por parte de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

Finalmente, señor Presidente, nos reunimos el 18 de junio —si no me equivoco— cuando ya el proyecto de presupuesto no estaba en el seno de la Comisión, sino a consideración del Senado, por mandato de la Constitución. Naturalmente que, por ello, no pudimos aceptar la proposición que nos formulara el Presidente ocasional —señor senador Seoane— en el sentido de que se votara en general el proyecto de presupuesto, ya que el mismo había escapado de la órbita de la Comisión para entrar, directamente, en la del Senado, para ser discutido en Sala, en sesión plenaria del Cuerpo.

Manifiesto esto, señor Presidente, porque es muy importante que la opinión pública del país —y es legítimo que así lo señalemos— sepa que el bloque de legisladores del Partido Colorado, integrado por senadores de todos sus sectores, que formaban parte de la Comisión, concurrió permanentemente a sus sesiones y estuvo siempre a la orden en el ánimo de colaborar lealmente, con su trabajo y esfuerzo, para tratar de redactar y proyectar este presupuesto, cosa que, por las razones señaladas, y a pesar de nuestra intención, no pudo materializarse.

Los senadores colorados —no obstante esta crisis que sacudía al Partido Nacional— hemos considerado conveniente realizar entre nosotros y estudiar el proyecto de Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo. En tal sentido, señor Presidente, todos los senadores del Partido Colorado designaron una sub-comisión por los mismos miembros de nuestra colectividad política que formaban parte de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, quienes hicieron un análisis casi integral de dicho proyecto, remitiéndolo a consideración del plenario de senadores, que adoptó una serie de resoluciones con relación a las cuales, con toda seguridad, nuestro colega, el señor senador Tróccoli, expondrá con mayor precisión.

Hemos creído conveniente, señor Presidente, venir al Cuerpo, en la tarde de hoy, con el ánimo de ver que va a pasar con este proyecto de ley presupuestal.

Hemos dicho hasta el cansancio, en el seno de la Comisión, que somos contrarios al Presupuesto por Programa, el famoso P.P.P. Lo hemos discutido hasta sus últimos grados con el anterior titular de la Cartera de Hacienda, —Contador Ibarra San Martín— y, a pesar de haber 5 senadores a favor, (que eran los nacionalistas) y 5 en contra, no hemos podido hallar un camino de unidad, de concordia. Y en eso estamos.

Ahora, a pocos días del vencimiento del plazo constitucional para que este Senado proceda a la sanción del proyecto de ley presupuestal, sigue estando dividida la situación entre quienes creen que el presupuesto debe estar proyectado en forma de programa y quienes piensan que debe presentar la forma de planilla.

Hemos dicho con claridad —no tenemos por qué repetir aquí, en el Cuerpo, la opinión— que no somos contrarios a un presupuesto por programa y que, no entendemos que, técnicamente, el presupuesto por planillado sea lo único que corresponde. Por el contrario, señor Presidente, entendemos que, desde el punto de vista técnico es hasta conveniente que el presupuesto general de Sueldos, Gastos y Recursos se proyecte en forma de programas; pero creemos, señor Presidente, —dicho esto sin ánimo polémico y sin querer molestar a los señores senadores— que este presupuesto redactado por el Ministro de Hacienda, Cdor. Ibarra San Martín, que se ha traído a consideración del Parlamento, es una forma bastnete delicada y elegante de presentar un proyecto de presupuesto electoral lleno de errores y con pecados que no podrán prosperar para bien del país.

Nosotros hemos creído, señor Presidente, que este presupuesto por programa es una forma de encubrir un ánimo que no lo hace bien a la República. Se nos ha dicho, señor Presidente que los tres aspectos del Presupuesto por programa tratan de atender dos finalidades económicas fundamentalmente: Una, la de fomentar la producción agropecuaria del país, estimulando las exportaciones a

través de un proyecto específicamente destinado a mejorar los servicios de ganadería y agricultura, y otra, también en lo económico, que procura incentivar, fortalecer, el funcionamiento del C.I.D.E. con el ánimo de que este organismo proyecte la actividad económica del país. pero no ya a corto plazo, sino a mediano y largo plazo

Como tercera finalidad, este presupuesto por programa, en el orden financiero, procura que se pueda mejorar, fortalecer o reestructurar los servicios de recaudación con el ánimo de que el Estado pueda recaudar todo lo que tiene que recaudar, como para poder hacer frente a sus obligaciones, sin que ello implique la creación de nuevas tributaciones.

Como fundamento de este presupuesto por programa, se nos habla de que viene prohijado por la unanimidad técnica; se nos habla de que con él se consigue planificar la actividad financiera del país, incluso la actividad financiera del país, incluso la actividad financiera con incidencia económica a corto plazo, y, en torno a todo ésto, el señor Ministro de Hacienda anterior, contador Ybarra San Martín, en esta instancia, no ha sido ni más ni menos, que el ejecutor de una frasecita perdida en el discurso del señor Consejero Fernández Crespo, al que se le ocurrió prometer el presupuesto por programas

Todo esto, señor Presidente, es, casi diría, hasta poco serio, porque el presupuesto por programa no le agrega nada al presupuesto tradicional tal como está. El Presupuesto tradicional, tal como lo tenemos nosotros, contiene los principios fundamentales de esta materia: el principio de la universalidad, el principio de la anualidad, el principio de la especialidad, a los que se agrega otro principio, el de programa, como si el proyecto de presupuesto, —¡oh! recuerdos de Laufembauger—, no constituyera en sí mismo la planificación total e integral de la actividad del Estado.

Decimos que este presupuesto es hasta poco serio, por algunas breves razones que voy a tratar de sintetizar en muy breves palabras. En primer lugar se trata de un presupuesto que no programa nada. Cuando el hombre de la calle, cuando a "Cacasseno", se le ocurra preguntar, ¿qué programa el Estado?, cuando se le ocurra decir, ¿para qué es el programa? ¿Qué se intenta?, nadie le podrá contestar, ni el Partido Nacional, ni el Ministro de Hacienda, ni ningún Ministro, porque aquí no se programa absolutamente nada.

El presupuesto por programa, del punto de vista de los programas, sólo constituye un título nuevo para un contenido viejo. El presupuesto por programa, desde este punto de vista, lo único que es, es sólo una banderita que trata de encubrir las otras disposiciones con ánimo electoral, esas sí, perfectamente delineadas y establecidas en el proyecto general del presupuesto.

Por el presupuesto por programa, señor Presidente, parecería que el Estado, en un momento de imaginación o de creación, dijera: Bueno, creemos que ha llegado la hora de la agricultura y vamos a destinar el 3, el 4, el 8 por ciento de los recursos del Estado, para incentivar los cultivos cerealeros o los cereales de invierno; por ejemplo, si el ánimo es aumentar las actividades de exportación, para aumentar las exportaciones de trigo y de lino, entonces toda la batería del Presupuesto del Estado, ¿estaría destinada a qué? Destinada a incentivar estos cultivos, en forma de tractores, en forma de remedios, en forma de semillas, en forma de servicios agronómicos, en forma de subsidios, de abonos, en forma de nafta y, en forma de todas aquellas cosas que, en definitiva, incidan, ¿en qué? En la mayor producción de estos dos renglones y en la mayor exportación de estos cereales. Pero eso es un sueño. Eso sería programar algo. Aquí no se programa nada.

Acá, en la Comisión de Presupuesto, con asombro, hemos escuchado al señor Ministro de Hacienda, que dijo: "Bueno, éste es un presupuesto por programa, pero un presupuesto por programa parcial. Todavía no está todo. Le faltan, por ejemplo, las metas.

Yo no le pido a nadie que haga "mea culpa", porque no tengo autoridad para reclamar que nadie se golpee el pecho. Pero si no se programa nada, ¿para qué esta lucha por un presupuesto por programa que nada programa?

Esto linda casi, señor Presidente, con el terreno de la metafísica y, si bien, a veces, las finanzas pueden dar fundamento como para hacer especulaciones de orden filosófico, yo les confieso que con la angustia de los plazos constitucionales se nos ocurre de todo, menos hacer filosofía, como puede ser la de hacer programas o querer proyectar el presupuesto del Estado con programas que no se sabe para qué van a ser.

Pero, además, señor Presidente, parecería que todo esto estuviera en un ritmo de twist, porque cualquier ajeno, cualquier extraño, cuando se le dice que el presupuesto del Estado se hace en forma de programa, tiene una actitud mesurada, razonable, cierta y piensa que el que proyecta ese presupuesto en forma de programa es un hombre que vive la realidad de su país y que, de acuerdo con los recursos del Estado, piensa hacerla y ejecutarla. Pero esto no tiene nada que ver con una actividad mesurada, sensata, razonable, equilibrada; al contrario, acá parece que habláramos cinco lenguajes a la vez. Esto parece Asamblea de las Naciones Unidas sin traductores, porque hay programas que se aplican con instrumentos que se compraran con otros programas que se están planificando, pero que ni siquiera se programaron, ni siquiera se redactaron, pero que ya se descuenta que serán aprobados.

Por ejemplo, hay sectores enteros del Ministerio de Ganadería y Agricultura que están íntimamente unidos con un paquete de leyes que todo el país conoce desde que el Ministro señor Ferreira Aldunate es Ministro, porque desde que llegó a esa Cartera nos está amenazando con ese paquete de leyes que ni siquiera sabemos si será aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno, que ni siquiera sabemos si vendrá al Parlamento, porque, por ejemplo, el señor Ministro Ferreira Aldunate tiene un proyecto de reforma agraria y el ex Presidente del Consejo Nacional de Gobierno tiene otro.

Y, entonces, el Ministro de Ganadería y Agricultura, proyecta su presupuesto, ¿de acuerdo a qué? ¿De acuerdo a la realidad de su Ministerio? ¿De acuerdo a la actividad del Estado? No; de acuerdo a un paquete de leyes que ni siquiera presentó al Consejo Nacional de Gobierno.

Pero, además, no tiene este proyecto de presupuesto ninguna vinculación con las otras actividades del Estado que también se programan. Yo no sé si el Nacionalismo ha traído aquí la planimanía, porque los planes son una cosa seria y sensata que todos aceptamos, pero la planimanía puede ser una tergiversación de lo que es una actividad sensata.

Pudimos haber pensado que en este ánimo de programar y de darle a toda la actividad del Estado una unidad, podrían haberse combinado cosas tan importantes, por ejemplo, como el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el plan de Desarrollo Agropecuario y el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas con el plan de obras públicas. No, señor Presidente, esto, como yo digo, tiene ritmo de twist, está todo dislocado, a veces en cabriolas insospechadas en la limitación humana. Pero la verdad es que por leyes diferentes, por leyes que pasaron, por leyes que van a venir, yo le digo al señor Presidente que hay sectores enteros de la programación del Estado que en última instancia van a depender de la ayuda exterior, que ni siquiera, sabremos si la tendremos y de la que dependerá de pronto que vengan microscopios para usarlos y ponerlos en edificios que, ésos sí, construiremos.

Las censuras pueden ser muchas, pero lo fundamental —y es la censura más importante que nosotros le formulamos al Presupuesto por programa—. es la de carácter político. En este contenido, con este envase, con este vestido de seriedad, de tecnificación y de seguridad, lo que hay es un presupuesto ferozmente electoral. Es un presupuesto que, en el rubro 1.01, crea mil cargos; en el rubro 1.02, si los cargos son de $ 2.000.00, crea no sé cuántos, pero deben ser arriba de tres mil cargos más.

Es un presupuesto que, en los rubros de gastos, lo llamaría el presupuesto de las camionetas, porque se dan partidas de toda cantidad y todo contenido para comprar todo tipo de camionetas: camionetas abiertas, camionetas cerradas, camionetas grandes, camionetas chicas y es un presupuesto, señor Presidente, en donde, además, la carrera del funcionario —para algunos— siente cierta agilidad súbita, de tal manera que por la vía de centenares de paréntesis y, no sé si de millares de paréntesis, se transforman los cargos de los funcionarios, por supuesto nunca hacia abajo, sino siempre hacia arriba.

Este contenido de presupuesto electoral bajo el hábito de presupuesto por programa, bajo el hábito monjil ingenuo y puro de presupuesto por programa, que crea mil cargos en el rubro 1.01, tres mil cargos en el rubro 1.02, que transforma centenares y millares de cargos, que da partidas millonarias dentro del rubro 1.02, que compra camionetas, que construye y repara edificios, que aumenta los sueldos en tres oportunidades, una en enero de 1965, otra en enero de 1966 y otra en julio de 1966, a cuatro meses de las elecciones, todo esto representa, en definitiva, un inmenso contenido electoral, bastante bien aderezado en el hábito monjil del Presupuesto por programa, que promueve la necesidad de denunciarlo, de advertirlo y de proclamar nuestra opinión adversa.

Hay muchas cosas para decir sobre el tema del Presupuesto por programa. Por ejemplo, he sentido, en el seno de la Comisión de Presupuesto, que el Presupuesto tradicional era poco menos que una tarea de párvulos: ingresos por un lado y egresos por el otro, una especie de libreta de almacenero con dimensión continental; mientras que el Presupuesto por programa, a nosotros, los pobrecitos legisladores, nos enseña muchas cosas. Por ejemplo, nos enseña a saber en qué se gasta el dinero.

Creo que explicaciones como ésas, son poco serias y no pueden prosperar, porque el Presupuesto por programa, desde el punto de vista presupuestal, no agrega absoluta-

mente nada al Presupuesto tradicional. En esencia, es exactamente lo mismo que el Presupuesto tradicional. Se vote uno u otro, todos nosotros, legisladores, lo que estaremos haciendo es darle un mandato al poder administrador por el cual éste, durante el término de un año o de un período de gobierno, podrá gastar determinada cantidad de dinero en determinados conceptos, sean rubros o gastos.

De modo que, desde ese punto de vista, el Presupuesto por programa no nos enseña nada. Pero, además, si nosotros somos legisladores conscientes, como los gastos los tenemos perfectamente clasificados en cinco grandes grupos: retribuciones personales, adquisición de especies, inversiones, etc., cada crédito que le damos al poder administrador, lo haremos con integral y absoluta conciencia, cosa que tampoco nos agrega absolutamente nada el Presupuesto por programa, integralmente nada. ¿Que nos permite controlar la función del Estado? Esa es otra estrofa que algún día habrá que terminarla, porque para cumplir el Presupuesto y para observar el cumplimiento de ese Presupuesto, tenemos desde el recurso constitucional de analizar y estudiar la gestión del Poder Ejecutivo a través de la Rendición de Cuentas, así como el uso de los organismos de contralor permanentes, como el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación, así como la actividad de un organismo de contralor intermitente, como la Inspección General de Hacienda, que nos permite tener la cabal seguridad de que el poder administrador no se extralimita de aquellos mandatos que el Poder Legislativo le ha dado para gastar determinada cantidad de dinero, en determinado concepto y en el tiempo establecido.

Esto, que es la esencia del prespuesto, no lo modifica un ápice el presupuesto por programa. Ni un ápice ni un milímetro. Lo único que consigue el presupuesto por programa es marear a todos los legisladores que tienen poco hábito de presupuesto, porque es una entrelazar planillas de un lado a otro.

El señor Presidente no se imagina lo que es meterse en el fárrago del Presupuesto por programa, porque este se divide en funciones, después en programas, luego en sub-programas y, posteriormente, en actividades. Es poco menos que la pirámide de la locura, y todo en beneficio o pretexto de obtener mejoras de carácter técnico que de ninguna manera las ofrece, porque la única ventaja de carácter técnico que podría tener, que es la de planificar la actividad económica del Estado a corto plazo, no la hace, porque no tiene finalidades para programarla.

¡Cómo va a tener finalidades para programarla! Me estoy acordando del señor senador Ubillos que, en el seno de la Comisión de Presupuesto, dijo: "¿Programa? ¿Qué programa? ¿Cuál es el pensamiento del gobierno?, porque yo integro el partido de gobierno, pero no sé lo que piensa".

Cómo va a tener metas en su programación económica aquel ministerio de la época que redactó el proyecto de presupuesto, si cuando lo hizo el partido de gobierno estaba atomizado, dividido y sub-dividido al grado que, poco menos que cada uno de sus integrantes tenía su especie de universalidad, o de universo económico, cada cual con su idealidad con su pensamiento, con su método.

La verdad es que el Partido Nacional no había hecho el esfuerzo para saber que es lo que pensaban de común acuerdo. No sé si lo habrá hecho; espero que así sea y que lo logre, sinceramente. Pero digo que este presupuesto por programa, en el momento en que fue redactado, tal como lo fue, no tuvo finalidades, no tuvo metas. Lo dice el propio señor Ministro y los propios integrantes nacionalistas de la Comisión de Presupuesto, que tuvieron que luchar, lo reconozco, con el inmenso impedimento de representar a un gobierno que en determinado momento, no tiene en el Parlamento una unidad de Pensamiento respecto de la actividad que quiere programar.

Sin embargo esto no lo hemos logrado, no lo hemos podido cambiar. Se ha prendido el Partido Nacional al presupuesto por programa, y, en última instancia, no hay razonamiento que lo pueda convencer, ni siquiera el muy importante de darle el derecho a sus legisladores que no tienen el hábito de tratar el tema presupuestal, de no confundirse.

Se ha hecho de esto una bandera sin sentido, como si esto le pusiera una flor al Partido Nacional, al partido de Gobierno o le pusiera una charretera. Si el tema fuera el de las charreteras o los méritos, en verdad, después de esta enumeración que he hecho acá, en función de la cual, de 45 días de tareas, durante 40 días no pudimos trabajar por licencia del Partido Nacional, si el tema fuera el de las charreteras, ya éstas están todas perdidas.

Nos quedan muy pocos días y nosotros, frente a este presupuesto por programa, los senadores del Partido Colorado, hemos expresado algunas opiniones. Cremos que tiene que volverse al presupuesto por planilla; hay que eliminar las creaciones de cargos de los rubros 1.01 y 1.02; creemos que hay que terminar con las transformaciones, que, incluso, llevan a un médico, a partir de este nuevo presupuesto, a figurar como comisario.

Señor Presidente: no sé si esto será un programa; puede serlo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Cómo, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señora senadora, hay médicos que, a partir de ahora, serán comisarios, o sea que se les pone en el régimen de militarización, que es una de las líneas que distinguen este proyecto de presupuesto.

Otra de las líneas que distinguen este proyecto de presupuesto, es pagarle muy poco a los que poco ganan y pagarle mucho a los que mucho ganan. De tal manera que el último funcionario de la Administración tiene aumentos que llegan hasta el 26 o|o lo que, en la distribución de los recursos del Estado, puede ser —a juicio del que la haya proyectado— una retribución importante. Pero, señor Presidente, para las altas categorías, no hay un 26 o|o, sino un 130 o|o de aumento. Este 26 o|o llega naturalmente, a fijar un sueldo mínimo de $ 1.200.

Nosotros, los senadores del Partido Colorado, creemos que este es otro de los capítulos que hay que modificar: que hay que elevar esos sueldos mínimos; que hay que darle a las retribuciones un sentido de justicia, porque entendemos que a unos no se les puede aumentar un 26 o|o y a otros un 130 o|o. Pensamos que no pueden darse casos de médicos que vayan a trabajar de comisarios, que hay que terminar con esta trampa de las transformaciones de cargos y con la inseguridad del personal civil de algunos ministerios.

En torno a la voluntad del Partido Colorado y a la materialización del pensamiento de nuestro Partido que está dispuesto a trabajar, quien va a hacer mayores precisiones, será nuestro colega el señor senador Tróccoli, refiriéndose naturalmente, a la grave preocupación que nos crea la desaprensión con que se ha tratado el fenómeno de los organismos docentes, incluso de organismos como O.S.E., donde, si se aplicara el presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo, creo que inmediatamente renunciaría la mayoría dl Partido Nacional, porque a partir de ese momento ya no podrían proporcionar más agua al país.

Existe, como se verá, temas de este tipo, de esta entidad y de esta importancia. Nosotros no conocemos el pensamiento del Partido Nacional; para nosotros todo esto ha sido una inmensa incógnita.

Nuestro pensamiento se el de que el Senado debe rehabilitar a la Comisión de Presupuesto en sus funciones y el de que debemos ponernos a trabajar, sin plazo, todos los integrantes de la Comisión de Presupuesto, con el ánimo de darle a este país, una ley de la que no se le pueda privar para ver si podemos utilizar estos diez días en sancionar un proyecto de presupuesto que, si no se aprueba, no es por culpa del Partido Colorado, que estuvo presente todos los días esperando la oportunidad para pensar para trabajar y colaborar.

Es, también, el momento de que sepamos si el señor Ministro de Hacienda y el Poder Ejecutivo están dispuestos a traer las iniciativas correspondientes para aquellas modificaciones que sea necesario realizar o si, por el contrario, el Gobierno piensa cerrarse a la banda al grito de: "o sale este presupuesto o no sale ninguno".

Nosotros, señor Presidente, tenemos ideas que, en cualquier momento, se pueden estructurar en forma de proyecto. Si no lo hicimos así, si no presentamos un proyecto es, simplemente, porque no tenemos la facultad de iniciativa que la Constitución reserva, exclusivamente, para el Poder Ejecutivo. Entonces, no tenemos otro ambiente, otro medio y otro método que el de dialogar y conversar, como no tenemos, tampoco, otro método ni otro ambiente que el de reclamar opiniones públicas por parte del Poder Ejecutivo o del Partido Nacional.

Nosotros queremos aumentar los sueldos mínimos de los funcionarios, evitar transformaciones de cargos y creaciones de cargos.

Se ha hablado mucho por ahí, por parte de hombres de todos los partidos, sobre la importancia de evitar las creaciones de cargos y de suprimir las vacantes, como un medio de ahorro, de economía para el país. Se han referido a eso hombres representativos de partidos políticos y de entidades gremiales, comerciales e industriales. Pues bien; podemos hacerlo ahora, pero para ello necesitamos saber si el Poder Ejecutivo está dispuesto a traer las iniciativas correspondientes.

Hay un hecho que es inmodificable. Así como en la Comisión de Presupuesto hay cinco senadores colorados y cinco blancos, aquí, en el Senado, la distribución de fuerzas es más o menos la misma y el Partido Nacional no tiene los votos en este Cuerpo como para sancionar el proyecto de presupuesto tal como se le ocurre formularlo y traerlo; tendrá que hacer estas modificaciones sustanciales, fundamentadas con claridad, a la luz política, por parte de los otros senadores que queremos que el país tenga un Presupues-

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 237 — Montevideo, Jueves 12 de Noviembre de 1964 — Núm. 17002

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años	"	10.00
De más de cinco años	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930		" 20.00	" "
1931	(reeditado)	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1939		" 30.00	" "
1940		" 20.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945		" 20.00	" "
1946	(reeditado)	" 368.00	" "
1947	(reeditado)	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1951		" 207.00	" "
1953	(reeditado)	" 246.00	" "
1954		" 20.00	" "
1955		" 20.00	" "
1956		" 20.00	" "
1958		" 25.00	" "
1959		" 40.00	" "
1960		" 68.00	" "
1961		" 70.00	" "
1962		" 40.00	" "
1963		" 58.00	" "

Encuadernados

1955	" 30.00	" "
1956	" 30.00	" "
1957	" 28.00	" "
1958	" 33.00	" "
1959	" 31.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1963, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus avisos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 820.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante			" 6.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO CRISCI o CRISCI SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20412 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TITO CARRERA MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20607 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en [illegible] de Primer Turno, se hace saber [illegible] de la sucesión de don JUAN AN[illegible] ANTONIO VARELA SUBELDIA [illegible], citándose a los herederos, ac[illegible] interesados para que compa[illegible] término de treinta días a [illegible] sus derechos ante este Juzgad[illegible] 30 de octubre de 1964. — María [illegible] Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 20603 Nov.5 [illegible] 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ENRIQUETA RODRIGUEZ DE VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20720 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer [illegible] hace saber la apertura de la suce[illegible] CARLOS VICENTE LOPEZ MONT[illegible] a los herederos, acreedores [illegible]ados para que comparezcan [illegible] días a deducir en forma [illegible] este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de 1964. — María Emilia Gleiss, A[illegible] Adjunta.
1) $[illegible] 10|pub. 20721 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BATLLE BERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20305 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña WALTH[illegible]INA o WALTERINA OROÑO o WALTH[illegible]RINA OROÑO NUÑEZ o OROÑO de PASCALE y de don ROQUE AN[illegible] PASC[illegible] o PASCALE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que [illegible] dentro del término de treinta [illegible] en forma sus derechos ante este Juz[illegible] — Montevideo 28 de Octubre de 1964. — [illegible] Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20402 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VILA RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20403 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOCADIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20404 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARGEMIRO PEREZ o PEREZ JARDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20405 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20406 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS SUAREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20407 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GARABAGNO PEREZ o ALFREDO LORENZO GARABAGNO PEREZ o ALFREDO L. GARABAGLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20408 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO PATRICIO ESTAPE SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20409 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA KUPFERSCHMIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20410 Nov 4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO CAZAUX o CAZAUX GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 20411 Nov 4-v nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CATALINA DE LORENZI o DELORENZI o de De DELORENZI o de DILORENZI SOCARROS o SOCARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub 20450 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JUAN o JUAN CARLOS MAGNANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20469 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO REPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20143 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20038 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $ 120.00 10|pub. 20078 Oct.27.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRUZZONE, (Lo. 61, Fo. 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20892 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO BOGGIA, (L.o 61, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20370 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FRONTINI de VACCA, (L.o 61, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 20371 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la CONCEPCION RODIÑO o MARIA de la CONCEPCION RODIÑO de PEREZ, (L.o 61, F.o 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20372 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VILLAR de FUSARI, (L.o 61, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 120 00 10|pub. 20373 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MUÑOZ de TERRA, (L.o 61, F.o 40[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 20455 Nov 4-v.nov 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GAMBOA CONTRERAS, (Lo 61, Fo. 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20297 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KUR o KURT HELLER o HELLER RITTER, (Lo. 61. Fo. 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20262 Nov 3 v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de RAMON, (Lo. 61, Fo. 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20144 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ANTONIA LAGOS o LAGOS de FERNANDEZ y SISTO DIEGO o SIXTO LAGOS o LAGOS ARCOS, (Lo. 57, Fo. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 19502 Oct.20.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ROMAY FERNAÑDEZ o BERNARDO ROMAY, (L.o 65, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21080 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HAUPT, (L.o 65. F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21081 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANOS PARTAMIAN, (L.o 65, F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21082 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EBRISELDA RODRIGUEZ de MARICHAL. (L.o 65, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21083 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MANUEL MIRA, (L.o 65, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $ 120.00 10|pub. 20810 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VICTORIA TABOADA DE RUGGERI (Lo. 65 Fo. 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20596 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL ANGEL MAS DE AYALA ó MIGUEL ANGEL MAS DE AYALA (Lo. 63 Fo. 830) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20595 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAXIMO ó MAXIMO PLAZAOLA (Lo. 65 Fo. 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20594 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CLAVIJO de LARRAÑAGA, (L.o 65 F.o 623), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20441 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MANUELA o JUANA SARACHAGA de BOTTARO, (L.o 65, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20442 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN INSUA de BLANCO (L.o 65, F.o 635), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20443 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CESAR ROCA ECHEGARAY, (L.o 65, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20444 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALENTIN CULASSO BOTERO, (L.o 65 F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20445 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PION o PION MIRANDA de TAPIZ o MARIA CECILIA PION o PION MIRANDA de TAPIZ, (L.o 65, F.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20446 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TRAVERSA, (L.o 65, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20447 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ de SOTO, (L.o 65, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20440 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA GUIDALI de OLAZARRI (L.o 65, F.o 518), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20451 Nov 4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SCARANO GRIMALDI (Libro 65, Folio 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20084 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BRESCIANO ALVANTE o ALBANIE (L o 65, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20452 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO JULIAN ARAGUNDE CANEPA o ALBERTO ARAGUNDE, (L o 65, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $ 120 00 10|pub. 20453 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO BASSO CERNUSCHI, (Lo. 65, Fo. 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20311 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ALBERTO RODRIGUEZ RIBEIRO, (Lo. 62 Fo. 175), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20312 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PIRIZ o PIRIZ GONZALEZ, (Lo. 62, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

1) $120.00 10|pub. 20313 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AIDEE GASPARI MORATO, (Lo. 65, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 203[illegible] Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTANO FERRARI, (Lo. 65, Fo. 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20319 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURES PARDIÑAS (L. 65 Fo 6?2) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo [illegible] de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $144.00 10|pub 203[illegible] Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] o [illegible] ABI SAAB DE ABI SAAB o ABI SAAB DE SABE o SABE o JORGE SABE y MAURICIO ABI SAAB ABI SAAB o SABE ABI SAAB o SABE ABI SAB o ABI SAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $130 00 10|pub. 203[illegible] Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BENITA [illegible] SOSA de HERRERA Lo 65 Fo 625, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20208 Oct.23.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la
1) $120.00 10|pub. 20154 Oct.28-v.nov.11.
sucesión de JUAN CARLOS NERVI CAMPODONICO, Lo. 65, Fo. 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1). $ 120.00 10|pub. 20206 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CABRERA PEREZ, (Lo. 65, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 20[illegible] Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALIAL, (Lo. 65 Fo. 623) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20085 Oct.27.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BUTLER BASAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20796 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ AGUILAR de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20797 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA EUGENIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20798 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TORRES de PENNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20799 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMATA ALSINA, 569 - 83, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20034 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE GWENDOLINE MOLD de FITZ HERBERT, (353|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 420.00 30|pub. 17721 Set.28-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAGDALENA MENDISCO de RUIZ o MAGDALENA LAHITTE de RUIZ o MAGDALENA LAHITTE MENDISCO de RUIZ y RICARDO ARSENIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20820 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20548 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO LOAYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 20671 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEMA VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20374 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA JUANA MASSONE de MICHELENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20375 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIGIFREDO NAYA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20376 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONIO FRANDONI TUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20276 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA MARTINEZ de COIROLO (62 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20585 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAN MARTIN DE ARROSA, (62 - 121) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20586 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELLACA de FAVARO, (62 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20587 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAMOS RUBINO, (62 - 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20588 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCISO o ERCISO LUIS GANDOLFI o GANDOLFO, (62 - 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20589 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION MOURELLE de FERREIRO, (62 - 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20590 Nov 5-v nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ó DOLORES MARTINEZ ROJO ó MARTINEZ ROJO de FERNANDEZ, (62 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20591 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ó ELIDA ESTHER ZUBILLAGA RISSO de COELLI, (62 - 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20592 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ALBERTO CASTIGLIONI ó CASTIGLIONI PERRONI, (62 - 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20593 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO BARTHEL o BARTHELL o BARTHELL JESCHEK, (61-428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20433 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURI de GALLI, (62-112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20434 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLANCO OTTONELLO (62-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20435 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CORNAGLIA COPPO, (62-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20436 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA CAPUTTO de PEREZ GOTTA, (61-123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20437 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES TORIBIO VIERA de ARMAS o de de ARMAS o DE ARMAS, GENOVEVA de ARMAS o DE ARMAS TORIBIO, EUSEBIO o EUSELIO SANTOS de ARMAS, o DE ARMAS TORIBIO SANTOS o SANTOS EMILIO o EMILIO SANTOS de ARMAS o DE ARMAS PLACERES y SATURNINA o SATURNINA CRESCENCIA de ARMAS o DE ARMAS TORIBIO o DE ARMAS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 200.00 10|pub. 19612 Oct.28-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MAESO VARELA o HECTOR HORACIO LUCIO MAESO, (61 - 675) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 20080 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEIJO de TUBIO, (61-563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20433 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO NOYA FREIRE, (62-147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 20439 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CANO o CANO MARTINEZ (62 - 54) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 20083 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN PEDRO MIGUEL EYHERAGARAY ó EYHERAGARAY BOCCHI, (61 - 428), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 20082 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF AIZENSTAT, (62 - 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20307 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRETO LUBERTO, (60 - 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20306 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MOJMA o NOJMA STOLOVICH o STOLOWITZ o ELENA STOLOVICH de SZLAFMYC o SZLAFMYE o SCHLAFMITZ, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20309 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA RICAUD de PEREYRA, (61 - 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20308 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERRUCCIO ANTONIO CORIOTTI, (60 - 395) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20079 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ LOPEZ, (61 - 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20081 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MANUEL RUIZ VINCENT, (61 - 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19603 Oct.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE ó ARTURO ENRIQUE FEDERICO ó ARTHUR HENRY ó ARTHUR HENRY FREDERICK BECKETT, (61 - 563) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
2) $ 360.00 30|pub. 20078 Oct.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRSCH o HERSCH SCHON, (61|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19252 Oct.16.-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABARCOS CAPRA, (31-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20744 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAUL ROUTIN ETCHEVERRIA, (L.o 54, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21085 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VILAR, (L.o 55, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21083 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AIDA PESQUERA de TORRES, (L.o 55, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21087 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ZOILA LADISLADA CARBELO o CURBELO REYES o CURBELO de DURAN, (L.o 55, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21088 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO ALBERTO TIDONI VADELL, (Lo. 55, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21043 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SANTOLO o DI SANTOLO y de MARIA GRAZIA o MARIA GRACIA PICCININNO de SANTOLO o de DI SANTOLO, 55|134, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20077 Nov.5-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MONTEDIOCA GARCIA o ISABELINO MONTESDIOCA GARCIA o CORALIO MONTES de OCA GARCIA, (L.o 55, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20449 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VESCIA VIGNOLO, (L.o 55, F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20454 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEANDRA dos SANTOS o de los SANTOS, (L.o 55, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20521 Nov.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO HERNANDEZ o LORENZO HERNANDEZ PACHINO (L.o 54, Folio 647) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20650 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORRADI de P[illegible], (Lo. 55, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20393 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SANTOLO ó DI SANTOLO 55 - 154, citándose a los herederos a CIA PICCININO do SANTOLO o de DI SANTOLO, 55 - 134, citándose a los herederos, acreedores y demás desinteresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20677 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MINATI FONTANA o JULIO MINATTI FONTANA, (Lo. 55, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19852 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALONSO CUEVILLAS (Lo. 54 Fo. 386) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20038 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LECUNA ó SINFOROSO CAMILO LECUNA, (Lo. 54 Fo. 336) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20030 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO RAYMUNDO LEITES SUAREZ, (Lo. 55, Fo. 606), [illegible]ndose a los herederos, acreedores y [illegible] interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, [illegible] Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO RISSO TRAVIESO o ROSENDO RIZZO o ROSENDO MIGUEL RISSO, (Lo. 55 Fo. [illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CLEMENTE VALLEJO, ([illegible] Fo. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ [illegible] [illegible]pub. [illegible] Oct.28.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ALVAREZ BARRIOS, (Lo. 55, Fo. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ [illegible] [illegible]pub. [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFINA MARRERO de GARCIA, F. [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 79985 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA RISSO de BALESTRA, F. 113, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20984 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO HECTOR FERRARO, F. 833, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20983 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JUANA TOMEO de CHAMALBIDE, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20982 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS GOMEZ, (F-871), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19584 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE o MATILDE ELSA REBOLEDO DIAZ de FERNANDEZ, (F.o 618), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20905 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINO GIMENEZ, (F.o 547), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20418 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBERTO DOMINGO BAFARDI SIMONELLI y TERESA SIMONELLI de BAFARDI o de BRIFFINI, (F.o [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. [illegible] Nov.3-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE PATRICCI [illegible]ONDARO, (F.o [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Nov.3-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NUÑEZ PARDO, F. [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN GARICOITS ESPELOSIN, F. 665, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20145 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO FRANCONERI o PIERINO FRANCONERI y RAMONA CAMACHO UMPIERREZ de FRANCONERI (F. 746 a 62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 583. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20018 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ LOPEZ (F. 1004) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 3 de febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20019 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO MACCHI, (F. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20020 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS MESANZA GIMENEZ, (Fo. 868) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 583. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20021 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE MEJIA, F-405, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 10586 Oct.2[illegible]-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MARIA ROSA LAGUARDIA CASTELLUCI o CASTELUCCI, (A 1547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20376 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELAISA RODRIGUEZ DENBY o DENBY de OYENART (A [illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20553 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO FRANCISCO CALABRESE, (A [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20552 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JAIME REMUARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20557 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TAUBA DZIGHIVCHER ó DZIGHVCHER (A 1870) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20599 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BLIXEN CLARET (A 1869) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20598 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BARREIRO de DE MATTOS, (A 1871) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20708 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR BUTAVICIUS, (A 1848), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20480 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIA o CARMEN FOGLIACCO PONTI, (A 1822), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20468 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ADOLFO BONABA QUEIROLO, (A 1854), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20377 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CABALEIRO LAMEIRO, (A 1885), citándose a los htrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10,pub. 20022 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HACHER o ZACHIR o JACKER o HACKER o JARCHER MINASIAN o MINASYAN, A 1833, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 20143 Oct.23.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DORINO o DOLEO o DORRINO MARIANI, A 1837, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta

1) $ 120.00 10|pub. 20147 Oct.23.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAMPIOTTI de SILVA, A 1835, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 20146 Oct.23.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX JUAN PREGLIASCO, A 1832, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 20160 Oct.23.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MESA de MARIÑO (A.1839), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 19554 Oct.23.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO ó ERNESTO FERNANDO ARLO MASSONE (A 1844) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 20092 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BIONDI PAULUCCI, (A 1833) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 20024 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BARRERA DE CABO (A 1852) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 20023 Oct.27.-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSVALDO SPEZIA y doña TERESA BASSI de SPEZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, octubre 27 de 1964. — Marta Maresca. Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 20670 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ORMANDIO GONZALEZ, citándose a los herederes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 25 de Junio de 1964. — Orestes J. Railestrino, Actuario.

1) $ 80.00 10|pub. 2015[illegible] Oct.23.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ISABEL LINA CATTINI BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de Abril de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21138 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO RAMON ALMOZARA FERNANDEZ y ADELAIDA GONZALEZ REVILLA de ALMOZARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 27 de Octubre de 1964 — Arturo F Echeverría, Actuario.

1) $120.00 10|pub 20949 Nov.9-v.nov.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ BRITOS PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20947 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1964. — Arturo F. Ehevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20935 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CABRERA de PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20160 Oct.28-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO TORIBIA o TORIBIA LANZ PELUFFO de GULPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 20216 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 20242 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1964. — Beatriz E Alciaturi. Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 20224 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BONHOMME de CABODEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20037 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES PRUDENCIA POMBO de PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F Echevarría. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20291 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o AMERICA o ROSA AMERICA CABRERA de DIEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez Actuario.

1) $120.00 10|pub 20336 Nov.3-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub [illegible] Nov.3-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALFREDO MARTINEZ (RODRIGUEZ) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones Octubre 30 de 1964 — Hugo Alves, Actuario

1) $120.00 10|pub. 20338 Nov.3-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CASTRO de NANI o NANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20939 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO CARLOS SCARZELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20940 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 29 de 1964 — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20941 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN o VICENTE JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20942 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ de SALCEDO, citándose a ls herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 20943 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONACCI PORFIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20944 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CARLOTA BENTANCOR de LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 2 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20945 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUZARDO GARCIA o JULIO LUSARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 28 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20946 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN UBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20948 Nov.9-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de BERNARDINO FERNANDEZ ó BERNARDINO FERNANDEZ VIDAL y de ISABEL CASTILLO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20669 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELODIA o ELODIA MARIA RIGAMONTI GONÇALVEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20223 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20222 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTA (SOSA) e ISABEL JULIA MARTA de SEVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20221 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA AICARDI de SEJA o CEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Huo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20220 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DE ARMAS de PELUAS o JUANA DE ARMAS de ROMERO y POLONIO SABINO o SABINO POLONIO ROMERO o SABINO PELUAS o SABINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20219 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MARIA BALLES (NAVARRO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20218 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20217 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ASANELLI DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20241 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MARIANA o MARIANA SOURBIES de PEDRANZINI, Lo. 3, Fo. 71, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $168.00 10|pub. 19559 Nov.4-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIGLIECA o VILLECA de DOUFOURT, (Lo. 2, Fo. 447): citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20290 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSE LUCAS de MAZZICOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20971 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, 18 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33056 Nov.9-v.nov.20. Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, 4 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33055 Nov.9-v.nov.20. Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARAMAR JUAN SIERIG y GEREMIAS o GEREMIA o JEREMIAS ARTEMIA o GEREMIA ARTEMIA MOREIRA de SIERIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Noviembre de 1964. — Wilmer Muiño Fratti, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20952 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONTINA DA ROSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Noviembre de 1964 — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120:00 10|pub. 20816 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO OMAR ROJAS ó OMAR ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20722 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MONTIFELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20537 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL JACKSON RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub 20539 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20342 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PINTOS, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20123 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SALOMON BITAR BITAR o JORGE SALOMON BITAR o JORGE S. BITAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20343 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 21148 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA ELEONORA KLETT de GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21149 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VECINO de OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20583 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VELAZQUEZ COGLEY o COBLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20695 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LORENZA ó LORENZA ISABEL COCARO ó COCCARO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20715 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELIA ó ISIDORA ELELIA SARTORI FRASQUERI ó FRASCHERI ó FRASQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20716 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA RUFINA o RUFINA MARTINEZ de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20717 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMEAU GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20711 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONIFACIA ESPINDOLA de BARISSONE ó BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20712 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ó PEDRO BARISONI ó BARIZONI ó BARIZONE ó RARISONE VENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20713 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ILDEFONSA QUESADA de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20396 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS BELTRAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20397 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TEODOLINA o PAULINA DEOLINDA VOILLAT de MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20398 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20399 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20400 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INES COLLAZO de COLLAZO o CANDIDA INES COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20401 Nov.4-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO DANERI LLOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 22 de Abril de 1964. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 20714 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA DEMARCO GARCIA o ERNESTA DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filppini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20974 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA ALBURQUERQUE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 13 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20975 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VAZQUEZ ACOSTA o PEDRO PABLO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20976 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NICANOR o ANGEL MORGANTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20977 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA FELVIA [illegible] MACHICOTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20978 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA TADDEI de ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Julio de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 20153 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO [illegible] o JACOBO BEITLER SCHULMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 29 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20404 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JUAN MARIA CRADOS o RENE JEAN MARIE CRABOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $360.00 30|pub. 20489 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20490 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA GONZALEZ de SALVATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20491 Nov.14-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA VILLAR de IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20492 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MORALES DE RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20058 Oct.27.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO TOMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20851 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO BOTTA, ISOLINA FELIPA BOTTA DE LEON de PEREYRA y JOSEFA DE LEON DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20852 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIELA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20853 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20854 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA URETA de ASTIAZARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20855 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ BONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20856 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20857 Nov.9-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20858 Nov.9-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BOBOBIO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20789 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAAC GONZALEZ ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20556 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO HERNANDEZ MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20557 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CANDIDA URIOSTE DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20558 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FIOL SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20563 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20564 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CIRILA WALLACE MONTIEL de ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20565 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEONELA LENZI CASTELLI de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20566 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ULISES RODRIGUEZ LAMIZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20567 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20559 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA ARISMENDI FRANQUEZ o FRANQUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de Setiembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20560 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ALVARADO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20561 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS del VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20562 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA CONCEPCION SCAVINO o SCAVINO de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20229 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SILVA CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20230 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DEL CARMEN ROSAS o ROSAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20231 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER JOSE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20232 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOMOZA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20233 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIO o FLORENCIO PITTAMIGLIO FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20234 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO BLANCO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20235 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CATENACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20236 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN STABEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20237 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO LIBERIO IZQUIERDO, TEODORA SOSA de IZQUERDO y ELIA IZQUIERDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 20238 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON SANCHEZ CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20239 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IRIBARNE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21153 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BERMUDEZ de MESA o MEZA o CELESTINA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21154 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MARTIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21155 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDIZABAL ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21156 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]ONCIA o BIAN[illegible]A o LEONCIA [illegible] CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre [illegible] de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21157 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o PAULA TEODORA [illegible] de B[illegible] o [illegible] de BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 21158 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21159 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CASAÑA LETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21065 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARICHAL de BESTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 21046 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA ZEBALLOS SORIA de AGUERREBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21047 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MARCELO PAGOLA o ABELARDO MARCELO PAGOLA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21048 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CESAR de CORREA o ROMULA MANUELA CESAR de CORREA o MANUELA NORBERTA CESAR de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr. de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1964. — Héctor aúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub 21049 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MIRABALLES de DE LOS SANTOS y HECTOR MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21050 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21051 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUDEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20839 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LORENZO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20811 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CIRIACO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges Actuario Ad hoc.
1) $120.00 10|pub. 20902 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO PABLO REYES y EMILIA FERNANDEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20903 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DE LEON MARTINEZ JOSE HIPOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20904 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDA E. o BIENVENIDA EUGENIA BARRIOS de GARAZA o BARRIOS CORREA de GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20905 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA DUTRA de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, 27 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20906 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20907 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GRIMALDO o GRIMALDI SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20908 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA DIAZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20909 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELENA CALABUIG de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.0 10|pub. 20910 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] BATISTA y MARIA HIPOLITA GUADALUPE de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 20 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20911 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de AVEL[illegible]O o A[illegible]O SILVA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120 00 10|pub. 20[illegible] Nov.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ROJAS CARDOZO de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 20740 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE LEON o DE LEON LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Octubre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20747 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA CABAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20748 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PASION OLEGARIO o PASION DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120 00 10|pub. 20749 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMICONE o AMICONE PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20750 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA o LINA IGNACIA VEIRA FIGUEREDO de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20751 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o ENRIQUE FLORENCIO ORREGO o BORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20752 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 20753 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GUZMAN o NATIVIDAD GUZMAN RODRIGUEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20754 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA FUMEAUX de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20197 Oct.28.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TRANQUILA CASTIGLIONI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20198 Oct.28.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALVINA o BALBINA BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, FRANCISCA RITA BURGUES o BURGUEZ o BURQUET o BOURGUET de ARROSEBERRI o ARROSBERRY, CEFERINO o SERAFINO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, NORBERTA o NOLBERTA ROMUALDA o ROMULA BURGUES o BURGUEZ de ILHARREGUY, JUAN ALBERTO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, MARIA ALEGRE de BURGUES, y FRUCTUOSO BURGUES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembro 1o. de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 30|pub. 18707 Oct.5.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CARLOS ALVAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 27 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20755 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RAMON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20756 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO SORIA o ANSELMO BANEGA o BANEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodrígues Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20757 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1125 del Cgo. de Proc. Civil). — Fray Bentos, Octubre 13 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 32953 Oct.28.-v.nov.13. Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CASTILLOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.
1) $ 120.00 10|pub. 20004 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DORA GONZALEZ de ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, para esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.
1) $ 120.00 10|pub. 20003 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALOME CRUZ de BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1o. de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.
1) $ 120.00 10|pub. 20003 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1123 C. P. Civil). — Fray Bentos, Octubre 10 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
1) Dto. 21|7|934 20|pub. 32970 Nov.3-v.nov.16. Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEVERCELINO FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 16 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20995 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO BERTONI FRANCO o RAYMUNDO BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20996 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DIAZ VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20997 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20998 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Dr. don José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ (a) SAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de Agosto de 1964. — J. P. Púrpura, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 20003 Oct.27.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA VARGAS de MASSIOTTI y JUAN MASSIOTTI o JUAN MASSIOTTI (hijo) o JUAN MASSIOTTI SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de Octubre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20525 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAMARGO o CARLOS MARIA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20526 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN STRECCIA, Sucesión, Lo. 47, Fo. 258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 20183 Oct.28.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO BERNARDINO CARRERO BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21023 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARGARITA SANCHEZ ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21024 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMINIA MAUTONE FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20613 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EXELSA FLAMINA o EXELSA FLAMILIA TECHERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20614 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON DONATO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20615 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANAROLINO ALFREDO FURTADO y ANALIA PIRIZ de FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20616 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20617 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VICTORIANO SILVERA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20184 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ROMAN URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20155 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA o CASILDA MARIA RODRIGUEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20153 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GUMERSINDA VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20157 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO u ORPILIANO MORENO o MORENO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20158 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BERTONE o BERTONE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20257 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MACHADO de SOSA, LEOPOLDINA o PASCUALA LEOPOLDINA, (21, 1124, 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de Octubre de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21102 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO DAMACIO o DONATO DAMASO MENDEZ o MENDEZ FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21103 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO SOROZABAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21104 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULMA DIRON de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21105 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21106 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA PIRIZ HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21107 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ROSA SILVERA de SILVA y JOSE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21108 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MERAZZI de BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21139 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA INES TORNATORE de SOMINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20924 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20828 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20829 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDRIOLI de NADAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Setiembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20830 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA NADAL ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20831 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBIA GONZALEZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20832 Nov.6-v nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CARMELO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1.o de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21137 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PINTOS DA SILVA de DA CUNHA BARROS o MARIA DA SILVA PINTOS de DA CUNHA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 20919 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ENGRACIA RODRIGUEZ de CAYETANO y de GASPARINA CAYETANO de DE VARGAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20920 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORGE SELUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 9 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20921 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATIAS OLARREAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20922 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SERRANO o PETRONA MICAELA SERRANO MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20923 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de JUAN BAUTISTA MASCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 20766 Nov 6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 2 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20824 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o CONSTANTINO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20825 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO WITTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20826 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR APLANALP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20827 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS o FRANCISCO DE LEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20380 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA o DOLORES NIEVES PEREZ de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20472 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARRERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20473 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub 20474 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualbetro Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub 20475 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SERVETTO de SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20476 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIANIRA o DEIAMIRA MARIA DODERA ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 20477 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20320 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VELLERO o VILLERO DE CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20321 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA BORGES DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20322 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MANUEL LAVEGA ó LORENZO MANUEL LAVEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1964. — S. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20132 Oct.27.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO S. GUTIERREZ o ANTONIO SALUSTIANO o ANTONIO C. GUTIERREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Esc. Horacio A. Casalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20840 Nov 6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o BENTURA VALDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 13 de 1964. — Esc. Horacio A. Casalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20347 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PINTOS de GARRIDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20348 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOLORES GAVARONE DE MORA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20349 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO COMUNALE MODERNELL citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A Cazalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20103 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANTONIO SAN PEDRO o SAN PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20105 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ALZAIBAR de VIGNOLO o JUSTA ALZAIBAR citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964 — Horacio A. Casalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20106 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ SOFIA o SOFIA ECHANIZ de AROCENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 20104 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO MARTINEZ o MARTINEZ PERDOMO y de MAURICIA MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ o MAURICIA RODRIGUEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1964. — Horacio A. Casalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20107 Oct.27.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FLORINDA VIERA de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21053 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOVEJILDA o LEOVEGILDA CASTILLO de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20543 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don WALTER MARIO OLIVEIRA SANTURIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 19 de Octubre de 1964. — Luis A. Aycaguer, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 20255 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JESUS PORFIRIO INZUA y la sucesión de doña MARIA IDILIA SENA de INZUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de Octubre de 1964. — Luis Alberto Aycaguer, Actuario Interino.
1) $120.0 10|pub. 20330 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña JULIANA MICAELA CAMACHO CAMACHO. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el art. 1120 del C.P.C. se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a

deducir en forma los mismos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paso de los Toros, 15 de Octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) (D.11|7|934) 20|pub. 32961 Oct.28.-v.nov.13. Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña INOCENCIA VICTOR PORCILE de GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Octubre de 1964. — Luis A. Aycaguer Actuario, interino.
1) $120.00 10|pub. 20256 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LACUESTA de MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21110 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GUILLERMO o SIXTO G. o SIXTO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 28 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21111 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TOLEDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 28 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21112 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO CARLOS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 21131 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID NEBEL FRIEDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $330.00 30|pub. 20252 Nov.5-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERROGORRI o BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20772 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20773 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VLDIMIRO KOSAK también conocido por WLODZIMIEN LADISLAO, VLADIMIRA o WLADIMIR KOSAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20250 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DOROTEA BONIFACIA BAS o VAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964 — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 20773 Nov 6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BRUN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20774 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARSICANO LACURCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Junio de 1934. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20818 Nov.6-v.nov.19.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años fijado en el artículo 10 de la ley 9099 sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compraventa convenido, se hace saber a las personas cuyos nombres se detallan más adelante, sus herederos, o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa referente al correspondiente solar de los que a continuación se detallan, ubicados en la 16a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el No. 23.268, individualizados en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 8647 en Diciembre 31|954:

Solar 6 manzana A promitente comprador: María Violeta Pérez de Barroso; Solar 5 manzana A promitente comprador María Violeta Pérez de Barroso; Solar 3 manzana B promitente comprador Apolo Alberto Cóppola; Solar 6 manzana C, promitente comprador Margarita Rivas. — Banco Transatlántico del Uruguay por Salomón Pinto y Sara Sapiro de Pinto.

2) $ 420.00 15|pub. 20102 Oct.27.-v.nov.19.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyo nombres detallamos más abajo, a sus herederos causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1956, con el No. 2224, empadronados en mayor área con el No. 585 y ubicados en El Tala Décima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Solar No. 6. Juan Costa Olivera.
Solar No. 66. Pablo Mattos Caballero.
Solar No. 90 Juan Valverde López.
Solar No. 91. Juan Valverde López.
Solar No. 123. Daniel Corte Mesa. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Domicilio Carandá (30).

2) $420.00 15|pub. 20197. Nov.6-v.nov.26.

[illegible] FOGEL SANIA BRODSKY, ROMAN GOLDFRAIND ELENA PLATNER, SALOMON RAVNIK, DAGA PRYNGLER, JORGE GASSANELLO y OLGA CHIPARELLI, hace saber a la Sra. Ventura Machin Pose de Alcain, promitente compradora de los solares 10 y 20 de la manzana 13 del Plano de los Agrimensores Danilo Boggio y Julio Servillo inscripto en Catastro el 29 de Julio de 1955, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieren corresponder sobre las respectivas promesas de venta por estar atrasada de cuatro años que no paga, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933.
2) $240.00 10|pub. 20393 Nov.10-v.nov.20.

3-Convocatorias Comerciales

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
(G. H. Y. C. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria

que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1964 a las 16 horas en la sede social calle Cerrito 507, piso quinto, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos escrutadores de votos; 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1964 con dictamen del Síndico; 3o.) Elección de directores titulares y suplentes; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acto de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
Nota: El directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — El Directorio.
3) $288.00 8|pub. 20501 Nov.4-v.nov.13.

LA RINCONADA S. A.

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Rinconada S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1964 a las 10.15 horas, en el local de la Sociedad Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea, (Art. 19); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio 1963|64; 3.o) Elección de Directores (tres titulares y dos suplentes), Síndico (Titular y Suplente); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
Nota. — Los señores asambleístas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que se realiza la asamblea, de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $140.00 10|pub. 20676 Nov.5-v.nov.18.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Noviembre 23 de 1964

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre 1356 para tratar la siguiente orden del día:
1º) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1964, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico.
2º) Destino a darse a la utilidad del ejercicio.
3º) De acuerdo con el inciso c) del artículo 27 de los Estatutos, se procederá al nombramiento de nuevas autoridades.
4º) De acuerdo con el inciso d) del artículo 27 fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido.
5º) Designación por la Asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Directorio.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea según lo establece del artículo 29 de los Estatutos. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — El Directorio.
3) $ 360.00 12|pub. 20000 Nov.5.-v.nov.18.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Noviembre de 1964 a la hora 20 y 30 en la calle Yi 1183, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de 2 accionistas a los efectos de verificar el quórum de la Asamblea, realizar el escrutinio y suscribir el acta respectiva con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, informe del síndico balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|64; 3.o) Elegir los miembros del Directorio y el Síndico así como sus suplentes.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo previsto en el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en Secretaría, con una anticipación no menor de 24 horas al día de la reunión. — El Directorio.
3) $140.00 5|pub. 20675 Nov 10-v.nov.16.

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria,

que se realizará el día 10 de Diciembre de 1964, a las 18 horas, en el local social de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada N.o 1676, esq. Galicia, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 10 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el Certificado Bancario del depósito de sus Acciones.

Para los Accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en el Banco Español y Territorial (Sede Central) 25 de Mayo 401. En ambos casos, los gastos del Certificado Bancario será abonados por "CINOCA SOCIEDAD ANONIMA".

Plazo máximo de inscripción: Diciembre 8 de 1964. — Jaime Castells, Secretario.

3) $256.00 3|pub. 21074 Nov.10-v.nov.12.

MOSCA HERMANOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los accionistas de esta sociedad para la Asamblea Ordinaria del décimo séptimo ejercicio que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1964 a las 19 y 30 horas en el local de la Av. 18 de Julio 1578, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de accionistas para integrar las comisiones de quórum y firmar el acta; 2.o) Retribución del Directorio y Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance e informe del síndico y distribución de utilidades; 4.o) Elección de tres miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio y de síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en las oficinas de la Sociedad, (Av. 18 de Julio 1578, Planta alta), durante las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre de 1964.

3) $84.00 3|pub. 21035 Nov.10-v.nov.12.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26o. de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en el Camino Carrasco No. 5149, el día veintiséis de Noviembre de 1964 a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la Asamblea. 2o.) Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964. 3o.) Modificación de la remuneración mensual de los Directores (Art. 24 de los Estatutos).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29o de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea deberán registrar las acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 21165 Nov.11-v.nov.13.

6—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de él con destino al Osario General los restos de Isidoro Penzoni, Gerardo Riesco, Aída Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G. González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — La Dirección.

4) $ 1.800.00 90|pub. 12458 Jl.10.-v.nov.20.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 935 del Cementerio Buceo, a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.

4) $ 1.080 90|pub. 20567 Nov.5.-v.mz.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MIGUEL OSCAR TRIAS c| GLORIA MARIA BORDON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-207 año 1963) se hace saber que por resolución del día 9 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Oscar Trías y Gloria María Bordón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 10 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — María Emilia Gleisa, Act. Adj.

5) $400.00 20|pub. 19939 Oct.21-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARTHA PEREZ GOMEZ c| CHERIF FARES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-233 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Cherif Farés y Martha Pérez Gomez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 10 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1964. María Emilia Gleisa, Act. Adj.

5) $400.00 20|pub. 19940 Oct.21-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS EDELMIRO CHELLE y SOL AIDA CHETRIT. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-203, año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Edelmiro Chelle y Sol Aída Chetrit, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 10 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — María Emilia Gleisa, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 20428 Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "MANUEL PRIMO COSTA y ANA MARIA LERMER FUNCK", citándose a todos los que tuvieren interés dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 20460 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Julio 29 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "FELICIANO ARBELO y ARTEMIA IRENE PRIETO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 20387 Nov.4-v.dic.1.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 443), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IRMA VALVERDE y ANTONIO PICUN, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 19251 Oct.16-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (63, Fo. 657), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CERO NOCETTI y MARIA ELENA CANDAU, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 19708 Oct.22-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VIAZZI HERALDO con RENEE AIDA DE PAZOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-225|1964), se hace saber que con fecha 6 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Heraldo Viazzi y René Aída De Pazos.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, Cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 20398 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERARD RENE con MARINA KOROLKOV. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-302|1964), se hace saber que con fecha Agosto 11 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos René Gerard y Marina Korolkov o Korolkoff.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 10. de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20025 Oct.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Menéndez Bernardo, Salustiano c|. BENEDICTA FERNANDEZ RODRIGUEZ", disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (V-319|1964), se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Salustiano Menéndez Bernardo y Benedicta Fernández Rodríguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19407 Oct.19-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rienzi Carlos M. contra ANGELA SILVEYRA SANCHEZ. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V-351|64), se hace saber que con fecha 14|10|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Rienzi Sierra y Angela Silveyra Sánchez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19940 Oct.23-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SIGIFREDO CURBELO de LIZARZA y ELVIRA RECTORAN CERQUEIRO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20509 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANDRES BAUER MOSKOVITZ y ESTHER HODARA CAPUA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20410 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR LORENZO DELBONO MOZZONE y MANON DINORAH CARRERA LARROSA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20418 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RUBEN GONZALEZ y MARIA ROSA PERLA ACOSTA GONZALEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20268 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN SVIRSKY STOLOVICH, y DORA GILBERT SRULEVICH.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 19402 Oct.19-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que con fecha 9 de abril de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EMA PUPO HERNANDEZ y MARIO CESAR PUIG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19945 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SAMUEL FEDER LISLIPER y ELENA SVIRSKY STOLOVICH.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19403 Oct.22-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KENNETH NORMAN COATES MORTON y SHEILA ANNE SPEY BLACK.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. - Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19401 Oct.19-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALLEBONA de PEREIRA, CARMEN contra CEFERINO PEREIRA MORAES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 508), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20459 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCHINI, ANGEL contra de SOUZA, NEULIDA GENNARIA o NEULIDA GENUARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (61 - 653), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20093 Oct.27-v.nov.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESTRELLA WALTER DIAMEL y GATTI MARGARITA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (61 - 581), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, ctuario.
5) $320.00 20|pub. 20094 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERO de DE PEDRO, ALBINA, contra DE PEDRO EUGENIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lc. 55, Fc. 497), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19855 Oct.23-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABALLERO ALVAREZ, JUAN RAMON y GIACHINO AMBROSIO DOMINGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (31 - 657), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19250 Oct.10-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Souto Ferrando, Walter Jaume contra ALVAREZ BECERRA de SOUTO, LEONOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 602), se hace saber que se decretó la Disol. y Liquid. de la Soc. legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20317 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO CESCO y MARIA DEL HUERTO MONTOBBIO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20457 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL OMAR SALERTI y CLARA ZULMA GNOCKI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20458 Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MONTOET, JORGE y PROSDOCIMO, JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-561|964", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Montoet y Juana Prosdocimo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783 artículo 7º). — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 20601 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "[illegible] DE PEREIRA ALICIA ALF[illegible] con [illegible]RA, OTILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-[illegible]", se hace saber que con fecha 16 de [illegible] de 19[illegible], fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otilio Pereira y Alicia Alfa Ramírez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 583 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. Art. 7o.). — Montevideo, 29 de [illegible] de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 20482 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERRARI, ALBA ESTELA y SCIUTTO, ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Sciutto y Alba Estela Ferrari. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 583, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19493 Oct 20-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SICILIA, ANGELA GIOCONDA contra MATHURIN, JOSE ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-523 3., se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 19[illegible], fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Roberto Mathurin y Angela [illegible] Sicilia.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400 00 20|pub. 19826 Oct.23-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor J[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TELECHEA ETCHEVARNE, CARLOS y GAMBETTA de TELECHEA, ISABEL. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F [illegible]", se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Telechea Etchevarne e Isabel Gambetta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783. art. 7.o) — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19410 Oct.19-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOVEDA, MARIA CELESTE y GONZALEZ DUGALDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F- 485|964" se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dugaldo González y María Celeste Bóveda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 583, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. Art. 7o.). — Montevideo, 25 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19325 Oct.161v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña IDALINA CASTILLOS y don ALBERICO JORGE PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7c. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 20461 Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "DIEGO LISANDRO OLAIZOLA y ANDREA FERNANDEZ de OLAIZOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 8, Fo 185), se hace saber que con fecha diez de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad con-

yugal integrada por los esposos Diego Lisandro Olaizola y Andrea Fernández de Olaizola.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1964 — Hugo Alvez, Esc. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19363 Oct.10-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "MARIA INES CABALLERO c|JULIAN GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8. F.o 195)", se hace público que con fecha 10 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por María Inés Caballero y Julián García, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 27 de Agosto de 1964. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 320 00 20|pub. 20950 Nov.9-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestre, se hace saber al público que por providencia 8 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ODALME GONZALEZ y AMIRA GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 28 de 1964 .— Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

5) $320.00 20|pub. 20129 Oct.27-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto N.o 7921 de fecha 27 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RENATO BERNARDI MENEGAZ y MARIA DIAZ SOUZA GOGNA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 5 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21150 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROMUALDA ELVIRA DE LEON c|LEONCIO ESTEBAN MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 3 de Junio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges: Romualda Elvira de León y Leoncio Esteban Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 18 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 20927 Nov.9-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veinticinco de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CIRO ALEJANDRO BENGOCHEA ARROSPIDE y MARIA LUISA SAN MARTIN ERASUN de BENGOCHEA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N° 10.783. — Florida, Julio 23 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 240.00 20|pub. 20568 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "Eulogio A. Tellechea con ELENA MIRABALLES de TELLECHEA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes", (Lo. 21. Fo. 273), se hace saber que por resolución de fecha doce de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Eulogio Amaro Tellechea y doña Elena Miraballes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 28 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $220.00 20|pub. 21063 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, en autos: "BLANCA LIRA IBARRA de CAEIRO contra JOSE MARIA CAEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 14, F.o 212, N.o 453)", se hace saber que con fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Blanca Lira Ibarra y José María Caeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 22 de 1964 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 20106 Oct.28.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: "ALINE MARIE LUISE RUTZ y OTTO DAVID DE LIMA, (L.o 19, F.o 165)", a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 320.00 20|pub. 20925 Nov.9-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: "Marcelina Acosta de Monfil c|. ARTIGAS MONFIL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 35, Fo. 268, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Marcelina Acosta de Monfil y Jorge Artigas Monfil Fernández, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — ... Setiembre 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

5) $480.00 20|pub. 19447 Oct.19-v.nov.18.

6-Disoluciones de Sociedades

Comunicamos la disolución de la sociedad "Vardacosta y Funti" propietaria de Panadería Colonia de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro de treinta días en Int. Suárez 194, estudio del escribano Heber Rasinkin. — Colonia, 30 de Setiembre de 1964.

6) $160.00 20|pub. 19126 Oct.1-v.nov.13.

LOPEZ y CANEPARI LTDA

Comunicamos al comercio y al público que habiendo vendido a la firma La Bordona S. A. el comercio de Fca. de Pastas que explotábamos en Avda. Agraciada No. 4274 y San Quintín 4250 de esta ciudad con fecha 31 de Agosto de 1964, con la misma fecha procedemos a la disolución de la sociedad que teníamos constituida.

Los acreedores según Ley del 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos en Avda. Agraciada 1703 Apto. 204 de 16 a 18 horas. — JOSE MARIA CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO

6) $320.00 20|pub. 19097 Oct.14-v.nov.13.

Por escritura que autorizó el escribano César S. Lema el día 11 de Mayo de 1964, inscripta en el Registro Departamental de Comercio de San José con el No. 46, al Fo. 133, del tomo IV, quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva "Facal y Cubitto" ramo de comercio en general, calle 25 de Agosto sin número, Ciudad de Libertad, departamento de San José. — VIRGILIO CUBITTO. — MOISES FACAL.

6) $240.00 20|pub. 19503 Oct.20-v.nov.19.

A los efectos de la ley del 26|9|1904 se comunica que con fecha 3 de Setiembre de 1964 se ha disuelto la sociedad colectiva Suárez y Bagnasco establecida en la calle Rivera No. 2089. Activo y pasivo a cargo de Luis A. Bagnasco. Acreedores presentarse en Rivera No. 2089. — HUGO SUAREZ — LUIS ALBERTO BAGNASCO.

6) $160.00 20|pub. 19805 Oct.26-v.nov.25.

Irigoyen Pérez y Rodríguez, con domicilio en Río Negro s|n. casi Colón (Melo), convienen disolver dicha sociedad en el ramo de Panadería y anexos, al 30 de Setiembre de 1964, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Manuel Pérez Viera. Acreedores presentarse A. Saravia 737 dentro del plazo legal.

A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Melo, 27 de Octubre de 1964. — CARMELO IRIGOYEN. — MANUEL PEREZ. — JUAN C. RODRIGUEZ.

6) $240.00 20|pub. 20560 Nov.4-v.dic.10.

Comunico disolución sociedad colectiva "Toranto y Cía" que gira en ramo de Farmacia perfumería afines con el Nombre "Proton N.o 2" calle Oficial 2 N.o 4504 adquiriendo la totalidad activo la socia Milca Amelia De Souza de Grassi.

Acreedores: Convención 1190, ap. 4. — Montevideo, 6 Octubre 1964. — ESHER TRANTO de KLEIN.

6) $160.00 20|pub. 21034 Nov.10-v.dic.7.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Celly Hansen c|. MIGUEL ROTHENBERG. Divorcio por causal". (Ficha D-170 año 1964), se cita, llama y emplaza a don Miguel Rothenberg por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos obrados a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|955) 10|pub. 33034 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, y en los autos caratulados: ELENA SANTA MARIA contra MARTIN JAUREGUI. Divorcio (Lo. 61, Fo. 608), se cita y emplaza a don Martín Jauregui, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario, adjunto.

7) R.20|4|55 30|pub. 32988 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRUSCHI, AMELIO contra ALBERONI MERCEDE. Divorcio" (60 - 682), se cita y emplaza a doña Mercede o Mercedes Alberoni a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos a todos los efectos legales, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 20095 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOCIJA MIRANDA, JOSE contra BREGUA TRIGO, CARMEN. Divorcio" (61 - 134), se cita y emplaza a doña Carmen Bregua Trigo a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 20096 Oct.27-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don DOMINGO BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio, (Lo. 34, Fo. 189), le ha iniciado GILDA BACIGALUPO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 6 de 1964 — Juan Antonio Lamas, Actuario.

7) $630.00 30|pub. 19815 Oct.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Armando Costa c|. BLANCA RENEE SANCHEZ, Divorcio, (Lo. 23, Fo. 280)", se emplaza por el término de treinta días a la demandada Blanca Renée Sánchez para que comparezca a estar a derecho y apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 23 de Octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) $360.00 10|pub. 20701 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, Dr. Juan R. Lettes, dictada en autos: "MARIA AUREA RODRIGUEZ de DINIGRI contra ANTONIO DINIGRI. Divorcio" (Lo. 3, Fo. 3), se cita, llama y emplaza a don Antonio Dinigri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 26 de 1964. — Selina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
7) $480.00 30|pub. 18008 Oct.9-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Aguiar, María Elvira contra DOMINGUEZ, JOSE ERARDO. Divorcio" (Libro 38. Folio 336), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Erardo Domínguez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 16 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) 30|pub. 33023 Nov.5.-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: ARTIGAS ADHEMAR, Auxiliatoria, Lo. 17, Fo. 371, se cita y emplaza a doña Ludovina Cesaria Giménez a que comparezca a estar a derecho en ésta auxiliatoria de pobreza que será para los juicios: Divorcio por causal: Pérdida de Patria Potestad y juicio de guarda de un hijo y de desconocimiento de la paternidad del hijo de la nombrada habido después de la separación — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días bajo apercibimiento. — Esta publicación está auxiliada de pobreza. — San José, Octubre 23 de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32978 Nov.3-v.dic.15.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RECTIFICACION DE EMPLAZAMIENTO

En el emplazamiento de fecha 22 de Junio de 1964 relacionado con el pago de parte de las obras de alumbrado público en la Ciudad de Punta del Este y zonas vecinas, rectifícase lo siguiente: En el apartado que se refiere a los con frentes a la calle 32 entre la 20 y continuación Gorlero, deben considerarse incluidos los padrones Nº 623 y AFE, y el padrón Nº 2496 debe leerse padrón Nº 2469. Maldonado. — Dr. Pedro Tamón, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo, Secretario.
8) (C. C.) 10|pub. 33029 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Mendez Modernell, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 146.584. Cobro Ejecutivo de Pesos. Lo. 13, Fo. 438, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1336. dentro del plazo de noventa días, al señor Modesto Terra Pérez y a la señora Ana Blanca Arenas de Aycaguer, propietarios del inmueble empadronado con el N.o 146.584 ubicado en la calle Tobas entre José Olmedo y Corumbé o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32997 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Gusme de Mañé contra ARISTEO Q. MAINARDI y Otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 61 F.o 539), se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular e universal, por el término de noventa días, a los causahabientes de don José Antonio Laine Albano, para que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
8) $480.00 30|pub. 18214 Set.29-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Germán Cabezas se cita, llama y emplaza, a doña MARIA CARMEN BRITOS y JOSE ALBERTO ESPINOSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados. "REPETTO ROBERTO FRANCISCO y NICOLETTA LIRIA PRIMAVERA c|BRITOS MARIA CARMEN y ESPINOSA JOSE ALBERTO". Pérdida Patria Potestad. (L o 19, N.o 1168, F o 549), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que este edicto se publica amparándose en lo preceptuado por la Ley 13.209 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
8) (Ley 13209) 30|pub. 32963 Oct.28.-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "APOSTOLUS o APOSTOLU o ESITU, PARIS. Juicio ab-intestato" (Libro 40. Folio 153), se cita llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efectos de que comparezcan en los precitados autos. bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 240.00 20|pub. 20696 Nov.5.-v.nov.18. Dic.7.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U Olmedo, dictada en autos: "ARNOLDI BANCHERO de CAMACHO. MAGDALENA CELINA, y CAMACHO, DOMINGO ANTONIO o DOMINGO JUSTO o DOMINGO Sucesiones" (L.o 38. F.o 528) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quién se proseguirá el juicio. — Colonia, 31 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $240.00 20|pub. 19013 Oct.13-v.nov12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ARTURO GORRIARAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria". se emplaza a los sucesores de Arturo Gorriarán, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien urbano Padrón N.o 993. a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. (Art. 24, Ley 9.189). — Trinidad, Agosto 27 de 1964. — Dr. Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.
8) (D 21|7|34) 15|pub. 33020 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO GAMOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria". se emplaza a los sucesores de Francisca Gamou a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1327, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que seguirán los procedimientos (Art. 24, Ley 9.189) — Trinidad, Agosto 27 de 1964. — Dr. Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.
8) (D.21|7|34) 15|pub. 32983 bis Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c| SUC. VICTOR MARCENARO. Cobro Contribución". Lo. C., Fo 123, y a solicitud del Sr Fiscal, se emplaza a los Sucesores de Víctor Marcenaro y de quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la 1a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 5496, calle Rivera 575. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de Noventa Días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Octubre 13 de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33039 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. ZACARIAS DALMAO. Cobro Contribución", Lo. C. Fo 123, y a solicitud del Sr. Fiscal, se cita y emplaza a Zacarías Dalmao a Hijos de Zacarías Dalmao o Sucesores de Zacarías Dalmao, y de quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 6697, sito en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, calle Morquio 340, para que comparezcan en el término de Noventa Días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Octubre 13 de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33038 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: "Fisco c|. CARMEN LAGGARIA. Cobro Contribución", Lo. C. Fo. 123, se emplaza a solicitud del Sr. Fiscal, a José Dionisio González; Hermenegildo González, Carmen Lagaria o Laggaria, y a quiénes se consideren con derecho alguno a la finca urbana, empadronada con el N o 5857. Padrón anterior 2443 situado en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Rivera y Avda. Constitución, hoy Javier de Viana, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Octubre 13 de 1964 — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33037 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "VICTORIA CARDOZO de RAMOS contra OROSMAN RAMOS Divorcio por su sola voluntad" se cita y emplaza al demandado Orosmán Ramos por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964. — Elio R Bessonart, Actuario
8) $360.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.26.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.189 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Cno Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:
Padrón. 98.317. Propietario: Luis Oscar Delcas. Sup Apro.. 451m2.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3 958 y por el Art. 1 o del Decreto-Ley N o 10247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 27 de Octubre de 1964.
8) (C.C.) 8|pub. 33076 No.10-v.nov.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.114 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Baltasar Brum los inmuebles siguientes:
Padrón: 37.768. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros Sup aprox. 368.94 m.c.
Padrón: 37 769 Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup aprox. 368 94 m.c.
Padrón: 37 770. Propietario: Edo Martínez Jaureguy y otros Sup aprox. 368.94 m.c.
Padrón. 37 771. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros Sup aprox. 368.94 m.c.
Padrón: 37 772 Propietario: Edo Martínez Jaureguy y otros Sup aprox. 368 94 m c.
Padrón 37 484 Propietario: Edo Martínez Jaureguy y otros Sup aprox. 368.94 m.c.
Padrón: 37 485 Propietario: Edo Martínez Jaureguy y otros. Sup aprox 368.94 m.c.
Padrón: 37 486 Propietario: Edo Martínez Jaureguy y otros. Sup aprox. 368.94 m c.
Padrón: 37 487. Propietario: Edo Martínez Jaureguy y otros Sup aprox. 368.94 m.c.
Padrón: 37 488 Propietario: Edo Martínez Jaureguy y otros Sup aprox 368.94 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (Inc. 3 c) de la Ley de Expropiaciones N o 3.958 y por el Art 1 o del Decreto-Ley N.o 10247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo 27 de Octubre de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 33075 Nov.10-v.nov.19.

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13 193 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a trazado de la Avenida al Hipódromo los inmuebles siguientes:
Padrón: 75 472. total: Propietario: Juan A. Azzimonti. Sup. aprox. 549 m c
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3o) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados e a sus

apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1964.
9) (C. C.) 8|pub. 32989 Nov.4.-v.nov.13.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.192 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete los inmuebles siguientes:

Padrón: 125.805, total; Propietario: Juan A. Argimón: Sup. aprox. 215 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1964.
9) (C. C.) 8|pub. 32990 Nov.4.-v.nov.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones Nos. 51.449 y 51.450, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliación del predio donde se emplaza el edificio que ocuparán los Institutos Normales "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez" según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Octubre de 1964, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones, según plano del Agrimensor señor Alejandro Pellistri, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 49.464, tienen las siguientes superficies y pertenecen a los propietarios que se indican:

Padrón Nº 51.449: 1.845 m. 42 d. 25 cm., Prop. María Cervifio Castro.

Padrón Nº 51.450: 2.018 m. 18 d. 00 cm.; Prop. Luis Morato Pérez.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado.
9) (C. C.) 8|pub. 33009 Nov.4.-v.nov.13.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DE LEON HERNANDEZ, MARIA MARGARITA. Incapacidad. (Lo. 17, Fo. 165)", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad, doña María Margarita De León Hernández, designándose curador de la misma al señor Edison Ivo Moré Sosa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 17 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
10) $120.00 10|pub. 20133 Oct.27-v.nov.12.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BELLO de BALUGA, GRACIELA. Título de procurador", (Lo. 65, Fo. 679), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Graciela Bello de Baluga, constituyendo domicilio en Juan M. Blanes 1284, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito la declaración testimonial de Martha Savio y Betharram Valdevino, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. Graciela Bello de Baluga Venus S. Lamela. Abogado". — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
11) $160.00 10|pub. 20133 Oct.27-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65|436), se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JOSE LUIS BERLINGERI SCHELL, constituyendo domicilio en Jujuy N.o 2936 de esta ciudad al Sr. Juez digo: Que optando el título de Procurador, solicito se interrogue a los Esc. Francisco Silva y Minerva Prieto, quienes declararán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonios. — José L. Berlingeri Schell. — N. Fernández Pou, Escribano". — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $ 160.00 10|pub. 20456 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ERNESTO F. LABORDE, domiciliado en Treinta y Tres 1334, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se cite a los señores José P. Scaltritti y Miguel A. Alvarez Cortés, domiciliados en esta ciudad, quienes concurrirán a la audiencia a fijarse, a fin de declarar sobre mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Ernesto F. Laborde. — Oscar Arias Barbé. Abogado". — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 20740 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido DANTE APARICIO SARAVIA BRIZOLARA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10|pub. 20584 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JOSE EDUARDO GARMENDIA PEREYRA, constituyendo domicilio en la casa Nº 477, escritorio 80, de la calle 25 de Mayo, ante el señor Juez se presenta y dice: que optando al título de Escribano, solicito se reciba la información sobre mi honradez y costumbres morales, de los señores Escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, domiciliados en 25 de Mayo Nº 477, escritorio 80, expidiéndoseme testimonio. J. E. Garmendia Pereyra. — José M. Durán Guani. Escribano". — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 20554 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido MILDA TULA INZAURRALDE CORREA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y solicitó, que una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 20448 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira, en autos: "RUBBO, HORACIO. Información de vida y costumbres", (Lo. 62, Fo. 189), se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Horacio Rubbo, constituyendo domicilio en Juan Paullier N.o 1723, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se cite a declarar a Francinet Moreira y Nelson Saldanha, sobre mi moral y costumbres. — Horacio Rubbo. — Lucio H. Nieves Cestau". — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 20858 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SOTUYO, FLOR MARIA. Información, (Ficha F-94|964)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Flor María Sotuyo, domiciliada en Nicaragua 2006 ofrece para optar al título de Procurador la información de Norma Carrasco y Orfilia Fernández. — Flor María Sotuyo. — Elida Ceres, Abogado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 20933 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RICARDO LEMOLE GRACIARENA, domiciliado en Palmas y Ombúes 5705 optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la información de Apolo Dotti y Javier Morassi a quienes presentaré, y pido que aprobada se me expida testimonio. — Ricardo Lemole.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $160.0 10|pub| 20379 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados. "MERIDA RODRIGUEZ HUGO CESAR. Información de vida y costumbres (L.o 46, F.o 305, N.o 1161)". se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Hugo César Mérida Rodríguez, constituyendo domicilio en Rodó 272, al señor Juez solicita Que se interrogue a los testigos, Esc. Elvira Bogliolo de González y señorita Brenda Azucena Boccardo sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio, para optar al título de Escribano. — Hugo César Mérida. — Gualtero Veglio Ferrari. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 20226 Oct.28.-v.nov.13.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.468
(Segundo llamado)

Adquisición de: "Jabón de distintos tipos". — Apertura: 27 de Noviembre de 1964, a la hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 130, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 33073 Nov.10-v.nov.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 24|63 — Ruedas y discos de ruedas, ejes, llantas, etc. para coches motores y locomotoras diesel eléctricas.

Apertura: 30 de Diciembre de 1964, a la hora 9. Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 33024 Nov.5.-v.nov.18.

N.o 532|62. — Tercer llamado. — Lámparas Eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc.

Apertura: 18 de Diciembre de 1964, a la hora 9. — Precio del Pliego: $ 6.00, (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32973 Nov.3-v.nov.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 325
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la Demolición de la Finca de la calle Tacuarembó números 1302, 1304, 1308 de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 637 (segundo piso) al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 25 de Noviembre de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 33031 Nov.5.-v.nov.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 69|28
Segundo llamado
Suministro de Máquinas de Imprenta

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licita-

ciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 22 de Diciembre de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 33079 Nov.11-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA N.o 69 34
Primer llamado
Su... de una máquina impresora automática ...tificadora de cheques.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios Cerrito 318 1er. piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 7 de Enero de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 33069 Nov.11-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA N.o 69|33
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para los revestimientos de mármoles, granitos y losas graníticas de veredas a ejecutarse en la Sucursal "19 de Junio", de acuerdo al pliego de Condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina Administrativa de la Sucursal antes mencionada (calle Minas 1424).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el local de oficinas de la citada Sucursal 19 de Junio, el día 20 de Noviembre de 1964 a la hora 17.
12) (C.C.) 5 pub. 33057 Nov.9-v.nov.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Concurso de Precios
Primer llamado
N.o 25.997. — Agencia Unión, Arrendamiento ... local.
Apertura: Miércoles 18 de Noviembre, hora 15.
El Concurso de Precios se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y ... donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina, como asimismo en la Sucursal Unión (Industria Nº 2674) hasta el miércoles 18 de Noviembre inclusive.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10 pub. 33005 Nov.4-v.nov.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Llámase a licitación pública para la adquisición de tablones y tablas de pino brasil.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto Juncal N.o 1955|57 de 13 a 18 horas.
Apertura de la licitación: 23 de Noviembre de 1964 a las 15 horas. — Eugenio Fiorina, Administrador.
12) ... 2 pub. 21134 Nov.11-v.nov.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Considerando, las dificultades provocadas por las huelgas de Correo Nacional y Ferrocarriles del Estado y teniendo en cuenta las solicitudes que han llegado al respecto.
Resuelve: Prorrógase el plazo para la presentación de ofertas por licitación para el suministro de maquinaria caminera, maquinaria agrícola, vehículos automotores y plantas industriales para el día 20 (veinte), de Noviembre de 1964 (hora 11 y 30).
Nota: en el inciso "k" del artículo 2o. del pliego de condiciones, corresponden cuatro cilindros vibradores.
12) (C.C.) 10 pub. 32954 Oct.27-v.nov.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 203
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un juego de matrices de 1.400 y los signos correspondientes para el tipo de letra de máquina de escribir con las siguientes características, cuerpo 10 negrita y 1.423 matrices de repuesto y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1964 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33091 Nov.11-v.nov.20.

LICITACION PUBLICA N.o 205
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de un horno eléctrico para refundir metal de linotipo con control de temperatura, agitador de metal y moldes y todo de acuerdo con el Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a las 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1964 a la hora 10 y 30 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964 — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 33092 Nov.11-v.dic.1.

LICITACION PUBLICA N.o 204
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de 2.500 resmas papel blanco formato 64 1|2 x 90 cts. de 85 grs. el Mt.2 con 100 por o|o de trapo y con Escudo República Oriental del Uruguay y las letras D.G.I.D. y todo de acuerdo con el Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1964 a la hora 9 y 30 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 33093 Nov.11-v.dic.1.

LICITACION PUBLICA N.o 207
Se llama a licitación pública para la compra de una máquina emparejadora de papel por vibración formato mínimo 1.05 x 1.35 todo de acuerdo con el Pgo. de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1964 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 33036 Nov.6-v.nov.26.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "DR. ROGELIO C. SOSA"
PRIMER LLAMADO A LICITACION
El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa", llama a licitación por primera vez para el suministro de Leche, Carne, Pan Leña, para el ejercicio 1965.
Las propuestas en sobre cerrados y lacrados se reciben en el local de la Administración del establecimiento hasta el día 14 de Noviembre de 1964, a las 11 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Estas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes, y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y patentes respectivas. — Cardona, Octubre 31 de 1964. — Dr. Emilio Altieri, Director. — Juan F. Estévez, Intendente.
12) (C. C.) 5|pub. 33016 Nov.4-v.nov.13

DIRECCION DE TRANSPORTES
LICITACION DE SERVICIOS DE OMNIBUS
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la realización de los Servicios Interdepartamentales de Transportes Colectivos de Pasajeros por ómnibus que a continuación se especifican:

Licitación Nº 1 — Servicio entre ciudades de Paysandú y Mercedes por el recorrido: Control Paysandú —Ruta 3— Young —Rutas 25, 24 y 2, Control Mercedes.
Licitación Nº 2 — Servicio entre ciudades de Minas y Rocha por el siguiente recorrido: Control Minas —Ruta 13— Empalme Velázquez —Ruta 15— Control Rocha.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos para estas dos licitaciones deberán ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283, Montevideo, fijándose para la apertura de las propuestas correspondientes a este segundo llamado el día diecinueve de Noviembre a las dieciséis y dieciséis y treinta horas respectivamente.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas, ubicado en el Ministerio de Obras Públicas 18 de Julio 1112, tercer piso, (Res. 20|IV|931) sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.
12) (C. C.) 10|pub. 32999 Nov.4-v.nov.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un buque balizador de acuerdo a las características que se establecen en el pliego de condiciones respectivo que quedan a disposición de los interesados y que podrán ser retirados en el local del servicio de aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, muelle fluvial, hangar "A", puerta No. 1, piso primero, sección secretaría, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados o de sus representantes debidamente autorizados, el día ocho de Marzo de 1965, a las 8 y 30 horas, en el lugar indicado en el pliego de condiciones.
12) (C.C.) 30|pub. 32950 Oct.27-v.nov.26

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 11|64 — Carp 854|54
Llámase a licitación pública, para el suministro de 1.000 revólveres para uso policial, calibre 38 de seis tiros, de caño de 10 a 12 centímetros (4 y 5 pulgadas) aproximadamente de largo, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Enero de 1965, a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 33098 Nov.11-v.nov.17.

MINISTERIO SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR LIBERTAD
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro durante el ejercicio 1965, de los siguientes artículos: Leche, Pan y Carne.
Los pliegos y demás condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del establecimiento todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, hasta el 16 de Noviembre; hora 10; procediéndose, ese día, a la apertura de las propuestas recibidas, a la hora 11.
12) (C.C.) 2|pub. 33094 Nov.11-v.nov.12.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO (MELO)
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Carne, pan, leche, frutas, verduras, hielo, leña y servicios fúnebres, para el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1965.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento los que podrán ser retirados en días hábiles de 8 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado establecimiento el día 18 del mes en curso a la hora 10, en presencia de los oferentes, y siempre que se logre un número mínimo de 3 oferentes por renglón licitado, en caso contrario se procederá a un 2.o llamado. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33082 Nov.11-v.nov.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado. — Licitación N.o 326|964
Objeto: Venta de trigos sobrantes, embolsados depositados en los graneros Oficiales de Salto, Young, Mercedes, Tarariras, Durazno, San José y Montevideo.
Apertura: 20 de Noviembre de 1964. Hora 17.
Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).
Segundo llamado. — Licitación N.o 322|964.
Objeto: Adquisición de motores eléctricos.
Apertura: 25 de Noviembre de 1964. Hora 17.
Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33101 Nov.11-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 735
La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas correspondientes al primer y segundo llamados de la licitación pública N.o 735 para la "adquisición de un carguero con sus accesorios correspondientes", ha sido prorrogada para los días 21 de Diciembre de 1964 a las 9 horas (1er. llamado) y 28 de Diciembre de 1964 a las 9 horas (2do. llamado). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33097 Nov.11-v.nov.19.

LICITACION PUBLICA N.o 59
Primer y Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de 45.000 copias en ozalid, según Pliego de Condiciones, color azul o sepia, en formato de 61 x 111 centímetros para la confección de planos del proyecto para la transformación de las Rutas Nos. 5 y 26.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112 piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 23 de Noviembre de 1964 a la hora 18.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes a la hora 18 en el mismo lugar. Precio del Pliego: pesos 15.00 (Pesos Quince).— Omar Do Agosto, Ingeniero.
12) (C.C.) 10|pub. 33091 Nov.11-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2
Primer llamado
Artículos: Servicio diario transporte de leche, a las Unidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Noviembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, ... 9 de 1964
12) (C.C.) 10 pub. 33087 Nov.11-v...

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 5
(Primer llamado)

Artículos: Pintura preparada, varios colores.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599). — Apertura: 24 de Noviembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo 5 de Noviembre de 1964. — Asunto N.o 287|648.
12) (C.C.) 10|pub. 33054 Nov.9-v.nov.20.

Licitación Pública N.o 3
Primer llamado

Artículos: Agua jane o similar, cepillos areolina, soda cristal, papel higiénico, pulidor, paños para piso.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 4 de Diciembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 33088 Nov.11-v.nov.24.

Licitación Pública N.o 4
Primer llamado

Artículos: leña de eucalipto.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 30 de Noviembre de 1964, a las 10.30 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 33089 Nov.11-v.nov.24.

Licitación Pública N.o 7
Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arroz común, azúcar, café en grano, cebada glaseada, canela, dulce membrillo, durazno almíbar, fariña, garbanzos grasa comestible, harina de maíz, lentejas, mondadientes, orejones, papas, pasas uva, pasta o extracto tomates, porotos, queso fresco y duro, sal, te, tocino o panceta, vinagre, yerba mate, maíz pisado, arvejas, avena laminada, sémola.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Noviembre de 1964., a las 10 horas — Montevideo,, Noviembre 9 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub 33090 Nov.11-v.nov.24.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de:
N.o 5618 — 20.000 aisladores de suspensión para líneas aéreas de alta tensión Ap.: 29 de Diciembre de 1964 hora 10. Precio del ejemplar, $ 15.00.

(Segundo llamado)

N.o 8575. — 4.000 m3 de canto rodado o gravilla de piedra partida. Ap.: 12 de Noviembre de 1964, hora 16 (2.o llamado). Precio del ejemplar. $ 3 00

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles previo pago estipulado. — Montevideo Octubre 26 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10|pub. 32962 Oct.28.-v.nov.13.

ADJUDICACIONES

Se informa a la industria, comercio e interesados en general, que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto la siguiente adjudicación:
R. 63 — 182 862 — Walter Feuereisen Ltda. una máquina de contar monedas marca Standard Model Rapid E, capacidad 1.500 monedas p|m, contador de 4 cifras y una máquina idem. Rasant M. capacidad 2.800 monedas p|m, por un total de $ 18.626.87 (Licitación N.o 8673-62. — Montevideo Noviembre 11 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales
12) (C.C.) 1|pub. 33086 Nov.11-v.nov.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de Noviembre de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 20 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

RAUL MANUEL LISCARRAGUE, 20 años, soltero, bancario, argentino, domiciliado Paysandú N.o 1022 y CRISTINA DELIA CICALA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú N.o 1022.

3.a Sección

MILTON DALMIRO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 y ELSA ESTHER COLINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 917.

4.a Sección

MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Soriano 934, ap. 14 y CARMEN COLLAZO BASALO, 26 años, soltera, española, domiciliada Soriano 934, apto 14.

5.a Sección

WASHINGTON FLEITAS, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Yaguarón 1324 y NELLY DUARTE 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1324, apto. 13.
ARLEN LOUVET SABIGUERO, 25 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Maldonado 1064 y BLANCA NILDA SUAREZ, 23 años soltera, educacionista, oriental, domiciliada Maldonado 1064.
SANDALIO GONCALVES, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Soriano 1292 y MABEL BLAZUL DORADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1292.
FRANCISCO MARIO PUBLISI, 31 años, soltero, técnico televisión, italiano, domiciliado Maldonado 1325 y ELENA MONICA QUEZADA, 30 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Yaguarón 1160.

6.a Sección

FRANCISCO ZITO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Olimar 1596, apto. 5 y BLANCA ROSA ARBALLO, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Olimar 1596, apto. 5.
ELIAS EPSTEIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1223 y CARLOTA EVELINA WIDMAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1223, ap. 6.
FRANCO DIETER ENNO REINKE, 33 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Paraguay 1643, apto. 105 y CRISTINA MEUER, 27 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Paraguay 1643 apto. 105.

7.a Sección

VICENTE MAJIC LISTES, 36 años, soltero, arquitecto, yugoeslavo domiciliado Vázquez 1377 apto. 3 y MARIA KRECO, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vázquez 1377.

10a. Sección

ADOLFO PAGANI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comercio 1736 bis y VIOLETA VAZQUEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1736 bis.
CARLOS MARIA ABELLA, 59 años, soltero, empleado oriental domiciliado P. Ricaldoni 3688 y ZULEMA SCARABINI, 54 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3688.
RAMON ALBERTO MARTORELL, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1316 e IDEAL ARMONIA GOLDEMBERG, 28 años divorciada, oriental, domiciliada Rabia O'Higgins 5031, apto. 101.
FERMIN ARQUIMEDES MOLINA, 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Juanicó 2274 apto. 1 y MARIA IDA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 2274, apto. 1.
JULIO CESAR PRADO, 42 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3637 bis, apto 2 y ROSA MARTHA RIVARA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3629.
CONSTANTINO ALMEIDA, 25 años, soltero, marino, oriental domiciliado Humberto 1.o 4072 bis, apto 2 y DIANA SALABERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4072 bis, apto. 2.
ROBERTO VARELA 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Fray Bentos 3483 y MIRTHA CORNELIO, 16 años, soltera, estudiante, domiciliada Fray Bentos 3483.
JUAN CARLOS PELUAS, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 3483 y AMELIA NELLY GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3909
HERMAN MORENO, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 3a. 5672 y PALMIRA CASTRO 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 3.a 5672 apto. 2.
TOMAS ADAN 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 7224 y LEDA DUTRA DA SILVEIRA, 34 años, viuda, brasileña domiciliada Casavalle 7224.

12.a Sección

HECTOR ANTONIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Juan Cabal 2385 y CELINA ANGELICA GENTILE NA LANZA, 29 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Luis M. Lafinur 2023.
LUIS ALBERTO GIRIBALDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2746 y MARIA ALICIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2745.

15.a Sección

JOSE ALVES, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1270, apto. 3 y NELLY ROSA CASSAU, 36 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1270, apto. 3.

17.a Sección

CELEAR JOSE NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5831 y AMERICA FERRER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5891.
JOSE HUBER KUSMAN, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Cbl Mendoza s|n. y NURI TERESA LENOBLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 2904.
LUCIANO QUINTAS, 65 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado Osv. Rodríguez 4875 y BLANCA LIRIA SAAVEDRA 58 años, soltera, oriental, domiciliada Osv. Rodríguez 4875.
EUSTAQUIO PRIETO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rancagua 3856 y MARIA ANGELICA ARTOLA, 62 años, viuda, pensionista, oriental domiciliada Rancagua 3856
HUGO WALTER PROTTO, 27 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Cno. Andalucía 4971 y GRACIELA BEATRIZ AMADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4143.
HECTOR PELLENEGO, 23 años, soltero, quintero, oriental domiciliado Bolso Lanza 4994 y JANET MARIA AVVERAME, 15 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Bolso Lanza 4920.
VICTOR HUGO RUIZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Gregorio Ortiz 4520 y NORELLA COSTA, 18 años, soltera oriental domiciliada Gregorio Ortiz 3528.
HECTOR ALDAO, 27 años, soltero, metalúrgico oriental domiciliado Oficial 1 4877 y NILVA RENEE ESPINOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4592.

18.a Sección

FRANCISCO ANTONIO ETCHEVERRY, 30 años, soltero estudiante oriental domiciliado J. Ellauri 1270 y MARIA DEL AMPARO BURLEGUY 23 años soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 968
ENRIQUE PORTEZA, 33 años soltero médico, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2747 y ANA MARIA OLASCOAGA 32 años, soltera, empleada oriental domiciliada J. M. Pérez 2747.
ERNESTO SINESIO PEREDA, 23 años, soltero empleado, oriental domiciliado Av. Brasil 3103 y ALICIA BLANCA TROVARA, 20 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Libertad 2477
JOSE ANTONIO DE LA CRUZ, 26 años soltero empleado oriental, domiciliado Charrúa 2225 apto. 2 y OLGA CASTRO LAFARGUE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2225 apto. 1.
JOSE LUIS PEDRO CIANCIARULO, 25 años, soltero estudiante oriental, domiciliado Dr. Soca 1255 apto 102 y MARIA ISABEL SIMONINI PEDRO 22 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Dr. Soca 1255, apto. 1.
ALFREDO RAFAEL LOPEZ, 24 años, soltero empleado oriental domiciliado J. Requena 2789 y GRACIELA DE SANTIAGO 22 años soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 381.
ALBERTO PEDRO LOUREIRO LEAL, 27 años soltero, militar, domiciliado Cnel Mora 579 y OFELIA BEATRIZ COSENTINO AYALA, 26 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Mora 579, apto. 1.
ADOLFO ORONA 53 años, soltero, comercio, español, domiciliado B Artigas 1464 y EUGEMA LUISA BURGUES, 50 años, soltera, oriental, domiciliada B Artigas 1464.
JUAN UBALDO ARCE 25 años, soltero, empleado oriental y CELESTE MARCACCIO, 18 años divorciada, empleada, oriental.
HECTOR LUIS OLIVERA CABAKNE, estudiante, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2887 y VIRGINIA MARIA

ANGELICA ABOYO PIAGGIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre [illegible]

ARMANDO JOSE ARESTI, 38 años, soltero, empleado, oriental y MARTHA ESTHER ERRANDONEA, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Soca 1331.

19.a Sección

IRIS ESTEBAN BACAREZZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart [illegible] Ap. 3 y LUCIA KAKLUK, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart [illegible]

ANGEL LOPEZ, 23 años, soltero, maestro, español, domiciliado Pasaje de la Fuente 2227 y MARIA RAMIREZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Pasaje de la Fuente 2237.

JOSE MARIA AYALA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dso. Terra 2129.ap. 13 y ROSA MARIA, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Coquimbo 2081 bis.

ALBERTO GOMEZ, 74 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cangallo 1892 y ELIDA MARTINEZ, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Cangallo 1892.

OTILIO GOMEZ, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 1663 y AURORA PEREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2136.

BERNARDO SLIVINSKI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 969 Ap. 10 y FRIEDA GHERSEFELD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Cuita 2055.

ELISEO ALBERTO MATO, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2177, apto. 3 y NILDA AZUCENA CAMEJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Pacheco 2177, apto. 4.

JAIME NIEUCKOWICZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2413 y FELICITA WAX, 16 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Domingo Aramburú 1743.

20.a Sección

JOSE GARATE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Igualdad 1173 y MIRTA AIDA LASERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Igualdad 1176.

ROBINSON ACOSTA, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Martín Berinduague 827 y NILDA GLADYS BARINI, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Martín Berinduague 855.

JULIO CESAR ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4013 e IRMA del LUJAN QUINTEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4036.

CARLOS WASHINGTON CABRAL, 21 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 721 y MARIA NAHIR OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 241.

21.a Sección

LORENZO GRIGORIO MARTORI, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín Ximeno 921 y BETSABE OLEO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Ximeno 921.

JUAN ANTONIO MARINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 4543 y TERESA DEL CARMEN ROJAS, 24 años, soltera, fotógrafa, oriental, domiciliada A. Saravia 4540.

MANUEL PABLO MONTES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. George 1991 y MARIA de los ANGELES BERNASQUINA, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada E. George [illegible]

[illegible] ETCHEVARNE, 22 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 453 y ROSA LUCIA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 453 Apto. 5.

[illegible]BERTO PENYX, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo [illegible] Ap. 1° y MARIA DEL CARMEN CARRASCO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 429.

JUAN CARLOS CUPPARO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1143 y TERESITA BELIA BOTTARINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Araure 1259.

DANIEL ISARRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4535 y MARIA ESTHER CONTRERAS, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Aranguá 4535.

22.a Sección

LUIS ALBERTO GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4212 y ARACELI ANDRADE LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4158.

WASHINGTON LARROSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta [illegible] y MARTA MYRIAN LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta [illegible].

23.a Sección

ELBIO OLAVARRIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1761 y GREGORIA ALICIA CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Terra 1761.

LUIS ALBERTO FAGUNDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3186 y DOLORES PUENTES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Spikerman 2414.

24.a Sección

PEDRO RUISEL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1796 Ap. 5 y GLORIA MAGDA RAMOS, 31 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1796.

WALTER HECTOR BARBOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3073 y MARIA SOLEDAD MARQUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3077.

RUBEN ALBERICO CLIVIO, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Saldaña da Gama 3912 y ANA MARIA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña da Gama 3912.

VICENTE ALBERTO LARICCIA, divorciado, pintor oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3178 y DELIA TAMBASCO, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1478.

ALBERTO LAGISQUET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1509 y MARIA del CARMEN RODESCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1509.

14) $ 6.00 3|pub. v.Nov.13.

Montevideo, Noviembre 10 de 1964

4.a Sección

RAUL JUAN PEIRANO OXILIA, 55 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Canelones 919 y NELLY MARIOSA GINEVRINI, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 919.

CARLOS ALBERTO VIVIE, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y SUSANA ESTHER VIDELA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1034.

JULIO CESAR CASTAGNO GOLA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1218 y ESTELA MARGARITA ZUTRAUEN, 48 años, argentina, divorciada, domiciliada Canelones 985 ap. B.

8.a Sección

JORGE ENRIQUE TELLO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tobatí 1241 y MARIA DE LAS MERCEDES SIENRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2060.

10.a Sección

JOSE PEDRO ORIZIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3620 y MARIA VIBAKIAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3620.

JOSE MARIA BARRETO, 39 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Rambla Rpca. de Chile 4033 Ap. 2 y HADA MARGOT DEGUGLIELMI, 40 años soltera, oriental, domiciliada Rambla Rpca. de Chile 4635 Ap. 2.

RUBEN WASHINGTON ALEN, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corrales 3700 y ANGELA MARTA MACHO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cilicia 2380 4350.

GERVASIO MONTALDO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2070 Ap. 5 y NELLY de SOUZA, 23 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Chucarro 2029 Ap. 1.

18.a Sección

ATILIO ABEL SARAGUA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 609 y RUTH MARTHA DE LA FUENTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Lorenzo 2337.

21.a Sección

OMAR HONORIO FELICIANO CAMPS LOBERTO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bell 1013 e ISABEL VALLEJO RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. De Pena 4270.

14) $ 6.00 3|pub. v.Nov.13.

15-Pago de Dividendos

HOTEL NIRVANA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 13 de Noviembre de 1964, se abonará en la Oficina Central de la Sociedad, calle 25 de Mayo 631, Esc. 4, todos los lunes y jueves, de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

Los accionistas que desearen individualizarse, de acuerdo con el Art. 46 de la Ley número 12.804 del Impuesto a la Renta, deberán presentar con sus acciones, el respectivo documento de identidad.

Los dividendos que no hubieran sido cobrados antes de transcurridos 120 días, a partir del 29 de Octubre de 1964, estarán sujetos a la retención legal que establecen las disposiciones vigentes relativas al Impuesto a las Rentas. (Art 7.o Inc. 20 Decreto 17|5|62). — El Directorio.

15) $ 72.00 3|pub. 21145 Nov.11-v.nov.13.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ALBA GLORIA MOREIRA. Prescripción treintenaria" (Lo. 60 Fo. 508), (Ficha C- 366 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Alba Gloria Moreira iniciando acción de Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes:

Dos fracciones de terreno con las mejoras en ellos contenida ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Melilla" zona rural, empadronados con los Nos: 97 500 y 97.501, los que según plano levantado por el agrimensor Carlos Richero en Setiembre de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de In. Nacionales el día 25 de los mismos mes y año, con el No. 40 248, se describen así: A) Padrón No 97 500: 171 metros 73 al norte de frente a Camino Peixoto; al Oeste línea ligeramente quebrada en dos tramos de 118 metros la primera y de 52 metros 87 centímetros la segunda, y que por ser esquina con también de frente a camino de la Redención; 165 metros 50 al Sur confinando con parte del padrón No 101.355; y 172 metros 04 al Este limitando con padrón 97 501. Superficie: 2 Hás 7259 metros cuadrados 3377 centímetros cuadrados y B) Padrón No 97.501: 53 metros 90 al Norte de frente a camino Peixoto; 172 metros 04 al Oeste, lindando con padrón No 97 500 85 metros 90 al Sur confinando con parte del padrón No 101 355; y 177 metros 70 al Este limitando con padrones Nos. 97 562 y 101 356 y parte del padrón No. 101.357 Superficie: 1 Hás 3653 metros cuadrados 8313 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — María Emilia Gleisa. Actuaria, adjunta.

16) $2.040.00 30|pub. 15937 Oct.23-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Ricardo F. Bacon, dictada en autos: "JUAN TONC, DUILIO OSVALDO APPRATTO y MARIO DOCAMPO. Prescripción treintenaria" (Lo [illegible] Fo. 589, No 593) se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicado en la manzana No 53 antes 87 de la ciudad de La Paz (Quinta Sección Judicial de Canelones) empadronado en mayor área con el No 739 y que según plano del agrimensor Federico G. Amondarain de julio de 1961 inscripto en la oficina de Catastro de Canelones el 21 de los mismos mes y año con el No 3747 se compone de una superficie de 1839 metros 5 decímetros que se deslinda así: 37 metros 63 centímetros al Norte, sobre la calle Brasil distando su punto más cercano 52 metros 12 centímetros de la esquina que forma con la calle Emilio Andreón a Este tiene una recta de 3 metros 35 centímetros sobre calle pública por donde forma esquina continuando luego por todo el límite del terreno el arroyo Las Piedras, que lo separa del departamento de Montevideo, 29 metros 59 centímetros al Sur que lo separa del resto de terreno comprendido en el mismo padrón No 739 y 43 metros 10 centímetros al Oeste por donde linda con el terreno padrón No 2793, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones 22 de Octubre de 1962 — Hugo Alvez Actuario

16) $ 1.200.00 30|pub. 20225 Oct.28.-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que el Banco Mercantil del Río de la Plata se ha presentado (Libro 62, Folio 253) solicitando se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 292 ubicada en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, compuesta según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Carlos Walker en Julio de 1914 de una superficie de 1.191 hás. 2.894. Esta propiedad linda por el Norte con Juan Francisco Tavarez, y con una pequeña extensión con las chacras de Rivera, por el Sur con el Arroyo El Sauzal, y por el Oeste, Cuchilla Negra por medio, con los señores Mauricio López y Elisa Campos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Mauricio López, Elisa Campos, Juan Francisco Tavarez Pedro B. Rodríguez, Duvimioso Terra, Petrona Guichón de Meslier, José Ignacio de los Santos, Juan María Soarez, Eloy Lacassagne, José Etcheverry, Banco Nacional, Ciriaca Martínez de del Cerro, Marcos Meslier, y los linderos señores Norte Padrón Nº 5194 Santiago Varagno; Vignone; Sur; Padrón número 6276 Augusto Lara Micol, Padrón número 5279, Inocencio Rodríguez, Padrones números 294 y 296, Antonio de Oliveira Farías Padrón 3011, Alvaro Pedragosa, Padrón Nº. 1956, María J. Núñez; sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 1.320.00 30 pub. 20893 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROQUE MOLLA en representación de MANUEL CHRISTY y de TERESA PEREZ de CHRISTY; JUAN C. SCAPPERONE ROCCA, en representación de ENRIQUE CHRISTY y AIDA CHRISTY de BARRERA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente:

Una fracción de campo ubicada en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 2287, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Orosmán Acosta Viera de Agosto de 1916, cuya copia actualizada por el Agrimensor Jorge W. Manzanedo en Noviembre de 1963 fue registrada en la Dirección G. de Catastro con el N.o 420 el 5 de Diciembre siguiente, compuesta de una superficie de 104 Há. 8939 mc. lindando: Al Norte recta de 1803 m. con la fracción N.o 3 (Hoy Suc. Tomás Berrutti): al Este el arroyo Corrales; al Sur recta de 1452 m. con la frac. 1 (Hoy Suc. Tomás Berrutti) y al Oeste recta de 660 m. con 1 frac. 7 (Hoy Suc. Tomás Berrutti). Tres fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 1ra. Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó, señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 en el plano del Agr. Jorge W. Manzanedo de Nov. 1963, registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 1853 el 6 de Dic. siguiente, empadronadas respectivamente con los Nos 235, 2602 y 5138 (el 3.o Sub-urbano), y los restantes rurales, cuyas respectivas superficies son: 53 Hs. 6675 mts.; 14 Há. 3169 mts. y 3 Há. 9878 mts. o sea en total: 76 Há. 9722 mts.; describiéndose en conjunto así: Al Norte a partir del Oeste, recta de 489 m. de frente a prolongación de la calle 18 de Julio, siguen rectas de 187 mt. 70 m. y 37 m. 90 lindando con Concejo Departamental de Tacuarembó (Cementerio): sigue recta de 10 m. 60 en el cierre de la calle Treinta y Tres; a continuación recta de 354 m. de frente a esta calle y siguen rectas de 34 m.; 129 m. 10 y 183 m. lindando con la Suc. Luis Garibaldi; al Este rectas de 94 m.; 40 m.; 137 m. y 288 m. dando frente a Camino Nacional (Ruta 5); al Sur Este recta de 1054 m. lindando con Vía de AFE y al Oeste el Arroyo Sandú Chico y rectas de 101 m. 30 y 102 m. 75 lindando con Basilio Miranda y recta de 396 m. 30 lindando con Forilana Sima de Rodríguez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que fuera sobre los inmuebles descriptos y especialmente a los propietarios y/o sucesores a cualquier título de los predios colindantes señalados, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $2.760.00 30|pub. 18719 Oct.9-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN GARCIA. Prescripción Treintenaria" (Lo. 19 Fo. 148) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el No. 874, ubicada en la 1a. sección judicial de este departamento, que forma el solar No. 1 de la manzana No. 102 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta según el título, de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y según el plano del agr. don Rosendo de Mello, de marzo de 1952, inscripto en la oficina departamental de Catastro, con el No. 265 el día dos de abril siguiente, de una superficie de 1.844 metros 7025 centímetros que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros al S.E. que por formar esquina, son también de frente a la calle Florencio Sánchez, igual extensión al S.O. lindando con Manuel Rodríguez Dutra y Lidio Ribeiro y finalmente igual extensión al N.O. por donde limita con Emerecilda S. de Meneses y Ercindo Machado. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, marzo 24 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 20762 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Artigas, en autos: "JUAN S. LEIVAS. Prescripción treintenaria" (L.o 20 F.o 278), se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, paraje Guayuvirá, empadronada en mayor área con el N.o 1.474 a nombre del Estado, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Rosendo de Mello, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 113, el 15 de Setiembre de 1947, compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, mil seiscientos cincuenta y cinco metros, tres mil novecientos sesenta centímetros, que linda al N.E. con el río Cuareim; al N.O. y S.O., con más tierras del Estado; y al S.E., con otra propiedad del actor, empadronada con el N.o 1.493, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas, Setiembre 21 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 18490 Oct.1-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN BUENO. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 594), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bueno promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1958, o sea, una chacra ubicada en Tamanduá, primera sección judicial de este departamento compuesta según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto con el N.o 3167 el 27 de Noviembre de 1961, en la Oficina de Catastro de Artigas, de una superficie de 16 hectáreas, 2528 metros, lindando al Noreste con camino vecinal al Noreste con Juan Bueno Cardozo, al Sudeste con Walter Bordenave y Juan Carlos Panizza.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Artigas, Agosto 20 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $840.00 30|pub. 18495 Oct.1-v.nov18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "HIPOLITO SILVERA DOS SANTOS. Prescripción Adquisitiva", (Lo. 31, Fo. 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 400 manzana N.o 38 de la ciudad de Río Branco, que según plano del Ag. José B. López inscripto el 5 de Febrero de 1964, en la oficina Dtal. de Catastro con el No. 2704 consta de una superficie de 916 metros 21 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Nor oeste 21 metros 475 mms. con sucesión Antonio D. Pereira, al Noroeste, 42 metros 95 centímetros con Tomás Aquino Lemos; al Suroeste, 42 metros 95 centímetros con Canuto María Silva y al Sureste 21 metros 19 centímetros con frente a la calle 18 de Julio. Debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo, Octubre, 9 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 18984 Oct.26-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN PEDRO LACUESTA. Prescripción". (Lo. 31, Fo. 619), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o singular y especialmente a los sucesores de Graciano da Silveira y Sebastián da Silveira o Silveira se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Tres fracciones de campo que constan respectivamente de una superficie de una hectárea 6.129 metros; 97 hectáreas 7.965 metros y 19 hectáreas 9.227 metros 29 decímetros cuadrados, comprendidas dentro del inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el N.o 1731 y teniendo en total los siguientes límites generales: al Norte y Oeste, Camino Vecinal separando de campos de Cipriano Pereira Leal y Julio y Luis F. Gamio; al Sur el Arroyo Sauce. Sólo y al Este campos de Severiano Víctor Pereira y Lorenza Pereira de Colman.

Los emplazados comparecerán a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón. Actuario.

16) $1.200.00 30 pub. 19333 Oct.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: SABINO FREIRE. Prescripción adquisitiva, Lo. 19, Fo. 405, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Sabino Freire, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 1a. Sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3939, manzana 356 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 979 metros, 43 decímetros cuadrados, que tiene los siguientes límites: al Norte, camino Vecinal o de las Tropas; al Este propiedades de Tomás González y Sabino Leivas; al Sur, Sucesión de Pedro Mattos y al Oeste, carretera Gaspar Silveira Martins.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 9 de 1964. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz

16) $960.00 30|pub. 19760 Oct.22-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "DALAISON ALBERTO. Prescripción" (Lo. IV, Fo. 105), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo parte de la chacra No. 1172 de la Colonia Cosmopolita, 3a. Sección Judicial de Colonia, padrón No. 943, consta de una superficie de 4 Hás. 9.372 metros y 5.150 centímetros y se deslinda así: al Norte y al Este con Anita I. de Barnetche; al Sur con frente a calle y al Oeste con sucesión de Manuel Bouvier.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, 21 de Setiembre de 1964. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub. 19494 Oct.20-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los autos "FOSTEL, JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 5, Fo. 276), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolomé Fostel, a sus sucesores a título universal y particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se identifica, para que concurran a este Juzgado con los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

Una fracción de terreno, ubicada en la zona rural de esta sección, empadronada con el número 2.157, con un área de 8.130 metros y 5 decímetros cuadrados, que linda, al Noreste con calle; al Suroeste con la fracción cuatro; al Sureste también con calle y al Noroeste con la sucesión Blanco, todo según el plano del agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez, de Fe-

...zo de 1910. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Tarariras, Setiembre 11 de 1964. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

16) $600.00 30|pub. 19390 Oct.23-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Zenon Víctor Bequio contra AGUSTIN BEQUIO y CATALINA OLIVERA DE BEQUIO, sus sucesores o causahabientes a cualquier título": "Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, tentar la conciliación contestar la demanda y proseguir el juicio, a los primitivos poseedores Agustín Bequio y Catalina Olivera de Bequio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y contra todas aquellas personas que por cualquier concepto tenga derecho a todo o a parte del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón Nº 642, solar 1 y parte del solar 2 de la manzana 98 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1ª Sección Judicial de Flores, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Agr. Luis A. Piñeiro en Setiembre de 1953, consta de una superficie de 1.013 metros 6525 centímetros 2, lindando: Norte: recta de 43 mts. 73 cms. con Domingo Faro, padrón número 613; Sur, igual medida, con calle Pte. Berro; Este: con frente de 21 metros 67 cms. a calle Piedras; y Oeste: en 21 metros 67 cms. con Leon Robledo, padrón Nº 617. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Octubre 20 de 1964. — Alberto Abraham, Actuario Int.

16) $1.200.00 30|pub. 20033 Oct.27-v.dic.11

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictado en autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA" Prescripción treintanaria. Lo. 35 Fo. 138. No. 155, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Villa de Sauce del Yí, 6a. Sec. Jud. del Depto de Florida, zona urbana empadronada con el No. 103 la que según el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2186 del 4 de agosto de 1964, está señalada con los Nos. 1 y 2, que constan respectivamente de 4.728 mts 79 dms. y 2.650 mts. 62 dms. y que en consecuencia se totaliza un superficie de 7.378 m. 41 dms. que linda según dicho plano: 25 mts. 30 cms. al Sureste de frente a la calle Dr Alejandro Gallinal; 85 mts. 90 cms. al Noreste de frente a la Avda. Centenario de la Florida; 35 mts 20 cms. al Noroeste de frente a la calle Sarandí; y 85 mts. 90 cms. al Suroeste de frente a calle del Carmen. Que dicho bien se encuentra aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.200.00 siendo por tanto su aforo íntegro la suma de $ 4.000.00, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Florida, agosto 24 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Act. Adjta.

16) $1.320.00 30|pub. 19383 Oct.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIRIA ISABEL, ELSA SILDA y MARIA IRIS PETROCELLI. Prescripción treintenaria" (Lo. 38. Fo. 180), se emplaza a don Juan Zugarramurdi y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de campo ubicada en "Barrancas" 13a. sección judicial de Lavalleja, empadronada con el No. 3189, la que de acuerdo al plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Junio de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2385 el día 26 de los mismos mes y año y compuesto según el mismo de una superficie de 26 hectáreas, 6769 metros 44 decímetros que lindan: al Norte con Leonardo Aineseder; al Este con Fernando Zabaleta: Epifanio Marrero y otros y Camino Vecinal (Pavimentado) al Sur con Juan Bautista Aineseder y al Oeste con Juan Aguerre: Leonardo Aineseder y otros: sucesión Doroteo García: Eugenio Mederos: sucesión de Benito Rodríguez y Juan Aguerre.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 3 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 19068 Oct.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: BATISTA ALONSO, ARTURO C. Prescripción treintañal. (Lo. 14, Fo. 114), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o concepto sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en "La Pastora" paraje de la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado con el No. 757, manzana Catastral No. 639, señalado con el No. 7 en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Enero de 1933, plano inscripto el 12 de ese mes y año con el No. 171 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con una Sup. de quinientos setenta m. con 15 decímetros, lindante: 14 metros de frente al Sur, sobre calle de 20 metros de ancho; igual extensión en el costado Norte, limítrofe con el lote 4 (padrón 760); 40 metros 72 cms. en la línea del Este, limítrofe con el lote 6 (padrón 758), y 40 metros 75 centímetros en la línea del Oeste, limítrofe con lote 8 (padrón 756), todos los citados lotes con referencia al mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará en su oportunidad el requisito constitucional de la conciliación (Arts. 297 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 31 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 19923 Oct.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictado en los autos caratulados "INOCENCIO GIORGETTA. Prescripción Treintañaria. L.o 37, F.o 275)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará requisito de la conciliación y se seguirá el trámite a don Juan Ventura Esteves sus sucesores o causahabientes acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de chacra empadronada con el N.o 5140, con un área de 3 HÁ. 407 metros 30 dms cuadrados, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Rivera, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que según plano del agrimensor Zoe Faroco, del 31 de Mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 925, el día 8 de Junio del mismo año lindar al norte camino a la ciudad, por medio limitando con la chacra número 163, y con la chacra N.o 127, del padrón N.o 5141; al noreste también camino a la ciudad por medio limitando con la chacra número 127 del padrón N.o 5141; al suroeste con la chacra, N.o 132 del padrón 3779 y al sueste calle entre chacras cerradas limitando con la chacra 131 del padrón N.o 5121 y con la quinta número 138 — Rivera, 23 de Setiembre de 1964 — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 19159 Oct.15-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ GUMERSINDO LEONCIO. Prescripción" (Lo. 17, Fo. 345), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón N.o 10.905 (ex Padrón en mayor área N.o 173), teniendo una superficie de 11 hectáreas, 8.544 metros cuadrados, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.383, que se deslinda de la siguiente manera: 354 metros al S. E. de frente a servidumbre existente de 8 metros de ancho; 334 metros 10 centímetros al S. O. con Ramón Cerrutti Camaño; 354 metros 50 centímetros al N. O. con Antonia María Marrero; y 334 metros 55 centímetros al N. E. con fracción número 5 del plano descripto precedentemente, a que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José 10 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 20478 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREZ RAMON JUSTO. Prescripción" (Lo. 17. F.o 354), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón número 12.390, teniendo una superficie de 11 hectáreas 8.544 metros cuadrados, señalado con el N.o 5, en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.388, que se deslinda de la siguiente manera: 354 metros al S. E. de frente a servidumbre existente de 8 metros de ancho; 334 metros 55 centímetros al S. O. con la fracción N.o 6 del plano; 35 metros al N. O. con la fracción N.o 4 del plano anteriormente mencionado y 334 metros 70 centímetros, al N. E. con propiedad de Tomás López a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 3 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 20479 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos: "LEANDRO ANDRONICO BRAGA. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a "International Harvester C. O." así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras situado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en la manzana número 7 de la planta urbana de la ciudad de Cardona, empadronada con el número 19, con una superficie de 1100 metros, con frente al Norte a calle José Gervasio Artigas entre las de Tomás Gómez y Vicente Benavídez. — Cardona, Setiembre 15 de 1964. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

16) $820.00 30|pub. 1814. Set.25-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: "MADORINA BASILIA EYZAGA o EIZAGA de FERNANDEZ: Prescripción Treintenaria" se cita, emplaza y llama a José Turburu o Iturburu así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

El bien inmueble materia de este Juicio es el siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección Judicial del Departamento de Soriano, planta urbana de la Ciudad de Cardona, empadronado con el número 500, manzana N.o 47, compuesto de una superficie de 2.400 metros con frente a la calle Joaquín Suárez y Treinta y Tres. — Cardona, Octubre 6 de 1964. — Luis Alberto Rusch, Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub. 19942 Oct.13-v.dic 1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos "TECHERA DE MELLO, FELIX. Prescripción Treintañal", se emplaza por el término de noventa días, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren estos procedimientos se continuarán previa designación de Defensor de Oficio para los ausentes o no comparecientes, a los sucesores de Rafaela Teixeira de Pereira Fernández, a cualquier título, y en general a todos aquellos que aduzcan derechos reales sobre el inmueble de autos y también a los linderos del bien, señores: Felisberto Techera de Mello, Héctor Ibarra y Florencio Gamarra, o a sus sucesores a cualquier título: en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 131, padrón N.o 1077, con frente sobre la calle Maciel, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros, de conformidad con el plano del Agr. Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.782, el 21 de Octubre de 1959 y que se deslinda así: por el Norte y Noreste treinta y nueve metros ochenta centímetros con Felisberto Techera de Mello y Héctor Ibarra; por el Noroeste, catorce metros ochenta centímetros con otra propiedad de Félix Techera de Mello; por el Oeste, treinta y nueve metros ochenta centímetros sobre calle Maciel. A los efectos de la publicación y el emplazamiento se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1964. — Dra. Nery Píriz Sánchez de Ramos, Juez de Paz.

16) $ 1.320.00 30|pub. 21040 Nv.10-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos rotulados: "DE LOS SANTOS BAZ MARIA LEONOR. Prescripción treintenaria. (Libro 26 Folio 422. No 276)". se cita, llama y emplaza a los linderos Olegario Luis de Barbieri y Hermanos; Doroteo Nuñez; Sucesores de Braulio Tanco; Adolfo Arrovál; y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos en la unidad física y mejoras contenidas en ella, formada por los solares 21 y 25, padrones 2394 y 2391, respectivamente, situados en la manzana 214 de esta ciudad, y

[illegible], según plano suscrito por el agrimensor Angel Luisi el 31 de Octubre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 30 de Noviembre del mismo año, tienen una superficie de metros 301 y de metros 464, respectivamente con el siguiente deslinde: A) el solar 21 (padrón 2394) mide metros 12.27 de frente al Sur a la calle Pablo Zufriategui por igual dimensión al fondo al Norte por donde linda con el solar 25 mencionado; metros 24 54 al Este lindando con sucesión Braulio Tanco, solar 22 (padrón 2393): por igual extensión al Oeste por donde linda con Adolfo Arroyal (solar 20, padrón 2395); B) el solar 25 (padrón 2391) mide metros 38.81 al Norte, por donde linda con Olegario Luis de Barbieri y Hermanos (solar 27, padrón 2880), por igual extensión al Sur por donde linda con el solar antes descripto, el solar 22 (padrón 2393) propiedad sucesión Braulio Tanco, y el solar 23 (padrón 2392), propiedad de Doroteo Nuñez; y metros 1263 al Este, con frente a la calle Juan Rosas; por igual dimensión al Oeste, por donde linda con el solar 20, padrón 2395 de Adolfo Arroyal, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los patrocine, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 307 del C. de P. Civil

Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para el presente trámite — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irmo Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

10) (R. 20|4|55) 30 pub. 32360 Set.29-v.nov.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CELIA FACCIO de MINETTI VILLAFAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "As[illegible]" de la cual se declara autora. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20498 Nov.4-v.nov.17.

HARLEY S. A. solicita la inscripción del mapa del Uruguay en forma de rompecabezas del cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20042 Oct.27-v.nov.12.

FEDERICO GUILLERMO BURGHI, solicita la inscripción de la obra titulada "Rumbos [illegible]", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 20180 Oct.28-v.nov.13.

[illegible] Montevideo, Ltda. solicita la inscripción del [illegible] titulado "Primer Instituto de Artes [illegible] de televisión Video" del cual se declara autora. — Montevideo 1[illegible] de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20385 Nov.5-v.nov.16.

GLORIA SUSENA de MONTALVO y SYLVIA [illegible] LENGUAS, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Decoración de Interiores", del cual se declaran autoras. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $40.00 10|pub. 20347 Nov.3-v.nov.16.

MARTIN ELIAS LIZARRALDE ARGUE[illegible], solicita la inscripción del verso titulado "Artigas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub 20339 Nov.3-v.nov.16.

OLGA VENUS BALDOMIR GARCIA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "[illegible] a dos puertas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 3 de noviembre de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20710 Nov.5-v.nov.18.

VICTOR CORRAL MARIN, solicita la inscripción de la revista titulada "Leyes y Decretos de la Oficina Impositiva" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20383 Nov.5-v.nov.18.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

BERNARDO ABATE y JOAQUIN VICENTE, declárause autores responsables de música y letra de la obra "Magdalena" Rumba Flamenca.

[illegible] GUGLIUCCI, declárase autor responsable de música y letra de "Respeten... [illegible]", Tango

CARLOS ARIEL CABRERA, declárase autor responsable de letra para tango, "Esquina Pintada".

JULIO GUEDES y FELIX RODRIGUEZ, declaranse autores responsables de música y letra de "Cuando tu quieras", Guaracha.

LUIS A. ZEBALLOS y EMILIO CAO, declaranse autores responsables de música y letra de "Tomalo con soda", Marcha.

ALICIA DE PAOLI VILLONE, declara el seudónimo de "Alicia Villone Casas", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

OMAR ANGEL SALGUERO, declárase autor responsable de "Cachivache y Polvorita", Skecht, cómico.

LUIS MARTELL, declárase autor responsable de música y letra de "Tu, la playa y el sol", Rock lento.

JUAN C. SOLA y LIBER GARCIA, declaranse autores responsables de música y letra de "Sin saber por qué", Rumba Calipso.

LUIS ALBERTO PASTORIZA y HUGO ALBERTO BALLE, declaranse autores responsables de música y letra de "El Negrito del Pastoreo", Candombe.

PEDRO BORGO, declárase autor responsable de música y letra de "Recordándote Brasil", Tango.

AMELIA DELFANTE de VIEIRA, declárase autora responsable de música y letra de "Marina" Vals.

ANIBAL SAMPAYO, declárase autor responsable de música y letra de "Litoral Arriba", Album Musical.

LUIS ALBERTO VIDIELLA y ANIBAL SAMPAYO, declaranse autores responsables de música y letra de "La Costera", chamarrita.

ESTEBAN MARTIN HIRSSCHEFELD REIFENBERG, declara su seudónimo "Esteban Martín" con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

SILVIO ANSELMO GUANCO y FELIX RODRIGUEZ, declaranse autores responsables de música y letra de "Abuelita Eva" Candombe.

PEPE REYES y CECILIO EDUARTE, declaranse autores responsables de música y letra de "Aquí está el Candombe" candombe.

CECILIO EDUARTE, declaranse autor responsable de música de "Tortuguita", Tango.

ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETI, declaranse autores de música y letra de "Con esto y un bizcocho", Plena. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $200.00 10|pub 20329 Nov.3-v.nov.16.

RICARDO ROCHA IMAZ por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

LUIS ALVAREZ, declárase autor responsable de música y letra de "Para mi guitarra", vals, y "Improvisando" zamba.

ERNESTO M. BENTIVOGLIO; declárase autor responsable de música y letra de "Sambuco", Album Musical.

NATALIO FARBER y BERABAT, declaranse autores de música y letra responsables de "Farabat" Album Musical No. 1.

LUIS A. PASTORIZA y ANTONIO CALIFANO, declaranse autores responsables de música y letra de "Son del Candombe", Candombe.

TEDDY y HUGO ALBERTO BALLE, declaranse autores responsables de música y letra de "Cumbia cumbia", Cumbia.

NOLO MARTINEZ y WALTER VIERA, declaranse autores responsables de música y letra de "La laguna" Plena.

FRANCISCO AMOR y JOAQUIN AMENGUAL, declaranse autores responsables de música y letra de "Sol y Sombra", Milonga.

HERMAN LUCAS NAVARRO Y DONATO ARCIERI, declaranse autores responsables de música y letra de "Recinto", Tango.

JUAN CARLOS MEDEIROS, declárase autor responsable de música y letra de "Himno al Batllismo", Himno. — Montevideo, 3 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 20700 Nov.5-v.nov.18.

CARLOS HOMERO PERERA DE BELLIS solicita la inscripción del álbum musical titulado "Escenas Infantiles" de los cuales se declara autor — Montevideo 4 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 20795 Nov.6-v.nov.19.

NIBO PLAST S. A. Ind. y Comerc. solicita la inscripción de un modelo de revólver Interna del que se declara autor. — Montevideo, 6 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 20793 Nov.6-v.nov.19.

Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Canal 12), solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Buenas Noches, Montevideo", "El show de Pedrito Rico"; "Orquestas de mi ciudad"; "El último café"; "Nosotros hablando de ellos"; "Diga By - diga Lo" y "Eurovisión" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 60.00 10|pub. 21164 Nov.11-v.nov.24.

CLODIS SUAREZ, solicita la inscripción de la música titulada "El Entrevero" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 21109 Nov.11-v.nov.24.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE MACIEL. Rectificación de partida" (Ficha V-199 año 1964) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Enrique Maciel, pues en la misma donde figura el apellido como "Muciel" debe decir "Maciel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — María Emilia Gicla, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|5|55) 15|pub. 32933 Oct.27-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CONCEPCION OTTONELLO de PAIS Rectificación de Partida". (Ficha V-211 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Concepción Ottonello y Antonio País, pues en la misma se ha padecido error en el nombre del contrayente, pues en donde dice "Antonio" debe decir "Alfredo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32975 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de Matrimonio de VICTORINO FERREYRA y JUANA OFELIA DIAZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como "Ferreyra" debe decir Maurente y de defunción de VICTORIANO MAURENTE en el sentido de que donde se menciona al fallecido con el nombre de Victoriano debe decir Victorino, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R 20|4|955) 15|pub. 32003 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De nacimiento de MARIA ELIZABETH MURIGUEZ IZAURRAL en el sentido de que donde se menciona el padre de la inscripta como Murigenez, debe decir: Muriguez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 16 de 1964 — Luis E Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32937 Oct.23-v.nov.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GENTA, HUGO LORENZO Rectificación, (L.o 67, F.o 429)" se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Hugo Lorenzo Genta y Silvina Esther Mautone, donde dice: "Hugo Lorenzo Mautone" debe decir "Hugo Lorenzo Genta" — Montevideo, Agosto 1[illegible] de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $ 120.00 15|pub 20904 Nov.10-v.nov.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MENDEZ, ROSALIO y HEREDIA DE MENDEZ, A[illegible]. Rectificaciones" (Lo 34, Fo 99), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, matrimonio de Rosalio Méndez y A[illegible] Heredia, donde dice Rosalio Casuriaga debe decir Rosalio Méndez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Octubre 1[illegible] de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32372 Oct 21-v.nov.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN FIDEL CARDOSO, estableciéndose que donde respectivamente dice que nació una niña y que es hija legítima, debe decir que nació un niño y que es hijo legítimo. — Montevideo, Octubre 2[illegible] de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) $183.00 15|pub. 20811 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas. A) En la de matrimonio de DOMINGO CAMILO FERRADA y de MARIA

DOLORES CELA, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Ferrara, debe decir: Ferrada; B) En la de nacimiento de Cati Ferrada, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Ferrara, debe decir: "Ferrada y en el acta de legitimación donde dice: comparece Domingo Camilo Ferrera, debe decir: Domingo Camilo Ferrada. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32987 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de SANTIAGO CELADA y MANUEL CORDERO y en la de nacimiento de Adelina Celada, estableciéndose que donde respectivamente el padre de la contrayente y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Celada debe decir: Cordero. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 33051 Nov.9.-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal; se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de defunción de MAGDALENA LAHITTE (Lo. 62 Fo. 388), estableciéndose que donde el apellido figura MENDISCO debe decir LAHITTE. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 20819 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDNY BITTENCOURT ORCASBERRO, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura en la misma como Machado debe decir: Bittencourt. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 20415 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA ELOISA RODRIGUEZ estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura como Lucio Rodríguez, debe decir: Lino Rodríguez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32984 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN JOSE BAEZ y ELBA EMILIA OVILLEIRO, estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente figura como Obelleiro, debe decir: Ovilleiro. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32916 Oct.23-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GHIRARDELLI, L. 52, F. 420, estableciéndose que donde su apellido, el de su padre y su abuelo figura como "Ghilardelli" debe decir "Ghirardelli".
Se hace constar que se [illegible] auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, [illegible] 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) [illegible] 15|pub. 32673 Oct.23-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO [illegible] y MARIA CARMEN [illegible], estableciéndose que en donde el apellido paterno de la contrayente figura como [illegible], debe decir: Checchile. — Montevideo, [illegible] 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $[illegible] 15|pub. 32267 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CINCUNEGUI, ALEJANDRO ATILIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pués donde en ella dice: "Sincunegui", debe decir: Cincunegui, y donde dice: "que es hijo natural del declarante y de madre desconocida", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Declamira Vasconcellos. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 33078 Nov.11.-v.dic.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESTRADER COMPTE de BERDAGUER, MARGARITA. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice respecto del padre y declarante: Pedro Strader, debe decir: Pedro Estrader. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 20209 Oct.28.-v.nov.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO BOCCARATO Y OTRO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas:

A) En la de nacimiento de Rafael Pedro Domingo Boccarato, donde el apellido materno aparece como Gavila, debe decir: Guariglia;

B) En la de matrimonio de Rafael Pedro Domingo Boccarato (aparece con el nombre de Rafael) con Juana Rodríguez, donde dice Guarilla, debe decir: Guariglia;

C) En la de nacimiento de Atilio Pedro Roberto Boccarato, donde dice Guarilla, debe decir: Guariglia;

D) En la de nacimiento de Margarita María Teresa Boccarato, donde el apellido materno aparece como Guarilla, debe decir: Guariglia;

E) En la de matrimonio de Rosario Capano con Margarita María Teresa Boccarato, donde la cónyuge aparece con el nombre de Margarita, debe decir: Margarita María Teresa y donde dice Guarino, debe decir: Guariglia;

F) En la defunción de Margarita María Teresa Boccarato de Capano, donde ésta aparece con los nombres de: María Margarita Teresa, debe decir: Margarita María Teresa;

G) En la de nacimiento de Catalina María Esther Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guavino, debe decir: Guariglia;

H) En la de nacimiento de Antonio Ernesto Daniel Capano donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guarino debe decir: Guariglia;

I) En la de nacimiento de Rafael Jorge Rolando Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guarino, debe decir: Guariglia;

J) En la de nacimiento de Héctor Washington Capano, donde el apellido de la abuela materna aparece como Guarino, debe decir: Guariglia;

K) En la de nacimiento de Antonio Daniel Florcal Boccarato, donde el apellido paterno aparece como Bocarato, debe decir: Boccarato;

L) En la de nacimiento de Angela María Alfonsina Boccarato, donde el apellido paterno aparece como Boccaratto, debe decir: Boccarato y donde el apellido materno figura como Guarilia, debe decir: Guariglia; y

M) En la de nacimiento de Italia Aurora Orfilia Boccarato donde el apellido materno aparece como Guarilla, debe decir: Guariglia. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $930.00 15|pub. 18619 Oct.2-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LAGE CASTELO, WALTER FERNANDO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a los apellidos paterno y materno del inscripto, dice: "Lages" y "Castello", respectivamente, debe decir en su lugar: Lage y Castelo. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32977 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido MARIA ESTHER PRIETO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con José Buzzi, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "María Esther Fronconi" debe decir: María Esther Prieto hija de Valentín Prieto, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32976 Nov.3-v.nov.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 321). se hace saber que ha sido solicitada por FELIPE DE LEON, ROMEO OMAR DE LEON ABALOS, ROBERTO ATILIO DE LEON ABALOS y RODOLFO RENEE DE LEON ABALOS, la rectificación de las partidas de matrimonio de Felipe De León con María Elisa Abalos y de nacimiento de Romeo Omar, Roberto Atilio y Rodolfo Renée De León Abalos, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y en las de nacimiento el padre de los inscriptos figura como Roberto Santiago De León, debe decir: Felipe De León. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 19074 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (libro 54, folio 644), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NATIVIDAD CARBONE y ADDA ESTHER AFFONSO DE CARBONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Leovegildo Carbone Affonso, por figurar en ella la madre del inscripto como "Adda Esther Alfonso" en lugar de "Adda Esther Affonso". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32951 Oct.27-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AUGSBURGER, HERMANN K. M. Rectificación de partida" (Ficha F-651|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hermann K. M. Augsburger, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Hortensia Murguia, pués en ella donde el contrayente figura como nacido el "24 de Diciembre de 1932", debe decir "24 de Diciembre de 1930". — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 20417 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BORDEROLLA, CARLOS y otra rectificación de partida, Ficha F- 1026|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Borderolla y María Nuelia González de Borderolla, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella donde los contrayentes figuran como Carlos Borderolas, y María Nuelia Vázquez, debe decir respectivamente Carlos Borderolla y María Nuelia González Vázquez y en las partidas de Nacim. de Lilyam Borderolla González y Julio Borderolla González en ambos donde la madre de los mismos figura como María Nuelia Vázquez, debe decir: María Nuelia González Vázquez.
Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32983 Oct.26-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: GALVEZ, ELIDO y Otra, Rectificación de Partida, Ficha F. 562|963" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elido Galvez y Ada Lidia Ghiggia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas la de matrimonio de los comparecientes, pues en ella donde la contrayente figura como "Ada Ghiggia" debe decir Ada Lidia Ghiggia y en la partida de nacimiento de Ernesto Silvio y Elido Jorge Gálvez Ghiggia, pues en ellas donde el apellido paterno figura como "Galvez" debe decir "Gálvez" y donde la madre de los inscriptos figura como "Ada Ghiggia" y "Ada Guilla" debe decir en las dos partidas Ada Lidia Ghiggia. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 19717 Oct.22-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LEITES, ERCILIO y otros. Rectificación de Partidas, Ficha F-931|961", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ercilio Leites y Alba Iris Nuñez de Moraes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Gladys Esther, pués en la de matrimonio donde la contrayente figura como "Alba Iris Moraes Valiente" debe decir Alba Iris Nuñez de Moraes Valiente y en la de nacimiento de Gladys Esther Leites Nuñez de Moraes donde la madre de la inscripta figura como "Alba Iris Moraes" debe decir Alba Iris Nuñez de Moraes Valiente. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 33050 Nov.9.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FEIJOO CABRERA, ELBA. Rectificación de partida. Ficha F 115|962", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Teodolina Cabrera y José Feijoo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija pués en ella donde la inscripta figura como "hija natural de Teodolina Cabrera y padre desconocido" debe decir Hija Legítima de José Feijoo y Teodolina Cabrera. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 33077 Nov.11.-v.dic.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MOURE ALVAREZ, pues en la misma donde dice: el apellido paterno "Mauré" y "Mouré" y nieto de Manuel "Mauré" y "Mouré", debe decir hijo de José Moure y nieto de Manuel "Moure". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 20380 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la siguiente rectificación de partidas: de matrimonio de YERVANT GUEDIKIAN con SERAPI KIRICHIAN, pues se estableció el nombre y apellido del primer compareciente como: Ervant Gedikian, debiendo decir: Yervant Guedikian, donde dice: nacido: se ignora, debe decir: 1.o de Enero de 1903 y donde dice: Rosa Giossian, debe decir: Guluzar Gechaguezian; y en la de nacimiento de Pakrat Guedikian, donde dice Ervant Gedikian y Giossian, debe decir Yervant Guedikian y Gechaguezian por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Setiembre 6 de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 32986 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DANIEL HADDEDJIAN con JULIA KIRICHIAN de HADDEDJIAN; pues en la misma donde dice: el apellido paterno "Hedechian" el materno "Gedikian" y la fecha de nacimiento novecientos once, debe decir: "Haddedjian", "Guedikian" y "novecientos ocho" por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32985 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS COTTO [illegible] en la misma donde dice: "hijo de [illegible] Cotto", debe decir "Leopoldo Cotto" [illegible] ello como corresponde. Se hace [illegible] gestión tiene auxiliatoria. Y [illegible] legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32988 Oct.23-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento, de Amelia Simoncini Buschiazzo, estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Buchiazzo, debe decir Buschiazzo, y en la de Elena y Héctor Simoncini Buschiazzo, donde los apellidos paternos y maternos aparecen como Simansini y Buchiazzo, deben decir Simoncini y Buschiazzo respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 19504 Oct.20-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VALENTIN DA COSTA. Rectificación de partida". (Lo. 20. Fo. 269). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice nacido el 11 de Marzo de 1939, debe decir: nacido el 11 de Marzo de 1940, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 5 de Octubre de 1964. — Orestes J. Bellestrino, Actuario.
20) (R.20|4|55) 15|pub. 32898 Oct.23-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "ARNOLDO RODRIGUEZ y ALAHIDES GOMEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 31, Fo. 625). se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nelson Rodríguez: en el sentido de que donde dice Alaides Gómez, debe decir: Alahides Gómez y donde se expresa Manuel Rodríguez, debe decir: Arnoldo Rodríguez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32899 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURO GONZALEZ, en el sentido de que donde aparece el apellido González, debe decir: Lima por ser el apellido que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 19634 Oct.21-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido GLADYS DAYSI VENTURINI de SACILOTTO y ERNESTO AGUSTIN SACILOTTO, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ernesto Edgardo Sacilotto Venturini, estableciéndose que donde la nacionalidad del padre figura como oriental, debe decir "argentino": que donde la nacionalidad de los abuelos paternos Ernesto Sacilotto y Domitila Rodríguez figura como orientales, debe decir "brasileño" y "española" respectivamente; que donde el nombre de la abuela paterna figura como "Domitela", debe decir "Domitila"; y que donde el nombre del abuelo materno figura como "Nicolás E. Venturini", debe decir "Manlio Egardo Venturini" — Colonia, 27 de julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 20719 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido NELDA E. MANITTO DE VIGGIANO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido, como así también el de su madre y abuelo como Echeverría, en lugar de: Ramírez, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 19 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19889 Oct.23-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña IGNACIA TABERNA DE MORFINO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de defunción de su extinto esposo don Miguel Ramón Morfino o Moifino, en razón de haber sido erroneamente inscripto su estado civil como viudo en lugar de casada, que es lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 27 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33069 Nov.6-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Cármelo Pérez y Domingo Soria, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Cármelo Suárez, debe decir: Cármelo Pérez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Octubre 9 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32923 Oct.26-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Domingo Serón, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece como del sexo femenino debe decir de sexo masculino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 7 de Setiembre de 1964. — Amelia da Rosa. Actuaria.
19) $ 180.00 15|pub. 20184 Oct.28-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ PEREZ, MARIA CRISTINA. Rectificación de Partida", (Lo. 17, Fo. 389), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija, en el sentido de que, donde dice: "María Cristina Pérez" debe decir "María Cristina López Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 21 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 20724 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GANDINI ORTIZ MARIA ANGELA. Rectificación partida, Lo. 17, Fo. 372. N.o 700, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que: Donde dice Angélica, debe decir: Angela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 17 de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 20328 Nov.9-v.nov.28.

20-Remates

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano No. 95 Serie C|59, ADOLFO CAIG KIRSCHENBAUM y GILDA MILNER, el 27|11|64 a las 16 horas, y en su ubicación, Martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil quinientos cuarenta y dos pesos ($19.542.00) un solar de terreno y mejoras, sito en la 19a. sección judicial de Montevideo, pad. 131.569, sup. 241 metros 32 decímetros., con 10 metros 30 centímetros de frente al N.E. a calle Felipe Sanguinetti entre Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, punto medio: 38 metros 63 centímetros de la esquina con la última citada: 20 metros 72 centímetros al N.O. con padrón 131.570; 10 metros 31 centímetros al S.O. con padrón 131.565 y 23 metros 14 centímetros al S.E. con padrón 131.568.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 27|11|64 de $ 10.720.83 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) El prominente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituración, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) La venta se hará al contado. f) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620 P. 3. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 33045 Nov.6-v.nov.16.

HECTOR ESTABLE
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No 1301 Serie C|47, SANTA MAGDALENA S. A., el 27|11|64 a las 17 horas y en su ubicación, el Martillero Héctor Estable, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doscientos ochenta mil ochocientos ventiseis pesos (pesos 280.826.00), dos fracciones de terreno y sus mejoras, sitas en la 20a. sección judicial de Montevideo; superficie total 9.360 metros cuad. 00 decímetros. El conjunto de frente en 58 metros 55 por N.E. a calle Julián Laguna y 33 metros 34 por S.O. a calle Carlos de la Vega, entre Inclusa y Avda. Carlos M. Ramírez, teniendo separadamente las siguientes superficies y linderos: I) la fracción "A" padrón 40.093, superficie 9.144 metros cuad. 66 decímetros, que se deslindan: 53 metros 52 de frente al N.E. a calle Julián Laguna; 171 metros 80 al S.E., con frac. "b" que se deslindará y pad. 53.747, 53.746, 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.734 y 141.735; 53 metros 94 al S.O. de frente a Carlos de la Vega; y 172 metros 12 al N.O. con pad. 126.722, 126.716, 126.715, 126.714, 126.713, 126.712, 126.711, 126.710, 126.709 y 126.708; y II) frac. B, padrón 53.751, superficie 216 metros cuad. 09 decímetros, que se deslinda: 5 metros 03 de frente al N.E. a Julián Laguna; 85 metros 60 al S.E. con padrón 132.574, 132.581, 53.750, 124.685, 53.749 y 53.748; y 85 metros 90 al N.O. con frac. A.

Se previenen: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 27|11|64 de $ 279.443,53 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) el prominente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n hasta el saldo citado, que asciende al 27|11|64 a $ 157.606,79. g) La venta no comprende los bienes muebles, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local; no originando derecho a reclamo alguno los deterioros que se produzcan por su retiro, ni incidirá sobre la obliga-

ción de escritura del ... "?" obligación que deberá cumplirse aún cuando dichos bienes no hubieran sido retirados. H) Existe hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay. I) Títulos o informes en la Sección Asuntos Legales. Sarandí 620 P. 3. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 20046 Nov.6-v.nov.16.

HECTOR F. ROSSI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 456 Serie E|46 - HUMBERTO BONOMI MONES, el 23 de noviembre de 1964 a las 17 horas y en su ubicación, el martillero Héctor F. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y nueve mil quinientos pesos ($ 49.500.00), un terreno y mejoras sito en la 1.a sección judicial de Montevideo, padrón 5334, con 21 m. 15 frente al Oeste a calle Río Branco y 10 m. 78 al Norte a la Avda Uruguay, siendo esquina; 21 m. 15 al Este con padrón 5335; y 10 m. 74 al Sur con padrón 5335. Area titulada: 225mc. 000720; por plano: 227mc. 005740.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, siendo la deuda al 23 de Noviembre de 1964 de $ 41.955.65 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o.o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 23 de Noviembre de 1964 a $ 23.925.28. G) Existe hipoteca a favor del Banco de Crédito. H) Títulos o informes en la Sección Asuntos Legales. Sarandí 620, piso 3. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C. C.) 8|pub. 23002 Nov.4-v.nov.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1479 Serie B|55 — MANUEL MEDEYROS IRAOLA y NELLY JULIETA PICCARDO MONTESANTO, el 1.o de Diciembre de 1964 a las 14 y 30 horas y en su ubicación, Martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ($ 47.466.00) un terreno y mejoras, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Pad. 75.328 superficie 372 metros 38 d. que se deslindan: 8 m. 80 c. de frente al N. O. sobre la calle Francisco Echagoyen entre Patricios y Gronardo, punto medio 80 m. 70 c. de la esquina formada por dicha calle con Gronardo; 8 m. 80 c. al S. E. con pa. 73.343; 43 m. 30 c. en cada uno de sus lados S. O. y N. E. con pad. 75.329 y 75.227.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 1.o de Diciembre de 1964 pesos 34.253.65 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 1|12|64 a $ 26.889.18. G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 P. 3). — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C. C.) 8|pub. 33100 Nov.11.-v.nov.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María S. Gallinal de Pérez Brignone contra FABRICA URUGUAYA DE HILOS "TARZAN". Intimación", (Lo. 58, Fo. 123), se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1964, a las 15 horas y en el local sito en la calle Yaro N.o 1121, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: La totalidad de los bienes embargados en estos obrados que se encuentran inventariados de Fs. 12 a Fs. 13 vuelta, entre los cuales se encuentran muebles de escritorio, mesas, sillas, estufas, ventiladores, estanterías metálicas, extinguidores, aparatos telefónicos, relojes, bobinas de hilo; madejas de hilo, tubinos de cordonet, cinturones, broches de metal de uso industrial, siete motores varios, vitrinas de vidrio, etc.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $400.00 10|pub. 20421 Nov.4-v.nov.17.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Haber Osvaldo contra FRANCISCO CARREÑO y LUIS ERNESTO PAN. Juicio Ejecutivo", (Ficha 328|62), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 báscula para camiones de 25.000 kilogramos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 20520 Nov.4-v.nov.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco del Sur contra EDISON DANIEL SORIANO. Rectificación de firma" (Lo 60, Fo. 171), se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1964, a las 15 horas y en el local sito en la calle Yaro número 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos y que se especificarán de los siguientes bienes: 1.o) Base: $ 1.000.00 (mil pesos m|n.) un mimeógrafo marca "Seda" N.o F-4231 y 2.o) Base: $ 400.00 (cuatrocientos pesos m|n.) una máquina de escribir marca "Siemag"

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1 donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $320.00 10|pub. 20420 Nov.4-v.nov.17.

DAMIAN MELGAREJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Bodegas y Viñedos San Luis, Santos Etcheverry y Cía. S. A. contra ELENA DIAMANTINA FERNANDEZ RIGOS DE ABELLANO" (Libro 62. Folio 131), se hace saber que el próximo 10 de Diciembre a las 11 horas en el Hall del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el Martillero Damián Melgarejo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: el más padrón N.o 2.718 antes padrón en más área número 1.... que es una finca de material con sus mejoras y anexos y el terreno en que está constituída, ubicado en la Manzana número 113 de la Ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, terreno que según plano del Agr. Carlos Mollinari, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 19 de Octubre de 1943, con el número 88, señalado con la letra "A", tiene un área de 307 metros 29 decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nord-Este a la Avenida Rincón, por 25 metros 60 en sus dos líneas paralelas de fondo al Sudoeste, por donde limita, lo mismo que por el Nord-Oeste, con la fracción "B" del mismo plano, y por el Sud-Este, con propiedad de Alejandro Goñi.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso a disposición de los interesados. III) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión legal del rematador y demás gastos que se originen. Y a los efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $1.508.00 29|pub. 20027 Oct.27-v.dic.10.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra ALFREDO SICA ISOLDI... ZA. Ejecución de prenda. (Lo. 51. Fo. 6..)", que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en Colombia 1335 el martillero Luis Alberto Gazzano, asistido del alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien:

Camión marca R. E. O., modelo 1960. motor 6 cilindros No. 103. A. 2351, empadronado en Montevideo con el No. 91.689.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $200.00 10 pub. 19978 Oct.28-v.nov.12.

L. M. CASARES SIENRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "Celestino David Cuneo contra LUIS ALBERTO MARTINI y otra" Ejecución de hipoteca(Libro 60. Folio 191) se hace saber que el próximo 16 de Diciembre a las 11 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el Martillero Luis M. Casares Sienra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras situado en la XXII Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 86475, señalado con el número 11 de la fracción G. del plano del Agr. Bernardino N. Silva de 25 de Abril de 1913. Tiene una superficie 238 metros siendo su deslinde así: 9 metros al O. a la calle Bonaparte cuyas puertas de calles tienen los números 3110 y 3112 entre las calles Francisco Rodrigo y Francisco Aguilar. 22 metros en sus costados, lindando al N O. con solar número 21, padrón 83474; al N. E. con solar 25 padrón 83478 y al S. E. con solar número 23 padrón número 83476.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. II) Los títulos y antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados. III) Son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto. Informes: Gaboto 1521 Teléfono: 40.....
20) $ 720.00 15|pub. 21125 Nov.11-v.dic.19

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Banco Popular del Uruguay contra OSCAR CORDON. Acción Ejecutiva por Cobro Arrendamiento", (Lo. 59, Fo. 115) se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de estanterías y artículos de electricidad; artículos de bazar, juguetes y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 20519 Nov.4-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos, caratulados: "TERESA BOLLA de LAVAGGI o TERESA ANGELA MARIA BOLLA o BULA de LAVAGGI". Sucesión. (Lo. 55, Fo. 127), se hace saber al público que el día jueves 12 de Noviembre en Piedras 378 a las 14 y 30 horas, se procederá al remate de:

Un automóvil marca Buick sedan 4 puertas, modelo 1951, 8 cilindros Dyna Flen matrícula No. 280.970, padrón No. 131.158 y además los bienes muebles inventariados en autos a fs. 175vta y 176.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
20) $160.00 10|pub. 20298 Nov.3-v.nov.16.

JOSE L. MOLINA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SAPELLI CARLOS CONTRA BENITO DE RUIZ ANA MARIA. Intimación: Artículo 216, Inc. 4 del C.O.T." (Libro 64. Folio 474), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida 18 de Julio 1276, se procederá por el rematador José L. Molina, a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base, de los bienes inventariados en autos de fojas 18 a 20. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 20026 Oct 27-v.nov.12.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Barraca El Pinar Sociedad Anónima contra RAMIRO CAL. Cobro Ejecutivo de pesos", (Ficha 1405|61), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Garlopa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20518 Nov.4-v.nov.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Banco Transatlántico del Uruguay contra MATEO LIGUORI GALLINARO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B.238|61, se hace saber que el día 27 del próximo mes de Noviembre a las 17 horas en Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil y Actuaria Adjunta, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno con el edificio existente en uno de ellos y las demás mejoras que contienen, ubicados en Malvín 10ª Sección Judicial de Montevideo, uno de ellos empadronado con el número 61.370 y está señalado con la letra A, en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de Octubre de 1935, compuesto de una superficie de 148 metros 60 deslindados así: 8 metros de frente a la calle Missouri, dista el punto medio 11 metros 95 centímetros de la esquina formada con Aconcagua, 17 metros 95 centímetros al Norte lindando con el bien de doña Lidia V. de Veronelli: 8 metros al Este, limitando con propiedad del señor Gómez Trueba, y 17 metros 95 centímetros al Sur confinando con fracción B del mismo plano. Y la fracción restante, empadronado con el número 169.034 (antes padrón 61.380) según plano del Agrimensor Alberto Vaccaro, de Enero de 1939, tiene una superficie de 69 metros 88 decímetros deslindados así: 10 metros 61 centímetros al Sur, de frente a la calle Aconcagua, dista punto medio 10 metros 633 mm de la esquina formada por la calle Missouri, 10 metros 82 centímetros al Este lindando con el bien del señor Gómez Trueba, 6 metros 61 cms. al Norte confinando con el solar antes indicado y 10 metros 82 cms. al Oeste limitando con el resto del inmueble empadronado con el Nº 61.380.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en efectivo. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y comisión del rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, calle 25 de Mayo 523, 4º piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.020.00 15|pub. 10061 Oct.27-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Podestá S. Gresmán contra ALEJANDRO BIESTRO. Ejecución de prenda" (Ficha 80|64), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de coser, 1 máquina de rebajar y 1 máquina de deformar Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1964.

20) $760.00 10|pub. 20513 Nov.5-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Julio Schutz e Hijos Sociedad Anónima contra ROQUE CARDONA Juicio Ejecutivo", (Ficha 179|63), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, el remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina deformadora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20516 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Ayas, Julio contra BARTOLOME CORTIJO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 817|62), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Televisor "[illegible]", 1 Mesita T.V.; 1 antena y lavadora "O.D.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20703 Nov.5-v.nov.18.

RAFAEL LADAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Nathan Laufer y otro contra JUAN CARLOS BOZZOLO. Reconocimiento de firma", (Ficha 1240|1961), sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes depositados en este expediente, el próximo 18 de Noviembre a las 15 horas, en Yaro N.o 1121. Seña: 30 o|o. Informes: Teléfono: 43002.

20) $120.00 10|pub. 20390 Nov.4-v.nov.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Aldo Pastorino contra FELIX DOMINGO GUILLEN. Ejecución de prenda" (Lo 60, Folio 159), un automóvil marca "Plymouth" Padrón 163 071 Matrícula 181.993, al mejor postor, el próximo 18 de Noviembre a las 15 horas, en Yaro N.o 1121 Con transferencia judicial. Seña: 30 o|o. El mejor postor deberá abonar el precio total de su compra dentro de las 24 horas siguientes de realizado el remate. — Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $160 00 10|pub. 20339 Nov.4-v.nov.17.

UBALDO ROLANDO PIÑON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "LUIS A. CURBELO CRAVANZOLA contra NILO PINTOS ESTAVILLO y otra. Ejecución de hipoteca", (Lo. 62, Fo. 569), se hace saber que el día 24 de Noviembre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, y por intermedio del martillero señor Ubaldo Rolando Piñón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Propiedad Horizontal. Unidad cero cero dos (C02) Padrón individual No. 215492, con una superficie de 86 metros 93 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Francisco A. Kolto de Diciembre de 1961, registrado con el No. 46.158 en la Dirección General de Catastro. La unidad se ubica en la planta baja a cota un metro sesenta y cuatro y está construida el edificio a que pertenece la unidad, en un terreno situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrones matrices Nos 65052 y 65053, compuesto, según dicho plano, de un área de 3175 metros 23 decímetros cuadrados, con 48 metros 21 centímetros de frente al N. O. a la Avda. Italia; 62 metros 61 centímetros al N. E. de frente a la calle Felipe Cardozo, formando esquina; 44 metros 89 centímetros al S. E. con el padrón No. 65.054; y 78 metros 32 centímetros al S. O. con el padrón No. 65.051.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, inclusos municipales y comisión del rematador (que será del 4 o|o hasta la suma de $4.000.00 y del 1 o|o por el excedente), así como lo que pudiere adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiere originar, serán de cuenta del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles y los antecedentes del juicio en el cual se decretó la venta, se encuentran en esta oficina actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Curi Zegia, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 20240 Oct.28-v.nov.20.

DOMINGO F. MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Rubén N. Piffaretti y otros c|ALFREDO ERINDICI y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 62 F.o 107)" se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año y a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1323 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero señor Domingo F. Magnou asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, construcciones, derechos y accesorios, ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón N.o 82.952, que según plano del Agr Raúl E Conde de Junio de 1923 inscripto en la D. General de Topografía el 25 de los mismos se compone de 287 mts. 97 dm cuadrados, con 9 mts. 20 de frente al Noroeste a la Avda. Gral. San Martín entre calle Bella Vista y Bvr. Gral. Artigas puerta de acceso N.o 2969 distando el punto medio 13 mts 90 de la esquina con calle Bella Vista; al Norte, 32 mts con Alberto Olivieri; al Este, 8 mts 55 con Mosquera; y 35 mts. 35 al Sur con Cenani, Quinelli y Frugone.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de oferta en el acto de serle aceptada, B) La comisión del rematador será del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; C) Que los títulos y antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o, a disposición de los interesados; D) Los gastos de escritura, honorarios, certificados y demás anexos son de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; E) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias no admitiendo reclamo sobre este particular ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zegia, Actuario.

20) $ 840 00 15|pub. 21009 Nov.10-v.nov.30.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pike y Cía. S A. contra EXALTACION DE LA CRUZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Lo. 60. Fo. 313), se hace saber que el próximo día 26 de noviembre a las 15 horas en el local de la calle Colombia 1335, se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano, al remate sin base y al mejor postor de 1 moto marca "Honda" de 300 cc. motor No. C 77.E.110-264 padrón No. 12.096, matrícula No. 3343. El comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes al remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964.

20) $ 240.00 10|pub. 20555 Nov.9-v.nov.20.

FAUSTO ARTURO DIAZ CANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Farcs El Haddad contra JOSE A. DE CUNTO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 62. Fo. 400). se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las 18 y 30 horas. en el lugar de su ubicación calle Walcalde 2659-61 y por intermedio del martillero don Fausto Arturo Díaz Cano, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en forma separada, de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno, las construcciones y mejoras que existieren, sito en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 132 806 y antes con el N.o 87 449, que es parte del solar N.o 8, del plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez de Octubre de 1909 y según plano de subdivisión del agrimensor Carlos A Mac-Coll, de 26 de Marzo de 1922, donde se le señala con el N.o 1, consta de un área de 151 metros 1050 centímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: metros 8 20 de frente al Sureste a la calle Walcalde señalado con los números 2659 y 2661: metros 17 90 al Noreste con el solar N.o 7 del plano de Rodríguez, metros 19.90 al Suroeste con el solar N.o 9 del mismo plano; y metros 8 al Noroeste con la fracción N.o 2 del plano del agrimensor Mac-Coll:

B) Los derechos y obligaciones emanados de la Promesa de Compra Venta a Plazos del solar empadronado con el N.o 9.237, de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones con metros 17.02 de frente al Sureste a calle Río de Janeiro, lindando al Noroeste con el solar N.o 23; al Norte con el N.o 4; al Noreste con el N.o 5 y al Sureste con el N.o 20 Dicha promesa está inscripta en el Registro de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) el 3 de Noviembre de 1934 con el N.o 2533 al Fo 302 del Lo 50 suscribiendo la misma como representante de los promitentes vendedores señores Eduardo Anselmo y Carlos Eduardo Sullrich y Becu, el Banco Comercial y como promitentes compradores los hermanos Héctor Raúl, Lidia Aída Dze y Jorge Walter De Cunto. Conjuntamente con la citada promesa, se venderá asimismo el edificio construido en la antedicha fracción y demás mejoras, por los señores De Cunto

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptado su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración y los demás impuestos que establece la ley; 2.o) Que la documentación relativa de los inmuebles referidos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $660.00 15|pub. 19882 Oct.23-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Navarro David contra CARLOS LISIGURSKY. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 58. Fo. 252), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de máquina de escribir Remington; horno eléctrico "Delna" radio y sofá rinconera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20512 Nov.6-v.nov.15.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado d Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Viah, Rosa Ruth contra MARIA LUISA NAYA DE EASTON.. Ejecución de hipoteca", (Libro 60. Folio 438), se hace público que el día 26 de Noviembre entrante a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala Nº 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 897, paraje "Barrio del Retiro", 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 18.263, hoy, con el número 166.242, señalado con el Nº 33 y parte del solar 37 del plano del Agr. Agustín Risso, y según plano del Agr. José Meier, de Noviembre de 1933, inscripto con el Nº 1610 en la Dirección General de Avalúos, el 7 de Diciembre siguiente, se compone de una extensión superficial de 279 metros 2.000 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Inca, distando el punto medio de su frente 39 metros 645 milímetros de la esquina formada por esa calle y la calle Miguelete, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el número 1922, 19 metros 60 centímetros al Norte, lindando con propiedad empadronada con el número 18.274 de Emilio Carpeno, 16 metros 43 centímetros al Nord-Este, limitando con propiedad padrón Nº 18.264, del señor J. Sallo. 10 metros al Sud-Este limitando con el solar Nº 1 del mismo plano, y al Sud-Oeste dos rectas, formando ángulo entrante y miden a partir de su frente a la calle Inca, 12 metros 73 centímetros y 11 metros 67 centímetros, divisorias con padrón 18.275 y parte del padrón 18.262

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o de la misma 2º) Que los gastos de escrituración y compromisos, certificados de los Registros, comisión del martillero, etc. serán de cargo del comprador, y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, para su examen en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1.020.00 15|pub. 20381 Nov.6-v.nov.26.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "[illegible] DE TORRES GARCIA, MANUELA y Otros con "Arcar Sociedad Anónima". Ejecución de hipoteca. (Lo. 60 Fo. 490) se hace público que el día 17 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1323, se procederá con intervención del martillero, don Luis A. Durán Burgueño, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio de apartamentos y demás mejoras que le acceden, situado en la 7a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, zona urbana, paraje Cordón, empadronado con el No. 730 compuesto según el título, de una superficie de 202 metros 1.612 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 71 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Colonia, por donde la puerta de entrada lleva los Nos. 1701, 1703, y 1707, 19 metros 91 centímetros al Sur-Oeste con frente a la calle Magallanes, pues forma esquina, 5 metros al Sur sobre la ochava que une las dos calles nombradas, 23 metros al Noreste, por donde limita con propiedad de José Gómez Soto, y 13 metros 43 centímetros al Noroeste, por donde limita con Pablo Carrau. Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar a

en el acto de serle aceptada la oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. 2o.) Que la comisión del rematador y los impuestos que graven la almoneda serán de cargo del comprador y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, 6o. Piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario.
20) $900.00 15|pub. 20804 Nov.6-v.nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SELUCHE ESTEFANIA y otro contra RAMON ABELENDA y otra. Ejecución de hipoteca". (61 - 576), se hace público que el día 30 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local de la casa de rematadores de la firma Gomensoro y Castells, sita en calle Piedras 318, se procederá con intervención de los martilleros, nombrados, asistidos de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18a sección judicial de Montevideo, paraje "Pocitos" empadronado con el No. 29.870, designado con el número 4 en el plano de sub-división que el 10 de Enero de 1909, levantó el agrimensor Federico Delgado, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 130 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 70 centímetros de frente al Sur a la calle Pedro José Viera (antes calle Vecinal) entre las de General Brito del Pino y el cierre, distante el punto medio, según el certificado de empadronamiento, 12 metros 35 centímetros de la esquina formada con la calle Brito del Pino, señalada la puerta de entrada con el No. 2511, 7 metros 4 centímetros al Norte, lindando con parte de la propiedad padrón No. 118.372, 18 metros 47 centímetros al Este, lindando con el solar No. 5 (hoy padrón No. 29.871) y 20 metros 62 centímetros al Oeste, limitando con el solar No. 3 (hoy padrones Nos: 29.869, 150.247, y 150.248).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo, a los efectos de derecho; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, certificados, impuestos y honorarios que se originen, y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados para su examen en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.
20) $900.00 15|pub. 20210 Oct.28-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. dictado en autos: "Corradi José contra KOHLI JORGE. Ejecución de prenda" (Lo. 60, Fo 413), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Goliath" padrón número 143.874, Matrícula N.o 211.443. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20511 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Odriozola María Rosa contra ADOLFO AGUÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 59, Fo. 9), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 amoladora; 1 rebajadora de cueros y 1 motor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20514 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Odriozola María Rosa contra FABIO SUAREZ ALBIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 59, Fo. 232), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Olivetti"; 1 máquina calcular "Olivetti"; y 1 estufa eléctrica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20515 Nov.4-v.nov.17.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO y AFINES (S.A.Y.C.A.) Ejecución de prenda" (60-189), se hace público que el próximo día 27 del mes actual a la hora 14 y 30 y en el local donde actualmente se encuentran, calle Julián Laguna 4425 el martillero Horacio Adami Casaravilla, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de las maquinarias y demás bienes prendados, pertenecientes a la firma ejecutada y cuyo detalle podrá ser examinado por los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964.
20) $ 240.00 10|pub 20600 Nov.5.-v.nov.18

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE CAÑAMO Y AFINES (S A Y.C.A.). Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 109), se hace público que el día 27 del próximo mes de noviembre, a la hora 14 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno con el edificio industrial y las demás mejoras que les acceden, ubicadas en Belvedere, 20a. Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano trazado por el Agrimensor Manuel E. Avilés, en setiembre de 1931 e inscripto el día 5 de dichos mes y año en la Dirección de Topografía y en el que se les asigna una superficie total de 9.360 metros y 69 decímetros cuadrados, el conjunto da un frente de 58 mts. 55 cmts. al Nord Este sobre calle Ju[illegible] Laguna, y otro frente de 53 mts. 34 [illegible] Oeste sobre la calle Carlos de la [illegible] la calle Inclusa y la Avenida [illegible] Ramírez, corresponden a dichas [illegible] áreas y los deslindes que a con[illegible] se mencionan según el mencionado [illegible] "A", una superficie de 9.144 m[illegible]metros, que se deslinda así: 53 m[illegible] mts. de frente al Nord Este sobre la [illegible] Julián Laguna, 171 mts. y 80 cmts. al Sud Este, lindando con la fracción "B" que se describirá y con los padrones Nos 53.747. 53.746 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.735 y 141.734, 53 mts. 34 cmts. al Sud Oeste de frente a la calle Carlos de la Vega, y 172 mts. 12 cmts. al Nord Oeste lindando con los padrones Nos. 126.722, 126.716, 126.715, 126.714 y los sucesivos, en orden decreciente, hasta el No. 126.7[illegible], inclusive, la fracción "B" tiene una superficie de 216 mts. y 08 dmts. y se deslinda así: 5 mts. 63 cmts. de frente al Nord Este sobre la calle Julián Laguna, 85 mts. 60 cmts. al Sud Este, lindando con los padrones Nos. 132.574, 132.581, 53.750, 124.685. 53.749 y 53.748, y 85 mts. 90 cmts. al Nord Oeste lindando con la fracción ya relacionada. Ambas fracciones actualmente están empadronadas en un solo lote con el No. 40.083. Seis fracciones de terreno con las mejoras que contienen contiguas al padrón 40.083 ya descripto, de las cuales los empadronadas con los Nos. 40.034. 132 574 y 132.581, integran la fracción "A" del plano trazado por el Agrimensor Roberto Schinca, en febrero de 1947, inscripto el 4 de marzo del mismo año con el No. 17.031 en la Dirección General de Catastro, correspondiente a dicha fracción una superficie de 1 107 mts. 50 dmts. y se deslinda así: 25 mts 22 cmts. de frente al Nord Este sobre la calle Julián Laguna 43 mts. y 97 cmts. al Sud Este sobre un pasaje de 1 metro 13 cmts. de ancho, continuación de la calle José Mármol, 25 mts. 03 cmts. al Sud Oeste, lindando con el padrón No. 53 750, y 45 mts. 08 cmts. al Nord Oeste lindando con el padrón No. 53.751, la empadronada con el No. 53 750, tiene una superficie de 238 mts. 69 dmts., según plano trazado por el Agrimensor Eduardo A. Alvarez el 31 de mayo de 1913 e inscripto en la Dirección General de Catastro en la misma fecha con el No. 8505 y se deslinda así: 19 mts 74 cmts de frente al Sud Este sobre el pasaje ya mencionado, 25 mts. 03 cmts. al Nord Este en límite con el padrón No. 40.034, 10 mts 85 cmts. al Nord Oeste con el padrón No 53.751, hoy 40.083 ya descripto, y 25 mts. 13 cmts. al Sud Oeste lindando con el padrón No. 53 749. las empadronadas con los Nos. 53.749 y 124.685 integran la fracción "B" del mencionado plano del Agr. Roberto Schinca, según el cual comprenden una superficie de 541 mts. 03 dmts., con 21 mts 43 cmts. de frente al Sud Este sobre el pasaje ya expresado. 21 mts. 59 cmts. al Nord Oeste lindando con el padrón No. 53.751, hoy 40.083, 25 mts. 13 cmts. al Nord Este con el padrón No. 53.750 y 25 mts. 23 cmts. al Sud

Oeste con más terreno de Santa Magdalena Sociedad Anónima.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, advirtiéndose que si no se efectuare tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate. 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como los que se adeudaren con respecto a los bienes a subastarse por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada, y 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 3 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.220.00 15|pub. 20603 Nov.5-v.nov.25.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jusserand de Andrés Margarita contra SIMONIAN LORENZO y otras. Juicio ejecutivo. Libro 55. Folio 17" se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo venidero, a las 18 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 32.031.20, se procederá por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y en un solo lote, de los siguientes bienes: 2 fracciones de campo ubicadas en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, empadronadas con el Nº 35.249, que según plano del Agrimensor Heber Resufello, de Diciembre de 1957, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 919, el 15 de Enero del año siguiente, tienen las siguientes superficies y frentes: Fracción Nº 2, con un área total de 7 hectáreas 382 metros 40 decímetros teniendo 261 metros al Norte de frente a la Ruta Nº 82, que la separa de la fracción 3 a describir. Fracción Nº 3, con un área total de 5360 metros 60 decímetros, teniendo 178 metros 60 centímetros de frente al Sur a la Ruta Nº 82.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. Y 3º). Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay, (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 832.00 15|pub. 20359 Nov.4.-v.nov.25.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PARDO DE VARALLI NELLY y otros. Cesación de condominio. (Lo. 55, Fo 298)", se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Jorge Valles Pino, asistido de los señores oficial alguacil ad-hoc designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien.

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Bella Vista 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 51.267, compuesto de una superficie de 367 metros 79 decímetros, teniendo 9 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Uruguayana, entre las de Río Grande y Progreso.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del 2 o|o del rematador, será de cargo del comprador; 3o.) Que el comprador se hará cargo de los gastos de escrituración y el pago de las cuentas que pudieran existir por pavimento, colector, conexión, vereda, arrimos etc., así como el gasto que le pueda demandar la confección de planos y 4o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana No. 61, serie A|1937), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $660.00 15|pub. 20293 Nov.3-v.nov.23.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LARRAMBEBERE SALDUNGARAY CRUZ y SERAFINA y otros contra Sucesión de GILBERTO GOMEZ TRIGO. Ejecución de hipoteca. B. 823|1964" se hace saber: Que el 10 de Diciembre de 1964 a las diez horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar con edificios y mejoras situado en la Duodécima Sección Judicial de Montevideo que se individualiza así: Padrón: 83.077. Superficie titulada: 640 metros 5980 centímetros. Superficie según plano del Agrimensor Eduardo Copetti, de 11 de Mayo de 1953 inscripto en Catastro con el número 27.023 el doce de dicho mes y año: 371 metros 5780 centímetros. Deslinde: 15.48 de frente al Sudeste sobre Avenida General Flores entre las calles Lorenzo Fernández y Bella Vista, distando el punto medio, 53.28 de la esquina de Lorenzo Fernández; 44.56 al Sudoeste confinando con el padrón 83.076; 15.68 al Noroeste, limitando con los padrones 83.076; y 44.12 al Nordeste, lindando con el padrón 83.078.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo (C. P. Civil art. 919). II) Que serán de su cargo, la comisión del martillero; los gastos de escrituración; lo que adeude el inmueble por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión domiciliaria, medianerías, arrimos, sobrecarga, contribución inmobiliaria, contribución de mejoras, impuestos, tasas y tributos de carácter fiscal o municipal; III) Los títulos y antecedentes se hallan agregados a la carpeta respectiva del Banco Hipotecario del Uruguay donde el bien se halla afectado con primera hipoteca. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 780.00 15|pub. 20932 Nov.9.-v.nov.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos caratulados: "MARIA ROSA LERIOVALE" -Herencia Yacente Ficha 427|62, se hace saber al público que el día jueves 12 de Noviembre en Piedras 318 a las 14 y 30 horas se procederá al remate sin base y al mejor postor de los bienes muebles e inventariados en autos. Garantía 30 o|o Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318. Tel. 9.23.39.

20) $120.00 10|pub. 20008 Oct.27-v.nov.12.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Levinton Costa Jaime contra ARBULO CARBALLAL ROBERTO". (Ficha B 8|64), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta "Commer", padrón N.o 162.342, matrícula N.o 273.453. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20517 Nov.6-v.nov.19.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Víctor Arribas Alonso y otros contra ERNESTO AUGUSTO HARTIG HELLER y Otra. Ejecución de hipoteca" (A-1328|964), se hace saber que: el 27 de Noviembre de 1964, a las 16 horas en el hall del Juzgado, situado en la calle Cerrito 586, el Martillero Mateo Prieto, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la 18a. Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 26.361, terreno que está constituído por el solar letra A y la parcela B del plano del Agr. Carlos A. Baccino de mayo de 1945, inscripto en la D. G. de Castastro con el No. 12.298 el 25 del mismo mes y año; y que por estar unidos se componen en conjunto de 621 m. 89 dm. cuadrados que se deslindan así: 20 m. de frente al N O. a la calle Gobernación de Formosa entre las de Avelino Miranda y Morales, distando el punto medio del frente, 43 m. 5 cm. de la esquina formada con esta última; 35 m. 70 cm. al N. E. lindando con padrón 26.362; por el S. rectas de 10 m. y 75 cm.; y 12 m. 82 cm., lindando la primera con el padrón 26.350 y la otra con los padrones 26.340 y 26.348; y por el S.O. línea quebrada compuesta de 4 rectas de 10 m. 64 cm.; 9 m. 75 cm.; 4 m. 8cm. y 2 m. 50 cm., lindando la primera con el padrón 23.347, la segunda con el padrón 26.346 y las dos restantes con el padrón 26.345. La superficie titulada del bien asciende a 600 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo (C. P. C. art. 919); b) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley indica, así como lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón, colector, arrimos u otras mejoras; c) Que los antecedentes del referido bien se encuentran en la Oficina Actuaria y los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana No. 794, Serie C, 1956). — Montevideo, octubre 28 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 20382 Nov.6-v.nov.26.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "González Máximo contra DEVITA JULIO CESAR. Ejecución de Hipoteca B. 1323, año 1962", se hace saber: que el 25 de noviembre de 1964 a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Alberto Ameztoy, con la presencia del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en la vigésimo primera sección judicial del departamento de Montevideo: I) Padrón N.o 50.098: según plano del agrimensor José S. Meier, de abril de 1962, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.010 el trece de dichos meses y año, tiene una superficie de 322 metros, 65 decímetros y mide: 27 metros, de frente al Sudoeste sobre calle Pastor, distando 38 metros, 60 centímetros del comienzo de la ochava que se forma en la esquina con la calle Arangua; 10 metros, 30 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón 50.099; 27 metros, 93 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 50.098; y 13 metros, 60 centímetros al Nordeste, lindando con el padrón 50.097;

II) Padrón N.o 177.253. Solar diez del plano del agrimensor Eduardo Quartino, de febrero de 1942, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 7265 el 28 de abril de 1942, con una superficie de 424 metros, 85 centímetros, que mide: 10 metros, 70 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Arangua; 46 metros, 28 centímetros al Noroeste, confinando con el solar nuevo; padrón 177.252; 1 metro, 63 centímetros al Norte, limitando con el mismo solar nueve; y 43 metros, 69 centímetros al Este, lindando con los padrones 131.993 y 131.994.

III) Padrón N.o 177.251. (Segregado del fraccionamiento de los padrones 50.092 y 93.[illegible]) solar número ocho. Superficie: 653 metros, 40 decímetros. Deslinde: 12 metros de frente al Sudoeste sobre calle Arangua; 54 metros, 80 centímetros al Noroeste, confinando con el solar siete, padrón 50.092; 12 metros, 01 centímetro al Nordeste con padrón 177.054; y 54 metros, 36 centímetros al Sudeste ,lindando con el solar nueve, padrón 177.252.

IV) Padrón N.o 50.099. Solar diecisiete, fracción A, del plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de marzo de 1907, con una superficie de 277 metros, 8993 centímetros, que mide: 10 metros, 56 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Pastor; 10 metros, 30 centímetros al Nordeste, confinando con el solar dieciocho padrón 50.098; 6 metros, 76 centímetros al Sudoeste, con el solar dieciséis y por la línea del fondo al Nordeste confina con el solar empadronado con el N.o 50.096.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía y en efectivo (C.P. Civil, artículo 919); 2.o Que serán de cargo del adquirente, los gastos y honorarios de escrituración y comisión legal del martillero; 3) Que los títulos de dominio de los inmuebles ejecutados se hallan depositados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 29 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 20392 Nov.4.-v.nov.24.

L. M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Noberasco de Fazio María Nicoletta contra MARCOS AURELIO BONIFACINO GONZALEZ Y OTROS. Ejecución de Hipoteca B." ((873|1964), se hace saber que el día diez de Diciembre próximo a las 10 horas, en el Hall de este Juzgado, el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la Décimooctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.368, señalado con la letra A) en el plano del agrimensor Raúl Moltedo, de Diciembre de 1932, inscripto en Topografía con el N.o 569 el 3 de Enero de 1933 con una superficie de 75 metros 44 decímetros que mide: 6 metros 81 centímetros de frente al Nordeste sobre calle García Cortinas; 10 metros 70 centímetros también de frente al Sudeste sobre calle Ramón Fernández, pués forma esquina; 8 metros 24 centímetros al Sudoeste, lindando con parte del padrón N.o 97 465; y al Noroeste, quebrada en tres tramos rectos que miden: 3 metros 24 centímetros; 1 metro 55 centímetros y 6 metros 95 centímetros respectivamente, confinando con el solar B) padrón N.o 97.466.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (Código Procedimiento Civil Art. 919); 2.o)

Que serán de cargo del comprador, los impuestos, tasas y tributos nacionales o fiscales que gravan la enajenación y la comisión del martillero; la parte vendedora pagará solamente la parte proporcional que le corresponda en el impuesto "al hecho imponible"; 3.o) Que los títulos y antecedentes de dominio, se hallan depositados en la Oficina Actuaría. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes: Gaboto 1521, Teléfono: 40.04.19.

20) $840.00 15|pub. 20487 Nov.4-v.nov.24.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Raffo de Pomes Delia contra HEBERT GUZMAN. SARRASQUETE BASILICO y otra. Ejecución de Hipoteca. C. 2389" se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con todos sus edificios, construcciones y mejoras, situado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, que es parte del Padrón 170.823, solar 2 del plano del Agrimensor Joaquín Spinak de Mayo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de Agosto de ese año con el Nº 39.864, de un área de 228 metros 52 dmt. con el siguiente deslinde: al S. O. líneas curvas de 4 metros 38 y 9 metros 67 de desarrollo, dando frente a la Avenida Larrañaga puerta 3734 bis entre la calle José L. Terra y Margarita Uriarte de Herrera, distando el punto medio del frente 52 metros 98 de la esquina con la primera medida sobre la alineación curva frente a Larrañaga; 15 metros 90 al N. O., lindando con la fracción uno, por el N. E. quebrada de dos rectas de 5 metros 62 y 7 metros 43 lindando también con la fracción uno: y dieciocho metros noventa y cinco centímetros al Sud Este, lindando con parte del solar tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos con excepción de los que la ley impone a los vendedores, y la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunto.

20) $ 780.00 15|pub. 21152 Nov.11.-v.dic.1º

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Baden Sociedad Anónima contra CONSTRUCCIONES ARZUAGA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" (Ficha C-1565|1962), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre corriente a la hora 15, se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, en el local de calle Valladolid N.o 3525 por el martillero Jorge Valles Pino, de los siguientes bienes: Hormigonera marca Rex 11 S., N.o K. G. 1642; Camioneta marca Peugeot 403, modelo 1959, padrón N.o 172.712, matrícula 213.952, motor 2.950.677; Camión marca Diesel Mack, de doble diferencial, motor 18.601, matrícula 238.029, padrón 112.265, con grúa para 10 toneladas marca Menk y Hambrock, con pluma articulada y telescópica de doce metros de largo, montada sobre dicho camión; puente-grúa de doce metros, trocha y tres toneladas de capacidad, incluídas sus vías de desplazamiento de 80 metros de largo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que el desarmado y retiro de los bienes que adquiera, deberá practicarlo dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, junto con el pago del saldo del precio; B) Que el comprador deberá abonar comisión al rematador y que el remate se realizará con bienes a la vista y sin reclamo, en su estado de conservación actual y situación legal en que se hallen en el momento de la compra. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 528.00 12|pub. 19816 Oct.23-v.nov.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Pigurina Gustavo contra ALBERTO TEJEDOR y Otra. Cobro Ejecutivo de Pesos" (Ficha C-2833), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un automóvil "Simca". Padrón No. 103.658, Matrícula No. 82.584. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20510 Nov.4-v.nov.17.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la 23.a Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección en autos: "Suogar S. A. c|JOSE MARIA FONSECA. Ejecución prendaria, (L.o 6, F.o 662)", se hace saber al público que el 13 de Noviembre, a las 9 horas, en Ejido 1367, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de un Televisor "R. C. A." y mesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

20) $ 120.00 10|pub. 20211 Oct.28.-v.nov.13.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo c|PROPIEDAD PADRON N.o 1139. Canelones. Juicio ejecutivo. (L.o 45, F.o 640)", se hace saber que el día treinta de Noviembre de 1964 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 483, por el martillero don Arnaldo Sunhary Albin, asistido del Alguacil por ante mí Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor y sin base de un solar de terreno que lleva el número seis, padrón N.o 1139, manzana N.o 26 de la ciudad de Canelones, con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, ubicado en la calle Joaquín Suárez entre las calles José Batlle y Ordóñez y Baltasar Brum, con un frente de diez y ocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, con hormigonado y cordón. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo el diez por ciento de la misma (C. P. Civil artículo 919); 2.o) Que serán de cuenta del adquirente la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley pone de su cargo; y 3.o) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $ 600.00 15|pub. 20243 Oct.28.-v.nov.20.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Luis Alberto y Miguel Angel Carbajal S.C. c|. CARLOS ANIBAL PEREZ, ARIEL GERONIMO PEREZ, IRMA GARCIA de PEREZ, MIRTA PEREZ de BASTON y RAUL BASTON CONDON. Ejecución de hipoteca, (Lo. 46, Fo. 102), se hace saber al público que el día diez y nueve de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 486 del siguiente bien:

Una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 42254, señalada con la letra C en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Francisco Lafranco de 6 de Junio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 2809 el 24 de Noviembre siguiente con una área de Treinta y seis Hectáreas cinco mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando, trescientos cuarenta metros diez centímetros de frente al Noroeste a la carretera Tomás Berreta de por medio con la fracción letra B del mismo plano, mil ciento veinte metros cinco centímetros al Noreste con los padrones Nos. 16440, 16441 y 16442, al fondo, una línea quebrada de tres segmentos: la primera mide doscientos cinco metros y mira al Este, la segunda mide cuatrocientos diez metros con sesenta y cuatro centímetros y mira al Sur y la tercera mide doscientos metros cincuenta y cinco centímetros y mira al Este, lindando los tres segmentos con la fracción letra D de la mencionado plano; y al Suroeste, línea quebrada compuesta de dos segmentos, el primero de setecientos cuatro metros ochenta y seis centímetros y el segundo cuarenta y seis metros lindando con padrones Nos. 1549, 19237 y 20858.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del martillero que debe abonarse en el acto de serle aceptada la oferta, así como los impuestos a los remates y a los que puedan adeudarse por cualquier concepto que afecten la propiedad a rematarse. Los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciatúri, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.080.00 15|pub. 20244 Oct.28.-v.nov.19.

NEY SANCHEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos "María Joaquina Martínez contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ. Alimentos" (Libro 30. Folio 303), se hace saber que el rematador señor Ney Sánchez asistido del señor Actuario y con la presidencia del Alguacil de este Juzgado, procederá el día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble, padrón número 71, ubicado en la 5ª Sección Judicial Departamental, manzana Nº 7 del Pueblo [illegible] y sus mejoras y los solares números 42, 43, 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del Agr. [illegible] B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $ 13.644, cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 19 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ney Sánchez.

20) $600.00 15|pub. 20130 Oct.27-v.nov.19.

JUAN C. PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Osinaga, Félix contra TORRES CARRO, ALBERTO. Juicio Ejecutivo, (Lo. 37, Fo. 468)", se hace saber que el Rematador señor Juan C. Puppo, procederá a la venta en subasta pública el día 13 de Noviembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado de los siguientes inmuebles: A) Padrón Nro. 2159, de 510 metros de superficie, situado en la zona sub-urbana de la 1ra. Sección Judicial de este departamento, paraje Real de San Carlos; y B) Padrón N.o 2160, de 525 metros de superficie, situado en el mismo paraje y sección que el anterior, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de $ 2 666 67 por cada uno de ellos. A los efectos legales se hace la presente publicación.

Se hace constar que A) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 19 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $420.00 15|pub. 19756 Oct.22-v.nov.13.

RENE SINISCALCHI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos "Negrín Leopoldo contra LOVAZZANO IRUJO, EDUARDO LUIS y otra. Ejecución de Hipoteca Libro 40. Folio 48" se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, frente a las puertas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia (Nueva Helvecia), por el martillero René Siniscalchi, con la asistencia del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia y testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Nueva Helvecia (10ª Sección Judicial de Colonia), empadronado con el número 272, con un área de 528 metros cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: 12 metros de frente al Este a calle Berna; igual medida al Oeste con don Carmelo Viera; cuarenta y cuatro metros al Norte con Carlos Berois e igual medida al Sur con Froilana Abreu de Gabarrot y otros.

Se previene: 1º) Que el remate será sin base y al mejor postor. 2º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión, los gastos y honorarios de escritura y certificados. 3º) Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Colonia a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 30 de Setiembre de 1964. — Dr. Mario C. Geymonat, Juez de Paz.

20) $600.00 15|pub. 20007 Oct.27-v.nov.19.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Figueroa Torena, Ruben contra PRIETO CORREA, PURA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 13, Fo. 553), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Conrado F. Bonilla con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las demás mejoras que le acceden ubicada en la manzana ciento uno de esta ciudad de Maldonado, (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada en mayor área con el N.o 1968, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Hugo Tarocco del 29 de Noviembre de 1961,

inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 14 de Febrero de 1963 con el N.o 2755, compuesta de una superficie de 240 metros 35 decímetros que se deslindan así: 10 metros 12 centímetros de frente al Este a calle Santa Teresa; 23 metros 70 centímetros al Norte con padrón 555; 10 metros 12 centímetros al Oeste con padrón No. 556 y 23 metros 80 centímetros al Sur, con solar 1 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y B) Que la comisión legal del rematador, gastos del remate, de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; C) Que la comisión del rematador será del dos por ciento y a cargo del comprador, pagadera en el acto del remate; D) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, a cargo de los litigantes, en caso de frustración no imputable al comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 19 de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.

20) $780.00 15|pub. 19902 Oct.23-v.nov.17.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "Año 1964. Domingo Van Lommel c|CARLOS FREDES. Ejecución de prenda, (L.o 21, N.o 168, F.o 580)", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre de 1964 a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, Avda. 18 de Julio 1224, se procederá por el martillero don Líber A. González asistido del señor Oficial Alguacil que presidirá la diligencia, a la venta en remate público al mejor postor de una camioneta "Ford" V8, padrón 3764, chapa J-26-590, modelo 1954 motor N.o FLOR3E-18865; debiendo el mejor postor en el acto de su oferta, consignar el 20 o|o de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1964. — Emma N. Barcelló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

20) $ 280.00 10|pub. 20999 Nov.10-v.nov.23.

ISMAEL MONTESDEOCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal en autos: "CARLOS S. GALLAZTEGUI y otro contra UBALDO ARMAND PILON y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo 34, Fo. 631), se hace saber: que el día 23 de Noviembre de 1964 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el pregonero señor Ismael Montesdeoca asistido del señor alguacil ad-hoc. y del señor actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras ubicado en Palmitas, Octava Sección Judicial de Soriano, padrón No. 13 de la manzana letra A, lote No. 6 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza inscripto con el No. 90 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia el 10 de Setiembre de 1937, compuesto de 620 metros 62 decímetros cuadrados y linda: 15 metros de frente al Sur a carretera a Palmitas; 40 metros 10 centímetros al Norte con el solar cinco; 15 metros 10 centímetros al Noroeste con el solar 21 y 42 metros 65 centímetros al Sur Oeste con el solar siete, y cuya ubicación es actualmente en la manzana No. 2 de Palmitas.

Se previene: 1o.) Que la documentación respectiva se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; 2o.) Que los gastos de escrituración e impuestos serán de cargo del comprador; 3o.) Que el comprador deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, como seña. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

20) $660.00 15|pub. 20352 Nov.3-v.nov.23.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Regina Isidora de Vilar cta. ROLDAMA FROS y MERCEDES FROS de FROS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del Sr. Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien hipotecado:

Una fracción de campo con construcciones y demás mejoras, situada en "Cañas", 5a. sección judicial de Tacuarembó. Padrón Número 3.152, integrada por las fracciones Nos. 3 y 4 del plano del Ag. Zoé Tarocc del 5 de Diciembre de 1943, inscripto con el N.o 105 en la Oficina de Catastro de este Dpto., el 13 de Mayo de 1947, compuestas respectivamente de 326 hás. 3223 mts. 194824 mms., y, de 100 hs. 3750 mts. 38 3998 mms. las que forman un total de 427 hectáreas 1875 metros 48132 milímetros que se deslindan; al Noroeste y Norte, arroyo Cañas por medio, con sucesión de Ana María Núñez Cuello de Moraes, Rufino Duarte y Eduviges R. de Sotto; al Este, la fracción N.o 5 del citado plano; al Sur, parte de las fracciones Nos. 6 y 2 del mismo plano y al Suroeste, el resto de la fracción N.o 2 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del Rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 19732 Oct.22-v.nov.16.

MALAQUIAS de MATTOS FORMOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NICOMEDES LEMOS, curador de sus hijos incapaces Braulio y Lucas Lemos. Venia", se hace saber que el día 9 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Malaquías de Mattos Formoso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de $ 672.00, de la dos veinte avas partes (2|20) indivisas que a los mencionados Braulio y Lucas Lemos les corresponden en una fracción de campo con mejoras y accesorios, Padrón N.o 5730, sita en la 8.a Sección Judicial de Tacuarembó, de 8 hás. 2701 mts. c., la que linda: por un lado, Francisco Formoso; por otro, Francisco Diana; por otro Francisco Ortiguera y por el otro Irisarri y Arteaga. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. La parte del bien a rematarse tiene una superficie de 8270 mts. 1940 cmts. cuadrados. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 540.00 15|pub. 20199 Oct.28-v.nov.20.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE ACOSTA o JOSE ACOSTA CORREA. Sucesión. (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública)", se hace saber que el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, asistiendo los señores alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, padrón No 275, sita en Curtina, Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, de 1 Há. 2945 metros cuadrados, tasación pesos 20.000.00, que linda: al Oeste, camino nacional; al Este, su fondo con Cipriano G. Semería, arroyo Sarandí por medio; al Norte Miguel Rifán y al Sur Ramón Rovira; 2o.) Otra fracción de campo con mejoras, padrón No. 4389, sita en Ch. de Once Cerros, Novena Sección Judicial de este Departamento, de 123 Hás. 2249 metros y 57 decímetros cuadrados, tasación: $55.460.23, que linda: al Norte fracción que se relaciona inmediatamente: al Este Suc. A. Dutilh; al Sur Sucesiones de Juan Rodríguez y de Ildefonso Suanes y, al Oeste, Arroyo Sauce por medio con Coca Nadal; y 3o.) Otra fracción de campo con construcciones y mejoras, padrón No. 502, en Once Cerros, Tercera Sección Judicial de este Departamento, de 186 Hás. 4638 metros cuadrados, tasación $85.773.35, que linda: al Oeste cañada divisoria con campos de Juvenal López; al Norte, Juvenal López, Arroyo Sarandí por medio; al Este Sucesión Aquiles Arias Alonso; al Sur y al Suroeste, la fracción descripta anteriormente camino público por medio.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos pertinentes se encuentran en la Caja Fuerte del Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria, adjunta.

20) $ 900.00 15|pub. 20200 Oct.28-v.nov.20.

Segundas Copias

SEGUNDA COPIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JULIO A. PRAT. Segunda copia de escritura" (Ficha E 147 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio A. Prat solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Eduardo Nardo Sorhuet y que fue expedida en Diciembre de 1960, refiriéndose al siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, suburbana, paraje Balneario San Rafael empadronado con el número 2136 y señalado con el número 2 de la manzana número 5 en el plano del Agrimensor Rómulo Ibargoyen aprobado por el Municipio el día 11 de Noviembre de 1937 y cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros de frente al S. E. sobre la Avenida Biarritz, distando su punto medio 27 metros 41 centímetros de la esquina formada con la Avenida San Sebastián; 35 metros al S. O. con el solar número 1 y parte del número 14; 15 metros al N. O. con solar número 12; y 35 metros al N. E. con el solar número 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2[illegible] de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $ 440.00 10|pub. 20609 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 55, F.o 439), se hace saber que ha sido solicitada por MARIA ELIDA MORERA DE FIGOLI, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 16 de marzo de 1929, autorizó en esta ciudad, el escribano Ramón B. Negro y por la cual Héctor Figoli, adquirió de Juan Grossi, una fracción de terreno con el edificio, afirmos, pavimento, cordón, vereda y demás mejoras totalmente pagadas, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Pocitos", señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de 17 de diciembre de 1928 que era parte de las propiedades empadronadas con los Nos. 33.865 y 33.866 y actualmente empadronada con el No. 133.517, compuesta de una superficie de 65 metros, 8 decímetros, teniendo 6 metros, 15 centímetros de frente al Este sobre la calle Tomás Diago N.o 807, entre las de Jaime Sudáñez y Doctor Scosería, (antes Colo1ó), distando el punto medio de su frente 9 metros, 43 centímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas 6 metros, 15 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 4 del señor Grossi; 10 metros, 58 centímetros en el Norte, limítrofe con el solar 1 de Edmundo J. R. Bazerque e igual medida en el Sur, confinando con el solar 3 del propio señor Grossi.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, octubre 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 20602 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SARA SILVA VIERA y otros contra MARIA COLINA de LOACES y otro. Segunda copia de escritura, (Ficha "F", N.o 351, año 1963)", se hace saber: Que Sara Silva Viera y María L. Silva Viera de Píriz, solicitan la expedición de Segunda Copia de la escritura de préstamo e hipoteca, otorgada el 2 de Diciembre de 1957 ante el escribano Ramón Rubens Biurrum, inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 483 del libro 200 por la cual Sara Dora Silva Viera, soltera y María Laufrides Silva Viera de Píriz, casada con Anilino Píriz dieron en préstamo a los cónyuges María Colina Correa y Pedro Loaces Casteran, la suma de trece mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 13.000.00) a dos años de plazo a contar de aquel otorgamiento y con interés del doce por ciento anual, pagadero mes a mes vencido y en garantía de esa obligación, María Colina Correa de Loaces, Pedro Loaces Casteran; Juana Angela Casteran de Loaces, Rosa Blanca, Angela Isabel, Luis Alberto y Gerónimo Juan Loaces Casteran y Olga Rosa Acosta de Loaces, hipotecaron a favor de Sara Dora Silva Viera y María Laufrides Silva Viera de Píriz, dos fracciones de terreno y mejoras, situadas en la Novena Sección Judicial de Montevideo cercanías de "Pueblo Colón" que se describen así:

I.) Padrón N.o 44.584 Según plano del agrimensor Julio Otero, de Junio de 1922, inscripto en Topografía el siete de dicho mes y año, tiene una superficie de 5555 metros 84 decímetros y es de forma triangular, deslindándose así: 66 mts 69 cmts. al Oeste, frente a Camino a Las Piedras o al paso del Carpín; 166 mts. 43 cmts al Este sobre la vía del Ferrocarril Central que la separa de la fracción a deslindar; y 60 mts. 83 cmts. al Sudoeste sobre Camino vecinal al Migueleté; II.) Padrón 44.586. Que según plano del agrimensor Luis E. Segundo Hijo, referente a la mensura practicada en Octubre de 1925 y división de Mayo de 1927,

tiene una superficie de 4 hectáreas 1958 mts. y mide: 193 mts 80 cmts. al Oeste sobre la vía del Ferrocarril Central; que lo separa de la fracción descripta; al Norte quebrada en tres rectas que miden 9 mts. 50 cmts., 10 mts. 60 cmts. y 413 mts. 40 cmts. confinando con propiedad de la sucesión Bernardo Etchebarne; al Este, 165 mts. 50 cmts. con la fracción uno; y al Sur, 195 mts. 40 cmts. frente al Camino vecinal al Miguelete. De conformidad con el Art. 65 de la Ley 10.793 modificado por el Art. 10 de la Ley 11.859 se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $ 800.00 10|pub. 20801 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARCELO FULGENCIO CASTRO MORENO. Segundas copias, (F.o 529, año 1962)" se hace saber: que el nombrado solicita Segunda Copia de la promesa de compraventa a plazos N.o 53.938 suscrita el 14 de Enero de 1959, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 275 al F.o 759 del L.o 121 el 18 de Enero de 1961, por la cual "La Industrial Francisco Piria S. A." prometió vender a Julio César Marote, soltero, un solar situado en el Balneario Piriápolis, Barrio Punta Fría, Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en Mayor área con el N.o 2917 y señalado con el N.o 23 de la fracción N en el plano del Agr. José Maranessi de Diciembre de 1931, registrado en la Dirección de Topografía el 29 de Enero de 1932, con una superficie de 338 mts., lindando: 13 mts. al Noroeste sobre Avda. de treinta metros de ancho, por veinte y seis metros hacia el fondo, al Noreste el solar uno y parte del dos; al Sudeste el solar cuatro; y al Sudoeste el solar veintidós. Julio César Marote cedió sus derechos de promitente comprador a Carlos Ambrosio Momberg casado con Elcira Martha Rodríguez, el 20 de Setiembre de 1961 y estos a su vez los cedieron a Marcelo Fulgencio Castro Moreno el 24 de Julio de 1963. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés a esa petición de segunda copia de la promesa referida, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibiento de seguir el trámite y disponer la expedición de dicha segunda copia sin su intervención. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

21) $ 520.00 10|pub. 21058 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FERNANDEZ, FRANCISCO BENITO, Segunda copia", (L.o 40, F.o 175), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Pablo E. Long el 31 de enero de 1910, inscripta el 4 de febrero de 1910 con el N.o 11 del folio 2 en el Registro de Ventas de La Paz, por la cual se adjudicó a Francisco Benito Fernández como heredero, de Bernabé Fernández, una fracción de campo de once Hás. ocho mil sesenta metros cuadrados, que linda al Norte con la fracción que se adjudicó a doña Salustiana Lafuente; al Sur con camino; al Este con la fracción que tomó Juana Fernández y al Oeste con la que se adjudicó a Nicanor N. Fernández (todo según título), ubicado en Tala del Miguelete, undécima sección judicial de Colonia. Dicha fracción es la indicada con el N.o 2 del plano practicado por el agrimensor Jorge R. Mondón en setiembre de 1962, inscripto con el número 3303 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 26 de setiembre de 1962. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia 20 de octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $360.00 10|pub. 20697 Nov.5-v.nov.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SHERATON LIMITADA

Constituída por documento privado el quince de setiembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 360 al folio 1306 del libro No. 2 de Contratos. Socios: Pompeyo Ragni y Enrique Fernández. Capital: $ 50.000 aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogable automaticamente por períodos iguales salvo denuncia previa. Objeto: giro de vinería, restaurant, bar. Administración: Pompeyo Ragni. Domicilio: Montevideo. Balance: 30 de setiembre.

22) $120 00 10|pub. 20063 Oct.27-v.nov.12.

PLACERES HERMANOS LIMITADA

Se constituyó por contrato privado del 8 de abril de 1964 cuyas firmas certificó el Escribano César R. Lema, inscripta en el Registro Público de Comercio de San José con el No. 49 al Fo. 172 del Tomo 4o. de la Sección Contratos. Socios Ceferino Placeres Méndez y Tomás Placeres Méndez. Capital: $ 314.0000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 3 años prorrogable automativamente por períodos iguales, salvo denuncia previa. Objeto: principalmente la explotación de las líneas de ómnibus que se le concedan en el departamento de San José y las que se le concedan en el país, etc. Administración y uso de la firma social: los dos socios en forma conjunta. Domicilio: Balneario Kiyú, sexta sección judicial de San José. Balance: 31 de diciembre.

22) $200.00 10|pub. 20131 Oct.27-v.nov.12.

C. I. O. P. S. R. L.

Por instrumento privado suscripto el 26 de Agosto de 1964, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Construcciones, Industriales y Obras Públicas", con sede actualmente en Rincón 461, Montevideo, ha nombrado al señor Jorge Supervielle Dom: José Martí 3114, Administrador de la citada Sociedad, manteniéndose vigente en todas las demás disposiciones el contrato original.

22) $80.00 10|pub. 20338 Nov.3-v.nov.16.

PROVEMAR LIMITADA

Por documento privado firmado el 8 de setiembre de 1964 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17 de ese mes, con el N.o 335, F.o 1215 del L.o 2, se constituyó una sociedad bajo la razón social de PROVEMAR LIMITADA. Socios: Augusto Marcelo Pértile Costa; Mario T. Bottini López y Luis Fernando de Arce Pernas. Capital: Treinta mil pesos aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogable automáticamente. Objeto: Proveedor marítimo. Domicilio: Montevideo, con sucursales y agencias en el país. Administración: Socios en conjunto, constituídos en Directorio, personalment por apoderados. Asambleas: Anuales. Balances: al 30 de setiembre de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $200.00 10|pub. 20369 Nov.4-v.nov.17.

CONOSUR S.R.L.

En documento privado firmando en Montevideo, el 2 de setiembre de 1964, cuya firma certificó el Esc. Marqués Rimoldi inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1964, con el N.o 405 al F.o 1437 del libro 1 de Contratos, los señores Gunther Klaminski Wulf, Américo Spadoni y Horacio Marziotte, constituyeron la sociedad limitada "CONOSUR S. R. L." con domicilio en Montevideo, calle Zabala N.o 1542. Objeto principal: La compraventa y comercialización en todas sus formas de lanas, pieles lanares, cueros vacunos y granos. Importar exportar, aceptar y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones. Denominación y razón social: "CONOSUR S. R. L.". Capital: $ 50.000.00 aportado $ 30.000.00 por Kaminski, $ 12.500.00 por Spadoni y $ 7.500 00 por Marziotte. Administración y firma social: Sr. Gunther Kaminski Wulf. Duración: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año. Balance: 30 de setiembre de cada año. Asambleas Ordinarias: Dentro de los cuatro meses del cierre de ejercio. Utilidades: Kaminski 40 o|o. Spadoni 40 o|o, Marziotte 20 o|o. — Montevideo, setiembre de 1964. — Gunther Kaminski. — Américo Spadoni. — Horacio Marziotte.

22) $320.00 10|pub. 20495 Nov.4-v.nov.17

RIVAS MELA Y LUJAMBIO LIMITADA

Por contrato privado del 25 de setiembre de 1964, inscripto en le Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 26 del F.o 96 al 103 del Tomo N.o 6 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores LUIS A. RIVAS MELA y JOSE F. LUJAMBIO Razón social: Rivas Mela y Lujambio Limitada. Denominación: Rilú Limitada. Domicilio: Piriápolis. Capital: Cien mil pesos ($ 100.000 00) en cuotas de mil pesos cada una, aportado en partes iguales por ambos socios. Plazo: cuatro años, con prórrogas automáticas y sucesivas. Objeto: Hotelería, gastronomía, bares, espectáculos y afines. Administración: A cargo de ambos socios en forma conjunta, directamente o por representantes. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales efectivamente aportados. Diferencias entre los socios: arbitraje.

22) $240.00 10|pub. 20605 Nov.5-v.nov.18.

TOGA SOC. RESP. LTDA.

Por documento privado suscrito el 22 de Setiembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1964 con el número 429 al folio número 6521 del libro número 1 se constituye la sociedad TOGA SEC. RESP. LTDA. con las siguientes características: Empresa de Transportes, plazo 2 años prorrogables por períodos de 2 años, integrantes Héctor Gallo y Roberto Tomaduz, capital, $ 300.000.00 aportado por partes iguales por los socios, administración Roberto Tomaduz con amplias facultades de administración y disposición.

22) $ 160.00 10|pub. 20913 Nov.9.-v.nov.20.

BARRACA URUGUAY SOC. RESP. LTDA.

Por documento privado suscrito el 22 de Setiembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1964 con el número 430 al folio 1521 del libro número 1 se constituye la sociedad Barraca Uruguay Soc. Resp. Ltda. con las siguientes características. Venta de artículos de construcción nuevos y usados, plazo 2 años prorrogables por períodos de 2 años integrantes Héctor Gallo y Roberto Tomaduz, capital $ 230.000.00 aportado por partes iguales por los socios, administración Héctor Gallo con amplias facultades de administración y disposición.

22) $ 160.00 10|pub 20917 Nov.9.-v.nov.20.

FLORERIA ARGENTINA S.R.L.

Entre Rosa Prytikin de Sibille, Miguel Angel De Ocampo Dimartino y Filomena Dimartino se constituyó el 20 de Agosto de 1964 una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "FLORERIA ARGENTINA S.R.L.". Capital: cien mil pesos, integrado en la siguiente forma: Señora de Sibille, cincuenta mil pesos; señora de Dimartino, cuarenta mil pesos; Miguel A. De O campo Dimartino, diez mil pesos. Objeto Florería y Derivados. Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de dos años. Administradores: Señora Rosa Prytikin de Sibille y Miguel Angel De Ocampo Dimartino. Domicilio: Constituyente 1678 Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 8 de Setiembre de 1964, con el número 302, al folio 1097 del Libro Nº 2 de Contratos.

22) $ 200 00 10|pub. 20913 Nov.9.-v.nov.20.

LUIS RISTA Y CIA. LTDA.

Por documento de 27 de Agosto de 1964, MIGUEL CAMPOMAR CAMPOMAR y MARIA ELENA CANFIELD, cedieron su cuota social en "Luis Rista y Cía. Ltda." a Eduviges Zona de Rista y Blanca Angela Rista Zona, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 297 Fo. 1077. Lo. 2. Por otro documento de igual fecha los socios actuales Eduviges Zona de Rista Ezio Santiago Rista y Blanca Angela Rista reformaron parcialmente el contrato así: Objeto: Industrialización y comercialización de hilados y tejidos en general. Capital: $ 60 000 00 aportado por partes iguales. Dirección: Indistintamente de Ezio Santiago Rista y/o Blanca Rista. Plazo: Cinco años a contar del 1.o de Agosto de 1964, prorrogables por un año. Ganancias y pérdidas: En proporción a sus aportes. Balance: 31 de Julio de cada mes inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 403, al Fo. 14.330, Lo. 4. Las firmas fueron certificadas por el Escribano Nelson César Baldassari.

22) $280 00 10|pub. 20039 Oct.7-v.nov.12.

REPUESTOS DIESEL LIMITADA

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Schickendantz, se constituyó una sociedad de aquella especie, integrada únicamente por los suscriptos cuyo objeto es: importación y venta de repuestos automotrices, motores y mercaderías en general, correspondientes al ramo referido. Realizará asimismo todo tipo de operaciones y actividades comerciales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras e industriales, importación, exportación, transformación, industrialización y distribución. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años prorrogables por bienios. Razón y firma social: "Repuestos Diesel Limitada". Capital: $ 5 000., dividido en 10 cuotas de $ 500 ya integrado. Administración representación y uso de la firma: mancomunadamente ambos socios. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — JUAN CARLOS ARCOS. — GUALBERTO RODRIGUEZ SOÑORA.

22) $ 200.00 10|pub. 20980 Nov.10-v.nov.23.

GANAGRIEX LIMITADA

Hacemos saber que por escritura otorgada el 15 de Julio último ante el escribano Carlos E. Schickendantz (hijo), se constituyó una sociedad de aquella especie, integrada por la entidad "Morris Sociedad Anónima" y, por los suscriptos Federico Salvador y Virginio Peluso D'Agosto. en calidad de únicos componentes con el objeto de realizar todo tipo de operaciones civiles y comerciales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras, industriales, extractivas y agropecuarias, importación transformación, industrialización distribución y exportación. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años prorrogable por decenios. Razón y firma social: "Ganagriex Limitada". Capital: $ 15 000, dividido en 15 cuotas de $ 1.000, ya integrado. Administración y representación: será ejercida por "Morris S. A.", la cual al efecto se hará representar por una persona física, quien firmará así: por "Ganagriex Limitada": "Morris S. A." — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — ROQUE PELUSO. — C. ILLARREGUI. — VIRGINIO PELUSO. — FEDERICO PELUSO.

22) $ 240 00 10|pub. 20979 Nov.10-v.nov.23.

23—Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.382 — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Luis Barceló S. A. de España, ha solicitado el registro de la marca "VIÑA BARCELO" para distinguir artículos de las clases [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

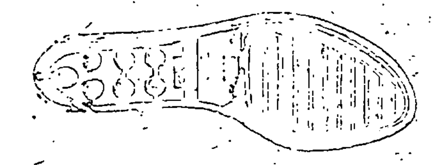
23) $ 80.00 10|pub. 21071 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.361. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chemway Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



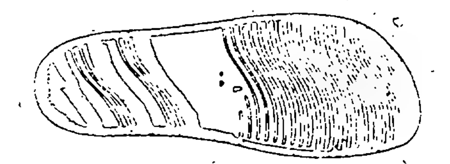
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 21032 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.390. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 240.00 10|pub. 21077 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.391. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 21078 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.362. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 21033 Nov.10-v.nov.23.

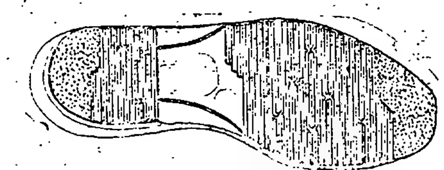
ACTA N.o 104.363. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vogar S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DETER-CREM" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21027 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.364. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vogar S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DETER-CREM VAPOROSA" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21028 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.365. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vogar S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VAPOROSA" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21029 Nov.10-v.nov.23.

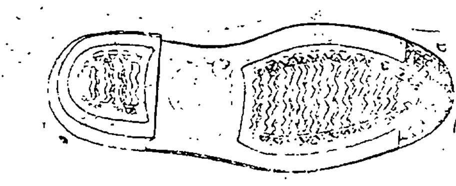
ACTA N.o 104.359. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por McGraw-Edison Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "EDISON" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 13 c|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21030 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 104.152. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



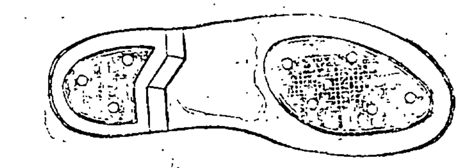
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20047 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.153. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



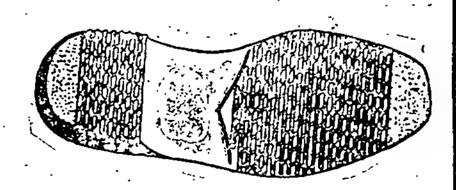
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20048 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.154. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



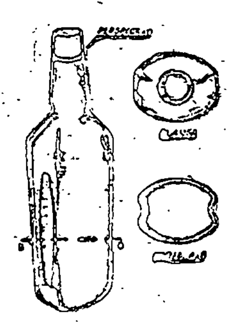
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20049 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.155. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20050 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.172. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Orandi y Massera Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca:



para artículos de la clase 2 c|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 20013 Oct.27-v.nov.12.

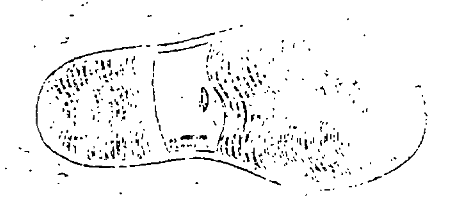
ACTA No. 104.113. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Isidoro Dachs S. A., (Uruguay) solicita registrar la marca "GINOTEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20043 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.234. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por American Products S. A. (A. P. S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONDED SHIELD" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20536 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.233. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por American Products S. A. (A. P. S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONDED" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20535 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.235. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por American Products S. A. (A. P. S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHELL BOND" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20534 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.320. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



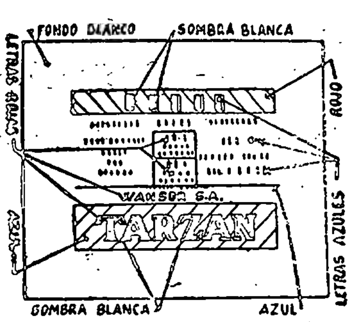
para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 20533 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.251. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, A.B.C. Worldvisión Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDOVISION A.B.C." para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20499 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.252. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, A.B.C. Worldvisión Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "A.B.C. WORLDVISION (MUNDOVISION)" para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20500 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.248. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOSFOACUTIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20428 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.249. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wansor S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



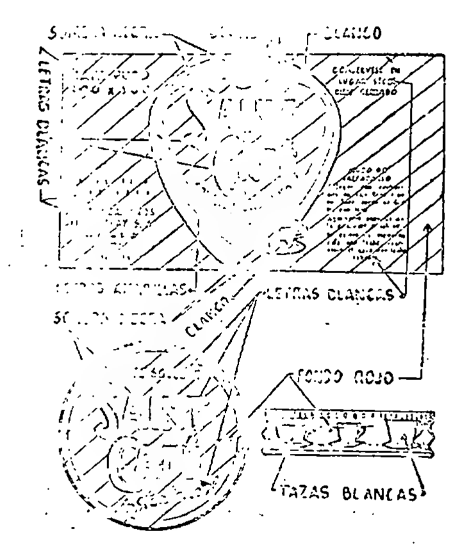
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 20429 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.247. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MONUMENTAL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20391 Nov.4-v.nov.17.

ACTA [illegible] — Montevideo, 30 de Octubre de [illegible]. — Con esta fecha O'Farrell y [illegible] por [illegible] Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de las clases [illegible] y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20726 Nov.5-v.nov 18.

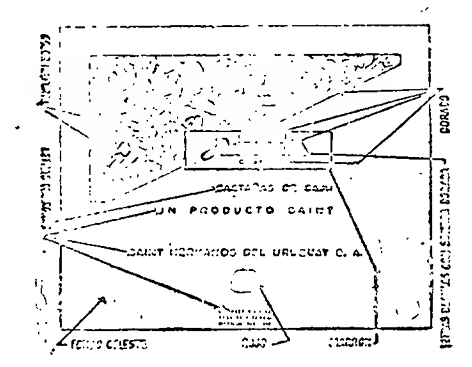
ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Boeing Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 1[illegible] s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20727 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964 — Con esta fecha, Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



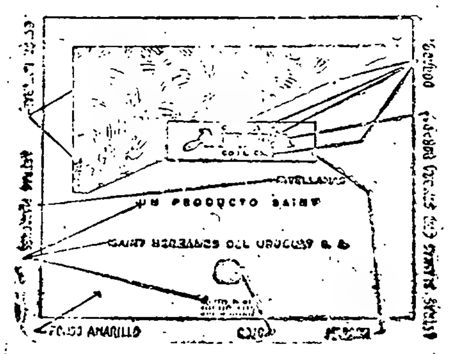
para distinguir artículos de la clase 1 (café). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20577 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



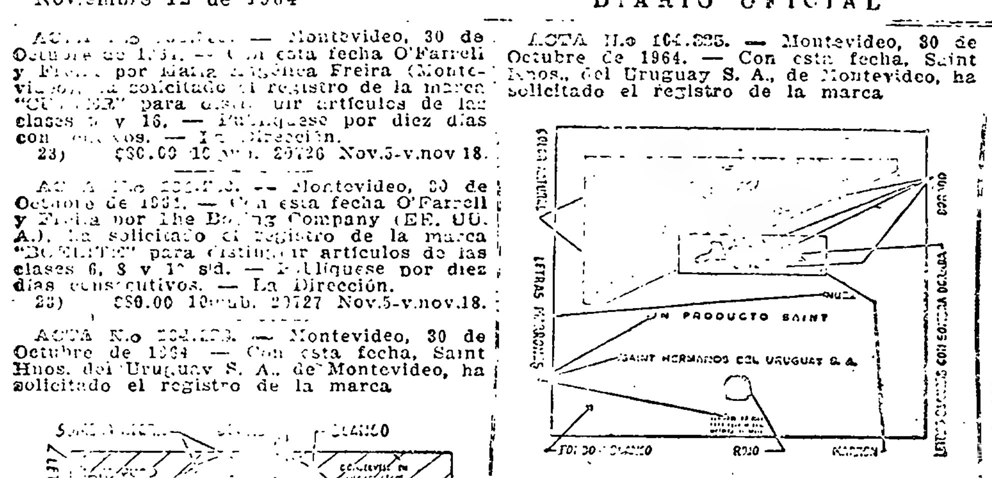
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20578 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.322. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



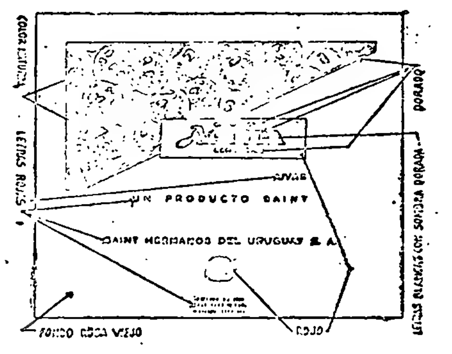
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20579 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.325. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



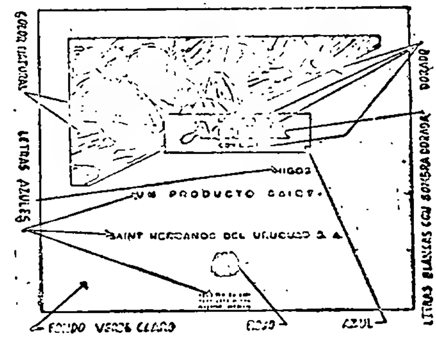
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20580 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.326. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20581 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.323. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20582 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.338. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "ODOLITO" para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20549 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.337. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por The Knox Company, de E. U. de América, solicita renovar la marca "HIGALON" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20550 Nov.5-v.nov.18

ACTA N.o 104.262. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "REDUSTAF" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20728 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.179. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Roselon Yarns, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SPANLON" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20001 Nov.3-v.nov.13.

ACTA N.o 104.263. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Agropal S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EL LABRADOR" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20729 Nov.5-v.nov 18.

ACTA N.o 104.258. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto para el Estudio de Enfermedades Infecciosas (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 20731 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.344. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "SELVORAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20612 Nov.5-v nov.18.

ACTA N.o 104.264. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Iraola, Ricci y Cía. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 20733 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.261. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20732 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.257. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias Sociedad Anónima" (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PAGODA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20725 Nov.5-v.nov.18.

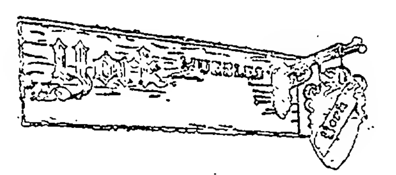
ACTA N.o 104.228. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía. por Tintorería Biere S. A. de Montevideo, solicita la renovación de la marca "TINTORERIA BIERE S. A." para distinguir las clases 4, 5, 9, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20287 Nov.3-v.nov.13.

ACTA N.o 104.241. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, solicita la marca "ECONOMAX" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20284 Nov.3-v.nov.13.

ACTA N.o 104.331. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Anasco Arznei-und Gesundheitspflegemittel G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ANASCO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20814 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.227. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, Inmobiliaria y Construcciones Ruval S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEONARD" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 20265 Nov.3-v.nov.16.

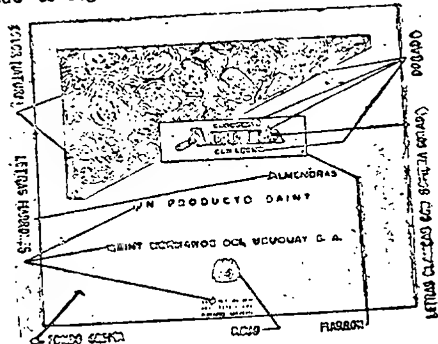
ACTA N.o 104.189. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 20282 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.176 — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca: "MIVERAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 1|pub. 20011 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.324. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 20788 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.353. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Con esta fecha Werner Neumann, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SINTEX" para distinguir artículos de la clase 19 (excepto puertas y ventanas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20900 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 104.352 — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Con esta fecha Werner Neumann, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "RECORD", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20899 Nov.9-v.nov.20.

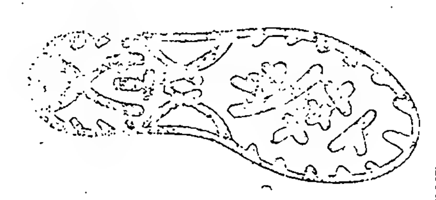
ACTA N.o 104.233. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Procter y Gamble Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "P. & G." para distinguir artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20750 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 104.318. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Famax S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "METOCLOPRAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20785 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.320 — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industrias Torino del Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POM-POM" para distinguir artículos de las clases 2, 3, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20786 Nov.6.-v.nov.19.

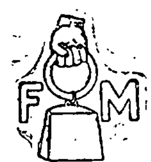
ACTA N.o 104.317 — Montevideo Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de James Buchanan y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BLANCO Y NEGRO" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20783 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.351. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Lucky S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 20806 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.310. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 20776 Nov.6-v.nov.19.

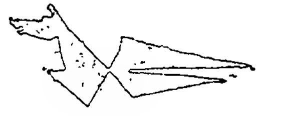
ACTA N.o 104.311. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Cotton Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 20777 Nov.6-v.nov.19.

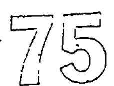
ACTA N.o 104.312. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gallaher Limited, de Irlanda del Norte, ha solicitado el registro de la marca "PARK DRIVE" para distinguir artículos de la clase 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20778 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.315. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 34 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200 00 10|pub. 20781 Nov.6-v.nov.19.

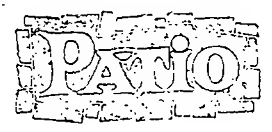
ACTA N.o 104.321. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 20787 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.319. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Kaiser Jeep Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TORNADO", para distinguir artículos de la clase 24 (motores para automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20784 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.183. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pepsi-Cola Company, de E. U. América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 20165 Oct.28.-v.nov.13.

ACTA N.o 104.195. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Emilio Schule, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HORVI-CHEMIE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20161 Oct.28.-v.nov.13.

ACTA N.o 104.150. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Ricardo Sasson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca ENTERITO, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 19953 Oct.28.-v.nov.13.

ACTA N.o 104.123. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lama Hnos., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALLEGRETTO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20270 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.171. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Denkavit N. V. de Voorthuizen, (Holanda), solicitan la marca: "DENKAVIT" para artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20014 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.160. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Marden S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "CAPRI" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20009 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.316. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S.A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLORES DE HOLANDA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20780 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.313. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MARFIL", para distinguir artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20779 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.346. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha Zefat Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FIXED-STYLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20768 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.342. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Rexall Drug and Chemical Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "FERMICROL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20769 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.333. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "LOCORTEN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20812 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.332. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "RHINOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20813 Nov.6.-v.nov.19.

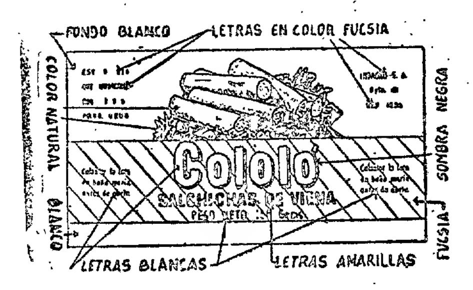
ACTA N.o 104.316. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de James Buchanan y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "NEGRO Y BLANCO", para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20782 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.156. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Electrostar GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca "ELECTROSTAR" para las clases 6, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20249 Oct.28.-v.nov.13.

ACTA N.o 104.157. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca "ATLANTIDA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20248 Oct.28.-v.nov.13.

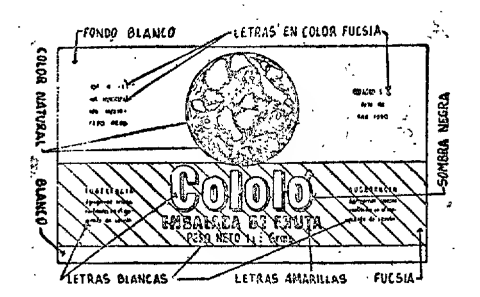
ACTA N.o 104.182. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Armour Pharmaceutical Company, de Chicago, Illinois, U S. A , solicita registrar la marca "BRONQUIMAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20164 Oct.28.-v.nov.13.

ACTA No. 104.223. — Montevideo, Octubre 23 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salchichas de viena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 20264 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 104.222. — Montevideo, Octubre 23 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (ensalada de fruta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 20263 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 104.124. — Montevideo, Octubre 19 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique Francisco MC Carthy, de Buenos Aires, solicita la marca



para distinguir las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 20288 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.197. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "AYUI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 20302 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.178. — Montevideo, Octubre 23 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Picker International Corp. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "CARDIO TRACE" para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20300 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.226. — Montevideo, Octubre 26 de 1964 — Con esta fecha, Laboratorios Rosenbusch S. A. de Montevideo, solicita la marca "CLORAN-OFTALMICO" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20071 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.253. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Monte-video Ltda. (Montevideo), solicita la marca "ATAHUALPA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20794 Nov.6-v.nov.19.

ACTA No. 104.161. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CORVIC" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20072 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.162. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha Rodolfo González Sampaio, ha solicitado el registro de la marca "LAS HORQUETAS" para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20073 Oct.28-v.nov.13.

ACTA No. 104.163. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Godeco Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "KERSON" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20074 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.168. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WELVIC", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20075 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104 192. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUIMICA ARISTON" para distinguir artículos de la clase 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20067 Oct.27-v.nov.12.

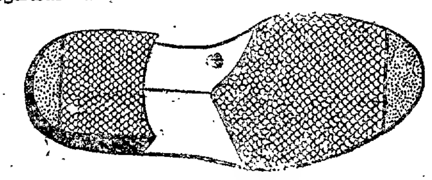
ACTA No. 104.193. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MANCHAVA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20068 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.194. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAPILENT", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos, — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 20069 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.112. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Isidoro Dachs S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "CAPRI", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 20044 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.114. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Ernesto Bejar (Montevideo) solicita registrar la marca "MISTER" para artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 20045 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.151. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20046 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.173. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha César J. Carrara (Montevideo) solicita registrar la marca "SERENDELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20051 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.376. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROTELINE", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21097 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 104.341. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 20767 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.158. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Superpollo S. A. (En formación), (Montevideo), solicita la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 20266 Nov.3-v.nov.13.

ACTA N.o 104.383. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Luis Barceló S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca "EL PODEROSO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 21072 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.381. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964 — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RIN" para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21070 Nov.10-v nov.23.

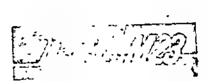
ACTA N.o 104.377. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SIETE DIAS" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21069 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.359. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation de Panamá ha solicitado el registro de la marca "TOPSYM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21005 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.360. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "INFILTRIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 21004 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.356. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Con esta fecha, José Angel Barrios Camacho, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JAB" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21031 Nov.10-v.nov.23.

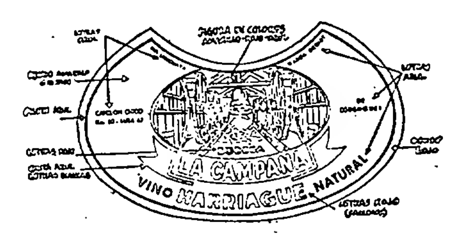
ACTA N.o 104.330. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ibelo Metallwarenfabrik Hermann Zahn Kommanditgesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 21141 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 104 395. — Montevideo, Noviembre de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca PITEX para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 80.00 10|pub. 21113 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 104.402. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha Teresa Victoria Argentina Sebastiani de Berenguer de Cañelón Chico, Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 21147 Nov.11.-v.nov.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.153. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha el señor Rómulo Maine Aurucci por Unión Carbide Corp., de U.S.A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carbamiloximas de quetonas monocíclicas y bicíclicas y o composiciones pesticidas que las contienen". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 20962 Nov.9.-v.nov.20.

ACTA N.o 15.166 — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de Envolver", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 20901 Nov.9.-v.nov.20.

ACTA N.o 15.159. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para producir filtros rígidos para humo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 20070 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.126. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, el señor arquitecto Angel Bernasconi y señor Carlos A. Vivo, de Montevideo, has solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de Techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación: — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 20052 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.127. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, el señor arquitecto Angel Bernasconi y señor Carlos A. Vivo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo elemento para la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 20053 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.152. — Montevideo. Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor David Horacio Grinspan Bozza, de Argentina, ha solicita patente de invención por el término de quince años para: "Una Mesa Transformable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 20054 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.150. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, los señores Juan Meroño Lario y Luis Vilarrubia, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en escobas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 20283 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 15.161. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Con esta fecha, el señor Antonio Rifón de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato combinado preso-succionador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120 00 10|pub. 20325 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 15.160. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wolstan Caruana Ginies, de Victoria, (Australia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para realizar perforaciones en el terreno". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 20012 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.164. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha, los señores Eladio Dieste y Eugenio Rolando Montañez, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bóveda Cilíndrica Autoportante de Directriz Catenaria construída con piezas prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 20742 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 15.157. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento para la obtención de compuestos orgánicos de fósforo" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $104.00 10 pub. 19913 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.165. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoover Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a motores eléctricos de corriente alterna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 21023 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.167. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roussel-Uclaf (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevas sales del ácido fusídico y de antibióticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 21024 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.168. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Juan Vertova (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo triangular móvil, completamente automático, señalizador de peligros camineros para autovehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 21025 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.169. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la fabricación de benzoxazoles 5-substituídos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 21026 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.172. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceskoslovenska Akademie Ved, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y molde para hacer lentes de contacto blandas con borde agudo delgado, delimitado con exactitud" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 21006 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.170. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Phillip John Avery, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato mejorado para enfardar heno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley. Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10.pub. 21089 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 15.171 — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por A. Silvetti y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.000.000, de Buenos Aires Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cartel enunciador de motivos de propaganda en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 21098 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 15.173 — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceskoslovenska Akademie Ved, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir color y efectos similares en la masa de lentes de contacto de hidrogel y otros artículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub 21007 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.174 — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceskoslovenska Akademie Ved, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación de lentes de contacto a partir de hidrogeles susceptibles de hinchamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 21008 Nov.10-v.nov.23.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Outeiro Villar y Agustín Manteiga Brenlla el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en 8 de Octubre Nos. 4401|05 (Capital), tomando posesión del mismo en Montevideo, a 15 de Octubre de 1964. Acreedores al comercio Plazo: Ley 26|9|1904 — JUAN BAUTISTA GONZALEZ CERNADAS. — MARIA HERMOSINDA LOPEZ. — VICTOR FUENTES PAZOS. — JOSEFA ORONA LEIS.

25) $240.00 20|pub. 19540 Oct.20-v.nov.19.

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a Manuel y José González y María Carmen Cerviño, el comercio que en los ramos de carnicería y provisión, tengo establecido en esta ciudad, en Mariscal Foch y Dr. Alfonso Espínola Acreedores presentarse en Artigas 443 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — INOCENCIO PEREIRA.

25) $240 00 20|pub. 19507 Oct.20-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle General Pagola N.o 2282 (bis), de esta ciudad, al señor Levón Bozoglilanián. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALICIA BLANCO QUINTANA. — MANUEL CASTAÑO RODRIGUEZ.

25) $160 00 20|pub. 19515 Oct.20-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Isidoro de María 1699 de esta ciudad, al señor Paulino Rojas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FELIZ ERICO GOMEZ MEDINA. — CRISTINA VALDEZ NAJEL.

25) $160.00 20|pub. 19516 Oct.20-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Carlos María Ramírez 399 de esta ciudad, al señor Manuel Varela. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN MARQUINE. — SUCESION FELIX MARQUINE.

25) $160.00 20|pub. 19517 Oct.20-v.nov.19.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don José María Fernández Rodríguez y José Arcadio Fernández Fernández la panadería Sello de Oro, sita en Ocho de Octubre 8485|28. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO PEREZ BECERRA.

25) $160.00 20|pub. 19198 Oct.15-v.nov.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Cancela Tarrío el comercio de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Cuchilla Grande número 5163, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO YANEZ COLLADO. — FRANCISCA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 20523 Nov.4-v.dic.1.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Sabino Rodríguez Díaz el comercio de Almacén de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Yaguarí N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO LAÑA FERNANDEZ. — MARIA VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 20524 Nov.4-v.dic.1.

Prometí vender a Jorge Tasende la Carnicería sita en Brandzen 2201, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — LUIS MARIO DELGADO.
25) $80.00 20|pub. 20466 Nov.4-v.dic.1.

Prometimos vender a Eduardo de Tomás, Almacén instalado en Fynn 5358, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Justicia 2292. — BLANCA TORRES DE SORIA. — CONRADO SORIA.
25) $80.00 20|pub. 20368 Nov.4-v.dic.1.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores FAUSTINO GARCIA, MARCELINO ALVAREZ y AVELINO GARCIA, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Maldonado 1551, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — MANUEL GENDE. JESUS LAMAS y ELADIO ACEBEY. ELENA MOSQUERA y MARIA ESMORIS y JESUSA GENDE.
25) $240.00 20|pub. 19093 Oct.14-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor RAFAEL TRABADELO PEREZ, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones 2630. de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964 — JOSE ROMANIELLO SABBIA y señora NEREA PASENANDO.
25) $160.00 20|pub. 19090 Oct.14-v.nov.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a MANUEL WALDEMAR BASALO MATO, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Almacén y Venta de Helados, que con el nombre comercial de: "La Catalana" gira en esta ciudad de la calle Carabelas 3081|83. Acreedores en Convención 1421, escribano José Righetti. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ANSELMO LEZCANO. — FELISA MARCOS de LEZCANO.
25) $ 240.00 20|pub. 18865 Oct.7-v.nov.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Zapatería y Artículos de Tienda, sito en la calle Libertad N.o 2431, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1964. — HUMBERTO BIA. — MARIA IDOLVINA DUARTE de BIA.
25) $160.00 20|pub. 19084 Oct.14-v.nov.13.

He prometido en venta al señor GERVASIO ORUEZABAL, mi comercio, sito en Propios 2266 A, que gira en el ramo de Almacén Comestibles. Ley 26|9|1904. — HUMBERTO FRANCISCO FINELLI VISCONTI.
25) $80.00 20|pub. 19070 Oct. 14-v.nov.13.

Prometimos vender a JUAN HERRERO, el Garage, sito en Mercedes 1422. Efectos a partir 30 Setiembre 1964. Acreedores Ley 26|9|1904. Mercedes 1422. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — DOMENICO IORIO. — IRMA FIORE de IORIO.
25) $160.00 20|pub. 19137 Oct.14-v.nov.13.

Prometí vender a JUAN ANTONIO LEYS, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio", donominada "Atlantic", gira en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires. Tomó posesión el día 8 de Agosto de 1964. Acreedores: Escribanía. Justo B. Defago. — Treinta y Tres, 382 Carmelo. — JOSE EUCLIDES TORRES.
25) $240.00 20|pub. 9132 Oct.14-v.nov.13.

Prometimos vender a Mibarán Sociedad Anónima, el comercio que gira en el ramo de restaurante conocido por Restaurant Montemar, sito en Punta del Este, Pedragosa Sierra casi Vía del Ferrocarril, quien tomó posesión el 1o de Setiembre de 1964. Acreedores: presentarse en Cerrito 327, escritorio 18. Montevideo. — JULIO AROLDO RODRIGUEZ PONZONI. — MARIA T. BUACHA de RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 18993 Oct.13-v.nov.12.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María No. 1447) prometí vender a la señora María del Carmen Castelao de Lastra, mi comercio, ramo almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en calle Gobernador Viana 2354 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1964. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ. — NEMESIO MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN CASTELAO de LASTRA.
25) $240.00 20|pub. 19748 Oct.22-v.nov.23.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender a los señores José y Ricardo Domínguez López y José González Rodríguez mi comercio, ramo café bar y horno de pizza, sito en calle Sierra 1659 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1964. — SEBASTIAN FRANCISCO DUARTE. — MARTA JULIA OLIVERA.
25) $240.00 20|pub. 19749 Oct.22-v.nov.23.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender al señor Eduardo Formoso Bahamonde, mi comercio, ramo, fiambrería, frutas verduras y fermentadas embotelladas, sito en Avda. Garibaldi 1945 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1964. — LAMAS MARQUEZ TORRES. — OLGA SILVOTTI. — EDUARDO FORMOSO BAHAMONDE.
25) $240.00 20|pub. 19746 Oct.22-v.nov.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles con fecha 20 de Octubre de 1964, al señor Darío Díaz Fulgueiras, sito en la calle República del Salvador N.o 3301 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CATALINA FAR de GUASP. — PEDRO GUASP LLABRES.
25) $160.00 20|pub. 20031 Oct.27-v.nov.26.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor José Trigo Currais, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Millán 2345. Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores. Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio. 7. — Montevideo, fecha toma de posesión 26|11|64. — RICARDO PORTELLA CRESPO y MARINA DA COSTA.
25) $240.00 20|pub. 20204 Oct.28-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Sarkis Byandjián, el Almacén, sito en calle Yaguarón N.o 1900 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Setiembre 24 de 1964. — CLOTILDE GARIAZZO de MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 19331 Oct.16-v.nov.17.

Conforme Ley N.o 2904, comunicamos haber prometido en venta al señor José Salvático el Comercio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen N.o 1706. Acreedores presentarse en Rincón N.o 432, escritorio 6. — ENRIQUE y TABARE ECHEVERRIA.
25) $80.00 20|pub. 19884 Oct.23-v.nov.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a EMILIA LUISA DUASSO, almacén de comestibles y despacho de Bebidas Alcohólicas, en Carretera Cerrillos K. 29 1|2, 4.a Sección Judicial Canelones, acreedores en el mismo. — LUIS MARTIN. — EMILIA LUISA DUASSO.
25) $80.00 20|pub. 18900 Oct.9-v.nov.11.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a José Ramón Cano, la estación de servicio y venta de nafta "Lezica", Avenida Lezica 6422. Acreedores presentarse en la misma. — HECTOR COTIGNOLO. — JULIA MELLO.
25) $160.00 20|pub. 19998 Oct.26-v.nov.25.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Wolfgang Ernesto Stapff, la farmacia denominada "Los Carmenes" sita en Agraciada número 2075. Acreedores presentarse en Rincón 432 escritorio 14. — DOLORES DE PAZO. — JOSE PEDRO CABRERA VILLAREAL.
25) $160.00 20|pub. 19999 Oct.26-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Eduardo San Martín y Benjamín Pérez Hermida carnicería en Gonzalo Ramírez 1358. Acreedores Sarandí 493. piso 3o. — Montevideo, Octubre de 1964. — JOSE FREIRIA. — ESTHER ECHEVERRIA de FREIRIA.
25) $80.00 20|pub. 19705 Oct.22-v.nov.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores PEDRO HERNANDEZ VALIERO y señora BLANCA PIMIENTA, el negocio de Almacén de Comestibles, Leche, Pan, y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Inca N.o 1901. de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — RAMON LAREO BLANCO y MARIA PIÑEIRO.
25) $240.00 20|pub. 19092 Oct.14-v.nov.13.

Interviniendo. Unión de Balanceadores, prometimos vender al señor Emilio Busto Villar, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio N.o 396, acreedores, ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó N.o 1316. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — MANUEL FEIJOO TABOADA. — MARIA DEL PILAR GARCIA. — Emilio Busto Villar.
25) $240.00 20|pub. 21018 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo, Unión de Balanceadores. prometimos vender a los señores Francisco Porteiro y José Barreiro, el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 2049, acreedores, ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó 1316 — Montevideo. Noviembre 6 de 1964. — SEGUNDO GONZALEZ. — ROSALIA ASPEREZ. — Francisco Porteiro. — José Barreiro Lago.
25) $240.00 20|pub. 21019 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo, Unión de Balanceadores. prometimos vender a los señores Raúl y Ernesto Pena Turnes, el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Andes N.o 1346, acreedores: ley del 26 de Setiembre de 1904 presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo Noviembre 6 de 1964. — JUAN DIMU. — ANGEL DIMU. — JORGE DIMU. — PANAYOTIS DIMASCOS. — PANAGUIOTA GUNARIS.
25) $240.00 20|pub. 21020 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo. Unión de Balanceadores, prometimos vender a la señora Albertina González de Díaz, el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la Avda. Agraciada N.o 3873. acreedores ley del 26 de Setiembre de 1904 presentarse en Ituzaingó N.o 1316. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — RAUL MORGADE. — MARIA WOJNAROWSKI. — EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSE VARELA. — Albertina González de Díaz.
25) $240.00 20|pub. 21017 Nov.10-v.dic.7.

Prometí vender a la señora Isabel Freida de Roca el comercio que en el ramo de Hotel, gira en esta ciudad, calle Piedras Nos. 437-441. Acreedores presentarse en el mismo por duplicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — AIDA ZIMERMAN de PACKER. — SILVIO PACKER.
25) $160.00 20|pub. 21036 Nov.10-v.dic.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Industria N.o 2695 de esta ciudad, a la señora Josefa Baldomir Cambre. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PILO SANTOS MORALES. — FELIPA BATISTA BRITOS.
25) $160.00 20|pub. 21021 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta al señor José Palmeiro Sante, el comercio que gira en el ramo de Cafe. Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — PERFECTO TAIBO BARDANCA. — MANUEL SIGUEIRO FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 21012 Nov.10-v.dic.7.

Comunico al comercio que a los efectos de la Ley 26|9|1904. he prometido en venta a Gladys Quintas de Vecino, el comercio de sucursal de Panadería, Fiambrería, Lechería, Pastas y Bebidas Fermentadas, sito en Japón 2048. Acreedores: Misiones 1469, piso 1, de 17 y 30 a 19 horas. — CARLOS ALCIDES COLLAZO.
25) $160.00 20|pub. 21011 Nov.10-v.dic.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. comunicamos que con intervención del Escribano Francisco H. Mesa Borrallo, prometimos vender a don Juan Angel Píriz y Nicolás Martínez el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant "Pino Bar" que gira en esta ciudad en Avenida Juan Gorlero esq. Calle 28. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa Avenida Gorlero s|n. (Punta del Este. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1964. — JUAN ANTONIO FRANCO. — NILA SANCHEZ de FRACO — JOSE MARIA REGUEIRO. — VICTORINA BURGOS de REGUEIRO.
25) $320.00 20|pub. 20933 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercio de OFILCO S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta al señor Julio César Enciso Cabral, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Joaquín Requena Nº 1933 bis de esta ciudad Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14. Ley 26|9|904. Toma de posesión: 15 de Noviembre de 1964. — CARMEN GONZALEZ ALVAREZ de FREIRE — EDISTO SEGUNDO FREIRE DIAZ.
25) $ 320.00 20|pub. 20929 Nov.9.-v.dic.4.

Prometí vender a Luis Montano el puesto de venta de comestibles y bebidas N.o 103 del Mercado del Puerto de Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, 1er. piso Ap. 2 (estudio Dr. Costa Muñoz) de 14 a 19 horas. — JULIO OLDRA.
25) $ 160.00 20|pub. 20295 Nov.3-v.nov.30.

Prometí vender a Isabel Hounie de Iglesias Farmacia instalada en Grecia 3345. Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores: Treinta y Tres 1420, escritorio 34. — CARMEN URIARTE de SANSONE.
25) $80.00 20|pub. 18980 Oct.13-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Adolfo Rodríguez 6702 de esta ciudad, a los señores Julio Lapaz Toledo y Omar Sala Peña (Ley: Setiembre 26 de 1904) acreedores: al Centro de Almaceneros Minoristas. — FAUSTINO TORRES COBAS.
25) $160.00 20|pub. 18987 Oct.13-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Termópilas 3599 de esta ciudad, al señor Martín Antonio Machado (Ley: Setiembre 26 de 1904) Acreedores: al centro de almaceneros minoristas. — SANTIAGO GEOVANESIAN. — MARY BAGDASARIAN.
25) $160.00 20|pub. 18988 Oct.13-v.nov.12.

Hemos prometido vender a Manuel Durán Piedras la Panadería "San Antonio" de esta ciudad, calle Joanicó 3701. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Octubre 1.o de 1961. — RODOLFO RODRIGUEZ FALERO. — WALTER BERNABE RODRIGUEZ FALERO. — JOSE MATEO BELTRAME.
25) $160.00 20|pub. 19602 Oct.21-v.nov.20.

Hacemos constar que hemos vendido a "Lyda Sociedad Anónima", nuestra casa de comercio de Bar y Restorán, denominada "El Suizo", sito en Ciudadela 1367 de esta ciudad. Presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBANO MAYER. — RAMON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 19580 Oct.21-v.nov.20.

Prometimos vender Panadería "Colón", Garzón 1922 a Hortensio y Juan Portela. Acreedores: Chucarro 1223 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO PAZ.
25) $80.00 20|pub. 19270 Oct.16-v.nov.17.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Ramón Piñeyro Filgueira y Progreso Morillo Mendicute, el comercio que gira en el ramo de Granja y Fiambrería, ubicado en la Avenida Rivera N.o 3196 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — DOMINGA BENTANCOR BENTANCOR.
25) $240.00 20|pub. 19879 Oct.28-v.nov.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma "Casa S. Víctor Rodríguez S. A." ha prometido vender a Carlos Alberto Vignolo Medina las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de almacén y ferretería gira en la localidad de Quebracho. Paysandú. 30 de Setiembre de 1964. Por casa S. Víctor Rodríguez S. A., Víctor Rodríguez y Américo Gaga. Comprador: Carlos Alberto Vignolo. Acreedores presentarse en estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro.
25) $240.00 20|pub. 19741 Oct.22-v.nov.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel, Avda. Agraciada 2797 a Elsa Gadea y Raúl Justo. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, esc. 2. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $80.00 20|pub. 20665 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender Bar con alcohólicas, calle Yatay 1401 a Ruben González y Ruben D. Vázquez. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, esc. 2. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — ARTURO RODRIGUEZ PEREZ. — ROSA FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 20663 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercio de OFILCO S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta a los señores Antonio y Horacio Platas Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de café, bar y anexos denominado "DAVITO" sito en Avenida General Flores Nº 2592 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14. Ley 23|9|904. Toma de posesión 1º de Diciembre de 1964. — DAVID y JUAN DALIAN KOULLIKIAN.
25) $ 240.00 20|pub. 20928 Nov.9.-v.dic.4.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a Telmo Araújo y Antonio García, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Gabriel A Pereira 2854 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964 — DIONISIO FERNANDEZ PEOMBO. — JULIO FERNANDEZ RAMA. — TERESA FERNANDEZ STEMPELET.
25) $240.00 20|pub. 19284 Oct.16-v.nov.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor JOSE ANTONIO PEREIRO PIÑON, el negocio de Café y Bar, establecido en la calle Uruguay 1901|05, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de 26|IX|904 — Montevideo, 3 de Octubre de 1964 — BENIGNO PEREIRO PIÑON y señora MARIA ARAYA.
25) $160 00 20|pub. 19091 Oct.16-v.nov.17.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí en venta al señor Luis González Bouzoño el comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2900. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 20938 Nov.9.-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Juan Jacobo Rousseau 3830 de esta ciudad, al señor José Francisco Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CELESTINO JOSE COSTA COSTA. — MANUEL MUÑO COSTA.
25) $160.00 20|pub. 19518 Oct.20-v.nov.19.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a don José Costa Veloso la carnicería sita en calle Palmar Nº 2399 de esta ciudad. Acreedores justific en Escribanía Valentín Martínez, Misiones Nº 1305. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — FRANCISCO MON PICO. — GUILLERMINA QUINTANA DE MON.
25) $ 160 00 20|pub. 20895 Nov.9.-v.dic.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Almacén Comestibles, calle Marcos Sastre 2798 a Francisco Lozano y Dulcina Alegre. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, esc. 2. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — ALBERTO AUGUSTO CHAO. — MARIA RAMOS.
25) $80.00 20|pub. 20664 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel calle Julio Herrera y Obes 1130 a María A. Maggiolo de González. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — VITA VERZI DE CAMPISI.
25) $80.00 20|pub. 20667 Nov.5-v.dic.2

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle César Díaz 1300 de esta ciudad, a la señora Salvatrice Tuberoso Caligiori (Ley: Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — JUAN TAUBER GRUBICH — GRISELA PRESICS.
25) $160.00 20|pub. 18989 Oct.13-v.nov.12.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Emilio Touriño el Almacén y Bar, sito en calle Chacabuco N.o 1935 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1964. — JOSE SUAREZ. — MARIA LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 19330 Oct.16-v.nov.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Cantina-Bar Trouville, a Manuel O. Burgo. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — ANGEL GARCIA BUGALLO.
25) $80.00 20|pub. 20662 Nov.5-v.dic.2.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a doña Alcira Camesella de Fernández Casas el comercio de venta de pan, caramelos y fermentadas, sito en calle Canelones Nº 2301 de esta ciudad. Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964 — OSCAR EMILIO SPANGEL. — MERCEDES ALIANO DE SPANGEL.
25) $ 160.00 20|pub. 20896 Nov.9.-v.dic.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 919 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Enrique Francisco Closek Kuczek, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú 1902, Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 9 de Octubre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO.
25) $240.00 20|pub. 19228 Oct.15-v.nov.16.

Prometí vender a Héctor A. Scarpa la mitad indivisa del taller de carpintería sito en la calle Nueva Palmira 1970 Acreedores en el taller. — HILARIO CONSIBURU.
25) $80.00 20|pub. 19546 Oct.20-v.nov.19.

Prometimos vender a don Luis Gómez Berro, el almacén ubicado en Pernas 2949. Acreedores San José 1079, escritorio 303. — OHANNES SALA. — TAKOHI AHAONIAN.
25) $80.00 20|pub. 20150 Oct.28-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel calle Lavalleja 1812|14 a Catalina K. Buacha. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 12 de 1964. — ALFREDO PEREYRA. — GLADYS CARVAJAL.
25) $80.00 20|pub. 20666 Nov.5-v.dic.2.

A efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se comunica que se ha prometido en venta el comercio en el ramo de Panadería instalado en la calle Sarandí y Montecaseros de ésta ciudad al Sr Juan Carlos González Figueroa, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del Comercio transferido con fecha 30 de Agosto de 1964. Acreedores presentarse en estudio Cr Juan A. Cernicchiaro, 19 de Abril 1058 — Paysandú, 17 de setiembre de 1964. — ORESTES DEMATTEIS. JUAN CARLOS GONZALEZ.
25) $120.00 20|pub. 19455 Oct.19-v.nov.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Antonio Pouso y Osvaldo Modernell, la Panadería "Internacional", Carmelo N.o 1506 esquina Nelson. Acreedores: Escribanía Antelo (Rincón 432, escritorio 13). — JESUS POSE. — JOSE POSE. — MANUEL POSE.
25) $160 00 20|pub. 20987 Nov.10-v.dic.7.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones para proveer un cargo de Profesor Interino de Literatura Hispanoamericana

Por resolución del Consejo de fecha 6 de Octubr. ppdo., se llama a aspiraciones para la provisión interina del cargo de Profesor de Literatura Hispanoamericana con plazo de presentación que vence el 30 de Noviembre a las 18 horas.

Asignación mensual: $ 685.00, más $ 150, más el 35 o|o por tres horas semanales.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo de acuerdo a la respectiva Ordenanza del Personal Docente de la Universidad.

Las aspiraciones se reciben en la Secretaría de esta Facultad de lunes a sábados de 9 a 11 horas, Juan L. Cuestas 1525, segundo piso. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964. — LA Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 33096 Nov.11.-v.nov.13.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández, Félix Zito, Domingo Quintero, Julio Rosario y José C. Rugnitz contra LOVI YOLANDA, y PAUL WEISZ A. G. Por imputación de infracción aduanera. (Libro 24. Folio 614)", se emplaza a Lovi Yolanda, y Paúl Weisz A. G., para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1964. —

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner.
27) (C.C.) 30|pub. 32892 Oct.22-v.dic.7.

QUIEBRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Luis Ignacio Garibaldi contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE-CAÑAMO-AFINES Liquidación judicial". (Ficha C-1086. Año 1963), se hace saber al público que por resolución N.o 2.500 del día 16 de Setiembre de 1964 se declaró a la Sociedad Anónima Yute-Cáñamo-Afines (S.A.Y.C.A.) en estado de liquidación judicial, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha nombrado Síndicos provisorios a Gondrand S. A.; Pollio Hnos. y el contador Emilio Conforte. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
27) $420.00 15|pub. 19487 Oct.20-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CRISTOBAL CANO. Escrituración de Oficio" (L.o 61 F.o 286), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristóbal Cano, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o 2.185, expedida por el Banco de Crédito representando a la sucesión Hualde o sucesión Hualde, quien prometió en venta a don Máximo Röhrdanz, el 3 de Abril de 1921, el siguiente bien: Un solar situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 66 936, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Marzo de 1914 y que, según otro plano levantado por el agrimensor Gerardo J. Altieri, de 29 de Octubre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 47.473 el 5 de Noviembre siguiente, se compone de una superficie de 356 metros y se deslinda: 22 metros al S.E., de frente a la calle Timoteo Aparicio; 20 metros al N E., lindando con el padrón N.o 99.663; 16 metros 70 al N.O. con el padrón N.o 99.667; y al S.O., quebrada en tres tramos rectos que, partiendo del límite anterior, miden 12 metros 80 cms. y corre de Noroeste a Sureste y limita con parte del padrón 170.008 y con los padrones números 170.009 y 66 930; otro tramo de 8 metros 45, de Noreste a Suroeste, que separa del padrón número 66.930; y otro tramo de 6 metros 55, de Noroeste a Sureste, de frente por ser esquina a la calle Comercio. Según notas puestas al pie del referido boleto, la promesa fue sucesivamente transferida: el 26 de Enero de 1922, a don Guillermo Höhne; de éste a Emilio Cancini el 7 de Abril de 1922 y, de éste a don Rufino Bassi ,el 7 de Abril de 1922; y por escritura autorizada por el escribano Ney Pérez Lemes el 23 de Abril de 1952, cuya copia, debidamente inscripta, acompaño, la sucesión de don Rufino Bassi transfirió los mismos derechos al señor Cristóbal Cano, por la cual éste es el único promitente comprador del solar descripto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de los señores José Hualde y Vicenta Gragitena de Hualde, señores Andrés, Angela y Vicenta Rivara Hualde, Felicia, Vicenta, Nemesio José, Agustín Patricio, Eustaquia Tomasa, Antonia Juana y María Práxedes Razzano Hualde, Juan Alberto e Inés María Graciosa Iriarte Hualde, Teofina Zulmira Machado de Hualde y Orialis Maldana y sus descendientes y sucesores y, a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $2.520.|00 30|pub. 18197 Set. 25-v.nov.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Paula Arrocha de Rodríguez contra PETRA PRUDENTE DE MENDOZA. Escrituración de oficio. Libro 62. Folio 681, se hace saber al público que ha comparecido doña Paula Arrocha de Rodríguez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que según promesa suscrita el 21 de Julio de 1947 por doña Petra Prudente de Mendoza, inscripta el 23 de Julio de 1947 con el número 1007 al folio 267 del libro 37 la compareciente es promisaria compradora: un solar de terreno situado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 150.438, señalado con el número 126 en el plano del Agr. Eduardo Alvarez y Roberto Schinca con una superficie de 394 metros 80 dms. cuadrados que se deslindan: 15 metros de frente al este a la Avenida 1; 23 metros 23 cms. al norte lindando con el solar 125; 29 metros 41 al sur con el 121; y 16 metros 18 cms. al suroeste con solar 124.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Petra Prudente de Mendoza, o a sus herederos, causahabientes y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan, dentro del referido término a otorgar la escritura de transferencia de dominio del referido inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

27) $ 400 00 10|pub. 20423 Nov.4.-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO. Concordato preventivo, (L.o 60, F.o 493)", se cita a los acreedores del Banco del Comercio Minorista y Agrario, para la reunión que se celebrará el día 22 de Diciembre próximo, a la hora 8.30 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la Ley N.o 2230 del 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, toda la documentación presentada por el referido Banco y por los Acreedores Informantes designados, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 280.00 10|pub. 20318 Nov.3-v..nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Homologación de concordato preventivo" (Lo. 55. Fo. 606), se hace saber a los efectos dispuesto por la ley del 2 de Junio de 1893: que se ha fijado el plazo de veinte (20) días, a partir de la primera publicación, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente concordato celebrado por la referida Sociedad "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.," con la mayoría legal de sus acreedores:

Concordato. En la ciudad de Montevideo, al día primero de Marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve entre Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima (M. D. F.), representada por el ingeniero Giorgi y don Alberto Grundland en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, por una parte y por la otra los acreedores quirografarios de dicha compañía que suscriben el presente documento, denominándose en lo sucesivo "M. D. F.", la primero y "Los acreedores", los segundos, acordaron la realización del presente concordato sometido en un todo a las disposiciones relativas al concordato preventivo, artículo 68 y siguientes de la ley de 2 de Junio de 1893. La voluntad de ambas partes se expresa en los siguientes artículos:

Primero: M. D. F., declara que su situación actual deriva de las dificultades económicas financieras durante el largo proceso que habría de ubicarlo a fines del año 1949 y que motivara el concordato preventivo que fuera homologado por ese mismo Juzgado.

Segundo: A pesar de los esfuerzos realizados las dificultades encontradas para la realización de los bienes del activo de la empresa, han hecho imposible por razones de tiempo, la liquidación total de las obligaciones de la compañía, durante el lapso de tiempo que preveía el referido concordato.

Tercero: Los acreedores por su parte, enterados de las realizaciones y los pagos efectuados y a los efectos de facilitar la prosecución de las gestiones de M. D. F., están conformes en conceder una nueva espera de veinticuatro meses contados desde la homologación del presente concordato, durante cuyo término la actividad de la firma deudora estará sometida al régimen que resulta del presente convenio.

Cuarto: M. D. F., se considera en la obligación de dejar constancia que en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 de Febrero último, se resolvió reconocer a favor de la comisión liquidadora designada de acuerdo con el artículo 57 de sus estatutos sociales, una remuneración proporcionada al monto de las realizaciones.

Quinto: Se constituye una Comisión integrada por tres representantes de los acreedores y dos de M. D. F., cuyas funciones serán: A) Colaborar con el Directorio de M. D. F., en todos los asuntos relacionados con el Gobierno de la Sociedad; B) Intervenir necesariamente en toda disposición de bienes y movimiento de fondos que pretenda o deba realizar M. D. F., C) Acordar o denegar su conformidad a toda negociación que realice M. D. F., El Directorio o la Comisión Liquidadora de esta Sociedad no tomará resolución definitiva sin dicha conformidad; D) Promover el levantamiento de los embargos recaídos sobre los bienes de M. D. F., a los efectos de facilitar el cumplimiento del presente concordato, a cuyo efecto los acreedores autorizan expresamente a la Comisión para que én su nombre y representación pida al Juzgado interviniente libre los oficios respectivos; E) Decidir el pago a prorrata entre los Acreedores en la cantidad y medida que los fondos de la Sociedad y las circunstancias lo aconsejen; F) Convenir con los acreedores privilegiados o preferenciales soluciones armoniosas que permitan adecuadas y fructíferas negociaciones de los bienes sociales; G) Otorgar las quitas que resulten adecuadas, de manera de contemplar los distintos intereses, inclusive las remuneraciones de la Comisión Liquidadora de M. D. F.

Sexto: La Comisión indicada en el artículo anterior, se denominará Comisión Concordataria de M. D. F. y estará integrada por las mismas personas que desempeñaron los cargos durante la vigencia del anterior concordato, es decir: un representante del Banco de la República, doctor Juan Carlos Arrosa, que la presidirá, dos representantes de los acreedores quirografarios, señores Juan Cesio y Carlos E. Berta, y dos representantes de la compañía concordataria, que serán designados por ésta.

Séptimo: El representante del Banco de la República y los representantes de los acreedores continuarán en el desempeño de su cometido a menos que aquella Institución bancaria o la Asamblea de Acreedores decidieran designar sustitutos. Todos los integrantes de esta Comisión tendrán amplias facultades para decidir en los términos de este convenio y cualquier desacuerdo que no pueda ser resuelto por el voto conforme de tres de sus miembros podrá ser sometido por los disidentes, dentro de los tres días improrrogables de tomada la resolución a la decisión del Juzgado.

Octavo: La Comisión sesionará todas las veces que sea necesario y por lo menos una vez al mes, a la simple convocación del Presidente o dos de sus miembros, hará quórum con la presencia de tres de sus miembros, y siempre será necesario que uno de ellos sea de M. D. F.; las decisiones se tomarán por mayoría de presentes y en caso de empate decidirá el Presidente, votando por segunda vez; informará a los acreedores semestralmente, llevará libros de Actas, en caso de acefalía el suplente respectivo será designado por la firma o entidades que corresponda y en todo caso por la Comisión, y tendrá por remuneración por todas sus gestiones la que, de acuerdo con los resultados obtenidos y la dedicación personal de sus miembros fije el Juzgado.

Noveno: Quedan condonados los intereses devengados y a devengar hasta el vencimiento del plazo estipulado en el artículo tercero.

Décimo: Los saldos existentes en efectivo y los que produzcan en el futuro serán depositados por M. D. F., en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta que gira bajo el rubro M. D. F. Concordato, pudiendo girarse contra ellos por las autoridades de M. D. F. y la conformidad expresa del Presidente de la Comisión de Acreedores y el miembro que ésta designe y cuya autorización comunique al Banco de la República.

Décimo Primero: La Comisión Concordataria determinará cuando lo crea oportuno el o los prorrateos de los fondos depositados entre los acreedores.

Décimo Segundo: Los créditos que respectivamente denuncien los acreedores al suscribir este convenio, se tendrán como reconocidos por M. D. F., previa aprobación de la Comisión de Acreedores.

Décimo Tercero: Todo asunto o cuestión no previsto en este concordato o sobre los que no tenga facultades la Comisión Concordataria será resuelto por el Juez interviniente, con carácter inapelable.

Décimo Cuarto: Si M. D. F., faltare al cumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de este convenio la mayoría de acreedores o la Comisión de Acreedores podrá darlo por rescindido pudiendo en tal caso exigir el pago de sus créditos con los intereses legales por vía y forma que estimen conveniente y quedando sin efecto la condonación establecida en la cláusula novena.

Décimo Quinto: Los acreedores otorgarán mandato irrevocable y amplio a la Comisión de Acreedores representada por su Presidente y uno de los miembros que al efecto ella misma designe, para que en su nombre y representación realicen las gestiones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias para dar cumplimiento al presente convenio.

Décimo Sexto: Todos los gastos, honorarios, tributos, etc., que se originen como consecuencia de la presentación y trámite de este concordato y su cumplimiento posterior deberán ser satisfechos de los fondos a que se refiere el artículo décimo de este concordato en la forma y prioridad que las leyes establecen. Fdo. Alberto Grundland. Luis Giorgi. Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el concordato.

Se hace saber así mismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No 523, sexto piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.160.00 10|pub. 20319 Nov.3-v.nov.16.

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado Letrado del Trabajo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictado en los autos caratulados: "Eliseo Blanco González contra SUCESION RICARDO GRAETZ (Condominio) Indemnización por despido, licencia, aguinaldo, etc.", (Reg. N.o 3786, Lo 2, Fo 363), se cita y emplaza a él o los propietarios del Edificio de Renta ubicado en la calle Coronel Alegre 1278 de esta Capital, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, para tentar la conciliación. Se hace constar que la parte actora está legalmente auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Héctor T Lemez, Actuario.

27) (Ley 10449) 30|pub. 32289 Oct.2-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Vasconi Lirio, Suárez de Vasconi Norma Gladys c/FLORENCIO PEREZ y MARIA DELIA MARTINEZ. Juicio sobre pér-

dida de la patria potestad. Menores" (L.o 46. F.o 86) se cita, llama y emplaza a don Florencio Pérez y doña María Delia Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 426, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio (Ley 10 674). — Canelones, 14 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
27) $400.00 30|pub. 18311 Oct.29-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Naveloff y Farrandeguy contra AUGUSTO MATHON. Juicio Ejecutivo" (Lo. 7, Fo 680), se cita, llama y emplaza al señor Augusto Mathon, propietario de los bienes padrones N.o 1461 y 2372 de la 1ra. Sección Judicial de Canelones, y o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a los bienes de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Noviembre 5 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $600.00 30|pub. 19232 Oct.15-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances José María Pérez Sarandí 520, comunicamos al comercio y al público que hemos clausurado el comercio que gira en la calle Lauro Muller N.º 8 en el ramo de peluquería de damas propiedad de la señora Corina Sarate de Franco. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — CORINA SARATE DE FRANCO. — AMANCIO FRANCO.
27) $240.00 20|pub. 19441 Oct.19-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "Marichal, Walter y otros contra sucesores de JUAN PEDRO MARICHAL. Investigación de la paternidad y petición de herencia" (Lo. 25, N.o 1139 Fo. 465) se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Juan Pedro Marichal, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio (a. 307 CPC). Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32817 Oct.15-v.nov.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "Rodríguez, Isaura contra CAJA DE JUBILACIONES, INDUSTRIA Y COMERCIO. Información Ad-Perpetuam y Auxiliatoria de Pobreza". (Lo. 26, N.o 254, Folio 154). se cita llama y emplaza especialmente a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión del extinto Román Iguini y a todos los interesados acreedores y demás personas que tengan interés en los autos mencionados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días.

En fe de ello, se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para la gestión. — Treinta y Tres, 24 de Julio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub 32815 Oct.15-v.nov.30.

VENTA DE CUOTA PARTE DE CAPITAL

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ricardo Machado Suárez mi cuota parte de capital de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Hocquart Nº 2149 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — DANTE GILLARDI — ERODITA NELLY RODRIGUEZ.
27) $ 240 00 20|pub. 20957 Nov.9.-v.dic.4.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE SALUD PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido por las Leyes 10.761 y 12.179 el Estatuto y el Reglamento de la Sociedad, se convoca a los señores Asociados Habilitados, a Elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (5 titulares y 10 suplentes) y para la renovación total de la Comisión Electoral (3 titulares y 6 suplentes), a celebrarse el día viernes 20 de Noviembre de 1964.

Los interesados deberán solicitar registro de número, Lema y Sub-Lema (este último facultativo), venciendo el plazo para ello, el jueves 5 de Noviembre de 1964, acompañando la solicitud con las firmas de 10 socios habilitados para votar.

Una vez concedido el registro, deberán presentar la Lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos (titulares y suplentes) con la firma de un total de 30 asociados habilitados para votar, incluso la de todos los candidatos. Dichas Listas deberán ser presentadas a más tardar el día Martes 10 de Noviembre de 1964 (inclusive).

Conjuntamente con la Lista mencionada en el párrafo anterior, deberá establecerse el nombre de un delegado titular y dos delegados suplentes, para cada Mesa Receptora de Votos.

Los socios que deseen formar parte de las Mesas Receptoras de Votos, pueden inscribirse en el registro que a tal fin se llevará en la Secretaría de la Institución (segundo piso). — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Angel César Ronco, Presidente. — Ruy Bueno, Secretario.
27) $ 200 00 5|pub. 20915 Nov.9.-v.nov.13.

Comunico que con fecha 31 de Enero de 1964, clausuré mi comercio ramo Parrillada sito en calle Gral Las Heras No. 2110. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Montevideo, Octubre de 1964. MIGUEL QUESADA SCHNEIDER. — JUAN ANTONIO MATCHEN. — Marcelino Martínez Gómez, Rematador y Balanceador Público.
27) $160.00 20|pub. 19747 Oct.22-v.nov.23.

IMPERIAL S. A.

Se comunica cambio de Directorio de "Imperial S. A.". Quienes tengan créditos presentarse en Sarandí 356 Esc. 20 de 16 a 18 hs. (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez. — Montevideo, Octubre 1o. de 1964
27) $80 00 20|pub. 19750 Oct.22-v.nov.23.

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa celebrado el 30 VI 64 por el Comercio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen Nº 1706. Acreedores presentarse en Rincón 432 escritorio 6. — ENRIQUE y TABARE ECHEVERRIA — NELSON EMBAR SAN MARTIN MUÑOZ.
27) $160.00 20 pub. 19835 Oct.23-v.nov.24.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 22 de Setiembre de 1964 relativo al comercio sito en 8 de Octubre 4223 ramo Zapatería. Acreedores presentarse en oficina: Río Negro 1354, piso tres, escritorio 14. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — OSCAR y SILVERIO MONTEDO SCAYOLA. — FRANCISCO BILOTA IESSI.
27) $240.00 20|pub. 20137 Oct.27-v.nov.26.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a los señores José Pedro Eusebio de la Sovera Fort y Longino Crescencio Garrido Otero, el comercio que gira en el ramo de Zapatería, ubicado en 8 de Octubre 4223 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 (Ley 2|9|1904). — Toma de posesión: 21 Octubre de 1964. — OSCAR MONTEDO SCAYOLA. — HORTENSA del PUERTO de MONTEDO. — SILVERIO MONTEDO SCAYOLA. — SARA SOPPI de MONTEDO.
27) $320.00 20|pub. 20136 Oct.27-v.nov.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Comunica que con referencia a la promesa de venta entre la señora Antonina Velasco de Ferrer y los señores Sabino Alonso García y Francisco Ruiz, de fecha 1.o de Julio de 1962, referente al comercio de Venta de Churros, Chocolatería y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Ejido N.o 1384, se ha desvinculado de la firma compradora el señor SABINO ALONSO GARCIA, con fecha 30 de Noviembre de 1963, quedando en consecuencia como único comprador el señor Francisco Ruiz, quien se hace cargo de Activo y Pasivo a partir de esa fecha. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — ANTONINA VELASCO de FERRER. — JOSE FERRER BATLLE. — SABINO ALONSO GARCIA. — FRANCISCO RUIZ MORANTE.
27) $400 00 20|pub. 20032 Oct.27-v.nov.26.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha Octubre 31 del corriente año, clausuraré mi casa de comercio que en el ramo de almacén y venta de bebidas, tengo en Santa Clara de Olimar en la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Hago esta publicación a los efectos de lo prescrito en la ley del 23 de Setiembre de 1904. — Santa Clara de Olimar, Setiembre 30 de 1964. — MAXIMO ITURRIOZ.
27) $240.00 20|pub. 20170 Oct.28-v.nov.25.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, he cedido al señor Manuel Carbajal Alvarez, todos los derechos y obligaciones que había adquirido en la promesa de compra-venta del comercio ubicado en Avenida Italia N.o 2945 de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar con fecha 4 de Agosto de 1964. Acreedores presentarse en oficina: Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — ENRIQUE MACEIRAS NION.
27) $320 00 20|pub. 20135 Oct.27-v.nov.26.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre BELIA CASTRO de JUAREZ y ANA MARIA DA COSTA respecto al comercio de Comestibles de la calle Pedro Sáenz de Zumarán 5052. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANA M. DA COSTA. — BELIA CASTRO de JUAREZ.
27) $ 160.00 20|pub. 20471 Nov.4.-v.dic.1º

EXTRAVIO

Extravié Libreta N.o 48.988 Banco República (Agencia Paso del Molino) a nombre de FELIX O. FANTONI.
27) $40.00 10|pub. 20979 Nov.10-v.nov.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

En escritura autorizada por el escribano Juan José Sartori, el 5 de Julio de 1963, el señor JUAN CARLOS DUARTE cedió a Blanca Luz Bermúdez de Celesia su cuota en la sociedad de responsabilidad limitada "JABONERIA CARMELO LIMITADA" con retroactividad al 30 de Setiembre de 1962, quedando como únicos socios la nombrada cesionaria y Bartolo Valentín Celesia Gadea. La cesión fue inscrita en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 11 de Diciembre de 1963, con el N.o 42. — Carmelo, 17 de Setiembre de 1964.
27) $320.00 10|pub. 20718 Nov.5-v.nov.18.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY

El Colegio de Traductores Públicos del Uruguay convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 25 de Noviembre de 1964 a la hora 19 y 30 en primera convocatoria y hora 20 en segunda convocatoria, en la calle 25 de Mayo N.o 395 piso 3, ap. 5.

Orden del día:

1) Aumento de arancel.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Susana Berro Gallegos, Secretaria.

27) $36.00 3|pub. 20981 Nov.10-v.nov.12.

COOPERATIVA DE LA P. SOCIAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Convocatoria a Elecciones

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de la Previsión Social de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, para la elección de once titulares y veintidós suplentes del Consejo Directivo, y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal, la que se realizará el día 17 de Noviembre de 1964, en los locales de la Caja de Jubilaciones, (Mercedes 1852) y en la Cooperativa, (Avenida Rondeau 1422) de las 9 a las 18 horas. Las listas de candidatos deberán registrarse ante el Tribunal Electoral con la firma de 20 asociados, y de los propios candidatos, hasta las 24 horas del día 7 de Noviembre de 1964.

Se considerarán socios elegibles los que cuenten con 21 años de edad, posean como mínimo tres acciones integradas y con más de un año como asociado. Socios electores son los que cuenten 21 años de edad, posean tres acciones integradas como mínimo y una antigüedad de seis meses como asociado. En los locales mencionados precedentemente se colocarán los padrones electorales. A los Comités Electorales se les proporcionarán todos los elementos que se estimen necesarios, en el local de la Cooperativa, Avenida General Rondeau 1422, tercer piso. — Florentino Faval, Presidente. — Armando F. Flori, Secretario.

27) $ 120.00 5|pub. 20741 Nov.6.-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber al Comercio y al Público que hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de la Farmacia "ZIPITRIA" sita en la Avenida 8 de Octubre 4701 de esta ciudad. En consecuencia, continúa siendo propietario de dicha Farmacia el Q. F. Esteban Isidoro Cardona. — Montevideo, Noviembre de 1964. — EDUARDO CANCELA FREIRE.—Esteban Isidoro Cardona.

27) $240.00 20|pub. 21042 Nov.10-v.dic.7.

"LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL" S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, sus representantes o sucesores a cualquier título, promitente compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderle sobre los siguientes solares del Barrio Parque "Los Médanos de San Rafael", primera sección judicial del Departamento de Maldonado y descriptos según el plano del agrimensor Juan A. González Usienghi de fecha diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 2 de Enero de 1959 con el número 1753: FELIX GOLDSCHLAGER, los solares 11 y 31 de la manzana 4; LYDIA CELIA SIETTI DE MUCCI, los solares 2B y

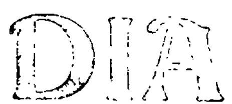
13B de la manzana 13, según dicho plano y/o el plano del mismo agrimensor inscripto en la citada oficina el 13 de Abril de 1946 con el número 89 s/la respectiva promesa. — "Los Médanos de San Rafael" S. A.
27) $480 00 15/pub. 20661 Nov.10-v.nov.30.

AL COMERCIO

Comunico haber clausurado en el día de la fecha el Comercio que tenía instalado en calle Julio Delgado esquina Belén de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en Julio Delgado Nº 497. Salto, Octubre 20 de 1964. — ELBIO G. TRINDADE. — ALBA N. TRINDADE DE TRINDADE.
27) $ 160.00 20/pub. 21140 Nov.11.-v.dic.3.

RESCISION

Rescindimos Compromiso suscripto el 24 de Julio de 1962 por el Bar y Alcohólicas denominado "Bar Argentino" sito en [illegible] dencia 703, ciudad [illegible] Martinez en Andes [illegible] Noviembre de 1965. — [illegible] ANDRADE BECERRA. — [illegible] RODRIGUEZ — FRANCISCO [illegible] — FRANCISCO LANT[illegible] PARDO — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.
27) $ 160 00 20/pub. 21203 Nov.11.-v.dic.0.

AVISOS DEL 

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 9 de noviembre de 1964, se publicó en las páginas 1159-C y 1160-C, el aviso N.o 19981 correspondiente a un Balance del Banco Americano Israelí, en cuya publicación se padeció el siguiente error:

En la página 1160-C, en el Debe del Balance de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1964, 2.a línea, donde dice: "Comisiones, cambios y utilidades varias... $ 523.598.43" debe decir: "Cargas Sociales... $ 523.598.43"

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA NICOLAS o NICOLAS VIALETTE de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 21176 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOTO o SOTO RADUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 21211 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REGALADO de ROBAINA o REGALADO GONZALEZ de ROBAINA o ROVAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss. ctuaria Adjunta.
1) $120.00 10/pub. 21210 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALVO CHOUCIÑO. (Lo. 57. Fo. 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21177 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL INES GUAZ, (Lo. 61, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21178 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA IBARRA de BOTTA, (Lo. 61, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21179 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BLANCO RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21213 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FRANCISCA CHIODI de CUROTTI, (Lo. 61, Fo. 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21260 Nov.12-v.nov.25

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA DE NAVA o PLACIDO ESCOLASTICO DE NAVA, LUCINDA NAVA de DE NAVA, ENRIQUE DE NAVA, BLANCA DE NAVA de MASCARO, ALICIA DE NAVA ANATOLE y ENRIQUE DE NAVA ANATOLE (Lo. 65, Fo. 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $160.00 10/pub. 21084 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SPITZER, (Lo. 65, Fo. 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21221 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA CALONE o CALONNE de VIACAVA, (Lo. 65, Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21222 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOS SANTOS o DOS SANTOS SOLDADO o MANUEL DOS SANTOS, (Lo. 65, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21223 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN AMARO o JULIO PISA, (Lo. 65, Fo. 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21220 Nov 12-v nov.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARREIRO de CEDRES. 233/64 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964 — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21181 Nov 12-v nov 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA ALVARIZA de CASTELLANOS. N.o 330/1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1964 — Julio E. Real. Actuario
1) $120.00 10/pub. 21190 Nov 12-v nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez LLetrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHELA LITMANOWICZ de KWARTOWICZ N.o 358/1964. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 7 de 1964. — Julio E Real. Actuario.
1) $120.00 10/pub. 211[illegible] Nov 12-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO TABO. 342-64. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 1.o de 1964. — Julio E Real. Actuario
1) $120.00 10/pub. 211[illegible] Nov 12-v nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LADUCHE BIDONDO, 172/63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21258 Nov.12-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MASELLO PRESTA o MASELLO. N.o 397/1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21229 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDEMAR CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 21212 Nov 12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA o ROSINA COLONNESE o COLONESSE de NOVELLO (37/181) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

do, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21217 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS LICINIO RODRIGUEZ LUIS, (61-679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21218 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IGLESIAS o IGLESIAS IGLESIAS de BARREIROS, (61|544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21219 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGNANO, (62|111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21257 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VISOZO, VISOSO, BISOSO, BISOSSO, o BISOZO o VICIOSO RIVAS, (Lo. 43, Fo. 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21226 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CLARO BURGUES, A 1855, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21184 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA GUTIERREZ de LOPEZ, A 1647, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21185 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERREIRA de TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21280 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o JULIO FELIX DE HORTA o DE HORTA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21256 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA LOPEZ de CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21207 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN ALLIO MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21166 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL OROSMAN o JACINTO MIGUEL OROSMAN RODRIGUEZ AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 21244 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DI SANTO y CARMEN MILANO de DI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21253 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RICHIERI (Testamentaria) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21249 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RAYUNDA ACOSTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21247 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA NIEVES GOYA de PAULETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21248 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ELEUTERIO BICO y de CARMEN PASSARELLA de BICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21250 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO CESAR IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21251 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRASILINA PEREYRA o PEREIRA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21252 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ de BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21254 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21232 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ENRIQUE VIGLIETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21264 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PABLO MUSSIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 23 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21265 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LEON PAZOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21266 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA PEREZ de PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 21267 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MODERNELL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21268 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOGIURATO o LOJURATO o LOJURATTO y la sucesión de JUAN LOJURATTO o LOJURATTO o LOJURATO BASIGNANI o LOJURATTO BASIGNANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 3 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21269 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pridera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la Sucesión de don MANUEL TORENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de Octubre de 1964. — Luis Alberto Aycaguer, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 21163 Nov.12-v.nov.25.

3—Convocatorias Comerciales

BELCAMONT S. A.

(Primera convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social, Misiones 1301, piso 5.o, Esc. 47,

el día 28 de Noviembre de 1964, a las 9 horas. (Arts. 34 y 35 de los estatutos sociales) Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta "ganancias y pérdidas", e Informe del Síndico; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico, y su remuneración (Art. 17 y 45 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito, (Art. 42), que los acredite, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 48.00 2|pub. 21198 Nov.12-v.nov.13.

TESTA LEITE y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos N.os 21 y 22 de los estatutos sociales, el Directorio invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará en nuestro local social, calle 25 de Agosto 241 de la ciudad de Tacuarembó, a las 10 horas, del día 21 de Noviembre de 1964, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance de situación, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria del Directorio; correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1964; 2.o) Consideración de la situación prevista en el artículo 15 de los estatutos sociales; 3.o) Consideración de la situación prevista en los artículos N.os 19 y 20 de los estatutos sociales; 4.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea según el artículo 30 de los estatutos sociales.

Nota. — A) Se previene a los señores accionistas que, según el artículo N.o 25 de los estatutos sociales deberán presentar sus acciones o certificado bancario respectivo en las Oficinas de esta Sociedad hasta una hora (1) antes de la señalada para la reunión; B) Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 29 de los estatutos sociales, si transcurridas dos horas (2) no se han podido reunir los capitales o los votos necesarios; la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes cualquiera sea su número. — El Directorio.

3) $ 40.00 1|pub. 21203 Nov.12-v.nov.12.

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1964, a las 19.30 horas, en la sede del Banco, Paraguay 1176, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964; 2.o) Cinco suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene:

A) Para tener voto en las asambleas los tenedores de acciones deberán depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución depositaria con no menos de tres días de anticipación, (Art. 18 del estatuto).

B) Las asambleas quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran en primera y única citación, (Art. 13 del estatuto). — Montevideo, Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 84.00 3|pub. 21171 Nov.12-v.nov.16.

OROWEL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 16 de Noviembre de 1964, a las 8.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964; 2.o) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 12 00 1|pub. 21282 Nov.12-v.nov.12.

S. A. M. O. S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 23 de Noviembre de 1964, a las 8.30 horas, en Buenos Aires 484. Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1963 y 64; 2.o) Elección de Directorio.

3) $ 12.00 1|pub. 21281 Nov.12-v.nov.12.

PALMAR S. A.
(Primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1964, a las 9.15 horas, en la Sede Social, Misiones 1361, piso 5.o, Esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general, cuenta "ganancias y pérdidas" y distribución de utilidades; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 24 de Noviembre de 1964. — Montevideo, Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 21199 Nov.12-v.nov.13.

LANCASTER S. A.
(Primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1964, a las 9.30 horas, en la Sede Social, Misiones 1361, piso 5.o, Esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general, cuenta "ganancias y pérdidas" y distribución de utilidades; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 24 de Noviembre de 1964. — Montevideo, Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 21200 Nov.12-v.nov.13.

DORIS S. A.
(Primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1964, a las 9.45 horas, en la Sede Social, Misiones 1361, piso 5.o, Esc. 47 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general, y cuenta "ganancias y pérdidas"; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 24 de Noviembre de 1964. — Montevideo, Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 32.00 2|pub. 21201 Nov.12-v.nov.13.

FELIX VASSALLO S. A.

Convócase a los señores accionistas de "Felix Vassallo S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1964, a las 19 horas, en su domicilio social de la calle Charrúa 1810, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, y estados de situación y resultados al 31 de Julio de 1964; 2.o) Elección de nuevo Directorio.

Se previene a los señores accionistas que pueden hacerse representar en la asamblea por simple carta poder de acuerdo al Art. 16 de los estatutos sociales y que pueden registrar sus acciones, o certificados bancarios, hasta el día y hora señalados para la asamblea. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964.

3) $ 20.00 1|pub. 21252 Nov.12-v.nov.12.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE COMPAÑIA BAO
ASAMBLEA GENERAL ANUAL

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo cita a los señores afiliados a la asamblea general ordinaria, para considerar la memoria y el balance anual correspondiente al ejercicio 1|7|63 — 30|6|64.

Primera convocatoria. — Día 23 de Noviembre de 1964; hora 18.15; Local: Unión Obrera del Bao, en la calle Laureles 528; Quórum mínimo: 10 o|o de los afiliados inscriptos; Orden del día:

1.o) Memoria y balance anual del ejercicio 1|7|63. — 30|6|64; 2.o) Elección de la Comisión Electoral; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Consejo Directivo.

3) $ 32.00 2|pub. 21246 Nov.12-v.nov.13.

C. R. A. M. I.
COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL

(La Paz, Las Piedras, Progreso y Sauce)

Dando cumplimiento al Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria a los señores socios cooperativistas que se celebrará el día 21 de Noviembre de 1964 a las 21 horas en la sede central, calle Fco. Soca 688, esq. P. Cabrera, Las Piedras, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informes de Comisiones; 3.o) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 5.o) Estudio de costos asistenciales y mecanismo de abaratarlos; 6.o) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. — Las Piedras, 18 de Noviembre de 1964.

3) $ 100.00 5|pub. 21206 Nov.12-v.nov.18.

SUDAMEROP S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Noviembre de 1964 a las 19 horas, en el local de la calle Chaná 2243, piso 5.o, Ap. 17, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias al 31 de Mayo de 1964; y proyecto de distribución de utilidades. Designación de un nuevo Directorio y su duración. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta el día anterior del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 18 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 20.00 1|pub. 21170 Nov.12-v.nov.12.

6—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 65, F.o 682), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JESUS COUTO RODRIGUEZ y ELIDA RODRIGUEZ GONZALEZ, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo Noviembre 3 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 320.00 20|pub. 21224 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65|660), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ARMANDO ALBERTO MONTERO y PETRONA ALCANTARA VENTURINO ALBARRACINO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 320.00 20|pub. 21225 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en los autos: "SIRIO RAMOS BRESQUE y ZORAIDA GONZALEZ GONZALEZ de RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 30|6|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sirio Ramos Bresque y Zoraida González González de Ramos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Octubre 28 de 1964. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 21205 Nov.12-v.dic.10.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos: "RIOS SARA DOMINGA. Posesión notoria de estado civil, (L.o 17. F.o 389)", se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a el o los sucesores, a cualquier título, de Balbina Ríos y Mauricio Adán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Octubre 27 de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

8) $ 160.00 10|pub. 21169 Nov.12-v.nov.25.

9—Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 13 de Agosto de 1964 ha designado para ser expropiados por esta Administración los inmuebles ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, que a continuación se detallan:

Padrón 5542, propiedad del señor Enrique Blanc (2 Hás. 4309 m2. 80); pad. 6340, propiedad de la señora Rosa Isabel Elhordoy de Peret, (3 Hás. 7018 m2. 50); pad. 1000, propiedad del señor Américo Mattiauda, (1 Há. 8202 m2. 50); pad. 6221, propiedad de la señora Alida Esther Rossi Blanc (5515 m2. 50); pad. 6353, propiedad de los señores Conrado J. y Juan F. Rossi, (1 Há. 4355 m2. 60); pad. 998, propiedad del señor Mauricio Wildemawe, (9199 m2. 20); pad. 997, propiedad del señor Mauricio Wildemawe, (1 Há. 5342 m2. 00); pad. 969, propiedad del señor Mauricio Wildemawe, (3 Hás. 8819 m2. 00).

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (Av. Agraciada esquina Paysandú 5.o piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Héctor Pollero Carrió, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 33117 Nov.12-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

De acuerdo con la Ley N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912, Art. 4.o y lo dispuesto por el artículo 157, inciso C de la Ley N.o 12.803, de Noviembre de 1960, modificado por el artículo 326 de la Ley N.o 13.032, de Diciembre de 1961;

declarada de utilidad pública por la Ley número 13.280, de 21 de Mayo de 1964 y resolución del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1964, designándolas y declarando urgente la ocupación de los bienes ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano del Agrimensor Herbert Oddone, de fecha: Setiembre de 1964.

Expropiación N.o 1. — Propietario: Julio Mangupli. — Padrón N.o 2740. Superficie: 147 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 2. — Propietaria: Juana Rey de Dopico. — Padrón N.o 2741. Superficie: 103 mts. cuadrados 46 dmts. cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.O.) 8|pub. 33120 Nov.12-v.nov.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos GUZMAN LEONEL MIGUES MARTINEZ. Incapacidad, (Lo. 47 Fo. 428), se hace saber que por resolución N.o 8872 de fecha 1.o de Agosto de 1955, se declaró en estado de incapacidad a don Guzmán Leonel Migues Martínez, para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose a su madre Juanita Martínez de Migues curadora, a quien se le discierne el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $240.00 10|pub. 20531 Nov.12-v.nov.25.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: "ROBERTO HARO PELFORT. Información, (L.o 61, F.o 417)", se hace saber que con fecha 23 de Setiembre de 1964, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Roberto Haro Pelfort domiciliado en la calle Caldas 1702, optando por el título de procurador presenta como testigos a los señores Mary Bentancor y Luis García Lagos, que declararán sobre mi honradez y buenas costumbres. Fecho, se me expida testimonio. — R. Haro. — Humberto Tommasino, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 21209 Nov.12-v.nov.25.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.472

Adquisición de: "Lona impermeable". — Apertura: 7 de Diciembre de 1964, hora 9.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla D. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 33118 Nov.12-v.nov.16.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 44|7
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública para la adquisición de 9 trajes y 33 uniformes, para el personal de Conserjería y Transportes de esta Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario oficial, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2.o piso. La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Noviembre de 1964, a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 33119 Nov.12-v.nov.16.

CONAPROLE

Lic. N.o 55. — Ej. XXIX. — Segundo llamado. — Mufla para uso de Laboratorio. — Apertura: 23|11|64. Hora: 10.30.

Lic. N.o 63. — Ej. XXIX. — Papel parafinado impreso p. envolturas de caramelos. — Apertura: 20|11|64. Hora: 9.30.

Lic. N.o 64. — Ej. XXIX. — Mesas y sillas para instalar en un salón de té. — Apertura: 20|11|64. Hora: 10.

Lic. N.o 66 — Ej. XXIX. — Vitrinas abiertas refrigeradas. — Apertura: 23|11|64. Hora: 10.

Lic. N.o 67. — Ej. XXIX. — Conservadora de helados — Apertura: 23|11|64. Hora: 9.30.

Lic. N.o 68. — Ej. XXIX. — Reparación de chimenea. — Apertura: 24|11|64. Hora: 9.30.

Lic. N.o 69. — Ej. XXIX. — Uniformes para repartidores. — Apertura: 24|11|64. Hora: 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) $ 56.00 2|pub. 21256 Nov.12-v.nov.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS
Segundo llamado a licitación pública para el barrido de calles y limpieza de basurales

Se convoca para el 2.o llamado a licitación pública del barrido de las calles y limpieza de basurales de dos zonas de la Ciudad.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Noviembre próximo en el local de la Dirección de Limpieza y Usinas sita en la Avda. Gonzalo Ramírez 1250, a las 15 horas. El valor de los recaudos es de $ 50.00 (cincuenta pesos).

12) (C.O.) 1|pub. 33104 Nov.12-v.nov.12.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Lic. 3738. — 400 trajes y 500 pantalones de brin, 40 uniformes en tela tipo Panamá, 20 túnicas.

Lic. 3739. — 250 pares de guantes en descarne y 150 en vaqueta, 60 pares de botas de goma para agua hasta la rodilla y 18 de pierna entera, 150 pares de zuecos "Krugger" y 250 rusos con patín de goma, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José No. 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Aperturas: Lic. 3738, día 27|XI|964. Hora 15. Lic. 3739, día 27|XI|64. Hora 17. — Valor de los Pliegos de Condiciones: $ 5.00 cada ejemplar.

12) (C.O.) 1|pub. 33105 Nov.12-v.nov.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de Equipos de Impresión, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 2 de Diciembre próximo, a las 9 horas. — La Secretaría.

12) (C.O.) 1|pub. 33114 Nov.12-v.nov.12.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de trajes destinados al Personal de Servicio, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 1.o de Diciembre próximo, a las 9 horas. — La Secretaría.

12) (C.O.) 1|pub. 33113 Nov.12-v.nov.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Garrapaticida fosforado
Concurso de precios

Llámase a concurso de precios, por primera vez, para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 5.500.000 (cinco millones quinientos mil) de litros de baño.

Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Trámites, (Colonia 892, piso 3.o).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día 18 de Noviembre próximo a la hora 15, en la Secretaría General, en la dirección arriba indicada, 7.o piso. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 3|pub. 33111 Nov.12-v.nov.16.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 59|64

Fecha de apertura 26|11|64. — Hora: 16.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública N.o 59|64, para la adquisición de una Máquina de calcular, impresora y automática.

La apertura de esta licitación se hará el día 26 de Noviembre de 1964, a la hora 16, en la Gerencia General del S.O.Y.P., calle Julio Herrera y Obes 1469, donde podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones que rigen para esta Licitación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 33102 Nov.12-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 14
(Primer llamado)

Artículos: Fruta de estación, limones, huevos, manteca boniatos o zapallos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599). — Apertura: 27 de Noviembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964.

12) (C.O.) 10|pub. 33112 Nov.12-v.nov.25.

U. T. E.
CIRCUITO CENTRAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para el suministro de cables, equipos, transformadores y materiales necesarios para la construcción del Circuito Central:

No. 5312. — Equipos y materiales necesarios para efectuar la construcción de las subestaciones de transformación de Florida y Durazno: 2 secciones de transformador de 150 kV para el arrollado de alimentación; 2 secciones para transformador de 30 kV para el arrollado de salida; 8 secciones de línea de 30 kV; 2 secciones de medida para 30 kV; 2 secciones de servicio propio; 2 equipos de generación y distribución de corriente continua; 2 centrales de generación de aire comprimido; 2 equipos de control automático de la subestación; 2 equipos de alarma con teletrasmisión; repuestos varios. Ap.: 16 de febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 55.00.

No. 5613. — Un transformador regulable en carga para la subestación Florida, de 16 MVA de potencia; un transformador regulable en carga para la subestación de Durazno de 8 MVA de potencia; un autotransformador para la subestación Durazno; 3 transformadores de servicios auxiliares en las subestaciones Florida y Durazno de 200 kVA de potencia. Ap.: 17 de febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 25.00.

No. 5614. — 215 ton. de barras de acero laminado para hormigón armado de calibre 6, 9 y 16; 6.150 kgs. de alambre galvanizado calibre 6, 9, 18 y 20; 2.510 kgs. de alambre negro de calibre 14, 16 y 17. Ap.: 18 de febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 20.00

No. 5615. — 190 Km. de cable desnudo de aluminio-acero y accesorios. Ap.: 19 de febrero de 1965, hora 1. Precio del ejemplar $ 20.00.

No. 5616. — 55 Km. de cable de acero galvanizado para hilo de guardia de líneas de A. T. y 45 piezas de unión p|el cable. Ap.: 23 de febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 10.00.

No. 5617. — Cadenas de aisladores (suspensión y amarre) p|líneas aéreas de 30 kV y accesorios. Ap.: 24 de febrero de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 15.00.

De acuerdo con los planos y pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, previo pago estipulado. — Montevideo, noviembre 11 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.O.) 10|pub. 33115 Nov.12-v.nov 25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Noviembre de 1964.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

LIDIO RAFAEL FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1031 y MARIA ESTHER RAMOS, 33 años, viuda, oriental domiciliada Mercedes 1031.

2.a Sección

ARTIGAS LAGO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ituzaingó 1512 ap. 31, y DORA KAHLEMBERG, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512 ap. 31.

6.a Sección

OSCAR CASTILLO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 844 y CARMEN VAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maldonado 844.

MARCOS SCHNAIDER, 33 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Andes 1342 y JUANA ISABEL DECKERT, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1342.

SAMUEL PSETIZKI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 814 ap. 401 y REBECA KALECHSZTAJN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 814 ap. 401.

MATYS IWRYN, 63 años, soltero, comercio, polaco ciud. legal, domiciliado Canelones 823 y JOSPA MALINA, 59 años, soltera, polaca, ciud. leg. domiciliada Canelones 828.

RAUL JUSTO SCARONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1066 ap. 5 y MATILDE ZULEIZA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1066.

6.a Sección

RAMON CASTRO VAZQUEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ejido 1655 y EULOGIA PIRIZ, 35 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Ejido 1655 ap. 3.

FRANCISCO GUILLERMO SKAFAR, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Médanos 1603 y MARIA DEL CARMEN BONILLA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1603.

CARLOS ALBERTO BRUNO, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1242 y MILTA ANTONIA FLORES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Uruguay 1242.

JULIO LUIS GARCIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1242 y ROSALINDA FLORES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Uruguay 1242.

7.a Sección

ROLANDO VIANA, 53 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Magallanes 1180 ap. 1 y NELLY GOIMIL ALONSO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1180 ap. 1.

ANDRES ESTEVEZ, 30 años, soltero, comercio español, domiciliado Lavalleja 1714 y MARIA DE LAS MERCEDES DOMINGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 1714.

RAUL CARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428 y GLORIA GARRIDO, 37 años, soltera, modista, española, domiciliada Médanos 1428.

9.a Sección

RAFAEL ARIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5766 y BRENDA RAQUEL LAVEGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central No. 1742.

JUAN HUGO CORBO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Amandaú 5756 y ALBA FANNY SILVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5749.

WASHINGTON AHESIS SILVA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Matto Grosso 5602 y ROSA MARIA LANTES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matto Grosso 5626.

ATAM CONRADO HEILMANN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5713 y BLANCA GLADYS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1581.

FRANCISCO FIGAROLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguá 5228 y MARIA BELEN DIEGO, 20 años, soltera, española, domiciliada Hudson 5160.

JUSTO EGON ACOSTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María No. 80 y BEATRIZ ROSARIO SANTORO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 80.

10.a Sección

ANTONIO REBADULLA, 52 años ,soltero, empleado, argentino, domiciliado Samuel Blixen 4445 y EXCELSA FLORIO, 55 años, soltera, argentina, domiciliada Samuel Blixen 4445.

HECTOR IGNACIO MORALES, 48 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Nancy 4383 ap. 2 y TERESA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4338.

PEDRO DEPAULO, 36 años, divorciado, operario, oriental, domiciliado C. Miró 2568 y ROSA BARONI, 37 años, viuda, prof. de corte, oriental, domiciliada C. Miró 2568.

LUIS EDUARDO LEVIN, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Juan María Pérez 6136 y NORA EDITH MINYERSKY, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Juan María Pérez 6136.

HUMBERTO HUGO PEZZATI, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Av. Italia 4730 y MARIA DEL CARMEN BOTTERI, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Av. Italia 4730.

11.a Sección

WALDEMAR GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaen 3591 y GLADYS HAYDEE PEREZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Jaen 3591.

NESTOR EDMUNDO CEDRES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Bejar 2335 y GLADYS MARGOT RIOS, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1ro. No. 5483.

ERNESTO FRANCISCO SCAGLIONE, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vera 2738 y MIRIAN TERESITA UHALDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3365.

HERMAN MORENO, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 3a. 5672 y PALMIRA CASTRO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 3a. 5072 apartamento 2.

TOMAS ADAN, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 7224 y LEDA DUTRA DA SILVEIRA, 34 años, viuda, brasileña, domiciliada Casavalle 7224.

12.a Sección

ANDRES ADOLFO ENRIQUE, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1934 apto. 1 y CRISOLINA PAULA FABRICA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1934 apto. 1.

ROGELIO RUBEN SBARBARO, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Garibaldi 2493 Apto. 3 SHIRLEY ARACELI ROMERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2493 Apto. 3.

HEBER AUDEMAR DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2071 y LUZ MARINA MARTIN, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3035.

FELIX SEBASTIAN ORTIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3338 y MYRIAM GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.

HUMBERTO DANIEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, electro-técnico, oriental, domiciliado Pedernal 2192 y ELISA IRENE RISSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2192.

OSCAR AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rocha 2564 y MARIA CRISTINA MORALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2564.

EVARISTO LOPEZ, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Millán 2638 Apto. 10 y AZUCENA NIDYA MARIA GALLO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2638 Apto. 10.

OSCAR GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2960 y NILIA EDITH GABITO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 3015 Apto. 3.

CARLOS MAXIMO TRUJILLO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dulcinea 2862 y MARTA SUSANA CHIARELLI, 27 años, soltera, Prof de Corte, oriental, domiciliada Emilio Raña 2494.

13.a Sección

FERNANDO VELAZCO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inglaterra 1821 y PERLA ANELIS SUAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3510.

CESAR MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1731 y DINORAH MABEL CARLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China 2327.

PEDRO DIORIO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 1966 y BLANCA ALBA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3292.

WILSON ADEMAR CARRERAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2da. Paralela 2423 y MARIA DEL CARMEN CHARLO, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Chile 4281.

PEDRO MARIA PHILLIPS, 24 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Berna 2216 y AGHAVNI FANOSIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2204.

JOSE POZZI, 67 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1821 y RAQUEL PALOMBO, 61 años, divorciada, jubilada, turca, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1821.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO GALAN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1119 y MABEL AIDA MUSSIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1119

JORGE PEDRO BUSCIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1363 y ANA MARIA GULART, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3381.

NESTOR JUAN MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1023 y MARIA ESTHER ITHURBIDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1023.

LUIS EDUARDO CARPANETTI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 813 y MARIA CARMEN PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 817.

ISABELINO ROBERTO GUERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2771 y CLARA VITAL BURGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Suárez 3033 A. 8.

15.a Sección

AGUSTIN ABELARDO FAGIANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1848 Apto. 1 y MARIA CARMEN CAMUS, 19 años, soltera, española, domiciliada Justicia 1848 Apto. 1.

MARIO AMADO SAFATLE, 40 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Constituyente 1808 y LIDIA BALBINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1808.

YAMANDU ADALBERTO RAMIREZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1825 Apto. 2 y MARTHA RENEE VACAREZZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1825 Apto. 2.

WILLY WILD, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abadie Santos 923 Apto. 901 y GRACIELA MATILDE AZZINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abadie Santos 923 Apto. 901.

JOSE PERRES, 20 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado T. Narvaja 1308 Apto. 7 y DOLORES POZO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tristán Narvaja 1308 A. 7.

16.a Sección

ANGEL MASTROFACHIS, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Laureles 783 y MARIA CARMEN MANUELA SALDIAS, 35 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Laureles 771.

JUAN PEDRO DIAZ, 46 años, divorciado jornalero, brasileño, domiciliado Oficial 12 Metros No. 5917 y TERESITA MIRYAM ORECCHIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 12 Metros No. 5917.

17.a Sección

CESAR PEREIRA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ruiz de Alda 5195 y LAURA CHAGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ruiz de Alda 5195.

JULIO CESAR SEMPRONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4754 y OFELIA GLADYS ARTIGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4754.

NESTOR EUGENIO NUÑEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Instrucciones 3024 y SONIA EDITH ARISPE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 4237.

JOSE ARMANDO CORBO, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Ap. Saravia 5035 y NORMA ELMA MARIA JUNCAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ap. Saravia 3598.

OLIVO MEDINA, 22 años, soltero, operario, oriental, domiciliado José Ramírez 3412 y MARIA MAGDALENA GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 3412.

HECTOR VICENTE PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 4938 e IRLANDA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4350 bis.

JORGE MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 No. 5022 Bis y MARTINA SUSANA HERNANDEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 5 No. 5022 Bis.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO BEISSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Viera 2526 y NELIDA HAYDEE TRIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. P. Viera 2526.

ELBIO PIEDRAHITA, 27 años, soltero, dibujante, oriental domiciliado Bompland 590 y DENSA LUZ BARRIOS, 26 años ,soltera, dibujante, oriental, domiciliada Bompland 590.

19.a Sección

JOSE FELIX ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 224 Ap. 9 y EDDA CENIA RIFFAUD, 21 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1773.

MARTIN ANGEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constitución 2374 y MARIA DEL CARMEN PONTES, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Blandengues 2009.

20.a Sección

HUBER GLICERIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4187 e IRMA GRACIANA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4167.

PAZZIS ANTONIO CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 264 y ROSALIA MADULE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esmeralda 264.

JULIAN OMAR MARTIRENA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4167 y ELINA AIDA PAREDES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4273.

21.a Sección

GUALBERTO SILVEIRA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 732 y MARIA LUISA BLANCO, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 732.

WILSON ROQUE DI CONO, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3556 y GLORIA MARIA ESPERANZA LUZARDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6429.

NILQUER LOPEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4838 y MARTA ROSA STRATTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4841.

EUSEBIO SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5095 y BLANCA

IRIS GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5094.
RODOLFO SANTANA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4135 y MARIA GLORIA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joffre 1090.
RICARDO MONTERO FARIÑA, 23 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Enrique George 1570 y MARIA CELESTE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1570.

22.a Sección

WALTER GOMEZ GALLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Fajardo 3457 y TERESA NUÑEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada E. Fajardo 3457.
VICTOR GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 3020 y NIRIA IVONE BRIAN, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Viana 3020.
SERGIO MANUEL SOLIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3488 A y MARY RENEE GRAVINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 3488 A.
JULIO CESAR DELLE FAVE, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Guenoas 3582 y AMANDA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3582.

23.a Sección

MARTINIANO OMAR CHIOSSI, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pte. Giró 2541 y TERESITA EDITH RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2575.

24.a Sección

JUAN JOSE PELUFFO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3224 y MARIA ITALIA MIRABALLES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1268.
JUAN PREMIOT CORONEL ROLON, 30 años, soltero, dibujante, paraguayo, domiciliado Navarro 1839 y VIOLETA AMELIA PACIELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1839.
ANDRE HEIMANN, 26 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Francisco Bilbao 3826 y MARTA RIOS NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3826.
JEHUDA BURKO, 58 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Rivera 2783 y FEIGA JOJAITE, 47 años, viuda, lituana, domiciliada Rivera 2783.

Adjunta "B"

MARIO JUAN BLASI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 828 y MARIA DEL CARMEN CARRASCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1776.
10) $6.00 3|pub. v. nov.16.

15—Pago de Dividendos

BANCO AMERICANO ISRAELI
(RINCON 549)

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 46 de los Estatutos Sociales, comunicamos a los señores accionistas que a partir del 16 del corriente mes se hará efectivo el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1964. — El Directorio.
15) $24.00 3|pub. 21279 Nov.12-v.nov.16.

CENTRO DEL AUTOMOTOR-SERVICIO Y CUIDADO S. A. (C.A.S.C.S.A.)
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los accionistas de "CENTRO DEL AUTOMOTOR-SERVICIO Y CUIDADO S. A." (C.A.S.C.S.A.), que desde el 16 del corriente mes de Noviembre de 9 a 12 horas, en nuestras oficinas, Avenida República Argentina y Bulevar Artigas, de esta ciudad, se procederá al pago del dividendo por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964. — Paysandú, Noviembre 6 de 1964. — La Gerencia.
15) $12.00 1|pub. 21255 Nov.12-v.nov.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ALEJANDRO E. ZEFFERINO MAZZOCHI Y OTRA. Prescripción treintenaria" (Lo. 35, Fo 311), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Setiembre del corriente año dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los sucesores de Felipe Batturutta o causa-habientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, (ciudad de Mercedes), manzana N.o 171 padrón N.o 2233 (antes padrón N.o 1209), que según títulos tiene una superficie de 653 metros 3025 centímetros 50 milímetros y se deslinda así: 19 metros 95 centímetros de frente al Este (no al Oeste como mencionan los títulos), a la calle Buenos Aires; 32 metros 742 milímetros lindando al Sur con Adela Benítez; 19 metros 95 centímetros confinando al Oeste (no al Este como mencionan los títulos) con Pascuala Dutra; y 32 metros 742 milímetros lindando al Norte con Pablo Bértola. Y según plano de mensura realizado con posterioridad por el agrimensor Mario Eduardo Bellini en Octubre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 1976 el bien aludido consta de una superficie de 653 metros 16 decímetros, y se deslinda así: 20 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Buenos Aires; 31 metros 70 centímetros al Sur lindando con padrón 2234; 20 metros 25 centímetros al Oeste confinando con padrón 2231 y 31 metros 95 centímetros al Norte lindando con padrones 5506 y 5507. — Mercedes, Octubre 29 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $1.560.00 30|pub. 21271 Nov.12-v.dic.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SARA LANARO de ANTIGA, solicita la inscripción de la obra titulada "Mío" de la cual se declara autora. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 21261 Nov.12-v.nov.25.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad:

MARIA JULIA FERNANDEZ, declárase autora responsable de letra de "Volando, Volando", letra para tango.
LUIS CARABELLI, declárase autor responsable de música de "El Matemático", tango.
SARKIS OHANIAN y LUIS CARUSO, decláranse autores responsables de música de: "Clave Azul", álbum musical.
RUBEN GARCIA, declárase autor responsable de música y letra de: "Todos me Acusan" bolero y "De Fracaso en Fracaso", vals.
FRANCISCO A. MUJICA y FRANCISCO ROMEO, declárase autores responsables de música y letra de "No Podía Convencerme", tango. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $100.00 10|pub. 21283 Nov.12-v.nov.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELICA INES COMINOTTI BOZZO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Caminotti", debe decir: "Cominotti". — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21186 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONINA LOYOLA GONZALEZ GARCIA, estableciéndose que en donde su nombre figura en la misma como "Antolina Loyola" debe decir: "Antonina Loyola". — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21214 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EVORA, JUAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a su apellido paterno, dice: "Ebara", debe decir: "Evora". — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33103 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "CARMELO OMAR SOSA SILVA. Rectificación de partida", (Lo. 35, Fo. 315) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Omar Sosa Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece omitido por completo el nombre y apellido de la madre y como hijo legítimo de la misma, Julia Silva. (Se hace constar que el gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza). — Mercedes, Octubre 28 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33121 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FRANCISCO VIÑA DORESTE. Rectificación de partida", (Lo. 35, Fo. 328), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Viña Doreste solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece la madre con el nombre de: "María Oreste" y la abuela materna como "Teresa Oreste" siendo en realidad la madre de nombre "María Doreste" y la abuela materna "Teresa Doreste" que es lo que corresponde. — Mercedes, Octubre 28 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 21270 Nov.12-v.dic.2.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira; en autos: "Gaas de Levy, Emilia Gertrudis contra DIAZ MORALES, ARTIDORO y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 61. Folio 382), se hace público que el día 11 del próximo mes de Diciembre a la hora 10 y 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Francisco L. Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 107.726, señalada con el número 48 en el plano suscrito por el Agrimensor Luis María de Mula, en Abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Julio del mismo año, aprobado por el Municipio y el 15 de Junio de igual año, en expediente número 18.302, y según el cual tiene una superficie de 298 metros 78 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Bell (antes número Dos) puerta número 910, entre las de Clara y Tacuabé, distando su punto medio 10 metros del punto en que comienza la ochava curva en la esquina formada por las calles Bell y Clara (antes Número Uno), 32 metros 60 centímetros al Norte lindando con el solar número 49, 11 metros 45 centímetros al Este limítrofe con parte del solar número 46, y 27 metros 15 centímetros al Sur limitando con el solar número 47, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta, así como lo que pudiera adeudarse por contribuciones y otras cargas reales, serán de cuenta y cargo del comprador. y 3º) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 960.00 15|pub. 21175 Nov.12.-v.dic.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ABUD Y ROMERO S. R. L.

Por escritura pública autorizada por la escribana Nelly Apatie de Bombaci el veintitrés de Octubre de 1964 inscripta el 29 de Octubre de 1964 en el Registro Público y General de Comercio con el número 438 al folio 1547 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación y razón de "Abud y Romero S.R.L.". Socios: Marun Abud Sacre y Clotilde Romero Pérez.

Capital: $ 20.000 aportado por partes iguales.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año, salvo denuncia previa.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de taller de confecciones, compraventa de hilados, importación y exportación, etc.

Administración y uso de la firma social: los dos socios conjuntamente. Domicilio: Colón número 1459, primer piso.
22) $ 200.00 10|pub. 21245 Nov.12.-v.nov.25.

PERDOMO Y ARAUJO LIMITADA

Se constituyó por contrato, privado el 20 de Octubre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 387 al folio 1405 del libro número 2, se constituyó la so-

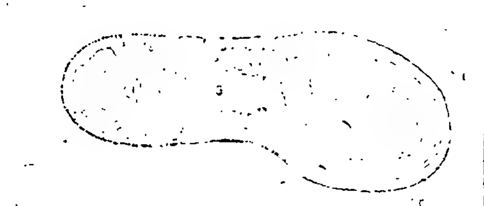
ciedad "Perdomo y Araújo Limitada" con las siguientes características: ... por cuenta de terceros y como ... acciones, obligaciones o debentures, partes de fundador y toda clase de papeles de comercio. Plazo 25 años prorrogable automáticamente por 10 años, salvo denuncia previa. Socios, ... Perdomo Rodríguez y Samuel ... Araújo Castro. Capital $ 5.000.00 aportados por partes iguales por los socios. Administración: indistintamente. Domicilio, — Montevideo, balance 31 de Diciembre.

22) $ 160.00 10 pub. 21200 Nov.12.-v.nov.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.2... — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha Darbat y Cikato por Lucky S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 200.00 10 pub. 21250 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 104.370. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Velge y Cía., (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "NUTRILON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10 pub. 21239 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 104.371. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "AMALFI", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10 pub. 21240 Nov.12.-v.nov.25.

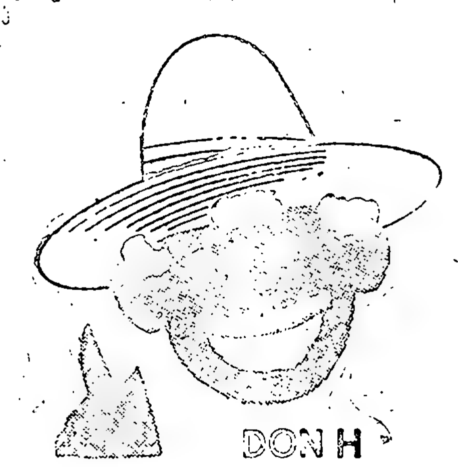
ACTA N.o 104.372. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Société Belge de L'Azote et des Produits Chimiques du Marly (Bélgica), han solicitado el registro de la marca "TAGIVIK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10 pub. 21241 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 104.392. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker, (Suecia) han solicitado el registro de la marca "HILOMID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10 pub. 21242 Nov.22.-v.nov.25.

ACTA N.o 104.400. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Con esta fecha Canadian Hoechst (1964) Limited de Montreal, Canadá ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 360.00 10 pub. 21203 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 104.400. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Con esta fecha; Construcciones Predial Montevideo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "AYUDIN" para artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10 pub. 21198 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 104.399. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PONDERAL" para distinguir artículos de la clase 9 (un anorético). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10 pub. 21197 Nov.12.-v.nov.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.177. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de compuestos de órgano-tiosfóforo y método para controlar el olor de dichos compuestos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10 pub. 21238 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 15173. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Cº A. G. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de sulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10 pub. 21237 Nov.12.-v.nov.25.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rafael Palombo Olivera negocio de Almacén y Bar ubicado en Brasil Nº 499, de Salto. Acreedores presentarse Escribana Hernández, Larrañaga 148. Plazo legal. Toma posesión: 1º Noviembre próximo. — Salto, 26 de Octubre de 1964. — ENRIQUE RAMON FERREIRA. — HECTOR RAMON LLAMA.

25) $ 160.00 20 pub. 21231 Nov.12.-v.dic.10.

Prometí vender a Osvaldo Messano y Norberto Walter Liñares la provisión "Quico" calle Nicaragua 2228, de esta ciudad. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1º de 1964. — Firmado: FRANCISCO VEIRA FIGUEROA.

25) $ 160.00 20 pub. 21167 Nov.12.-v.dic.10.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NELLY PERDOMO POLCINO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 12.00 1 pub. 21228 Nov.12.-v.nov.12.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MYRIAM TERESITA BELLINI MORENO DE SARNIGUET para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 12.00 1 pub. 21216 Nov.12.-v.nov.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. Nº 2|64. — Segundo llamado. — Impresión de Monografía de Vegetales para uso Paisajístico (aprox. 50 pág. de impresión con citocromías, autotipias y clisés lineales). Apertura: 17 del cte. hora 10.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Los originales y demás detalles de esta Licitación se pueden consultar en el Instituto de Diseño de esta Facultad, de lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

27) (C. C.) 3 pub. 33115 Nov.12.-v.nov.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. Nº 202
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 9|11|64, se ha prorrogado la fecha de vencimiento de los llamados a Aspirantes que a continuación se detallan:

Exp. 643.357 — Jefe de Sala (Medicina), Departamento de Emergencia: 12 de Noviembre de 1964, 17 horas.

Exp. 643.100 — Ayudante de Clase de Anatomía Patológica: 12 de Noviembre de 1964, 17 horas.

Exp. 643. 581. — Asistente (Medicina) Departamento de Emergencia: 12 de Noviembre de 1964, 17 horas.

Exp. 643.143 — Encargado del Curso Adjunto de Patología Quirúrgica de la Escuela U. de Enfermería: 16 de Noviembre de 1964, 17 horas.

Exp. 643.459 — 4 Becas de Perfeccionamiento para Médicos del Interior: 16 de Noviembre de 1964, 17 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964.

27) (C. C.) 1 pub. 33106 Nov.12.-v.nov.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica a la Dra. Elsa Beatriz Martínez y Dr. Leibas Frindlenderis de la nueva integración del Tribunal que entenderá en el Concurso de Méritos y Pruebas para "3 Adjuntos Anestesistas del Serv. de Anestesia y Gasoterapia". Tribunal: Dr. Alfredo Pernin, doctor Federico Schletter y Dr. Luis Bengochea. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964.

27) (C. C.) 1 pub. 33107 Nov.12.-v.nov.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica al señor Juan M. Hoffmann, del fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Pruebas para la provisión titular de Maquinista del Instituto de Higiene: "Finalizada la segunda prueba de oposición, el Tribunal resuelve por unanimidad, declarar vencedor del Concurso al señor Luis A. Sánchez, fundando su voto todos y cada uno de sus integrantes, de la siguiente manera: a pesar de que al igual que los otros concursantes, el señor Luis A. Sánchez no ha demostrado tener dominio de los circuitos eléctricos para control de instalaciones de calderas, considera que reúne los conocimientos mínimos exigibles para el desempeño del cargo concursado". — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964.

27) (C. C.) 1 pub. 33108 Nov.12.-v.nov.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica al doctor Marcos Feldman del fallo del Tribunal del concurso de Méritos para la provisión titular de Asistente del Departamento Clínico de Física Médica: "Luego de un detenido estudio de los méritos y actuaciones de los dos aspirantes inscriptos, el Tribunal resuelve: por unanimidad, proponer al doctor Elio García Austt para el cargo de Asistente del Departamento Clínico de Física Médica. Fundamentan esta decisión, la antigüedad, las actuaciones docentes y científicas, los trabajos publicados, el desempeño anterior del cargo concursado, y la condición de Profesor Adjunto de Fisiología que reúne el aspirante propuesto". — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964.

27) (C. C.) 1 pub. 33110 Nov.12.-v.nov.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica al doctor Enrique Barmaimón del fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de Asistente del Servicio de Anestesia y Gasoterapia: "Luego de un detenido estudio de los méritos, el Tribunal establece, en primer lugar, que los cuatro concursantes tienen preparación y experiencia suficiente como para ser considerados aptos para el desempeño del cargo. No obstante ello, la justipreciación de sus condiciones y de las respectivas actuaciones, permiten apreciar méritos disímiles según el enfoque con que se analicen las funciones propias del Asistentado. Este Tribunal sostiene que a esta altura de la evolución de la Anestesiología en nuestro medio y en particular dentro de la órbita de la función específica de la Facultad de Medicina, este cargo debe ser encarado con vistas a fortificar el aspecto docente y académico de la formación de los futuros anestesistas. En virtud de lo expuesto y luego de prolijo análisis valorativo, juzga que la Dra. María Julia Salsamendi es quien posee mayores merecimientos, acumulados en su continuada búsqueda de una preparación teórica y práctica más sólida y solvente, la que se concreta en trabajos de firme contenido conceptual y en una actuación asistencial que ha respondido a los más exigentes requerimientos; todo lo cual se complementa con una clara vo-

cación docente y condiciones de claridad expositiva encomiables. En consecuencia, el Tribunal, por unanimidad declara vencedora del Concurso a la Dra. María Julia Salsamendi, y propone al Consejo de la Facultad de Medicina, su nombramiento para el cargo concursado". — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964.

27) . (C. C.) 1|pub. 33109 Nov.12-v.nov.12.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que se ha presentado: "ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: N.o 13. — Protocolización del acta de constitución de "ESTANCIA LEN-QUIÑA SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Montevideo, el doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres ante mí: Mary Betty Vilarrubí, Escribana autorizante, comparecen: José Aquiles Brignole Harriague, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elsa Farinha, domiciliado en la calle Marcos Bruto mil treinta y tres en esta ciudad y Elsa Farinha de Brignole, oriental, mayor de edad, casada con el anterior compareciente y con el mismo domicilio. Y, para que lo consigne en esta acta, dicen que:

Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación:

Segundo:

Estatutos de

"ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A."

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Con el nombre de "ESTANCIA LEN QUIÑA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Plazo

Su duración es de cien años, a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: I Realizar toda clase de operaciones agrícolas o ganaderas, importar y exportar, intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores, títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos, que no se opongan a las leyes vigentes, y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o) El capital inicial se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional uruguaya. Estará representado por acciones al portador, de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos que adquiera para la Sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o) La simple posesión de acciones, implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o) La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos, o sean reelegidos.

Art. 6.o) En caso de vacancias de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 7.o) El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores, cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o) El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la Dirección y Administración de la Sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar, cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como así mismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta Sociedad, en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier otra clase de créditos, y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o Reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la Sociedad, bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial y extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a estos; hacer sesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la Sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la Sociedad, sin distribución, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o) Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10.) Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11.) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea gral. ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el que constarán los destinos amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría de votos la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando separada o conjuntamente los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados el Doctor Ramón José Méndez, el Procurador Francisco Freyre Borbonet, y la señorita Malena Ginepra, para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder, y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de los libros de co-

mercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones, y les expida los testimonios que solicitan. Y yo la Escribana autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes. B) De conformidad con lo solicitado por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, los estatutos de "ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A." extendidos en seis fojas de papel sellado de ocho pesos cada una, del folio cincuenta y siete al sesenta y dos. C) Esta acta es leída por la suscripta Escribana y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo. D) Esta protocolización sigue a la verificada el doce de Diciembre, bajo el membrete: "Nº 12. — Protocolización del acta de constitución de MA-EN S. A." del folio cincuenta y seis. Doy fe. — José A. Brignole. — Elsa Farinha de Brignole. — (Hay un signo). — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

"Es primer testimonio que expido para "ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A." el que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se le aprobó el estatuto de "ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Montevideo, 1 de Junio de 1964. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Francisco Freyre Borbonet, por "ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A." constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza, al señor Juez digo: I) Que acompaño los estatutos originales de ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A." y su aprobación por el Poder Ejecutivo, a efectos de obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciantes. II) De acuerdo al artículo 21 de dichos estatutos, estoy facultado para realizar dichas gestiones. III) De conformidad con lo exigido por el C. de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad tiene su sede en la calle San José 1413, de esta ciudad; que su objeto está determinado en el artículo 2º de sus estatutos; que al frente de la sociedad anónima está el Directorio, que es sociedad anónima, que el capital integrado es nacional; siendo el autorizado por el Poder Ejecutivo de un millón de pesos; que la firma gira bajo la razón social de "ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A." Por tanto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2) Que previos los trámites de estilo, se decrete la inscripción en el Registro Público de Comercio matrícula de comerciantes de los estatutos de ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A. las publicaciones legales, ordenándose el desglose de los documentos adjuntos Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2838. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

13.403. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicaciones solicitadas: Remítase al Registro, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros devuélvase los recaudos y archívese. — Celestino D. Pereira. — Pereira.

Registro Público y G. de Comercio. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha y con el número 11 al folio 42 del libro 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 1.136.00. — 1|pub. — 20800.

TYRLON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "TYRLON SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "TYRLON S.A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil transporte, de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; C) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962.

H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman ciudadano legal uruguayo solteros mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe de su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. - Ministerio de Haicenda. - Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "TYRLON SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro. Luis Alberto Helguera, . Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de setiembre de 1964. — F. Cargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 2798 del L.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 21 de octubre de 1964. — Artecona. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 472.00. — 1|pub. — 20837.

LABOFOT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereyra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LABOFOT S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Escritorio 21, aprueban el siguiente:

Estatuto de:

LABOFOT S. A.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada "RONSAR S. A.".

Art. 2o. Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química radio servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6o. La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar y otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta e separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "LABOFOT SOCIEDAD ANONIMA", con las modificaciones efectuadas a fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 9. — Montevideo, 19 de mayo de 1964. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte, por RONSAR S. A., expediente 587|63 comunica que el nombre de la sociedad será LABOFOT SOCIEDAD ANONIMA. Saluda a Ud. atte. — Héctor Vignoli Laffitte. BIB 8153.

Es copia fiel. — Montevideo. 29 de setiembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 515 al Fo. 2761 del Lo. No. 1 de Estatutos. — Montevideo, 20 de octubre de 1964. — Arteconа.

Montevideo, 27 de octubre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 491.00 1|pub. 20838.

TANGER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TANGER S. A. solicitando la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

Testimonio: TANGER SOCIEDAD ANONIMA. — Acta de Asamblea Extraordinaria para reforma del estatuto. — Montevideo, mayo 2 de 1964. Hora: 8 y 30: Lugar: Buenos Aires 484, esc. 21. Convocatoria: Oficina Renta de fecha 29|4|64. Asistencia: Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta: no concurrió. Señor José Bernardo Ferber, capital: $ 140.000.00: votos 6: señor Abraham Burcatovsky: capital $ 140.000.00, votos 6: señor Boris Burcatovsky, capital: pesos 140.000.00, votos: 6

Se hace constar que el capital integrado total de la sociedad, asciende a la fecha a $ 420.000.00 Orden del día: Reforma del estatuto. Resoluciones: Se resuelve por unanimidad que el artículo 3 del estatuto quede redactado así: "El capital autorizado será de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones". Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación de la reforma precedente con facultad para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas al Cr. León Cukerman, Gabriel Margosián, Nélida Linares de Costa y Alba Cristóbal o las personas que ellos designen. Siendo la hora 9 se levanta la sesión. — José Bernardo Ferber. — Abraham Burcatovsky. — Boris Burcatovsky. — Hay un sello de la Oficina de Impuesto a la Renta. — Concuerda con el original de su mismo tenor que vi a folio once del libro Actas de Asambleas y Directorio de TANGER SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el número setecientos ochenta y dos. al folio trescientos noventa y seis, del libro número diez. Doy fe. A solicitud de los interesados, signo y firmo el presente. — Montevideo, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esther Reitzes, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de TANGER SOCIEDAD ANONIMA documentada en acta notarial de fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de setiembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 514 al F.o 2757 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 20 de octubre de 1964. — Arteconа. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$ 247.00. — 1|pub. — 2083.

RYLON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RYLON S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación. — Acta — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E, 21, aprueban el siguiente Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada RYLON S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. será de $ 2.000.0000.00 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6.o La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o mo-

dificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de RYLON SOCIEDAD ANÓNIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de mayo de 1964. — Fco. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 513 al F.o 2755 del L.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 20 de octubre de 1964. — Artecona.

Montevideo, 27 de octubre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 630.00. — 1|pub. — 20840.

SADYR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor celestino D. Pereyra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SADYR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación. — Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada SADYR S. A.

Art. 2.o Su objeto: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, topografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6.o La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de accionesy obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su órden del daí deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad de lcapital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorioy Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevido, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de mayo de 194. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de SADYR SOCIEDAD ANÓNIMA fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de mayo de 1964. — Fco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 530 al F.o 2823 del L.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 21 de octubre de 1964. — Artecona.

Montevideo, 27 de octubre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$ 620.00. — 1|pub. — 20841.

PROVECTOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereyra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PROVECTOR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente,

Estatuto de:

PROVECTOR S. A.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada PROVECTOR S. A.

Art. 2o. Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, ópti-

ca, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000 (cien mil pesos).

Art. 6o. La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o'o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o espciales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Diarectorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley No. 8548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre diez de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel J. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "PROVECTOR SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de setiembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 525 al Fo. 2802 del Lo. No. 1 de Estatutos. — Montevideo, 21 de octubre de 1964. — Artecona.

Montevideo, 27 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 477.00 1|pub. 20842.

ELADIO A. DELGADO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereyra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ELADIO A. DELGADO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando a inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta:

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente,

Estatuto de:

ELADIO A. DELGADO S. A.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada "ELADIO A. DELGADO SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2o Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación artículos para el hogar en general, y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas marítimas, mecánica, medicina metalurgia minería, [illegible] óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo hasta un millón de pesos.

Art. 6o. La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 8548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21 Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir

bir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Cr. Orfeo Fernández, Asdrúbal Curotti, Alba Cristóbal, Elena Pérez, Rosa G. Guichón y Eduardo Onofrio. Firmado el 23 de agosto de 1963. — Eladio A. Delgado. — Walter Márquez.

Certifico que las firmas precedentes son del señor Eladio A. Delgado y el Cr. Walter Márquez, orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado por el Consejo Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ELADIO A. DELGADO SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director Genneral.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de agosto de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 516 al Fo. 2765 del Lo. No. 1 de Estatutos. — Montevideo, 20 de octubre de 1964. — Artecona.

Montevideo, 27 de octubre de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 431.00 1|pub. 20843.

SALTA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALTA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Mario Tarabal Cóppola y Contador Rodolfo Quincke Roehrs, orientales, mayores de edad, casados respectivamente en primeras nupcias con doña Lía Raquel Scarlatto y Esther Areco, con domicilio en el piso primero de la finca número novecientos cuarenta y cuatro de la Avenida Uruguay esta ciudad; convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, que han deliberado y aceptado por unanimidad.

Estatutos

CAPITULO PRIMERO

Denominación y domicilio

Artículo 1º Con la denominación de "SALTA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2º Su domicilio se fija en Montevideo, teniendo el Directorio facultades para establecer sucursales dentro o fuera del país.

CAPITULO SEGUNDO

Objeto

Artículo 3º La sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar comercializar, elaborar y en general realizar operaciones con toda clase de bienes muebles materias primas, mercaderías y productos elaborados y semielaborados; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; C) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, royalties; suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, pudiendo, a fin de llenar dicho objeto; afectar y/o administrar toda clase de bienes, derechos, acciones y obligaciones, donar, permutar, dar y aceptar en pago, caucionar, prendar, dar, y tomar préstamos en dinero, valores o efectos con o sin garantía, recibir y otorgar depósitos, recibir y otorgar mandatos, emitir obligaciones y debentures, siempre que se relacionen o estén directamente vinculados con el objeto social; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; E) Realizar operaciones aduaneras de drawback y admisión temporaria, así como introducir mercaderías en zona franca.

CAPITULO TERCERO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4º El capital social será de cien mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 100.000) que estará representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo el mismo título representar una o más acciones y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente del Directorio.

Art 5º El Directorio o los socios fundadores en su caso, fijarán el momento y la forma de las emisiones, así como los plazos de suscripción, términos y condiciones de integración, pudiendo establecer que la misma se haga ya sea en dinero, bienes muebles o inmuebles

Art. 6º La suscripción o posesión de una o más acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas.

CAPITULO CUARTO

Dirección y administración

Artículo. 7º La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Directorio por intermedio de cualquiera de sus Directores, sin perjuicio de los mandatos generales y/o especiales que el Directorio otorgue con ese fin. El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, según lo disponga la asamblea de accionistas, los que serán designados cada dos años en una asamblea general ordinaria y podrán ser reelegidos indefinidamente. Durarán en sus cargos hasta la toma de posesión de los puestos por los sucesores.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo de Director, el Directorio queda facultado para llenar o no el cargo vacante. En el primer caso los sustitutos durarán en el cargo hasta el reintegro de los titulares o la terminación del período para el cual fueron electos estos. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 9º Para ser Director no se requiere ser accionista, ni existe incompatibilidad entre este cargo y el de cualquier otro de la sociedad, salvo el del Síndico Podrán residir en el extranjero. Las remuneraciones, si se establecen, las fijará la asamblea general ordinaria.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros o sus representantes y sus resoluciones serán, tomadas por mayorías de presentes, y en caso de empate decidirá el Presidente o quien haga sus veces.

Art. 11. Cualquier Director puede hacerse representar por cualquier persona, por medio de una carta poder o telegrama colacionado. El voto por representación se entenderá emitido siempre bajo la responsabilidad del Director representado.

Art 12. El Directorio se reunirá con la frecuencia que estime conveniente y podrá ser convocado por cualquier Director o su representante o por el Síndico si lo hubiere.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición, administración, enajenación y afectación de todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos que sean necesarios o útiles para los fines sociales. También deberá interpretar los estatutos y decidir sobre aquellas cuestiones que no estuvieran expresamente previstas o determinadas en ellos.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director por: A) Revocación del cargo efectuado en asamblea de accionistas, no dando lugar a ningún derecho a indemnización; B) Renuncia aceptada; C) Muerte, incapacidad declarada o quiebra.

Art. 15. La asamblea de accionistas nombrará cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, un Síndico titular y un suplente, determinándoseles sus facultades. Para ser Síndico se requieren las mismas condiciones que para ser Director y tendrán su misma duración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 17 Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar dentro de los ciento ochenta días de cerrado el ejercicio anual y considerarán: A) Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias anuales presentado por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; C) Determinación del número de Directores, su elección y a cargo de quién estará la Presidencia y Vicepresidencia; D) Nombramiento del Síndico y suplente si se determinare; y E) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día por el Directorio o por pedido de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, hecho al Directorio con una antelación de por lo menos diez días respecto a la fecha de la celebración de la asamblea.

Art. 18. Las asambleas generales extraordinarias tendrán lugar cuando así lo estime conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado, debiéndose celebrar dicha asamblea dentro de los treinta días de efectuada la solicitud. Si no se realizara en el plazo y forma indicada, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. En la convocatoria se expresará el asunto o los asuntos que la motivan.

Art. 19. Las asambleas de accionistas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, el cual deberá aparecer con una antelación de por lo menos tres días al de la celebración de la asamblea, en donde deberá constar el orden del día, lugar, fecha y hora de la asamblea

Art 20 El registro de accionistas se abrirá con una antelación de por lo menos tres días al de la fecha indicada en la publicación y se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras ya sean nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitan efectuar las publicaciones y solo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 21. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado a satisfacción del Directorio

Art. 22. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas a la hora fijada en la convocatoria con la presencia de accionistas y/o sus representantes, que representen más de la mitad del capital integrado. De no lograrse este quórum, pasada la media hora la Asamblea sesionará con los presentes.

Art. 23. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto. Las Asambleas estarán presididas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. En caso de ausencia de ambos la Asamblea designará quien la presida. De las resoluciones se levantará un acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

CAPITULO SEXTO

Duración, disolución y liquidación

Artículo 24. La Sociedad tendrá una duración de cien años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse este plazo mediante resolución tomada en Asamblea.

Art. 25. La Sociedad se disolverá: a) **por** expiración del término señalado: **b)** cuando **lo** resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto y que cuente con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. **La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.**

CAPITULO SEPTIMO

Balance y utilidades

Artículo 26. El primer Directorio fijará la fecha en que se realicen los balances y estados de pérdidas y ganancias anuales, pudiéndoseles modificar cada vez que se crea conveniente notificándosele a la Oficina competente. En dicho caso la fracción se tomará como ejercicio completo.

Art. 27. La Asamblea decidirá respecto al balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, así como el informe del Síndico si lo hubiere.

Art. 28. Los dividendos que no se reclamen dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la Asamblea que aprobó su distribución, quedarán prescritos a favor de la Sociedad, la cual deberá llevarlos al fondo de reserva.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio **que actuará con todas las facultades y obligaciones** que prescriban estos estatutos **queda constituído con las siguientes personas: Presidente: don Mario Tarabal Cóppola: Vicepresidente: don Rodolfo Quincke Roehrs; quienes durarán en sus cargos hasta la Asamblea Ordinaria que se celebre en el año mil novecientos sesenta y cinco.**

Art. 30. El primer Directorio queda facultado para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la Sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar el objeto social o preparar su cumplimiento.

Art. 31. Quedan facultados cualquiera de los Directores designados, el Escribano Alberto He-

rrera y el señor Federico L. Crocker para que en forma conjunta, separada o alternativamente actúen ante las autoridades administrativas y judiciales a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar o discutir las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones exigidas o sugeridas por los poderes públicos; solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, realizar la publicación de los mismos, obtener la certificación de los Libros y en general efectuar ante las oficinas públicas todas las inscripciones y trámites que sean necesarios para regularizar la situación de la Sociedad. — Mario Tarabal. — R. Quincke.

Alberto Herrera, Escribano, Certifico: que las firmas que anteceden y dicen "Mario Tarabal" y "R. Quincke" son auténticas, y sus titulares Mario Tarabal Cóppola y Cr. Rodolfo Quincke Roehrs, orientales, mayores de edad, respectivamente casados en primeras nupcias con doña Lía Raquel Scarlatto y doña Esther Areco, domiciliados en la finca número cinco mil trescientos noventa y nueve de la calle Aconcagua y en el apartamiento número siete de la finca número tres mil doscientos sesenta y nueve de la calle Echevarriarza de esta ciudad de Montevideo, personas de mi conocimiento, suscribieron en mi presencia los presentes estatutos, ratificándose de su contenido previa lectura que les di de los mismos. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos legales correspondientes, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Alberto Herrera Reyes (h), Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de julio de 1963. — Visto: la gestión de "SALTA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: aprobar el estatuto de "SALTA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). FRijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de setiembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 90 al Fo. 412 del Lo. No. 2 de Estatutos. — Montevideo, 6 de agosto de 1964. — Artecona.

Montevideo, 14 de octubre de 1964 — M. E. Gleiss, Actuaria.

$ 926.00 1|pub. 20849.

NORDEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "NORDEX SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a la hora nueve y treinta, se reúnen los accionistas de: "NORDEX S. A." en su local social, de la calle Félix Olmedo 3592, en asamblea general extraordinaria convocada por el Directorio por resolución de fecha 12 de Junio de 1964. No se realizarán las publicaciones de convocatoria, por aplicación del artículo 16 de los estatutos sociales, ya que, de acuerdo a lo que surge del Registro de Accionistas y de asistencia, se inscribieron y asisten por unanimidad de accionistas, que represetan la totalidad del capital integrado, que alcanza a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.) con derecho a 28 (veintiocho votos). Están presentes los siguientes accionistas: Nelson Guelfi con $264.000.00 en acciones y derecho a 6 votos; Jorge Soler Garmendia con $ 134.000.00 en acciones con derecho a 6 votos; Víctor Borrat Fabini con $ 44.000.00 en acciones y derecho a 6 votos; Ernesto Soler Garmendia con $ 35.000.00 en acciones y derecho a 6 votos y Daniel Soler Garmendia con $ 23.000.00 en acciones y derecho a 4 votos. Se efectuó la comunicación correspondiente a la Oficina de Impuesto a la Renta y no concurre delegado Inspector. El Sr. Presidente declara la asamblea legalmente constituída, y se pasa a considerar la orden del día:

Reforma de los estatutos sociales. Se propone y se aprueba por unanimidad, la modificación de los artículos 5, 18 y 22 de los estatutos sociales, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos m|.n) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones m|n.),

Artículo 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cincuenta acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo 22. Autorízase a los Sres. Ernesto Soler Garmendia y Dr. Daniel Darracq, para que conjunta, separa o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estas modificaciones que las circunstancias requieran. No siendo para más, y una vez aprobada la presente acta, se levanta la sesión, que firman los señores Jorge Soler Garmendia y Ernesto Soler. — Ernesto Soler Garmendia. — Jorge Soler Garmendia.

Concuerda fielmente con el acta original asentada a fojas veinticuatro del libro de actas de asambleas y directorio perteneciente a "NORDEX S.A.", que he tenido a la vista y con el cual he cotejado este testimonio. En fe de ello y a solicitud de parte interesada lo sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día diez de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alicia Viana de Deus.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma de acta notarial de fs. 6 y 7 fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro. — Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Daniel Darracq, constituyendo domicilio en la Avda. General Flores 2223, ante el Señor Juez se presenta y dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado con fecha 6 de Octubre de 1964, la reforma de los estatutos de "NORDEX S.A.", según consta en los documentos acompañados, viene a solicitar del Sr. Juez, que de conformidad con lo preceptuado en el art. 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación en forma legal. El suscripto está facultado para realizar la presente gestión, de acuerdo a lo establecido en el art. 22 de dichos estatutos. Otrosí pido: Que se autorice la presentación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito, así como los desgloses pertinentes. Sírvase el señor Juez Proveer de conformidad. — Daniel Darracq.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 4625. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 14 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

15.051. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 13 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido y previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha y con el No. 542 al folio 2875 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 770.00 1|pub. 20914.

FRANCISCO A. ANSELMI S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO A. ANSELMI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 44. — En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de FRANCISCO A. ANSELMI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en su sede social, Avenida 18 de Julio 1223 al 27, bajo la presidencia del señor Francisco A. Anselmi y con asistencia del Inspector de la Dirección General Impositiva, señor Octaviano Soares de Lima, se declara abierta la sesión siendo las 10 horas. El señor Presidente procedió a verificar el número de acciones representadas en este acto, lo que ya previamente había realizado el mencionado señor Inspector, arrojando un total de 4.920 acciones por un valor nominal de $ 492.800.00 (cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos pesos m|n.) cuyos números, títulos y votos, [illegible] 12 del libro de asistencias a [illegible], a saber: señor Francisco A. [illegible] tenedor de 2.000 acciones que representan [illegible] con derecho a seis votos; señor [illegible] Szwarcman, tenedor de 700 acciones que representan $ 70.000.00 con derecho a seis votos; Dr. Enrique Véscovi, tenedor de 428 acciones, que representan $ 42.800.00, con derecho a seis votos; José María Echaide, tenedor de 1.200 acciones que representan pesos 120.000.00, con derecho a seis votos; señor Juan Gastón Hounié, representado por el señor José María Echaide, tenedor de 100 acciones que representan $ 10.000.00 con derecho a cinco votos; señor Guillermo Presno Harán, tenedor de 250 acciones que representan $ 25.000.00 con derecho a seis votos y señor Samuel Pérez Seltune, tenedor de 250 acciones que representan $ 25.000.00 con derecho a seis votos.

En consecuencia, asisten siete accionistas, seis por sí y uno por poder, representativos de un capital de $ 492.800.00 (cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos pesos m|n.). Habiendo así constatado que había número suficiente para la validez de la asamblea, el señor Presidente declaró constituída la misma, para tratar la siguiente: Orden del día.

1) Ampliación del capital social propuesta por el directorio (reforma del artículo 5 de los estatutos); y 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El señor Presidente pone a consideración el punto 1) de dicha orden del día y expone que el directorio tiene el propósito de destinar una parte de dicha ampliación de capital, a la compra del negocio que gira bajo la razón social FRANCISCO A. ANSELMI (La Casa de las Pinturas), lo que ya se ha convenido en principio pagadero en acciones, recibiendo los certificados representativos de las mismas hasta su emisión. Por esa razón se propone ampliar el capital autorizado hasta la suma de pesos 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos m|n).

La asamblea resuelve por unanimidad, lo siguiente: Amplíase el capital autorizado hasta la suma de $ 2.500.000.00, modificándose en tal sentido el artículo 5 de los estatutos sociales autorizándose a efectuar los trámites pertinentes al Dr. Enrique Véscovi o Procurador señor Guillermo Presno Harán, indistintamente. Puesto a consideración el punto 2) se resuelve por unanimidad designar a los señores Guillermo Presno Harán y Samuel Pérez Seltune para firmar el acta de la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10 y 20 horas. — S. Pérez. — G. Presno Harán.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas ciento tres y ciento cuatro del libro de actas de asambleas de FRANCISCO A. ANSELMI S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, del folio cuatrocientos ochenta y nueve del libro tercero. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Sylvia Bentancor Ortiz.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó la reforma estatutaria de FRANCISCO A. ANSELMI S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, documentada en acta notarial de fs. 13|14, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro, Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Guillermo Presno Marán, constituyendo domicilio en Misiones 1424, piso 4, al señor Juez me presento y digo: Que como surge de la documentación acompañada se ha procedido a la reforma del artículo 5 del estatuto de FRANCISCO A. ANSELMI S. A. ampliándose el capital autorizado hasta la suma de $ 2:500.000.00 reforma ésta que ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de agosto de 1964. El compareciente, en uso de las facultades que le fueron conferidas, según surge del acta que se adjunta, viene a solicitar la inscripción de dicha reforma en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Me tenga por presentado y por constituido el domicilio: 2) Previa vista del señor Fiscal de Hacienda se decrete la inscripción de la citada reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio, y se expidan los edictos pertinentes. — G. Presno Marán. — Enrique Vescovi, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4265. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

9577. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. [illegible] reintegrado y repuesto el [illegible], devuélvase recaudos y archívese. Honorario a los efectos fiscales $ 500.00, impuesto $ 15.00 — Frigerio. — María Emilia Gleiss

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Con esta fecha y con el número 510 al folio 2739 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — **María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.**

$ 696.00. — 1|pub. — 20604.

FINANCIERA NORTE S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Agosto de 1964

A C T I V O —

Fondos en el exterior	$	19.324.22
Inversiones inmobiliarias en el exterior	"	443.000.00
Pérdidas y ganancias	"	675.78
	$	463.000.00

P A S I V O —

Debentures	$	300.000.00
Acreedores hipotecarios en el exterior	"	143.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	463.000.00

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a página N.o 22 del Libro Inventario, certificado el 23|3|960, anotado con el N.o 3176 al folio 209 del Libro N.o 11.**

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MAYO DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Agosto de 1964

P E R D I D A S —

Gastos generales y Administración:

Impuestos y contribuciones	$	2.105.22		
Seguros	"	1.815.19		
Honorarios	"	8.544.25		
Gastos varios filial Buenos Aires	"	25.845.54	$	38.300.20
Utilidad (a cuenta nueva)			"	1.060.96
			$	39.361.16

G A N A N C I A S —

Intereses	$	361.16
Alquileres	"	39.000.00
	$	39.361.16

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a página N.o 22 del Libro Inventario, certificado el 23|3|960, anotado con el N.o 3176 al folio 209 del Libro N.o 11.**

$ 336.00. — 18560. — 1 pub.

CENTEX S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de Agosto de 1964

A C T I V O —

Caja	$	544.13
Gastos de constitución	"	3.500.00
Inmuebles	"	78.603.00
Material rodante	"	70.000.00
	$	152.647.13

PASIVO —

Cuentas corrientes	$	88.303.69
Capital integrado	"	50.000.00
Amortizaciones	"	7.000.00
Pérdidas y ganancias	"	12.344.13
	$	152.647.13

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a página N.o 7 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|5|962 y anotado con el N.o 4135 al folio 8 del Libro N.o 13.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de Agosto de 1964

PERDIDAS —

Gastos generales:				
Impuesto Sustitutivo de Herencias	$	471.00		
Timbres y sellados	"	642.87		
Publicación balance	"	142.00	$	1.255.87
Amortizaciones:				
Amortización sobre material rodante			"	7.000.00
			$	8.255.87
Utilidad (a cuenta nueva)			"	6.944.13
			$	15.200.00

GANANCIAS —

Alquileres	$	15.200.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a página N.o 8 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|5|962 y anotado con el N.o 4135 al folio 8 del Libro N.o 13.

$ 800.00. — 18561. — 1 pub.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
Sucesiones y Testamentarias	6.172	6.620	6.840	7.071	7.421	7.210	7 558	8 323	7.186	7.603
Ventas de Comercios	1.201	1.362	1.480	1.539	1.642	1.805	1.049	1.481	1.337	1.133
Quiebras y Concursos	48	33	20	13	39	24	15	—	438	907
Privilegios y Marcas	2.011	2.146	2.070	2.364	2.012	2.224	2 567	2 812	2.616	2.356
Estatutos	269	367	398	615	679	993	1.254	2 059	2.507	1.578
Convocatorias Comerciales	2.386	2.052	1.972	2.298	2.353	2.530	2 692	2 670	2.838	2.072
Edictos Matrimoniales	16.510	16.420	15.603	13.877	16.254	16.419	15 864	18 868	18.902	18.225
Rectificación de Partidas	927	852	772	830	957	718	929	449	591	678
Licitaciones Públicas	3.225	2.990	2.031	3.446	3.255	3.197	4 476	1.955	1.998	1.876
Balances Particulares	1.450	3.088	2.393	2.337	2.890	3.454	3.599	3.783	3.879	4.881
Balances Reparticiones del Estado	44	55	48	62	60	39	88	44	33	30
Juicios Ejecutivos	1.542	2.123	2.113	2.159	2.248	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	151	123	110	150	167	95	126	76	96	134
Edificación y Deslinde	64	40	138	11	54	—	9	21	—	—
Oficina Jurídica Municipal	46	17	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Divorcios	37	40	48	64	136	160	143	27	111	103
Propiedad Literaria	143	186	180	—	233	256	305	359	455	406
Gratis y Anulados	18	1	1	198	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	620	1.312	1.133	1.103	960	1.145	1.404	1.230	1.234	950
Varios Reparticiones del Estado	342	381	598	494	354	741	768	901	990	837
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	58	101
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	53	6
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	108	2
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
	37.900	39.545	38.390	41.872	41.718	42.972	45.236	48.905	46.919	46.065

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL

"Casa Simón Sociedad Anónima"

Estado de Situación al 31 de octubre de 1963

Activo

Caja	$	5.039.90
Mercaderías	"	945.134.01
Mbles., út. e instalac.	"	4.695.30
Suscriptores de accs.	"	85.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Pérdida ejercicio 1962	"	2.288.80
	$	1:442.158.01

Pasivo

Acreedores varios	$	280.692.57
Oblig. a pagar	"	50.000.00
Acreed. por grav. legales	"	5.954.09
	$	336.646.66
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital suscripto	"	85.000.00
Capital integrado	"	515.000.00
Utilidad ejercicio 1963	"	105.511.35
	$	1:442.158.01

Balance de Resultados

del 1º/Nov./962 al 31/Oct./963

Debe

Gastos generales	$	29.730.16
Remunerac. personal	"	42.523.74
Grav. legales	"	21.301.84
Amortizaciones	"	521,70
	$	94.077.44
Utilidad del ejercicio	"	105.511.35
	$	199.588.79

Haber

Mercaderías	$	199.588.79

Todo lo que antecede fue aprobado por la sesión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir	$	105.511.35
Pérdida ejercicio 1962	"	2.288.80
	$	103.222.55
Dividendos	"	103.000.00
A cuenta nueva	$	222.55

El presente proyecto se halla pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Todo lo que antecede se halla copiado en los Fs. 87-88 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6679 del folio 14 del libro Nº 15.

$ 280.00 1|pub. — 18879.

Carlos Mosca e Hijos S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	55.162.99
Materiales	"	143.979.60
Trabajos en proceso	"	251.500.00
Acciones	"	2.625.00
Varios deudores	"	43.722.99
Máq. y accesorios	"	16.388.98
Muebles y útiles	"	400.00
Pérds. ej. ant.	"	50.663.35
Pérds. ej. 1963	"	9.624.18
	$	574.067.09

Pasivo

Acreeds. fiscales	$	283.054 32
Acreeds. particulares	"	105.040.87
Amortiz. generales	"	7.421.03
Capital integrado	"	160.000.00
Fondo reserva	"	17.260.12
Dividendos a pagar	"	1.290.75
	$	574.067.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Materiales y producción	$	474.237.99
Sueldos y jornales	"	474.862.58
Leyes sociales	"	121.350.87
Alquileres	"	54.000.00
Gastos generales	"	104.803.59
	$	1:229.255.03

Ganancias

Ventas	$	968.021.77
Trabajos en proceso	"	251.500.00
Descuentos	"	109.08
Pérd. ejerc. 1963	"	9.624.18
	$	1:229.255.03

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 3 (tres) de setiembre de 1964.

Y se hallan transcriptos en el folio 61 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de abril de 1951.

$ 196.00 1|pub. — 18881.

"Inducom Sociedad Anónima"

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	14.877.83
Inmuebles	"	225.795.31
Marcas	"	48.00
Gtos. amortizables	"	1.447.20
Pérd. ejercicio 1960	"	291.75
Pérd. ejercicio 1961	"	438.40
Pérd. ejercicio 1962	"	1.425.28
	$	244.323.77

Pasivo

Acreedores varios	$	30.200.00
Hipotecas	"	60.579.85
	$	90.779.85
Capital integrado	"	150.000.00
Utilidad ejercicio 1963	"	3.543.92
	$	244.323.77

Balance de Resultados

del 1º/En./963 al 31/Dic./963

Debe

Gastos generales	$	5.871.91
Grav. legales	"	5.124.10
Ints. hipotecarios	"	3.672.69
Amortizaciones	"	5.330.85
	$	19.999.55
Utilidad ejercicio	"	3.543.92
	$	23.543.47

Haber

Alquileres	$	23.543.47

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	3.543.92
Pérds. ej. 1960 - 1961 - 1962	"	2.155.43
	$	1.388.49
Dividendos	"	1.350.00
A cuenta nueva	$	38.49

Los estados precedentes se hallan pendientes de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Todo lo que antecede se halla copiado en los Fs. 7-8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6234 al folio 58 del libro Nº 11.

$ 216.00 1|pub. — 18880.

Carlos Mosca e Hijos S. A.

Balance General al 31|Dic.|59

Aprobado por la Asamblea del 27 de Mayo de 1960

Activo

Muebles y útiles	$	400.00
Máq. y accesorios	"	10.716.28
Caja y bancos	"	41.362.43
Result. ejercs. ants.	"	4.089.03
Seguros	"	2.715.52
Efectos a cobrar	"	1.000.00
Acciones	"	625.00
Medios de locomoción	"	17.909.25
Varios deudores	"	140.987.27
Mat. y producción	"	189.328.13
Materiales pagados por adelantado	"	58.244.39
Pérdidas y ganancias	"	16.214.55
	$	483.591.85

Pasivo

Dividendo a pagar	$	19.200.00
Varios acreedores	"	177.149.55
Documentos a pagar ..	"	97.797.74
Reserv. depreciación ..	"	23.361.34
Fondo de reserva	"	6.083.22
Capital	"	160.000.00
	$	483.591.85

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de fecha 27|V|60.

Y se hallan copiados a folio 47 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el día 21|4|51.

Estado de Pérdidas y Ganancias Al 31|Dic|59

Aprobado por la Asamblea del 27 de Mayo de 1960.

Pérdidas

Materia prima	$	485.574.66
Seguros	"	4.470.53
Energía eléc. y teléf. ..	"	1.735.31
Caja de Jubilaciones ..	"	33.940.04
Asignaciones Familiares	"	14.137.83
Gastos generales	"	28.140.72
Reparaciones	"	7.830.08
Ctas. incobrables	"	2.722.90
Sueldos y jornales	"	245.497.90
Alquileres	"	3.600.00
Accidentados	"	404.38
Aguinaldos	"	2.000.00
Reserva depreciación ..	"	657.78
Impto. sust. del de her.	"	1.579.12
Impuesto 2%	"	503.52
Impto. a las Gcias. Elevadas	"	1.469.46
	$	834.264.23

Ganancias

Ventas	$	816.651.00
Ints. y descuentos	"	1.398.68
Pérdida del ejercicio ..	"	16.214.55
	$	834.264.23

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de fecha 27|V|60.

Y se hallan copiados a folio 48 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el día 21|4|51.

$ 312.00 1|pub. — 18882

Queen S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	1.945.46
Deudores varios	"	21.832.24
Ctas. personales	"	1.526.00
Derechos y concesiones	"	80.000.00
Pérds. ejerc. 1963	"	1.423.90
	$	106.727.60

Pasivo

Cuentas a pagar	$	6.332.60
Previsiones varias	"	395.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	106.727.60

Estado de Resultados

Al 31 de Diciembre de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	6.386.53
Impuestos varios	"	4.642.19
	$	11.028.72

Ganancias

Dif. de cambio	$	9.604.82
Pérds. ejerc. 1963	"	1.423.90
	$	11.028.72

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16|5|64.

Y se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 1492 a fº 77 del libro 5.

$ 140.00 1|pub. — 18889

Nicarson S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Marzo de 1964

Activo

Caja	$	3.801.55
Inmuebles	"	157.048.00
Gtos. constitución	"	4.000.00
Dif. cot. de títulos ...	"	3.953.61
Deudores	"	1.000.00
Pérds. ejercicio 1964 ..	"	3.225.32
	$	173.028.48

Pasivo

Obligaciones a pagar ..	$	50.000.00
Acreedores	"	2.823.65
Banco Hipotecario	"	20.204.83
Capital integrado	"	100.000.00
	$	173.028.48

Estado de Resultados

Al 31 de Marzo de 1964

Pérdidas

Contrib. Inmobiliaria .	$	1.735.00
Impuestos varios	"	1.000.00
Intereses varios	"	3.490.32
Gastos generales	"	2.000.00
	$	8.225.32

Ganancias

Arrendamientos	$	5.000.00
Pérds. ejercicio 1964 ..	"	3.225.32
	$	8.225.32

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas del 17|9|64.

Y se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. P. y Gral. de Comercio con el Nº 3306 a fs. 326 del libro Nº 13.

$ 172.00 1|pub. — 18890

Conal S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General con fecha 31 de marzo de 1964

Activo

Maquinaria	$	73.649.66
Muebles y útiles	"	669.24
Caja	"	6.217.28
Deudores varios	"	241.643.52
Mercaderías	"	73.869.00
	$	396.048.70

Pasivo

Acreedores varios	$	247.274.50
Capital integrado	"	40.000.00
Reserva	"	53.901.90
Utilidades	"	54.872.30
	$	396.048.70

Pérdidas y Ganancias al

31 de Diciembre de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	141.198.33
Sueldos y jornales	"	46.815.49
Amortizaciones	"	5.364.85
	$	193.378.67
Utilidad	"	22.417.13
	$	215.795.80

Ganancias

Mercaderías	$	215.795.80

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Estos estados constan copiados en Fº 26 libro Inventario y Balances certificado el 19|10|56.

$ 160.00 1|pub. — 18895

Planograf - Walter Pollack S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1964

Activo

Caja	$	400.00
Maquinarias	"	187.678.20
Banco Comercial	"	164.86
Banco Italiano (plazo fijo)	"	8.264.41
Deudores varios	"	86.383.01
Instalaciones	"	10.831.05
Herramientas	"	431.60
Mbles. y útiles	"	8.700.00
Seguros a vencer	"	608.85
Ctas. corrientes	"	49.274.93
Gtos. de constitución	"	10.040.00
Materia prima	"	35.552.38
Acciones a emitir	"	704.000.00
	$	1:102.329.29

Pasivo

Banco de San José	$	5.624.21
Bco. de la Rep.	"	1.590.91
Bco. de la Rep. cta. pmo. ind.	"	14.000.00
Caja de Jubilaciones	"	14.333.04
Acreedores varios	"	12.136.65
Fdo. de deprec. del act. fijo	"	22.747.05
Efectos a pagar	"	5.000.00
Ctas. a pagar	"	19.540.50
Caja de Asignaciones	"	4.561.45
Utilidad del ejercicio	"	2.795.48
Capital autorizado	"	704.000.00
Capital integrado	"	296.000.00
	$	1:102.329.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Marzo de 1964

Pérdidas

Agua, luz y teléfonos	$	3.289.02
Sueldos y jornales	"	85.325.05
Alquileres	"	6.300.00
Impuestos	"	27.226.84
Asig. Familiares	"	6.425.98
Ints. y descuentos	"	2.836.73
Gastos generales	"	24.055.65
Intereses, comisiones y gastos	"	2.559.66
Gtos. de locomoción	"	4.347.26
Gtos. de representación	"	4.936.58
Seguros	"	3.830.76
Materia prima	"	62.946.59
Aporte jubilatorio	"	12.703.31
Maquinarias	"	2.194.73
Herramientas	"	92.72
Instalaciones	"	160.00
Muebles y útiles	"	35.00
Gastos de constitución	"	5.020.00
Amortiz. de instalac.	"	1.083.11
Amortiz. de herram.	"	43.16
Amortiz. de mbles. y út.	"	870.00
Materiales a recibir	"	7.652.09
Utilidad del ejercicio	"	2.795.48
	$	266.729.72

Ganancias

Ventas	$	266.729.72

Proyecto de aplicación de Utilidades al 31|Marzo|64

Utilidades del ej. econ. comprendido entre el 1º|IV|63 y el 31|III|64	$	2.795.48
Aplicación:		
A fdo. de reserva general	$	2.795.48

Aprobados por la Asamblea de fecha 31|8|64.

Los presentes Estados han sido transcriptos en el libro Copiador de Cartas a fojas 2 y 3.

$ 352.00 1|pub. — 18894

Casa Sapelli S. A.

Estado de Situación al 31|mayo|1964

Activo

Caja y bancos	$	214.846.75
Depósitos en custodia	"	73.209.00
Deuds. ctas. ctes.	"	1:220.142.39
Deuds. vtas. documentadas	"	2:930.407.83
Efectos a cobrar	"	399.653.44
Valores al cobro	"	164.903.25
Depósitos en gtía. UTE	"	2.246.09
Mercaderías	"	9:824.470.39
Importaciones	"	263.672.52
Vehículos	"	343.997.22
Instalac., mbles. y útiles c.c.	"	543.588.57
Instalaciones, mbles. y útiles S. U.	"	232.236.75
Máq. y herramientas	"	234.011.13
Patentes y marcas	"	11.00
Inmuebles	"	214.255.72
Accs. Long Play S. A.	"	686.000.00
Seguros a vencer	"	42.461.61
Gtos. de const. y ampl. de capital	"	29.187.08
Ints. pagados a vencer	"	115.432.12
Llave	"	200.000.00
	$	17:734.732.86

Pasivo

Reservas p|amortiz. de act. fijo	$	414.402.88
Reservas	"	506.815.09
Utilidades a distribuir	"	3:231.328.73
Capital integrado	"	6:500.000.00
Acreeds. en cta. cte.	"	1:523.829.36
Acreedores por efectos descontados	"	123.581.84
Caja de Jubilaciones	"	240.566.49
Oblig. comerciales	"	2:582.453.11
Bancos (créditos en cta. cte.)	"	705.000.00
Oblig. bancarias	"	1:249.014.59
Recargos cobr. a vencer	"	657.740.77
	$	17:734.732.86

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de setiembre de 1964.

Y se hallan copiados en el Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 846 al fº 697 del libro 10.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1964

Mercaderías	$	6:317.226.77
Amortizaciones	$	262.082.20
Impuestos	"	740.327.70
Sueldos y cargas soc.	"	1:265.293.03
Ints. y descuentos	"	603.163.06
Propaganda	"	542.608.98
Seguros	"	73.918.76
Gastos generales	"	558.292.26
Reservas ejerc. 1963|64	"	340.731.11
Utilidades del ejercicio 1963|64	"	1:930.809.67
	$	6:317.226.77

Proyecto de distribución de Utilidades

Utilidad del ej. 1963|64	$	1:939.809.67
Saldo ejerc. 1962|63	"	19.279.43
	$	1:950.089.10
Div. 1963|64 a distribuir en acciones	$	1:934.531.40
Saldo a cta. nueva	"	15.557.70
	$	1:950.089.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de setiembre de 1964.

Y se hallan copiados en el Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 846 al folio 697 del libro 10.

$ 744.00 — 1|pub. 18910

Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 22|Set.|64

Activo

Accs. a emitir "Series A y B"	$	500.000.00
Valores en caución	"	1.000.00
Propiedad calle Asunc. Nº 1159	"	364.891.67
Caja y bancos	"	1:276.050.03
Mbles., út. e instalac.	"	58.394.93
Derechos y marcas	"	125.574.20
Mercds. generales	"	2:076.884.32
Deuda unificada 5% de 1960 "Serie B"	"	2.100.00
Deudores varios	"	376.362.53
Consignaciones	"	675.283.63
	$	5:456.541.31

Pasivo

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Fondos de reserva	"	1:581.783.07
Depositantes de valores	"	1.000.00
Cta. de amortizaciones	"	125.574.20
Acreedores varios	"	11.792.03
Impuestos	"	162.007.77
Premios s|tabacos	"	5.910.91
Socios fundadores	"	1:749.907.03
Depósitos concesionarios	"	34.273.68
Ejercicio 1962|63	"	67.866.31
Ejercicio 1963|64	"	41.142.68
Remitentes de efectos en consignación	"	675.283.63
	$	5:456.541.31

El presente estado se halla copiado a fs. 67 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 19 de febrero de 1951.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Correspondiente al 37º Ej., cerrado el 30 de junio de 1964

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 22|Set.|64

Pérdidas

Benif. y comisiones ...	$	59.820.93
Descuentos	"	110.460.03
Gastos generales	"	152.946.54
Impuestos	"	419.942.77
Sueldos, jubilac. y asig.	"	998.963.21
Fletes	"	99.007.75
Envases	"	274.429.84
Gratif. y donaciones ..	"	107.899.04
Fdo. de compensac. para mejoras sociales ..	"	87.026.60
Estímulo al cultivo de tabacos	"	1.590.00
Gtos. de propaganda ..	"	107.82
Utilidades	"	41.142.68
	$	2:353.337.21

Ganancias

Comisión por venta de tabacos	$	2:161.925.85
Beneficio sobre venta de mercads. generales	"	68.933.52
Intereses	"	17.950.83
Pérdidas y ganancias .	"	104.527.01
	$	2:353.337.21

El presente estado se halla copiado a fs. 68 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero de 1951.

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Distribución de Utilidades

Correspondiente al 37º Ej. cerrado el 30 de junio de 1964

(Artículo 29 de los Estatutos)

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 22|Set.|1964

Utilidad del ej. actual .	$	41.142.68
Utilidad no distribuida del ej. anterior	"	67.866.31
	$	109.008.99
Reserva legal	$	4.114.27
Director., síndico y personal	"	10.788.55
Amortizaciones de activo	"	8.709.51
Dividendos	"	30.000.00
	"	53.612.33
Saldo para ejercs. futuros	$	55.396.66

El presente estado se halla copiado a fs. 69 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero de 1951.

$ 912.00 — 1|pub. 18897

Ragusa S. A.

Estado de Situación al 31|diciembre|63

Activo

Caja y bancos	$	16.932.33
Acciones a emitir	"	160.000.00
Accionistas	"	17.000.00
Gtos. de constitución ..	"	3.240.00
Deudores varios	"	42.416.55
Obligac. a cobrar	"	2.789.00
Mercaderías	"	45.707.55
	$	288.085.43

Pasivo

Capital autorizado	$	160.000.00
Capital suscrito	"	17.000.00
Capital realizado	"	23.000.00
Acreedores	"	50.825.16
Utilidades ejer. 62 y 63	"	37.260.27
	$	288.085.43

Estado de Resultados al 31|diciembre|63

Pérdidas

Mercaderías	$	130.620.54
Alquiler	"	6.000.00
Gastos varios	"	13.913.99
Cables y correos	"	351.77
Impuestos varios	"	7.075.00
Int. y com. bancarias .	"	47.65
Gtos. de constitución .	"	810.00
Utilidad del ejercicio .	"	34.117.30
	$	202.936.25

Ganancias

Ventas	$	190.502.25
Alquiler aparatos	"	12.434.00
	$	202.936.25

Distribución de Utilidades

Utilidad ejer. 1962	$	3.142.97
Utilidad ejer. 1963	"	34.117.30
	$	37.260.27
A dividendo	"	37.200.00
A cta. nueva	$	60.27

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 28 setiembre|64.

Y se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. P. y Gral. de Comercio con el Nº 8289 a fs. 167 del libro Nº 12.

$ 240.00 — 1|pub. 18937

San Isidro S. A.

Balance al 30 de abril de 1964

Activo

Exigible:		
Reinaldo De Lucca .	$	119.508.33
Disponible:		
Caja	"	24.40
Realizable:		
Semovientes	"	797.00
Fijo:		
Instalaciones	"	21.100.54
Inmuebles y mejoras	"	218.571.15
Maquinaria	"	56.823.90
	$	416.825.32

Pasivo

Exigible:		
C. de Jub. Rurales ..	$	4.699.82
Acreeds. varios	"	76.370.46
Bco. Repca. créd. rural	"	16.000.00
Total del pasivo	$	97.070.28
Patrimonial:		
Capital integrado ...	$	100.000.00
Fdo. de reserva	"	8.704.85
Fdo. de reserva revalúo	"	144.990.40
Pérds. y ganancias ..	"	66.059.79
	$	416.825.32

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de agosto de 1964.

Y se halla registrado en folios 22|23 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 14 de agosto de 1958, y anotado con el Nº 4130 al folio 336 del libro 6.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1963|64

Debe

Amortiz. gtos. constituc. S. A.	$	311.17
Amortiz. maquinarias	"	9.905.25
Amortiz. instalaciones	"	1.447.29
Amortiz. inmuebles y mejoras	"	2.098.76
Fertilizantes	"	440.00
Gtos. de explotación	"	3.575.54
G. de tractor y transporte	"	2.518.30
Gastos generales	"	3.871.47
Impto. y leyes soc.	"	10.739.62
Intereses	"	3.761.60
Personal	"	7.689.00
Remedios	"	13.061.15
	$	59.419.15
Utilidades del ejercicio	"	66.059.79
	$	125.478.94

Haber

Cosechas	$	125.478.94

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de agosto de 1964.

Y se halla registrado en folios 23 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 14 de agosto de 1958 y anotado con el Nº 4130 al folio 336 del libro 6.

Distribución de Utilidades

Div. a los accionistas	$	64.000.00
A fdo. de reserva	"	2.059.79
	$	66.059.79

La presente Distribución de Utilidades ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1964.

Y se encuentra registrada a fojas 49 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 29 de agosto de 1960, y anotado con el Nº 5470 al folio 286 del libro 10.

$ 360.00 — 1|pub. 18944

Euzcadi S. A.

Balance General al 31|marzo|1964

Activo

Caja	$	1.629.13
Inmuebles	"	200.000.00
Gastos de constitución	"	2.096.00
Pérds. y ganancias ej. 1961|63	"	34.107.87
Pérds. y ganancias ej. 1963|64	"	2.167.00
	$	240.000.00

Pasivo

Acreedores	$	40.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	240.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amortización gastos	$	1.048.00
Impuestos y contrib.	"	1.119.00
	$	2.167.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio	$	2.167.00

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 1º de octubre de 1964.

Copiado en el libro Actas de Asamblea a fojas 21, libro rubricado el 27 de abril de 1959 con el Nº 1928 al folio 114 del libro 9.

No hay utilidades.

$ 140.00 — 1|pub. 18955

Las Violetas S. A.

Estado de Situación al 30|abril|1964

Activo

Caja	$	150.08
Bco. Transatlántico	"	247.27
Banco República	"	94.829.93
Deudores varios	"	450.332.73
Cosechas	"	148.014.00
Inmuebles	"	485.451.36
Instalaciones	"	5.868.92
Máq. y herramientas	"	125.818.57
Mejoras inmuebles	"	70.016.36
Gtos. constitución S. A.	"	2.630.70
Acciones a emitir	"	100.000.00
Total del activo	$	1:483.359.92

Pasivo

Acreedores varios	$	15.197.56
Bco. República-vale garantía hip.	"	25.000.00
Cuentas corrientes	"	61.000.00
Vales a pagar	"	45.000.00
Pérdidas y ganancias	"	640.179.69
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	96.982.67
Cap. autorizado a integrar	"	100.000.00
Total del pasivo	$	1:483.359.92

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de agosto de 1964.

El presente estado se halla copiado a fs. 23 a 25 del libro Inventario certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 11 de mayo de 1956 y anotado con el Nº 2566 al fº 381 del Libro 3.

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1963|64

Debe

Gastos explotación	$	635.344.61
Personal	"	73.795.19
Imptos. y leyes soc.	"	20.732.91
Gastos generales	"	11.627.81
Intereses	"	21.777.90
Amortiz. maq. y herramientas	"	10.480.88
Amortiz. instalaciones	"	1.307.60
Amortizac. mejoras inmuebles	"	2.563.55
Amortiz. gtos. constituc. S. A.	"	1.315.34
Utilidad del ejercicio	"	640.179.69
	$	1:419.125.48

Haber

Cosechas	$	1:419.125.48

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de agosto de 1964.

El presente estado se halla copiado a fs. 26 de llibro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1956 y anotado con el Nº 2566 a fº 381 del Lº 3.

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$	2.679.69
Div. a accionistas	"	637.500.00
Total	$	640.179.69

La presente distribución de utilidades ha sido aprobada por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1964.

La presente distribución de utilidades se halla copiada a fs. 47 del libro Copiador "Actas de Directorio" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de abril de 1956 y anotado con el Nº 1672 al fº 250 del Lº 4.

$ 360.00 — 1|pub. 18945

Valladolid S. A.

Balance General al 31 de enero de 1963

Activo

Caja y bancos	$	41.312.79
Maquinarias	"	15.900.00
Inmuebles	"	120.053.29
Gastos de constitución	"	945.00
Dif. cotiz. títulos	"	5.384.24
Pérdidas del ejercicio	"	20.797.27
	$	204.392.59

Pasivo

Capital integrado	$	135.000.00
Banco Italiano cta. vale	"	27:000.00
Banco Hipotecario	"	31.396.59
Ganancias ejercs. ants.	"	10.996.00
	$	204.392.59

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1963

Pérdidas

Amortizaciones	$	8.099.51
Impuestos	"	3.234.11
Gastos de administrac.	"	15.166.05
Reparaciones	"	9.297.60
	$	35.797.27

Ganancias

Alquileres	$	15.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	20.797.27
	$	35.797.27

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de setiembre de 1964.

Copiado en el libro de Actas de Asamblea a fojas 19, libro rubricado el 5 de febrero de 1958 con el Nº 257 al folio 153 del Libro 7.

No hay utilidades.

$ 168.00 — 1|pub. 18957

Valladolid S. A.

Balance General al 31 de enero de 1964

Activo

Caja y bancos	$	15.724.80
Maquinarias	"	13.250.00
Inmuebles	"	116.221.81
Dif. cotiz. títulos	"	4.711.21
Pérds. ejercicios ants. .	"	9.801.27
Pérdidas del ejercicio .	"	6.223.57
	$	165.932.66

Pasivo

Capital integrado	$	135.000.00
Banco Hipotecario	"	30.932.66
	$	165.932.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1964

Pérdidas

Amortizaciones	$	8.099.51
Gtos. de administración	"	6.607.55
Impuestos	"	666.50
Reparaciones	"	5.850.00
	$	21.223.57

Ganancias

Alquileres	$	15.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	6.223.57
	$	21.223.57

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de setiembre de 1964.

Copiado en el Libro Actas de Asamblea a fojas 24, libro rubricado el 5 de febrero de 1958 con el Nº 257 al folio 153 del libro 7.

No hay utilidades.

$ 160.00 — 1|pub. 18954

Pelícano S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	294.71
Valores	"	5.000.00
Gastos de constitución .	"	2.160.00
Inmuebles y mejoras ..	"	126.601.66
Maq., herram. y útiles .	"	72.234.42
	$	206.290.79

Pasivo

Bancos	$	13.119.73
Acreedores varios	"	13.390.77
Banco Hipotecario	"	43.677.42
Provisiones	"	31.080.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	5.022.87
	$	206.290.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del 1|abril|63 al 31|marzo|64

Pérdidas

Amortizaciones	$	12.170.99
Gastos de explotación .	"	160.936.27
Gtos. de administración	"	67.395.17
Result. del ejercicio ..	"	5.968.03
	$	246.470.46

Ganancias

Ventas	$	246.470.46

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de setiembre del 64.

Copiado en el Libro de Actas de Asamblea a fojas 21, libro rubricado el 22 de octubre de 1953 con el Nº 6938 al Fº 9 del libro Nº 11.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 160.00 — 1|pub. 18956

Metalúrgica Bresciana S. A.

Balance al 31 de marzo de 1964

Aprobado por Asamblea de 31|agosto|64

Activo

Caja	$	13.847.44
Bancos	"	33.691.39
Deudores varios	"	105.895.84
Mercaderías	"	495.001.20
Accs. y valores	"	82.227.00
Maq. y herramientas ..	"	223.690.34
Instalaciones	"	36.595.80
Muebles y útiles	"	6.697.08
Pérdidas	"	4.320.33
	$	1:001.966.42

Pasivo

Oblig. a pagar	$	130.000.00
Acreeds. grav. legales .	"	71.966.42
Capital integrado	"	800.000.00
	$	1:001.966.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde 1|abril|1963 hasta 31|marzo|64

Aprobado por Asamblea de 31|agosto|64

Ganancias

Mercaderías	$	420.899.79
Pérdidas	"	4.320.33
	$	425.220.12

Pérdidas

Combustible	$	35.250.03
Amortizaciones	"	60.732.91
Sueldos	"	74.683.33
Ints. y descuentos	"	29.973.81
Grav. legales	"	108.467.71
Gastos generales	"	116.112.33
	$	425.220.12

Los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador Cartas a folio 4, certificado el 15 de setiembre de 1961.

$ 200.00 — 1|pub. 18959

Irlanda S. A.

Balance General al 30|noviembre|963

Activo

Caja y bancos	$	942.70
Ctas. y doc. a cobr. ...	"	266.733.34
Mercad. en Aduana y en depósito	"	123.904.89
Mbles., út. rep. y accesorios	"	9.041.14
Gtos. const. sdad.	"	2.992.00
Costo de implant.	"	15.337.56
Resultados	"	15.752.57
	$	434.704.20

Pasivo

Ctas. a pagar	$	334.704.20
Capital integr.	"	100.000.00
	$	434.704.20

Balance de Resultados

1º|diciembre|962 al 30|noviembre|63

Debe

Gtos. generales	$	7.142.35
Grav. legales	"	57.371.41
Intereses	"	7.820.51
Salarios	"	9.681.25
	$	82.015.52

Haber

Ventas	$	72.246.17
	$	72.246.17
Pérdida líquida	"	9.769.35
	$	82.015.52

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 8 del Libro Cop. de Cartas rubricado el 16 de marzo de 1960.

$ 164.00 — 1|pub. 18961

Inversora Indomar S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Aporte a suc. Rep. Arg.	$	561.213.00
Caja	"	373.10
Ganancias y pérdidas .	"	9.763.90
	$	571.350.00

Pasivo

Acreedores varios	$	70.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Gastos a pagar	"	1.350.00
	$	571.350.00

Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias
1º|julio|1963 — 30|junio|1964

Debe

Gtos. de organización .	$	3.000.00
Impuestos	"	1.413.90
Gastos generales	"	1.350.00
	$	5.763.90

Haber

Pérdida del ejercicio ..	$	5.763.90
	$	5.763.90

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1964.

Y transcriptos al folio 5 del libro copiador de Cartas rubricado el 4 de junio de 1962.

$ 144.00 — 1|pub. 18962

Mongreno S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Disponible:		
Caja	$	4.246.97
Fijo:		
Inmuebles	"	166.600.00
Mbles. y útiles	"	25.270.67
Nominal:		
Acciones a emitir ...	"	29.000.00
	$	225.117.64

Pasivo

Exigible:		
Banco Hipotecario ..	$	19.662.91
Patrimonial:		
Capital autorizado ..	"	29.000.00
Capital integrado ...	"	171.000.00
Fondo de reserva ...	"	4.167.53
Util. del ejercicio (a cuenta nueva)	"	1.287.20
	$	225.117.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Arrendamientos	$	6.600.00

Pérdidas

Impuestos	$	2.106.80
Gastos generales	"	3.206.00
Utilid. del ejercicio (a cuenta nueva)	"	1.287.20
	$	6.600.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de junio de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1959, y anotado con el Nº 5321 al Fº 49 del Libro Nº 10.

$ 164.00 — 1|pub. 18975

Yerua S. A.

Balance General al 31|diciembre|1963

Activo

Disponible:		
Caja	$	18.000.00
Nominal:		
Gtos. de constitución	"	7.000.00
Acciones a emitir ...	"	400.000.00
Transitorio:		
Accionistas	"	75.000.00
	$	500.000.00

Pasivo

Patrimonial:		
Capital autorizado ..	$	400.000.00
Capital suscripto ...	"	73.000.00
Capital integrado ...	"	25.000.00
	$	500.000.00

La cuenta de Pérdidas y Ganancias no tuvo movimiento durante el ejercicio.

Los presentes estados fueron absorbidos por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de julio de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1963, y anotado con el Nº 3908 al Fº 341 del Lº 13.

$ 124.00 — 1|pub. 18974

Arrow Corporation S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Bcos. ext.	u$s	632.90
Ctas. ctes.	"	11.290.17
Accionistas	"	10.000.00
Acc. a emitir	"	80.000.00
	u$s	101.923.07

Pasivo

Capital autorizado	u$s	80.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.923.07
	u$s	101.923.07

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1962

Pérdidas

Saldo del ejercicio (a cta. nueva)	u$s	266.97

Ganancias

Div. ext.	u$s	172.75
Dif. coloc. vals.	"	94.22
	u$s	266.97

Aprobado por Asamblea de Julio 11 de 1963.

Y copiado en el Copiador de Balances a Fº 7 certificado el 27 de Mayo de 1960.

$ 136.00 1|pub. — 18978

Marie Brizard Uruguay S. en C.

Balance General al 31 de Julio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	350.80
Stocks	"	38.976.66
Deudores varios	"	25.614.91
Fijo menos amort.	"	20.001.00
Gtos. anticipados	"	4.452.00
Marcas y patentes	"	60.000.00
	$	149.395.37

Pasivo

Acreedores varios	$	71.639.48
Capital integrado	"	71.000.00
Capital solidario	"	2.000.00
Reservas	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias	"	255.89
	$	149.395.37

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Julio de 1964

Ganancias

Mercaderías	$	36.870.73

Pérdidas

Imptos. y tasas	$	9.855.04
Gtos. diversos de gtión.	"	12.969.80
Gtos. financieros	"	1.592.12
Utilidad del ejerc.	"	12.453.77
	$	36.870.73

Destino de las Utilidades

Reservas para amort.	$	7.697.88
Reservas	"	4.500.00
Saldo próximo ej.	"	255.89
	$	12.453.77

La Sociedad no realiza asambleas por ser comanditaria por acciones.

Los presentes Estados se hallan copiados a fs. 17 del libro copiador cartas certificado el 16|9|1960 por el Registro Público y Gral. de Comercio.

$ 200.00 1|pub. — 18985

Financiera Solís S. A.

Balance General al 31| diciembre|1963
4º Ejercicio

Activo

Deudores	u$s	510.283.58
Bancos	"	443.56
Gtos. de organización	"	400.00
Deudores especiales	"	40.000.00
Agencia Paraguay	"	24.992.41
Accionistas	"	26.278.48
Capital Agen. Paraguay	"	3.000.00
	u$s	605.398.03

Pasivo

Capital	u$s	400.000.00
Acreedores varios	"	155.945.79
Utilidades:		
Saldo ej. anterior	"	6.060.25
Saldo actual ejerc.	"	43.391.99
	u$s	605.398.03

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias

Agencia Paraguay	u$s	2.468.41
Intereses	"	52.004.53
Saldo anterior	"	6.060.25
	u$s	60.533.19

Pérdidas

Amortizaciones	u$s	227.99
Gastos generales	"	10.852.96
Utilidades:		
Saldo anterior	"	6.060.25
Utilidad ejercicio	"	43.391.99
	u$s	60.533.19

Distribución de Utilidades

Utilidades a distrib.	u$s	43.391.99
Sobrante del ej. anter.	"	6.060.25
	u$s	49.452.24
A dividendo 10%	u$s	40.000.00
A cuenta nueva	"	9.452.24
	u$s	49.452.24

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 14 de agosto de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 y 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1963, y anotado con el Nº 7.122 al Fº 25 del Lº 15.

$ 216.00 1|pub. — 18976

Industrias Químicas Angrex S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	1.429.52
Materias primas, mater. de envasad., merc. etc.	"	131.401.77
Deudores varios	"	93.901.71
Maquin. y equipo, muebles y útiles, instal. y mater. de laboratorio	"	15.821.15
Marcas	"	1.310.00
	$	243.855.15

Pasivo

Acreedores varios	$	120.554.66
Capital integrado	"	96.000.00
Reserva estatutaria	"	2.331.55
Fondo de reserva esp.	"	2.936.80
Pérdidas y ganan. 5º ej.	"	22.032.14
	$	243.855.15

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de Setiembre de 1964.

El presente estado se halla copiado a fº 114 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3149 al fº 131 del libro Nº 8.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 30 de Junio de 1964

Debe

Amortizaciones	$	2.884.05
Gtos. grles., impuestos, sueldos, etc.	"	152.216.94
Util. del 5º ejercicio	"	22.032.14
	$	177.133.13

Haber

Mercaderías	$	175.845.42
Int. y descuentos	"	1.287.71
	$	177.133.13

Distribución de Utilidades

Directorio	$	2.643.86
Reserva estatutaria	"	1.101.61
Fondo de reserva esp.	"	1.006.67
Accionistas — divid.	"	17.280.00
	$	22.032.14

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de setiembre de 1964.

El presente estado se halla copiado a fº 115 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3149 al fº 131 del libro Nº 8.

$ 256.00 1|pub. — 18990

Echeveste y Sachetti S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	12.534.05
Cuentas a cobrar	"	338.316.80
Mercad. generales	"	588.427.19
Acciones y valores	"	1.000.00
Inmuebles	"	403.644.79
Muebles, útiles y maq.	"	9.482.95
Material rodante	"	343.152.10
Gtos. de constitución	"	21.350.01
Gtos. anticipados	"	6.639.95
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	2:224.547.84

Pasivo

Cuentas a pagar	$	182.792.07
Ctas. ctes. bancarias ..	"	25.870.13
Vales bancarios	"	126.500.00
Imptos. y cargas soc. .	"	52.437.42
Hipotecas	"	102.754.05
Cuentas corrientes	"	201.600.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Utilidad del ejerc. 1962	"	5.549.02
Utilidad del ej. 1963 ..	"	13.749.25
Util. del ejercicio 1964	"	13.295.90
	$	2:224.547.84

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de Octubre de 1964.

El presente Estado se halla copiado a folio 119 del Libro Copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Setiembre de 1962 y anotado con el Nº 8275 al folio 112 del Libro Nº 13.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1964

Haber

Ventas	$	3:724.233.39

Debe

Costo de ventas	$	2:861.095.40
Amortizaciones	"	12.759.76
Sueldos y jornales	"	448.072.08
Cargas soc. e imptos. .	"	154.407.93
Gastos generales	"	82.521.74
Gtos. de automotores ..	"	85.319.92
Intereses	"	39.539.36
Seguros	"	27.221.30
Utilidades a cta. nva. .	"	13.295.90
	$	3:724.233.39

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de Octubre de 1964.

El presente Estado se halla copiado a folio 120 del libro Copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Setiembre de 1962 y anotado con el Nº 8275 al Folio 112 del Libro Nº 13.

$ 492.00 — 1|pub. 19015

Mila S. A.

Balance de Situación al 31 de Julio de 1962

Activo

Gtos. de constitución ..	$	5.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.000.00

No se transcribe el estado de "Pérdidas y Ganancias" porque la empresa al 31 de julio de 1962 no ha tenido actividad.

Transcripto en el Libro Inventario Folio 4.

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 15|8|1963.

$ 120.00 1|pub. — 19016

Mila S. A.

Balance de Situación al 31 de Julio de 1963

Activo

Gtos. de constitución ..	$	5.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.000.00

No se transcribe el estado de "Pérdidas y Ganancias" porque la empresa al 31 de julio de 1963 no ha tenido actividad.

Transcripto en el Libro Inventario Folio 5.

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 15.8.1963.

$ 120.00 1|pub. — 19017

Playas y Campos S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	46.066.98
Bancos	"	97.032.26
Bienes raíces	"	1:113.906.46
Mat. varios	"	1.932.17
Oblig. a cobrar	"	21.580.00
Deudores varios	"	38.313.31
Mbles. y út. Hostería ..	"	5.218.37
Muebles y útiles	"	27.699.15
Maq. y herramientas ...	"	905.44
Instalac. de oficina ...	"	1.940.62
Mat. rodante	"	1.00
Deuds. hipotecarios ...	"	4.937.16
Deuds. lotes vendidos a plazo	"	8:444.978.89
Cargos diferidos	"	56.121.07
Ints. de mora a cobrar	"	2.376.96
Comisiones anticipadas	"	820.188.65
Cuotas finales apropiadas Marindia	"	1:289.738.08
Cuotas finales aprop. P. del Este	"	22.994.57
Menos - señas a aprop.	"	639.971.87
	$	11:355.959.27

Pasivo

Capital autorizado	$	2:000.000.00
Accs. no emitidas	"	663.000.00
Capital integrado	$	1:337.000.00
Fondo de reserva	"	104.587.24
Fdo. de previsión	"	50.000.00
Acreedores varios	"	203.469.24
Caja de Jubilaciones .	"	33.753.55
Caja de Compensaciones Nº 23	"	3.265.51
Banco - vale plazo fijo	"	200.000.00
Corredores	"	21.579.41
Aportes jub. en suspenso	"	6.864.44
Ctas. pendientes a pagar	"	26.239.73
Dividendos a pagar	"	2.079.54
Gratificaciones al personal	"	2.452.55
Fdo. impto. Ley 13.032	"	5.325.00
Acreeds. por comisiones	"	25.563.76
Imptos. a devengarse .	"	511.871.38
Lotes v. al contado c.g. hipoteca	"	4.937.16
Lotes vendidos a plazo	"	8:444.978.89
Utilidades del ej. 1963 1964	"	371.991.87
	$	11:355.959.27

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de setiembre de 1964.

El presente estado se halla copiado a folio 131 del libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno el 2 de octubre de 1945.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Debe

Sueldos, leyes soc. y comisiones	$	270.058.60
Gastos generales	"	185.429.13
Impuestos	"	42.656.41
Amortizaciones	"	5.228.54
Descuentos	"	6.600.65
Conservación	"	59.044.43
Comisión cobranza, pr., reso.	"	78.497.37
Utilidades del ejercicio	"	371.991.87
	$	1:019.507.00

Haber

Utilidad por venta de lotes	$	1:019.507.00
	$	1:019.507.00

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ej. 1963 1964	$	371.991.87
A directorio y síndico, fdo. de reserva, fdo. leyes fisc. y gratific. al personal	"	129.591.87
Utilidades líquidas a repartir	$	242.400.00
Div. a distribuir 20% .	"	242.400.00

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 17 de setiembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 132 del libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno el 2 de octubre de 1945.

$ 720.00 — 1|pub. 18958

Chapasfalt Soc. Anón.

Balance General

Al 30 de Junio de 1964

Activo

Máq. e instalaciones ..	$	169.501.40
Contr. mat. rod. y muebles y útiles	"	3.00
Caja y Bancos	"	106.675.07
Deudores varios	"	581.941.79
Existencias	"	39.225.88
Gastos diferidos	"	5.840.00
	$	903.187.14

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Reserva legal	"	16.008.32
Reserva especial	"	149.529.32
Reserva imprevistos ...	"	1.733.06
Acreedores varios	"	227.063.34
Cta. gananc. y pérdidas	"	108.853.10
	$	903.187.14

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1964

Debe

Amortizaciones	$	18.580.83
Impuestos	"	21.284.98
Alquiler	"	3.600.00
Gtos. administración ..	"	52.524.58
Resultado del ej.	"	106.594.65
	$	202.585.04

Haber

Result. neto de ventas .	$	202.585.04

Distribución de Utilidades

Directores y Síndico ..	$	7.461.63
Reserva legal	"	5.329.73
Dividendos	"	60.000.00
Reserva para imptos. .	"	15.000.00
Res. para deud. morosos	"	15.000.00
Saldo a nueva cuenta .	"	6.061.74
	$	108.853.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1964.

Y se hallan copiados a fs. 28 del libro Copiador, certificado por el Reg. P. de Comercio el 13|II|1953 y anotado con el Nº 530 a fs. 14.

$ 216.00 1|pub. — 19030

Sadef S. A.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el catorce de setiembre de 1964.

Estado de Situación

Al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	28.857.04
Fabricación	"	109.643.49
Materias primas	"	235.684.48
Material envase	"	202.318.31
Mercaderías	"	50.698.64
Mercad. a importar ...	"	22.674.72
Deudores	"	626.543.35
Muestras	"	38.273.17
Material propaganda ..	"	24.336.17
Heram. y accesor. etc. .	"	64.535.98
Depósitos en garantía .	"	3.791.85
Inmuebles	"	178.500.00
	$	1:585.857.20

Pasivo

Acreedores hipotec. ...	$	80.000.00
Acreedores varios	"	260.421.01
Bancos c|c.	"	28.907.48
Bancos c|vale	"	329.359.00
Documentos a pagar ...	"	102.984.20
Cuentas a pagar	"	206.979.98
Dividendo a pagar	"	75.000.00
	$	1:083.651.67

Total activo	$	1:585.857.20
Total pasivo	"	1:083.651.67
	$	502.205.53
Utilidad sin distribuir .	"	2.205.53
Capital integrado	$	500.000.00

El presente estado se halla copiado a fs. 66 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Noviembre de 1957 y anotado con el Nº 6539 al fº 163 del libro 6 respectivo.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el catorce de setiembre de 1964.

Estado de Resultados

Ganancias

Mercaderías	$	2:271.197.15

Pérdidas

Sueldos	$	860.826.79
Cargas sociales	"	230.491.52
Honorarios	"	69.867.00
Gtos. transporte	"	75.848.56
Gastos generales	"	410.570.10
Propaganda	"	33.920.00
Imptos. y contribuc. ..	"	369.524.43
Amortizaciones	"	2.365.74
Diferenc. de cambio ..	"	141.287.64
	$	2:194.701.78
Utilidad neta	"	76.495.37
	$	2:271.197.15

Utilidad a distribuir

Utilidad del ejercicio .	$	76.495.37
Saldo ejerc. anterior ..	"	710.16
	$	77.205.53
Dividendo a pagar 15% $ 500.000 Son: ..	"	75.000.00
Saldo que pasa al ejerc. siguiente:	"	2.205.53
	$	77.205.53

El presente estado se halla copiado a fs. 67 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Noviembre de 1957 y anotado con el Nº 6539 al fº 163 del libro 6 respectivo.

$ 352.00 1|pub. — 19018

Hungaria S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Octubre de 1960

Activo

Acciones a emitir	$	40.000.00
Cuentas corrientes	"	487.12
Hipotecas a cobrar	"	13.400.00
Gtos. de constitución ..	"	1.800.00
Caja	"	113.62
Pérdidas y ganancias .	"	2.050.81
	$	57.851.55

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Cuentas a pagar	"	7.851.55
Capital integrado	"	10.000.00
	$	57.851.55

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas efectuada el 11 de Junio de 1964.

Y se encuentran transcriptos a Folio 8 del Libro Inventarios de la Sociedad.

$ 112.00 1|pub. — 19033

Petco S. A.

Balance General

Al 31 de Diciembre de 1961

Activo

Caja	$	10.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 13|8|64.

Y copiado a folio 3 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 13|11|61, anotado con el Nº 10122 a folio 630 del Libro Nº 10.

$ 76.00 1|pub. — 19054

Constellation S. A.

Balance de Situación

Practicado el 30|Junio|1962

Activo

Caja	$	13.634.41
Mercaderías	"	136.771.52
Deudores varios	"	167.607.00
Isaac Lipatin e Hijos .	"	55.000.00
Isaac Lipatin cuenta partic.	"	51.890.04
Luis Lipatin cta. partic.	"	3.689.72
Isidoro Lipatin Cuenta partic.	"	4.468.67
Documentos a cobrar ..	"	105.932.20
Cooperativas	"	129.095.80
Gtos. de constitución ..	"	7.000.00
Acciones Bco. Palestino	"	25.925.00
Acciones a emitir	"	353.000 00
Vehículos	"	11.000.00
Muebles y útiles	"	6.443.00
	$	1:071.457.36

Pasivo

Bco. Palestino cta. cte. .	$	21.597.40
Acreedores varios	"	135.462.36
Caja de Jubilaciones ..	"	10.349.22
Caja de Asig. Famil. .	"	1.225.07
Obligaciones a pagar ..	"	247.367.02
Bco. Palestino cta. acc.	"	27.376.80
Sueldo anual compl. a pagar	"	3.395.32
	$	446.773.19
Capital autorizado	"	353.000.00
Capital integrado	"	147.000.00
Ganancia del ejerc. ...	"	124.684.17
	$	1:071.457.36

Balance de Resultados

Del 1|Julio|1962 al 30|Junio|1962

Pérdidas

Gastos generales	$	77.929.11
Sueldos y jornales	"	47.969.45
Patentes y seguros	"	635.12
Gravámenes legales ...	"	13.216.64
Descuentos	"	1.210.71
Timbres	"	18.462.60
Avisos municipales	"	234.80
	$	159.658.43
Ganancia del ejercicio .	"	124.684.17
	$	284.342.60

Ganancias

Mercaderías	$	281.409.16
Int. y comisiones	"	2.933.44
	$	284.342.60

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ganancias del ejerc. ..	$	124.684.17
Pasa a ejercicio 1963 ..	$	124.684.47

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Y figuran transcriptos a fojas 3 del libro copiador de Cartas certificado el 29 de Setiembre de 1961.

$ 288.00 1|pub. — 19020

Constellation S. A.

Balance de Situación al 30|Junio|1963

Activo

Caja	$	1.104.27
Deudores varios	"	298.872.94
Documentos a cobrar .	"	266.489.86
Cooperativas	"	206.278.49
Gtos. de constitución ..	"	5.600.00
Acciones Bco. Palestino	"	25.925.00
Muebles y útiles	"	5.798.70
Mercaderías	"	220.532.50
Acciones a emitir	"	303.000.00
Vehículos	"	8.800.00
	$	1:342.401.76

Pasivo

Bco. Palestino c|c.	$	48.469.64
Acreedores varios	"	300.415.22
Caja de Jubilaciones ..	"	24.203.54
Caja de Asig. Famil. ..	"	2.409.86
Obligac. a pagar	"	228.325.79
Bco. Palest. cta. accion.	"	12.444.00
Sueldo anual compl. a pagar	"	5.168.59
Bco. Palestino c|vale ..	"	4.000.00
	$	625.436.64
Ganane. ej. 1962	"	124.684.17
Capital autorizado	"	303.000.00
Capital integrado	"	197.000.00
Ganane. ejerc. 1963	"	92.280.95
	$	1:342.401.76

Balance de Resultados

1º|Jul.|1962 al 30|Jun.|1963

Pérdidas

Gravámenes legales ...	$	24.046.84
Sueldos y jornales	"	104.225.81
Int. y comisiones	"	9.423.53
Patente de giro	"	475.00
Gastos generales	"	80.591.85
Descuentos	"	8.383.42
Seguros	"	3.058.99
Patente de rodado	"	67.50
Timbres	"	26.095.05
Amortizaciones	"	4.244.30
	$	260.612.34
Ganancia líquida	"	92.280.95
	$	352.893.29

Ganancias

Mercaderías	$	352.893.29
	$	352.893.29

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de Enero de 1964.

Y figuran transcriptos a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas certificado el 29 de Setiembre de 1961.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejerc.	$	92.280.95
Dividendos en acciones	$	92.280.95

$ 264.00 1|pub. — 19019

Petco S. A.

Balance General

Al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja	$	14.442.15
Inmuebles	"	210.000.00
	$	224.442.15

Pasivo

Acreedores varios	$	170.000.00
Banco Hipotecario	"	30.442.15
Capital integrado	"	10.000.00
Utilidades del ejerc. ..	"	14.000.00
	$	224.442.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

No hay rubros de pérdidas.

Haber

Alquileres	$	14.000.00

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 13 de Agosto de 1964.

Y copiado a folio 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 13,11|61, anotado con el Nº 10122 a folio 630 del Libro Nº 10.

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

$ 120.00 1|pub. — 19055

Hungaria S. A.

Estado de Situación

Al 30 de Octubre de 1961

Activo

Acciones a emitir	$	40.000.00
Gtos. de constitución ..	"	900.00
Caja	"	6.149.19
Pérdidas y ganancias .	"	2.950.81
	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1º Nov. de 1960 al 31 Oct. 1961

Pérdidas

Amortiz. gtos. constit.	$	900.00
	$	900.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas efectuada el 11 de Junio de 1964.

Y se encuentran transcriptos a Folio 9 del Libro Inventarios de la Sociedad.

$ 128.00 1|pub. — 19034

Hungaria S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Octubre de 1962

Activo

Acciones a emitir	$	40.000.00
Caja	"	6.149.19
Pérdidas y ganancias .	"	3.999.28
	$	50.148.47

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Cuentas a pagar	"	148.47
Capital integrado	"	10.000.00
	$	50.148.47

Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amort. gtos. constit. .	$	900.00
Cargas fiscales	"	148.47
	$	1.048.47

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas efectuada el 11 de Junio de 1964.

Y se encuentran transcriptos a Folio 10 del Libro Inventarios de la Sociedad.

$ 128.00 1|pub. — 19035

Hungaria S. A.

Estado de Situación
Al 30 de Octubre de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	40.000.00
Caja	"	6.149.19
Pérdidas y ganancias .	"	4.678.28
	$	50.827.47

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Cuentas a pagar	"	827.47
Capital integrado	"	10.000.00
	$	50.827.47

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Cargas fiscales	$	679.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas efectuada el 11 de Junio de 1964.

Y se encuentran transcriptos a Folio 11 del Libro Inventarios de la Sociedad.

$ 112.00 1|pub. — 19036

Petco S. A.

Balance General
Al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	56.132.15
Acciones en cartera ...	"	149.310.00
Deudores varios	"	295.239.44
Inmuebles	"	210.000.00
Gtos. de constitución ..	"	2.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	14.407.45
	$	727.089.04

Pasivo

Acreedores varios	$	482.016.89
Acreed. hipotecarios ..	"	30.442.15
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo amort. inmuebles	"	630.00
Utilidad ej. anteriores	"	14.000.00
	$	727.089.04

Balance de Resultados

Al 31 de Diciembre de 1963

Debe

Gastos generales	$	3.490.10
Int. y gtos. bancarios .	"	60.029.35
Amortizaciones	"	630.00
	$	64.149.45

Haber

Alquileres	$	42.000.00
Div. por acciones	"	7.742.00
Pérdidas del ejercicio .	"	14.407.45
	$	64.149.45

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 13|8|64.

Y copiado a folio 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 13|11|61, anotado con el Nº 10122 a folio 630 del Libro Nº 10.

$ 180.00 1|pub. — 19056

Casas y Terrenos S. A.

Estado de Situación

Al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja	$	5.304.80
Banco del Litoral	"	42.129.89
Inmuebles	"	186.166.50
Adelantos por compras	"	52.197.70
Terrenos en venta	"	270.275.50
Intereses y cobrar	"	4.648.05
Deudores por cuotas ..	"	13.410.00
Deudores varios	"	500.00
Cuotas a cobrar	"	643.800.00
Deudores hipotecarios . .	"	18.000.00
Gtos. a restituir	"	5.416.00
Muebles y útiles	"	12.808.55
Gtos. de constitución ..	"	10.656.39
Acciones a emitir	"	70.000.00
Títulos municipales ...	"	2.480.00
Total de activo	$	1:337.793.38

Pasivo y Capital

Caja de Jubilaciones ..	$	126.00
Documentos a pagar ..	"	120.000.00
Terrenos prom. en vta.	"	36.088.93
Capital autorizado	"	70.000.00
Capital integrado	"	430.000.00
Util. a percibir	"	620.229.10
Pérdidas y ganancias ..	"	61.349.35
Total de pasivo y cap.	$	1:337.793.38

Estado de Resultados

Al 30 de Junio de 1964

Pérdidas

Sueldos	$	4.550.00
Gtos. generales	"	15.585.96
Asign. Familiares	"	252.72
Aportes jubilatorios ...	"	910.00
Impuestos	"	10.528.07
Gtos. de venta	"	27.030.00
Gtos. de cobranza	"	451.31
Intereses	"	30.529.30
Utilidades	"	58.036.76
	$	147.874.12

Ganancias

Comisiones	$	92.782.60
Utilidades por ventas .	"	40.367.81
Util. por cuotas	"	14.649.91
Intereses	"	73.80
	$	147.874.12

Distribución de Utilidades

Saldo del ej. 62|63	$	3.312.59
Utilidades ej. 63|64 ...	"	58.036.76
	$	61.349.35
Div. 14% s|430.000.00	"	60.200.00
A cuenta nueva	$	1.149.35

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 Setiembre 1964.

Y se encuentran transcriptos a folios 3-4 y 5 del Libro Inventario certificado el 10 Diciembre de 1962.

$ 280.00 1|pub. — 19063

"Grandox Sociedad Anónima"

Balance General

Al 31 de Marzo de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	13.024.58
Deudores varios	"	349.840.32
Documentos a cobrar .	"	55.648.40
Mercaderías	"	1:181.708.52
Gtos. de constitución ..	"	7.900.00
	$	1:608.121.82

Pasivo

Obligaciones a pagar ..	$	144.766.53
Acreedores varios	"	578.850.60
Caja de Jubilaciones ..	"	5.407.36
Caja de Compensación .	"	551.89
Imp. entradas brutas .	"	5.478.02
Fdo. aumento capital .	"	241.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	556.51
Utilidad del ejercicio ..	"	131.510.91
	$	1:608.121.82

Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	29.057.21
Sueldos	"	44.423.17
Aportes jubilatorios ...	"	11.260.60
Asign. Familiares	"	3.762.65
Seguros	"	2.985.18
Imp. entradas brutas .	"	5.478.02
Id. sustit. herencias ...	"	1.201.00
Id. renta Ind. Comercio	"	302.00
Amortizaciones	"	2.300.00
Utilidad del ejercicio .	"	131.510.91
	$	232.280.74

Ganancias

Mercaderías	$	229.338.58
Descuentos	"	2.867.16
Bonificaciones	"	75.00
	$	232.280.74

Distribución de Utilidades

Dividendo en acciones .	$	130.000.00
Al fondo de reserva ...	"	1.510.91
	$	131.510.91

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de setiembre de 1964.

Los precedentes estados figuran copiados al folio 13 del libro de Actas Asamblea y Directorio, certificado, anotado con el Número 10414 al Fº 616 del libro 11 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 468.00 1|pub. — 19065

Cory Brothers & Co. (Uruguay Ltd. (En Clausura)

Balance General

Al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Casa Matriz	$	242.096.40
Pérdidas del ejerc.	"	4.505.47
	$	246.601.87

Pasivo

Admin. Nal. de Puertos	$	47.796.40
Acreedores varios	"	10.805.47
Capital asignado	"	188.000.00
	$	246.601.87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1963

Debe

Honorarios y gtos.	$	3.286.42
Timbres y correo	"	19.05
Pensiones	"	1.200.00
	$	4.505.47

No se realiza asamblea por ser Sucursal de Empresa extranjera.

El presente estado se halla copiado en el folio 19 del libro Inventario Nº 2 rubricado el 16 de julio de 1958.

$ 132.00 1|pub. — 19077

Barraca Pando S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	611.72
Deud. por ventas	"	203.019.94
Mercaderías	"	452.901.91
Inmuebles	"	76.935.39
Equipo locomoción	"	93.471.88
Maquin. e instal.	"	1.00
Mobiliario	"	1.00
Acciones dep. en gtía. .	"	25.000.00
	$	851.942.84

Pasivo

Acreedores por compras	$	237.267.95
Oficinas recaudadoras .	"	92.155.29
Bancos	"	89.533.04
Accionistas cta. prést. .	"	74.610.66
Retroactividades	"	54.198.36
Capital integrado	"	271.400.00
Reservas estatutarias ..	"	5.338.25
Utilidades ejercicio ant.	"	2.109.12
Utilidades ej. 1963|64 .	"	330.17
Deposit. valores en gtía.	"	25.000.00
	$	851.942.64

Estado demostrativo de Resultados 1|Julio|63 — 30|Junio|64

Ventas	$	516.625.70
Sueldos	$	129.687.75
Imp. y cargas sociales .	"	160.139.26
Locomoción	"	178.038.23
Intereses	"	23.799.10
Varios	"	24.631.19
Utilidad del ejerc.	"	330.17
	$	516.625.70

Las Utilidades del ejercicio se aplican totalmente al Fondo de Reservas.

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Setiembre de 1964.

Y están copiados a folio 5 del libro copiador certificado por el Juzgado Letrado de Pando el 13 de Diciembre de 1961.

$ 216.00 1|pub. — 19076

Soca Automotriz S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1964

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de agosto de 1964

Activo

Máq. e instalaciones	$	17.150.00
Equipos y herramientas	"	5.734.20
Muebles y útiles	"	10.257.10
Varios deudores	"	141.595.83
Deudores Plan Funsa	"	14.442.10
Caja	"	24.808.69
Banco Territorial	"	79.214.50
Inventario	"	247.320.93
	$	540.523.35

Pasivo

Capital integrado	$	183.000.00
Fondo reserva p. amort.	"	3.309.13
Obligac. Plan Funsa	"	17.385.31
Varios acreedores	"	151.763.29
Funsa	"	112.120.38
Caja de Jubilaciones	"	11.937.48
Caja de Comp. Nº 24	"	1.800.14
Cuenta c. directores	"	17.932.52
	$	499.248.25
Utilidad del ejercicio	"	41.275.10
	$	540.523.35

Se deja constancia que este Balance General, figura copiado a folio 2 del libro "Copiador de Balances", certificado por el Juzgado de Canelones con fecha 24 de julio de 1963.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1964

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de agosto de 1964

Pérdidas

Artículos de limpieza	$	32.30
Sueldos	"	32.435.00
Fletes por compras	"	19.20
Gtos. constitución S. A.	"	7.500.00
Consumos	"	85.60
Costo mercad. vendida	"	1:311.361.55
Costo servicios varios	"	5.645.78
Gtos. generales	"	65.488.02
Amortizaciones	"	3.309.13
	$	1:425.876.58
Utilidad	"	41.275.10
	$	1:467.151.68

Ganancias

Venta	$	1:166.562.63
Venta servicios varios	"	49.369.20
Recargo vtas. a plazo	"	3.898.92
	$	1:219.830.75
Inventario	"	247.320.93
	$	1:467.151.68

Se deja constancia que esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias figura copiada a folio 3 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Juzgado de Canelones con fecha 24 de julio de 1963.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de agosto de 1964

Util. a fondo de reserva	$	41.275.10

Se deja constancia que este Proyecto de Distribución de Utilidades figura copiado a folio 5 del libro "Copiador de Balances", certificado por el Juzgado de Canelones con fecha 24 de julio de 1963.

$ 408.00 — 1|pub. 19085

Pehuajo S. A.

Balance General Al 30 de Junio de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 9 de Octubre de 1964.

Activo

Caja	$	91.95
Bco. La Caja Obrera	"	4.831.65
Inmuebles	"	218.256.21
Muebles y útiles	"	14.692.86
	$	237.872.67

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	98.326.31
Bco. Hip. del Uruguay	"	33.731.66
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ej. anterior	"	3.083.60
Resultado del ej.	"	2.731.10
	$	237.872.67

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Al 30 de Junio de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 9 de octubre de 1964.

Pérdidas

Gastos generales	$	25.890.69
Intereses y descuentos	"	12.061.71
Amortizaciones	"	2.816.53
Resultado del ej.	"	2.731.10
	$	43.500.03

Ganancias

Arrendamientos	$	43.500.03

Proyecto de Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	5.814.70

Los presentes estados se hallan asentados a folios Nº 14 y 15 del Libro Inventario; Folio 64 y 65 del Libro Diario y Folio Nº 11 del Libro Copiador de Cartas, libros certificados en el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de setiembre de 1958.

$ 200.00 — 1|pub. 19078

Fuaye S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	25.691.71
Bancos	"	402.296.28
Mercaderías	"	510.975.05
Mat. primas y envases	"	836.463.74
Acciones a emitir	"	1:497.500.00
Deudores varios	"	2:006.765.83
Máq. y equipos	"	851.688.53
Inmuebles	"	788.829.02
Material móvil	"	114.051.25
Muebles y útiles	"	128.144.29
Gtos. anticipados	"	19.088.65
Promit. comprad. de terrenos	"	750.00
Documentos descont.	"	41.354.68
Tnos. promet. en venta	"	245.08
	$	7:223.844.11

Pasivo

Acreed. bancarios	$	809.950.00
Acreedores varios	"	1:752.523.91
Acreed. en el exterior	"	534.395.73
Capital autorizado	"	1:497.500.00
Capital integrado	"	1:502.500.00
Fondos de reservas	"	181.257.74
Fdo. regulariz. divid.	"	1.161.54
Amortiz. de activo fijo	"	588.440.49
Pérdidas y ganancias	"	314.010.02
Util. a devengar en la vta. de terrenos	"	504.92
Bcos. cta. docum. desc.	"	41.354.68
Prom. de vtas. de tnos.	"	245.08
	$	7:223.844.11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ventas	$	4:297.072.48
	$	4:297.072.48

Pérdidas

Utiles de escritorio	$	16.360.09
Gtos. generales	"	390.318.96
Descuentos	"	729.296.90
Intereses	"	170.910.78
Patentes	"	6.145.74
Seguros	"	54.502.12
Inptos. y contrib.	"	480.622.38
Fletes y acarreos	"	98.654.02
Aporte jubilatorio	"	256.115.16
Alquileres	"	6.649.50
Reparaciones maquin.	"	27.578.65
Reparac. mater. móvil	"	16.551.88
Com. y corretajes	"	318.731.80
Sueldos y jornales	"	1:038.469.51
Reparaciones moldes y matrices	"	1.193.65
Propag. y donaciones	"	101.409.34
Amortizaciones	"	178.558.34
Pérdidas y ganancias	"	42.678.95
Retrib. especiales	"	48.314.69
	$	3:983.062.46
Utilidad del ejercicio	"	314.010.02
	$	4:297.072.48

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio ..	$	314.010.02
Saldo del ejerc. anter. .	"	1.161.54
	$	315.171.56
Fondo de reserva	$	15.700.50
Directorio y Síndico ..	"	50.241.60
Retribuciones esp.	"	31.401.00
Fdo. de prev. de imptos.	"	15.000.00
Fdo. de prev. de deud.	"	20.000.00
Dividendos	"	182.775.00
Saldo a nuevo ejerc. ..	"	53.46
	$	315.171.56

Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el día 22 de agosto de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 52 y 53 del libro Copiador de Balances, certificado el día 30 de octubre de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia.

$ 780.00 — 1|pub. 19105

Pan American

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Activo inmovilizado:		
Inventario		
Eq. del aeropuerto ..	411.010.85	
Muebles y útiles	13.180.92	
Vehículos	65.696.32	
		489.888.09
Activo disponible:		
Caja chica	25.000.00	
The National C. Bank deposit. pesos	117.024.48	
The National C. Bank deposit. dólares	292.758.35	
		434.782.83
Activo exigible:		
Deudores varios	619.410.00	
Deud. plan vtas. a créd.	1:874.289.25	
Depósitos en gtía. ..	500.00	
		2:494.199.25
Activo realizable:		
Bonos empréstito patriótico	1.100.00	
Títulos hipot.	1.962.00	
		3.062.00
Total del activo		3:421.932.17

Pasivo

Pasivo no exigible:		
Capital asignado		18.500.00
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	1:102.922.19	
Leyes sociales	196.040.50	
La Caja Obrera dep. pesos	3.447.35	
La Caja Obrera W|F pesos	21.025.06	
		1:323.435.10
Regulariz. de activo:		
Result. a liquidar en ejerc. futuros		1:874.289.25
Reserva de val. depreciación inventario:		
Eq. del aeropuerto ..	132.908.00	
Muebles y útiles	7.103.50	
Vehículos	65.696.32	
		205.707.82
Total del pasivo		3:421.932.17

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Este balance se encuentra copiado en el Libro Copiador folios 92 y 93 autorizado con fecha marzo 2, 1945.

Detalle de la "Cuenta de Explotación" Ejercicio 1963

Debe

Alquileres	50.789.67
Cuentas hoteles	105.739.58
Deprec. activo fijo	54.359.82
Gastos generales	1:333.088.03
Gtos. de vehíc. y locom.	96.840.61
Impuestos	36.408.70
Mat. de mantenim.	2.774.63
Papelería y út. de esc.	21.473.82
Pasajes otras Cías. aéreas	820.195.14
Publicidad	173.184.33
Sueldos	1:391.722.40
Seguros	14.494.78
Sub-agentes com.	352.802.81
Transferencias	7:685.856.13
Transporte postal	937.36
	12:140.667.81

Haber

Arrend. eq. de C. y R. .	3.960.00
Encomiendas	867.906.50
Intereses y dtos.	651.08
Impto. por pasajes y encom.	13.812.41
Pasajes y excesos	10:598.714.46
Recargo plan vtas. créd.	245.326.85
Saldo Casa Matriz	410.296.51
	12:140.667.81

Este estado se encuentra copiado en el libro Copiador al folio 94 autorizado con fecha marzo 2 de 1945.

Por ser sucursal de empresa extranjera no se hace constar la aprobación de la asamblea.

$ 440.00 — 1|pub. 19088

Elice S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	160.000.00
Aporte a Sucursal Rep. Argentina	"	334.472.00
Caja	"	3.028.00
Ganancias y pérdidas .	"	3.850.00
	$	501.350.00

Pasivo

Capital autoriz. a susc.	$	160.000.00
Capital integrado	"	340.000.00
Gastos a pagar	"	1.350.00
	$	501.350.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

30|agosto|1962 — 31|diciembre|1963

Debe

Gstos generales	$	1.350.00
Gtos. organización	"	2.500.00
	$	3.850.00

Haber

Pérdida del ejercicio ..	$	3.850.00
	$	3.850.00

Estados aprobados por Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1964.

Y transcriptos al folio 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de noviembre de 1962.

$ 160.00 — 1|pub. 19107

El Ferrol S. A.

Balance General al 30 de abril de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	8.240.67
Deudores varios	"	78.526.20
Reptos. comb. y lubric.	"	102.639.28
Máq. y herramientas ..	"	65.042.66
Muebles y u. de oficina	"	3.533.40
Muebles y u. de taller .	"	911.70
Muebles y u. est. serv.	"	4.667.39
Seguros a vencer	"	710.46
	$	264.271.76

Pasivo

Acreedores varios	$	80.106.29
Acreedores fiscales ...	"	21.990.93
Gastos a pagar	"	11.971.39
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidades a distrib. ...	"	100.203.15
	$	264.271.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ventas por servicios ..	$	479.193.24
Ingresos extraord.	"	804.96
	$	479.998.20

Pérdidas

Gastos de oficina	$	13.133 35
Gastos de taller	"	217.697.53
Gtos. est. de servicio ..	"	91.998.33
Gastos pensiones	"	56.965.84
Utilidades del ejercicio	"	100.203.15
	$	479.998.20

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea del 17 de setiembre de 1964 y transcriptos al Libro Inventario a Folios 17 a 39.

Libro Inventario certificado el 13 de mayo de 1963.

$ 184.00 — 1|pub. 19119

Capoferri Hnos. S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo

Inmuebles	$	629.061.28
Muebles y útiles	"	1.00
Caja	"	716.23
Bco. del Trabajo - cta. cte.	"	3.421.17
Bco. del Trabajo - propied.	"	351.70
Alq. a cobrar	"	3.000.00
Gastos pagos por adelantado	"	22.214.88
Pérds. de ejerc. anteriores	"	65.007.42
Pérdidas del ejercicio .	"	342.69
	$	724.116.37

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Banco Hipotecario	"	178.729.61
Cuentas corrientes	"	336.258.06
Gastos a pagar	"	9.128.70
	$	724.116.37

Estado de Pérdidas y Ganancias
Ejercicio 1|setiembre|63 — 31|agosto|64

Debe

Gastos generales	$	153.142.59
Pérdidas y ganancias .	"	4.000.00
Ajustes de ejercs. anter.	"	53.22
	$	157.195.81

Haber

Alquileres	$	156.853.12
Pérdidas del ejercicio .	"	342.69
	$	157.195.81

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de setiembre de 1964.

$ 200.00 — 1|pub. 19127

Matefin S. A.

Balance General al 30|setiembre|1963

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de enero de 1964.

Activo

Inmuebles	$	361.526.00
Maquinarias y equipos .	"	1:708.724.11
Instalaciones	"	57.757.39
Muebles y útiles	"	23.375.70
Rodados	"	14.700.00
Almacenes	"	408.490.27
Materiales en proceso .	"	87.422.24
Productos terminados .	"	324.312.96
Deudores	"	138.848.24
Caja	"	709.98
Gastos diferidos	"	36.245.62
Partidas en suspenso ..	"	143.380.31
Efectos descontados ...	"	175.834.71
Pérdidas y ganancias .	"	293.162.90
Total del activo	$	3:774.490.43

Pasivo

Capital integrado	$	935.000.00
Fdo. de reserva p|revaluación	"	393.415.78
Reserva por amortiz. .	"	456.183.21
Fondo de reserva	"	14.878.74
Bancos	"	72.091.64
Acreedores	"	361.009.54
Gravámenes e impuestos fiscales	"	508.722.84
Sueldos - jornales - recargos a pagar	"	52.233.91
Fondo: Seguro por enfermedad	"	8.514.29
Obligaciones	"	333.299.03
Cuentas corrientes	"	268.306.74
Bco. República - Crédito Industrial	"	195.000.00
Efectos descontados ..	"	175.834.71
Total del pasivo	$	3:774.490.43

El presente estado se halla copiado a Fs. 55 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público General de Comercio el 21 de febrero de 1951.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

período 1|octubre|62 al 30|setiembre|63

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de enero de 1964.

Pérdidas

Consumo materias primas	$	987.191.05
Sueldos y recargos	"	173.853.60
Ut., impresos y limpieza	"	5.700.13
Imptos. y grav. legales	"	67.020.47
Franqueo y teléfono ..	"	9.380.75
Luz y agua	"	35.738.04
Consumo	"	7.658.72
Lubricantes y reparacs.	"	10.277.48
Gtos. de producción ...	"	99.410.23
	$	1:396.230.47

Ganancias

Ventas	$	1:030.172.70
Pérds. del ejercicio ...	"	366.057.77
	$	1:396.230.47

El presente estado se halla copiado en Fs. 56 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de febrero de 1951.

$ 340.00 — 1|pub. 19135

Pablo Xaubet S. A.

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja	$	21.039.38
Banco Comercial	"	326.40
Mercaderías	"	392.708.55
Deudores varios	"	279.189.50
Maquinarias, mbles., út.	"	388.287.67
Inmuebles	"	231.221.07
	$	1:312.808.36

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	86.221.03
Bancos	"	300.576.98
Acreedores	"	164.185.06
Caja de Jubilaciones .	"	14.235.00
Documentos a pagar ..	"	135.780.00
Utilidad del ejercicio .	"	111.810.29
	$	1:312.808.36

Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Jubilac. y Asignac. ...	$	54.703.73
Sueldos y jornales	"	138.591.84
Gastos generales	"	169.374.59
Utilidades	"	111.810.29
	$	474.480.45

Ganancias

Reparaciones y ventas .	$	474.480.45
	$	474.480.45

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen. Se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 7 de abril de 1964.

Estos estados fueron copiados en el Libro de Actas de Asambleas, certificado con fecha 5 de octubre de 1961 a fs. 25 a 27.

$ 208.00 — 1|pub. 19136